LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE MENORES MIGRANTES EN ANDALUCÍA

PROPUESTAS SOCIALES DESDE LA PARTICIPACIÓN Y LOS COMUNES

Autor:
Álvaro Rosa-García

Directoras:
Dra. Gloria González Agudelo
Dra. Inmaculada Antolínez Domínguez

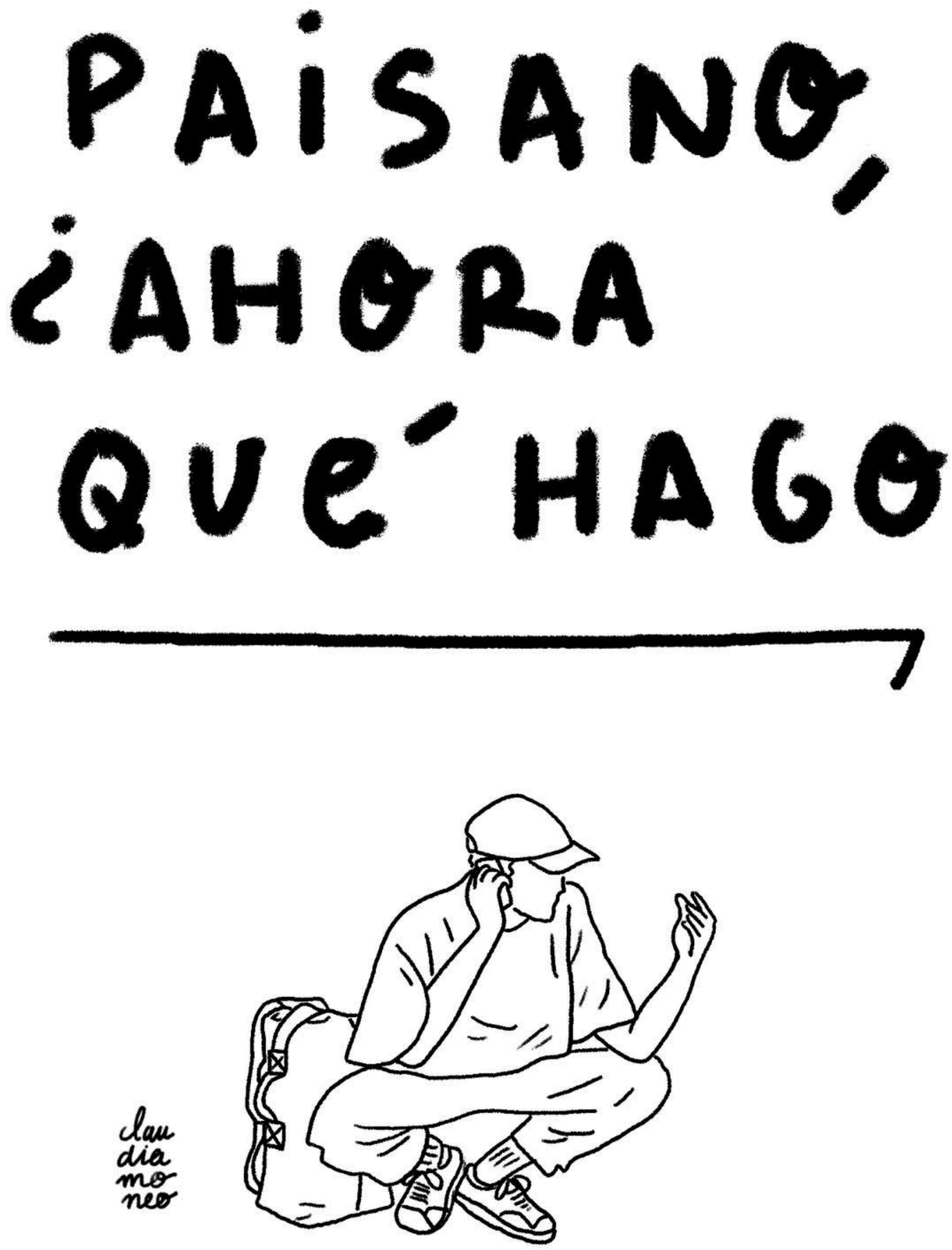

Anotaciones de la ilustración:

Simbólicamente, el bocadillo de texto es más grande que la figura encorvada del joven extutelado que acaba de salir del centro de protección y habla por teléfono móvil con su *paisano*. Esta elección busca representar, según la autora de la imagen, cómo estos jóvenes viven en nuestra sociedad: aunque sus cuerpos puedan parecer pequeños o invisibilizados el tamaño del texto destaca la fuerza y visibilidad que adquieren sus voces en la presente tesis doctoral.

La palabra *paisano* es un término que los propios jóvenes migrantes extutelados utilizan entre ellos para referirse a quienes comparten su misma nacionalidad.

LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE MENORES MIGRANTES EN ANDALUCÍA. PROPUESTAS SOCIALES DESDE LA PARTICIPACIÓN Y LOS COMUNES

Álvaro García Rosa

Tesis doctoral presentada a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz como requisito para obtener la titulación de Doctor en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento con Mención Internacional.

Directoras:

Dra. Gloria González Agudelo

Dra. Inmaculada Antolínez Domínguez

Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz (España)

Jerez de la Frontera, junio de 2025

Durante toda la duración de esta tesis doctoral, desde su inicio en 2022 hasta su finalización en 2025, se han registrado un total de 19.515 muertes de personas que intentaron llegar a las costas y fronteras del Estado español. De estas,

1.538 [1]eran menores.

Fuente:

Heraldo. (2024, 9 de enero). 6.618 personas murieron intentando llegar a España en 2023, una media de 18 cada día. *Heraldo*.

HuffPost. (2024, 26 de diciembre). 30 migrantes murieron cada día este año en su intento de llegar a España, hasta los 10.457. *HuffPost*.

Cadena SER. (2024, 26 de diciembre). España se consolida como el país con las fronteras más mortíferas del mundo. *Cadena SER*.

El País. (2025, 17 de enero). Tragedia en el Atlántico: al menos 50 migrantes mueren en un naufragio camino a Canarias. *El País*

ANOTACIONES

PREVIAS

AYUDAS ECONÓMICAS E IMPLICACIONES ÉTICAS

Esta tesis doctoral se ha desarrollado en el contexto del Programa de Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Universidad de Cádiz, mediante un contrato predoctoral para la formación de investigadores asociados a Proyectos y R&C FPI 2021, según la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC44VPCT/2021, de 28 de octubre, asociado al proyecto PID2020-114739RB-100 “ESTUDIO SOBRE LAS VARIABLES JURÍDICO-PENALES, CRIMINOLÓGICAS, PSICO-SOCIALES Y EDUCATIVAS, DETERMINANTES DE LOS ITINERARIOS VITALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS”.

Para la mención internacional se ha realizado una estancia de investigación en la Università degli Studi di Palermo en el periodo comprendido del día 15 de febrero al 15 de junio de 2024. Asimismo, se han redactado en inglés el punto de Introducción y el Capítulo 9. Conclusiones, y en italiano el punto de Introducción, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento UCA/CG12/2023, de 19 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Cabe mencionar que el periodo de estancia de investigación internacional ha sido posible gracias a la ayuda económica recibida por el Plan Propio 2023-2024 de la Universidad de Cádiz.

Finalmente, en lo que respecta a los aspectos éticos, esta tesis está asociada al proyecto PID2020-114739RB-100. Una vez solicitados los permisos necesarios, este doctorando ha tenido acceso y ha podido integrar los datos recabados en dicho proyecto, con el fin de cumplir con los objetivos planteados. En lo relativo al uso de información sensible, las autorizaciones pertinentes han sido solicitados por este doctorando y aprobadas por la Comisión de Ética de la Universidad de Cádiz.

GRAMÁTICA Y LENGUAJE INCLUSIVO

En el desarrollo de este trabajo académico, se ha procurado utilizar el lenguaje inclusivo siempre que ha sido posible y adecuado dentro del contexto. Se ha dado prioridad a las formas gramaticales que permiten visibilizar a todos los géneros de acuerdo con los principios de igualdad y respeto hacia todas las identidades.

No obstante, en aquellos casos en los que se ha utilizado exclusivamente el lenguaje en masculino responde a que únicamente se corresponde a las experiencias vividas por y de ellos. Este uso del masculino no pretende excluir ni ignorar otras identidades, sino que refleja una elección lingüística que se ajusta a la realidad de los sujetos a los que se hace referencia en ese momento particular.

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La presente tesis doctoral aborda diversas problemáticas sociales relacionadas con la movilidad humana de menores y jóvenes sin referentes familiares en Andalucía. En este sentido, se destacan varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se ven reflejados en el contenido del trabajo. A continuación, se desarrolla cada uno de los ODS identificados:

ODS 1. FIN DE LA POBREZA

Este ODS busca erradicar la pobreza en todas sus formas y garantizar el acceso a recursos básicos y oportunidades para todas las personas, especialmente aquellas en situaciones de mayor riesgo. Se expone diversas situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los/as jóvenes migrantes extutelados/as una vez alcanzan la mayoría de edad y deben abandonar los centros de protección. La falta de recursos, la exclusión social y el abandono institucional los/as sitúa en una posición de pobreza que dificulta su autonomía y bienestar.

ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD

Este ODS promueve una educación inclusiva y equitativa, asegurando que nadie quede atrás en el progreso educativo. Uno de los principales desafíos para los/as jóvenes migrantes no acompañados/as es el acceso a la educación reglada y superior. En este trabajo se menciona la falta de oportunidades educativas como una de las barreras principales para su inclusión social y laboral en los contextos de acogida. Sin una educación de calidad, estos/as jóvenes enfrentan dificultades adicionales para acceder a empleos dignos y mejorar sus condiciones de vida. Además, es importante destacar que, en muchos casos, la propia motivación para migrar está vinculada a la búsqueda de oportunidades educativas que no encuentran en sus países de origen, lo cual refuerza la necesidades de garantizar su derecho a una educación inclusiva y de calidad en los países de destino.

ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Este ODS busca fomentar el crecimiento económico sostenido y promoviendo el empleo digno para todas las personas, incluyendo a poblaciones vulnerables como las juventudes migrantes. El documento hace referencia a la importancia del acceso al empleo como un factor clave para la emancipación y la inclusión de los/as jóvenes en la movilidad humana internacional. Sin embargo, se han detectado una serie de dificultades a las que se enfrentan para acceder a trabajos formales, debido o a las barreras administrativas, la falta de formación específica y/o la discriminación en el mercado laboral.

ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Este ODS enfatiza en la necesidad de reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, garantizando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades sin importar su origen o situación administrativa. En el presente estudio pone en evidencia las desigualdades estructurales a las que están sometidos/as los/as jóvenes migrantes no acompañados/as durante su proceso de transición a la vida adulta. La exclusión social, el acceso desigual a los programas de apoyo y emancipación, y la falta de una protección institucional prolongada contribuyen a ampliar la brecha de desigualdad.

ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Este ODS busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, asegurar el acceso a la justicia para todos/as y construir instituciones eficaces, responsables y transparentes. Se resalta la importancia de contar con instituciones que garanticen la protección y los derechos de los/as jóvenes extutelados/as migrantes, ya que, en contraposición se han detectado una serie de desigualdades en cuanto al trato institucional, la burocracia excesiva y la falta de medidas efectivas para su inclusión social.

ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Este ODS promueve el fortalecimiento de alianzas a nivel mundial, nacional y local para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de manera efectiva. En esta tesis se destaca el papel tanto de las organizaciones sociales, colectivos y redes ciudadanas como de la colaboración entre distintas entidades para mejorar la situación de los/as jóvenes migrantes extutelados/as. Se resalta la importancia de generar redes de apoyo y fomentar un trabajo conjunto entre actores sociales, políticos e institucionales. En este sentido, se subraya también la necesidades de incorporar una perspectiva transnacional que considere los contextos de origen de estos/as jóvenes, promoviendo la cooperación internacional y la articulación de políticas migratorias que favorezcan la creación de redes y alianzas sostenibles. Estas iniciativas pueden contribuir a reducir las desigualdades estructurales, fortalecer los sistemas educativos y de protección social en los países de origen, y ofrecer alternativas reales que prevengan la migración forzada por falta de oportunidades.

AGRADECIMIENTOS

Me pongo a escribir estas páginas con algo de cansancio, pero con mucha ternura, ya que supone un trabajo de memoria recorrer mentalmente a quienes me han ido acompañado durante toda esta etapa de formación como doctorando.

No es por cumplir un protocolo, es que así lo siento al dedicarles los primeros agradecimiento a mis directoras. A Gloria, por haberme acogido, orientado, aconsejado y cuidado durante este tiempo. A Inma, por su constante entrega y bondad desde los comienzos. A ambas, de verdad, porque en los momentos difíciles no perdisteis ni una pizca de humanidad ni cariño. Dais esperanza en un mundo cada vez más hostil, solitario e individualista.

A Beltrán y Maspe, por vuestra vocacional y valiosa guía.

A cada miembro del Departamento donde he podido trabajar estos últimos años, por haber recibido y aceptado a un agente de disciplina extraña y ajena, en especial a Noelia Valenzuela, Luis Manuel y Diego Maldonado.

A todas las amigas, una por una, de Granada y El Puerto (no podría poner todos los nombres, la lista sería interminable). Habéis estado ahí mientras os daba la turra con conversaciones infernales que ni yo mismo entendía, pero también por bajarme a la tierra y hacerme ver que se puede y debe disfrutar cada milésima de segundo. En especial a Celia, porque no se puede tener mejor compañera en los caminos de la ciencia y de la vida.

A mi familia, a Loli y Laura, por la infinita paciencia y aguante. Espero saber algún día transmitiros correctamente a qué me dedico y en qué consiste esto de estar tantas horas sentado delante de un ordenador.

A los chicos que participaron en la elaboración de esta tesis, por su tiempo, implicación, mirada crítica y su compromiso con todo lo que aquí se ha querido construir. A todas las entrevistadas que se ofrecieron a compartir sus vivencias, pensamientos y experiencias. A quienes sin saberlo también formáis parte de este viaje, ya que este trabajo es fruto de muchas manos y cabezas invisibles, de afectos compartidos. Con la certeza de que el conocimiento no nace en soledad, sino en comunidad.

Resumen

El presente trabajo se inscribe en el marco de los estudios sociales y analiza los itinerarios de intervención social desarrollados en Andalucía en el contexto de la transición a la vida adulta de jóvenes extranjeros/as no acompañados/as extutealdos/as. La investigación surge del compromiso de visibilizar la realidad de estos/as jóvenes, con el objetivo de ampliar los espacios de escucha, y reconocimiento de sus discursos y demandas. Esta labor se lleva a cabo desde una posición académica rigurosa, pero con una profunda vocación política y social.

El estudio parte de una metodología cualitativa, basada en entrevistas en profundidad y técnicas creativas. Estas persiguen el propósito de captar la subjetividad y experiencias de las juventudes migrantes autónomas. La intención es, en parte, superar una visión meramente institucional y administrativa para incorporar la narrativa de los/as propios/as jóvenes, analizando cómo las políticas pública influyen en sus trayectorias e itinerarios de vida.

Debemos destacar que la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran estos/as jóvenes al cumplir la mayoría de edad, momento en el que deben abandonar los centros de protección sin contar con los recursos adecuados para su inclusión social y laboral. Este fenómeno pone de manifiesto las deficiencias estructurales del sistema de acogida, lo que ha sido reiteradamente denunciado por organizaciones de derechos humanos. La presente tesis analiza los programas de emancipación y transición a la vida adulta implementados por la Junta de Andalucía, examinando las diferencias en el acceso y desarrollo de estos programas según la situación particular de cada joven.

El estudio identifica las estrategias autónomas que estos jóvenes, en masculino, desarrollan ante la falta de cobertura institucional. En este sentido, se analiza el papel fundamental de las redes de apoyo comunitario, la resiliencia y solidaridad en sus procesos de inclusión social. Se pone especial atención en el rol desempeñado por organizaciones sociales y colectivos ciudadanos en la

provisión de asistencia legal, alojamiento, acompañamiento social y oportunidades laborales.

Desde una perspectiva más amplia, la migración de menores no acompañados/as responde a factores estructurales como la inestabilidad política y económica de los países de origen, la violencia estructural, la falta de oportunidades educativas y laborales, así como las redes migratorias que facilitan su movilidad. En el destino, se enfrentan a una serie de desafíos que van desde la regularización administrativa hasta la dificultad de acceso a recursos esenciales para su integración e inclusión.

El análisis de las políticas públicas muestra una brecha significativa entre el diseño institucional de los programas de acogida y emancipación y su aplicación real. Se identifican barreras burocráticas que dificultan el acceso a los recursos, generando un panorama de exclusión que impacta negativamente en la construcción de sus proyectos de vida. Esta situación resalta la necesidad de reformular los modelos de intervención desde un enfoque más inclusivo y participativo.

El trabajo propone mejoras en los itinerarios de emancipación y los programas de transición a la adultez desde una perspectiva colaborativa y desde los comunes, es decir, desde las propuestas nacidas en lo colectivo. Se enfatiza en la importancia de incorporar la voz de los/as propios/as jóvenes migrantes en el diseño de las políticas que les afectan. En este sentido, se busca promover una mayor participación en la toma de decisiones y generar un marco de intervención más efectivo y adaptado a sus necesidades reales.

La tesis doctoral concluye con una serie de propuestas dirigidas a mejorar la respuesta institucional ante las necesidades de estos jóvenes. Estas recomendaciones se basan tanto en los testimonios recogidos como en el análisis de los discursos de agentes sociales y políticos del sector. La investigación adapta un enfoque crítico y propositivo, con la finalidad de contribuir tanto al conocimiento académico como a la formulación de políticas públicas más inclusivas y eficaces.

Summary

This study is framed within social studies and analyzes the social intervention pathways developed in Andalusia in the context of the transition to adulthood of unaccompanied foreign youths. The research arises from the commitment to making the reality of these young people visible, with the objective of expanding spaces for listening and recognizing their discourses and demands. This work is carried out from a rigorous academic position but with a profound political and social vocation.

The study adopts a qualitative methodology based on in-depth interviews and creative techniques, aiming to capture the subjectivity and experiences of migrant youths. The intention is to move beyond a merely institutional and administrative perspective to incorporate the narratives of the youths themselves, analyzing how public policies influence their life trajectories.

The situation of vulnerability faced by these young people upon reaching adulthood is particularly highlighted, as they must leave protection centers without adequate resources for their social and labor inclusion. This phenomenon exposes the structural deficiencies of the reception system, a concern that has been repeatedly denounced by human rights organizations. The research examines the Emancipation and Transition to Adulthood programs implemented by the Regional Government of Andalusia, analyzing the differences in access and development of these programs according to the particular situation of each young person.

The study identifies the autonomous strategies developed by these youths in response to the lack of institutional support. In this regard, it analyzes the fundamental role played by community support networks, resilience, and solidarity in their processes of social inclusion. Special attention is given to the role of social organizations and civic collectives in providing legal assistance, housing, social support, and employment opportunities.

From a broader perspective, the migration of unaccompanied minors and youths responds to structural factors such as political and economic instability in their countries of origin, structural violence, lack of educational and employment opportunities, as well as migratory networks that facilitate their mobility. In the destination country, they face a series of challenges, ranging from administrative regularization to difficulties in accessing essential resources for their integration.

The analysis of public policies reveals a significant gap between the institutional design of reception and emancipation programs and their actual implementation. Bureaucratic barriers are identified that hinder access to resources, generating a scenario of exclusion that negatively impacts the construction of their life projects. This situation underscores the need to reformulate intervention models from a more inclusive and participatory approach.

The study proposes improvements in emancipation pathways and transition-to-adulthood programs from a collaborative perspective. It emphasizes the importance of incorporating the voices of migrant youths themselves in the design of policies that affect them. In this regard, it seeks to promote greater participation in decision-making and to generate a more effective intervention framework tailored to their real needs.

The study concludes with a series of proposals aimed at improving institutional responses to the needs of these youths. These recommendations are based both on the testimonies collected and on the analysis of the discourses of professionals and political-administrative stakeholders in the sector. The research adopts a critical and proactive approach, with the aim of contributing both to academic knowledge and to the formulation of more inclusive and effective public policies.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 28

CAPÍTULO 1: CONTEXTUALIZANDO TEÓRICAMENTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN. 49

1.1 TEORÍAS CLÁSICAS MIGRATORIAS 51

1.1.1 Oferta y demanda: la teoría neoclásica 51

1.1.2 Las remesas: la nueva teoría económica de la migración 53

1.1.3 El reclutamiento de mano de obra extranjera: teoría de los mercados de trabajo duales 54

1.1.4 El capital en el centro: teoría del sistema-mundo 55

1.1.5 Perpetuación movimientos migratorios: teoría de redes 56

1.1.6. La organización como actor: teoría institucional 58

1. 2 ACERQUÉMONOS Y PENSEMOS SOBRE MENORES MIGRANTES 58

1.2.1 Teorías y enfoques de los estudios sobre migración infantil y juvenil 60

1.2.2 Visibilizando el poder de la agencia en la adolescencia migrante 66

1.2.3 Las infancias y adolescencias migrantes como pilares éticos y derechos humanos. Una deuda teórica en lo político 69

CAPÍTULO 2. RADIOGRAFÍA DEL MARCO NORMATIVO DE LAS INFANCIAS Y JUVENTUDES MIGRANTES. DESDE LOS DERECHOS HUMANOS HASTA LA LEGISLACIÓN ANDALUZA. 79

2.1 NORMATIVA INTERNACIONAL Y EUROPEA 81

2.2 NORMATIVA ESPAÑOLA 112

2.3 NORMATIVA ANDALUZA 123

CAPÍTULO 3. QUIENES LLEGAN. UNA APROXIMACIÓN SIEMPRE INCONCLUSA A LA MIGRACIÓN JUVENIL EN ANDALUCÍA. 137

3.1. ¿CÓMO LES LLAMAMOS? 137

3.2 ¿DE DÓNDE VIENEN? 145

3.3 ¿DÓNDE LLEGAN? 152

3.4 ¿CÓMO LO HACEN? 155

3.5 ¿QUÉ NECESIDADES TIENEN? 156

3.5.1 Salud y comportamiento 157

3.5.2 Culturales y Formativos 159

3.5.3 Sociolaborales y económicos 160

3.5.4 Administrativas 162

CAPÍTULO 4. LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS. DESDE EL LOCUS DE ENUNCIACIÓN HASTA CÓMO SE OBTIENEN Y ANALIZAN LOS DATOS 169

4.1 LOCUS DE ENUNCIACIÓN. DESDE ME-NOS SITUAMOS..... 171

4.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 176

4.2.1 Acceso al terreno..... 181
4.2.2 Las entrevistas..... 198
4.2.3 Método biográfico. Ensayo, error y solución 208
4.2.4 Técnicas creativas...... 210

4.3. FORMA DE ANÁLISIS DE LOS DATOS..... 216

CAPÍTULO 5: LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA Y EL ITINERARIO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS MIGRANTES SIN REFERENTE FAMILIAR 225

5.1 ¿TIENES MENOS DE DIECIOCHO AÑOS? INTERNAMIENTO EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES HASTA LA MAYORÍA DE EDAD 226

5.1.1 Programa Acogida Inicial e Inmediata..... 230
5.1.2 Programa Atención Residencial Básica 231
5.1.3 Programas Específicos de Atención a la Diversidad. 234

5.2 ALCANZAR LA MAYORÍA DE EDAD EN ANDALUCÍA. ENTRE EL PARAÍSO DE LA INDEPENDENCIA Y EL ABISMO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN 234

5.2.1 Programa +18 237

CAPÍTULO 6: DE LA PROTECCIÓN A LA AUTONOMÍA. QUIÉNES PUEDEN Y QUIÉNES QUEDAN FUERA 243

6.1 PERFIL ACEPTADO. REQUISITOS Y PERFIL GENERAL 244

6.1.1 COILS y Media Intensidad 247
6.1.2 Alta Intensidad 250

6.2 PERFIL RECHAZADO 260

6.2.1 Derivación a recurso jóvenes extutelados migrantes (JEM)..... 260
6.2.2 Acceso a ayudas para los estudios universitarios..... 264
6.2.3 Ingreso mínimo vital 265
6.2.4 Organizaciones y redes ciudadanas de acogida 268

CAPITULO 7: AGENCIAS 274

7.1 AGENCIA EN EL PAÍS DE ORIGEN Y TRAYECTO..... 275

7.1.1 La agencia frente a la precariedad económica y laboral..... 282
7.1.2 Agencia en el acceso a recursos para migrar..... 288
7.1.3 Agencia mediante redes informales y sociales...... 294

7.2 AGENCIA EN LA LLEGADA Y PERMANENCIA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES 298

7.3 AGENCIA EN LA MAYORÍA DE EDAD. ESTRATEGIAS EN LA SOCIEDAD DE ACOGIDA..... 304

7.3.1 Los elegidos a recursos; los que no, a la calle. 305

7.3.2 Buscavidas: trabajo y querer ser uno más. El poder de las redes ciudadanas, desde la asistencia informal hasta los cuidados en casas de acogida. 308

CAPÍTULO 8. PROPUESTAS DE MEJORAS 313

8.1 LAS VOCES DE LOS/AS JÓVENES MIGRANTES 317

8.1.1 Crear mis espacios en los centros de protección 317

8.1.2 Cuidar sin cuidados 329

8.2 PROPUESTAS PROFESIONALES 335

8.2.1 Principales problemáticas identificadas 336

8.2.2 Diferencias discursivas, ¿cuestión de perspectivas o de competencias? 341

8.2.3 Propuestas de mejora desde la visión social 347

CAPÍTULO 9. APORTES FINALES 356

9.1 CONCLUSIONES 357

9.2 LIMITACIONES 373

9.3 APORTES PARA EL TRABAJO SOCIAL 375

9.4 LÍNEAS FUTURAS DE INVESTIGACIONES 377

CHAPTER 9 (BIS-EN). FINAL CONTRIBUTIONS 380

9.1 CONCLUSIONS 381

9.2 LIMITATIONS 396

9.3 INPUTS FOR SOCIAL WORK 397

9.4 FUTURE LINES OF RESEARCH 400

CAPÍTULO 10 (A). REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 403

CAPÍTULO 10 (B). REFERENCIAS NORMATIVAS 437

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1. Resumen normativa internacional 92

Tabla 2. Resumen normativa europea 109

Tabla 3. Resumen normativa española 116

Tabla 4. Resumen normativa andaluza 131

Tabla 5. Número de menores no acompañados de 16 y más años por sexo 146

Tabla 6. Jóvenes entrevistados 186

Tabla 7. Lista de organizaciones con convenio con la Junta de Andalucía 190

Tabla 8. Perfil y códigos de Agentes Sociales 192

Tabla 9. Perfil y códigos de Agentes Políticos 197

Tabla 10. Relación entre objetivos, preguntas temáticas, dinámicas y categorías 217

Tabla 11. Programas de Adquisición de Competencias sociolaborales 237

ÍNDICE IMÁGENES

Imagen 1. Mapa ruta costera del Mediterráneo occidental 150
Imagen 2. Mapa ruta Mediterráneo occidental-Transahariana 151
Imagen 3. Mapa ruta hacia Península, Ceuta y Melilla 153
Imagen 4. Mapa ruta costera Canarias 154
Imagen 5. Fotografía de la pizarra en una sesión de clases de español 183
Imagen 6. Fotografía en una sesión de clases de español 184
Imagen 7. Fotografía de invernaderos en Almería. Visita durante el trabajo de campo 192
Imagen 8. Organigrama Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 195
Imagen 9. Sesión de creación del centro de menores 213
Imagen 10. Refuerzo técnica del dibujo 214
Imagen 11. Anotaciones cuaderno de campo 267
Imagen 12. Tarifa desde una de las salas de la Fundación Darna en Tánger 277
Imagen 13. Plaza Grand Socco Tánger 278
Imagen 14. En el taxi hacia Tetuán 279
Imagen 15. En el taxi hacia Tetuán 2 280
Imagen 16. Panorámica de Tetuán 281
Imagen 17. Dibujo de las habitaciones en el centro de menores 319
Imagen 18. Mejoras de las habitaciones 320
Imagen 19. Mejoras del baño 323
Imagen 20. Collage de las zonas comunes del centro de menores creado por jóvenes extutelados 325
Imagen 21. Mejoras del centro de menores 329
Imagen 22. Portarse con los menores como personas no como números 330
Imagen 23. El menor no necesita solo comida y cama, necesita también el valor 331
Imagen 24. Deja racistas. Aquí somos iguales. Si soy negro o blanco done está la diferencia 332
Imagen 25. Comprar ropa cada 6 meses, no 1 año 333
Imagen 26. Mejorar primero relación menores con trabajador 333

ÍNDICE CUADROS

Cuadro 1. Guion entrevistas a jóvenes Proyecto PID2020-11473RB-100 201

Cuadro 2. Guion entrevista a jóvenes extutealdos 203

Cuadro 3. Guion entrevistas Agentes Sociales 205

Cuadro 4. Guion entrevistas Agentes Políticos 206

yo diría a un joven con la edad de 14 años que estudie y que se forme, aprenda muchas cosas de la vida.

Amir

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enmarca en los estudios sociales con el objetivo de analizar los itinerarios de intervención social desarrollados en Andalucía en el contexto de la transición a la vida adulta de jóvenes extranjeros/as no acompañados/as. Trabajar junto a ellas/os, especialmente desde una posición académica, es un desafío complejo. Sin embargo, cuando se asume con el compromiso de brindar cuidado, cariño y respeto hacia sus derechos, y al mismo tiempo con la responsabilidad de mantener el rigor de la ciencia contemporánea, se vuelve un camino imprescindible.

Desde mi concepción de la investigación, no puedo, ni me permito, observar desde la distancia y el privilegio de un despacho, las atrocidades, la pobreza y los abusos a los que están condenados muchos de estos niños y niñas. En particular, los/as adolescentes migrantes no acompañados/as que llegan a mi territorio, a nuestro hogar, Andalucía. Así nació, en parte, el primer proyecto de esta tesis.

A medida que avanzaba el proceso de investigación, los enfoques y metodologías fueron evolucionando, pero un pilar fundamental se mantuvo intacto: el compromiso social. No se trataba solo de aportar ideas desde el rol de quien se inicia en el mundo de la investigación, el propósito es ampliar y ofrecer espacios a quienes han sido silenciados/as, permitiéndoles transmitir sus demandas y discursos. En particular, a aquellos/as que, siendo niños y niñas, llegaron al Estado español y en algún momento fueron acogidos/as y tutelados/as por el sistema de protección.

Durante la fase de un primer acercamiento para recopilar ideas sobre hacia dónde enfocar la tesis, conversé con profesionales que trabajan directamente con estas/os jóvenes. Ellos/as me compartieron claves sobre sus necesidades, carencias y, sobre todo, el maltrato que perciben sufrir como consecuencia de ciertas medidas políticas e institucionales. De ahí a la acción: la vocación política y el compromiso con el cambio social que impulsa este

trabajo. Porque esto debe cambiar, y el Trabajo Social, desde su mirada crítica, nos ofrece herramientas para hacerlo posible.

La situación de la juventud extutelada ha sido motivo de preocupación para diversas organizaciones defensoras de los derechos humanos y de la población migrante, quienes han denunciado reiteradamente la falta de recursos el abandono institucional que enfrentan una vez alcanzada la mayoría de edad y deben dejar los centros de protección. Esta problemática no solo pone en evidencia las deficiencias estructurales de los sistemas de acogida, como podemos ver en la actualidad en Canarias (2024-2025), sino que también plantea interrogantes sobre la efectividad de las políticas sociales orientadas a la inclusión de esta población.

Contextualizando la migración de menores y jóvenes no acompañados/as, es un fenómeno creciente que responde a múltiples factores, entre ellos la inestabilidad económica y política en los países de origen, la violencia estructural, la ausencia de oportunidades laborales y educativas, así como las redes migratorias que facilitan la movilidad. Al llegar a los países de destino, y en particular a Andalucía, estos/as jóvenes se enfrentan a una serie de desafíos que van desde los procesos de regularización administrativa hasta la dificultad para acceder a recursos básicos de vivienda, educación y empleo. En este contexto, los programas de protección y emancipación juegan un papel central en la estructuración de sus trayectorias de inclusión o exclusión social.

La importancia de abordar esta temática radica en la necesidad de visibilizar una problemática que, aunque reconocida por diversos organismos, aún carece de respuestas institucionales adecuadas y sostenibles en el tiempo. Así, el estudio se orienta a comprender en profundidad los factores que inciden en la inclusión social de estos/as jóvenes y los recursos que la administración pública pone a su disposición. Para alcanzar esta finalidad, se han establecido los siguientes objetivos de investigación. En primer lugar, se busca analizar los itinerarios de intervención social dirigidos a jóvenes migrantes no acompañados/as en Andalucía, prestando especial atención a los elementos que favorecen o dificultan su integración en la sociedad de acogida. Este análisis

requiere una caracterización detallada de los perfiles de estos/as jóvenes, así como una evaluación de los recursos disponibles en las diferentes fases de su proceso de transición a la adultez. A partir de esta caracterización, se pretende identificar patrones de exclusión e inclusión que permitan comprender la heterogeneidad de experiencias dentro de esta población.

El segundo objetivo de la investigación es examinar los Programas de Emancipación y de Transición a la Vida Adulta e Independiente implementados por la Junta de Andalucía. Estos programas han sido diseñados con el propósito de brindar acompañamiento a los/as jóvenes que egresan del sistema de protección de menores. Sin embargo, existen diferencias notables en el acceso y desarrollo de estos programas dependiendo de la situación de cada joven. Por ello, el estudio se propone evaluar estas diferencias y analizar el impacto que tienen en la construcción de sus trayectorias vitales. Se presta especial atención a la comparación entre jóvenes que residen en centros de protección y aquellos que han sido acogidos/as en familias, ya que las condiciones de cuidado y socialización en estas dos modalidades pueden influir de manera significativa en su posterior integración social y laboral.

En este sentido, otro de los objetivos específicos del estudio es el reconocimiento de las estrategias que los/as jóvenes desarrollan de manera autónoma cuando no logran acceder a los programas oficiales. La falta de cobertura institucional y las barreras burocráticas llevan a muchos de ellos a generar sus propias estrategias de supervivencia y construcción de redes de apoyo. La investigación busca explorar cómo la resiliencia, el apoyo comunitario y las redes de solidaridad juegan un papel fundamental en su proceso de inclusión social. En este punto, resulta clave identificar el papel que desempeñan las organizaciones sociales y los colectivos ciudadanos en la provisión de apoyo, ya sea a través de asistencia jurídica, vivienda, acompañamiento social o generación de oportunidades de empleo.

Por último, la investigación se orienta a la formulación de propuestas de mejora sobre los itinerarios y programas de emancipación, desde una perspectiva colaborativa y cooperativa. A partir del análisis de las limitaciones

estructurales de los programas actuales y de las experiencias vividas por los/as jóvenes, se pretende generar un marco propositivo que contribuya a la mejora de la intervención social en este ámbito. Estas propuestas no solo se basan en la evaluación de las políticas existentes, sino también en el reconocimiento del protagonismo y la agencia de estos/as jóvenes migrantes en la construcción de su futuro. En este sentido, se busca fomentar un enfoque participativo en la formulación de políticas públicas, donde sus voces sean tenidas en cuenta como un elemento central en el diseño de programas y estrategias de intervención social.

Por último, la investigación se orienta a la formulación de propuestas de mejora sobre los itinerarios y programas de emancipación, desde una perspectiva colaborativa y cooperativa. A partir del análisis de las limitaciones estructurales de los programas actuales y de las experiencias vividas por los/as jóvenes, se pretende generar un marco propositivo que contribuya a la mejora de la intervención social en este ámbito. Estas propuestas no solo se basan en la evaluación de las políticas existentes, sino también en el reconocimiento de la agencia de estos/as jóvenes en la construcción de su futuro. En este sentido, se busca fomentar un enfoque participativo en la formulación de políticas públicas, donde sus voces sean tenidas en cuenta como un elemento central en el diseño de programas y estrategias de intervención social.

Asimismo, se incorpora el principio de los bienes comunes como eje ético y político que orienta la creación colectiva de políticas públicas, entendiendo que espacios como los centros de menores no deben concebirse únicamente como dispositivos institucionales, sino como bienes comunes cuya gobernanza puede ser co-construida por los propios jóvenes extutelados/as. Desde esta mirada, se reconoce su capacidad para identificar y transformar los elementos que consideran necesarios para mejorar su experiencia en estos espacios. De este modo, se promueve un cambio político que no solo responde a sus necesidades, sino que también se construye desde sus experiencias, saberes, percepciones y propuestas, fortaleciendo así procesos de autonomía real y justicia social.

El enfoque metodológico adoptado es de naturaleza cualitativa, con un diseño basado en la realización de entrevistas en profundidad y el empleo de técnicas creativas que permitan captar la subjetividad y las experiencias de los/as jóvenes migrantes. Este enfoque posibilita una aproximación comprensiva a su realidad, evitando reducir su experiencia a simples categorías administrativas o estadísticas. La metodología utilizada busca trascender una visión meramente institucional para incorporar las narrativas de los/as propios jóvenes, permitiendo un análisis que articule tanto las políticas públicas como las experiencias vividas de quienes las transitan.

Para la primera fase del trabajo se realizó una revisión de la documentación oficial y científica proveniente de fuentes como la Junta de Andalucía, el Observatorio de la Infancia, tesis, artículos de revistas de impacto científico, documentos de organizaciones vinculadas al análisis migratorio y/o vinculadas al Sistema de Protección de Menores. En cuanto a la segunda fase relacionadas con las entrevistas, se utilizó la técnica cualitativa de entrevistas semiestructuradas en profundidad, que permite recoger información clave y compleja sobre las experiencias y contextos de las/os entrevistadas/os. Se elaboró un guion flexible con preguntas abiertas que abordan distintos tipos de evocaciones, emociones, causas y comportamientos, adaptándose a las circunstancias de cada encuentro y así obtener una comprensión integral del fenómeno estudiado.

El trabajo se estructura en varios capítulos que abordan de manera progresiva los diferentes aspectos de la investigación. En primer lugar, se desarrolla un marco teórico-conceptual que contextualiza el fenómeno de la migración y revisa las principales teorías migratorias, con especial énfasis en aquellas centradas en las migraciones infantiles y juveniles. Este bloque teórico permite comprender los procesos estructurales que condicionan la movilidad de las juventudes migrantes y cómo estos influyen en sus trayectorias de vida. A continuación, se analizan las normativas vigentes, desde la internacional hasta la legislación específica de Andalucía, estableciendo las bases legales sobre las cuales se diseñan las intervenciones dirigidas a esta población.

En los capítulos siguientes, se presenta una caracterización de la población migrante juvenil en Andalucía, describiendo los itinerarios de intervención social y los recursos disponibles. Se analizan los programas de emancipación y las estrategias de agencia desarrolladas por los propios jóvenes en su proceso de inclusión social, ofreciendo una visión integral de sus trayectorias y de los desafíos que enfrentan. Este análisis pone de manifiesto las diferencias entre el diseño institucional de las políticas de emancipación y su aplicación en la realidad, identificando brechas de acceso y permanencia que afectan a esta población.

El trabajo concluye con una serie de propuestas orientadas a mejorar la respuesta institucional a las necesidades de estos/as jóvenes, fundamentadas en los testimonios recogidos y en el análisis de los discursos profesionales y del personal político-administrativo del sector. Las propuestas buscan repensar los modelos de intervención desde una perspectiva más inclusiva, considerando la importancia de la participación activa de los/as jóvenes en la definición de las políticas que les afecta. En este sentido, se incorpora el enfoque de los bienes comunes como horizonte conceptual que permite imaginar formas de gestión compartida, cuidado colectivo y corresponsabilidad en torno a los recursos, espacios y decisiones que inciden directamente en la vida de estos jóvenes.

Se apuesta así por una político del común, que no sólo reconoce a los/as jóvenes como destinatarios, sino como co-gestores y productores de los público. Por tanto, la presente tesis se inscribe en un enfoque crítico y propositivo, que busca contribuir tanto al conocimiento académico como a la formulación de políticas públicas más inclusivas, participativas y efectivas.

INTRODUCTION

This work is situated within social studies with the aim of analyzing the social intervention pathways developed in Andalusia within the context of the transition to adulthood for unaccompanied foreign youth. Collaborating with these individuals, particularly from an academic standpoint, presents a complex challenge. However, when undertaken with a commitment to providing care, affection, and respect for their rights, while maintaining the responsibility to uphold the rigor of contemporary science, it becomes an essential endeavor.

From my research perspective, I cannot, and will not, observe from the distance and privilege of an office the atrocities, poverty, and abuse to which many of these children are condemned. In particular, the unaccompanied migrant adolescents who arrive in my region, our home, Andalusia. This gave rise, in part, to the first project of this thesis.

As the research process progressed, approaches and methodologies evolved, but one fundamental pillar remained intact: social commitment. It was not only about offering ideas from the perspective of someone new to the research world, but the goal was to expand and provide spaces for those who have been silenced, allowing them to voice their demands and narratives. Specifically, those who, as children, arrived in Spain and were at some point taken in and tutored by the child protection system.

During the initial phase of gathering ideas about where to focus the thesis, I conversed with professionals who work directly with these young people. They shared insights into their needs, deficiencies, and, most notably, the mistreatment they perceive as a consequence of certain political and institutional measures. This led to action: the political vocation and commitment to social change that drives this work. Because change is necessary, and Social Work, with its critical perspective, offers tools to make this possible.

The situation of youth who have aged out of care has been a concern for various human rights and migrant population organizations, which have

repeatedly denounced the lack of resources and institutional abandonment these individuals face once they reach adulthood and must leave the protection centers. This issue not only highlights the structural deficiencies of the reception systems, as seen today in the Canary Islands (2024-2025), but also raises questions about the effectiveness of social policies aimed at the inclusion of this population.

Contextualizing the migration of unaccompanied minors and youth, it is a growing phenomenon driven by multiple factors, including economic and political instability in countries of origin, structural violence, lack of employment and educational opportunities, as well as migratory networks facilitating mobility. Upon arrival in destination countries, and particularly in Andalusia, these young people face a series of challenges ranging from administrative regularization processes to difficulties accessing basic resources such as housing, education, and employment. In this context, protection and emancipation programs play a central role in shaping their pathways of social inclusion or exclusion.

The importance of addressing this issue lies in the need to highlight a problem that, although recognized by various organizations, still lacks adequate and sustainable institutional responses over time. Therefore, the study seeks to understand in depth the factors influencing the social inclusion of these young individuals and the resources provided by public administration. To achieve this goal, the following research objectives have been established. First, the aim is to analyze the social intervention pathways aimed at unaccompanied migrant youth in Andalusia, focusing particularly on the factors that either favor or hinder their integration into the host society. This analysis requires a detailed characterization of the profiles of these young individuals, as well as an evaluation of the resources available to them throughout different stages of their transition to adulthood. From this characterization, the goal is to identify patterns of inclusion and exclusion that help understand the diversity of experiences within this population.

The second objective of the research is to examine the Emancipation and Transition to Adult and Independent Life Programs implemented by the Andalusian government. These programs are designed to provide support to

young people leaving the child protection system. However, there are notable differences in access to and development of these programs depending on the circumstances of each individual. Therefore, the study aims to evaluate these differences and analyze their impact on the construction of their life trajectories. Special attention is given to comparing young individuals residing in protection centers with those who have been fostered by families, as the care and socialization conditions in these two modalities can significantly influence their subsequent social and labor integration.

In this context, another specific objective of the study is to recognize the strategies that young people develop independently when they are unable to access official programs. The lack of institutional coverage and bureaucratic barriers lead many to create their own survival strategies and build support networks. The research seeks to explore how resilience, community support, and solidarity networks play a key role in their social inclusion process. It is essential to identify the role played by social organizations and citizen collectives in providing support, whether through legal assistance, housing, social accompaniment, or the creation of employment opportunities.

Finally, the research aims to formulate proposals for improving emancipation pathways and programs from a collaborative and cooperative perspective. Based on the analysis of the structural limitations of current programs and the lived experiences of the young people, the goal is to generate a framework of proposals that contribute to enhancing social intervention in this area. These proposals are based not only on the evaluation of existing policies but also on recognizing the agency of these young migrants in shaping their future. In this regard, the study seeks to promote a participatory approach in the formulation of public policies, ensuring that their voices are central to the design of programs and social intervention strategies.

Moreover, the research incorporates the principle of common goods as an ethical and political framework guiding the collective creation of public policies. It posits that spaces such as juvenile centers should not be viewed solely as institutional devices but as common goods whose governance can be co-

constructed by the young people who have aged out of care. From this perspective, their ability to identify and transform the elements they deem necessary to improve their experience in these spaces is acknowledged. In this way, political change is promoted that not only addresses their needs but is also built from their experiences, knowledge, perceptions, and proposals, thereby strengthening processes of real autonomy and social justice.

The adopted methodological approach is qualitative, utilizing in-depth interviews and creative techniques to capture the subjectivity and experiences of migrant youth. This approach enables a comprehensive understanding of their reality, avoiding reducing their experiences to mere administrative or statistical categories. The methodology seeks to transcend a purely institutional perspective and incorporate the narratives of the young people themselves, allowing for an analysis that connects public policies with the lived experiences of those navigating them.

For the first phase of the work, a review of official and scientific documentation from sources such as the Andalusian government, the Children's Observatory, academic theses, journal articles, and documents from organizations related to migration analysis and/or the Child Protection System was conducted. In the second phase, concerning interviews, the qualitative technique of semi-structured in-depth interviews was employed, allowing for the collection of key and complex information regarding the experiences and contexts of the interviewees. A flexible script with open-ended questions was developed, addressing various types of emotions, causes, behaviors, and evocations, which were adapted to the specific circumstances of each interview in order to obtain a holistic understanding of the studied phenomenon.

The work is organized into several chapters that progressively address different aspects of the research. Initially, a theoretical-conceptual framework is developed, contextualizing the migration phenomenon and reviewing the main migration theories, particularly those focused on child and youth migration. This theoretical section helps understand the structural processes that shape the mobility of migrant youth and how these processes influence their life trajectories.

Next, current regulations are analyzed, ranging from international laws to specific legislation in Andalusia, establishing the legal foundations upon which interventions targeting this population are designed.

In the following chapters, a characterization of the migrant youth population in Andalusia is presented, describing the social intervention pathways and available resources. Emancipation programs and the agency strategies developed by the young people themselves in their social inclusion process are analyzed, providing a comprehensive view of their trajectories and the challenges they face. This analysis highlights the differences between the institutional design of emancipation policies and their practical application, identifying gaps in access and retention that affect this population.

The work concludes with a series of proposals aimed at improving the institutional response to the needs of these young individuals, based on the testimonies collected and the analysis of professional and political-administrative discourses. The proposals seek to rethink intervention models from a more inclusive perspective, emphasizing the importance of active participation from the youth in defining the policies that affect them. In this sense, the approach of common goods is incorporated as a conceptual framework, enabling the development of shared management, collective care, and co-responsibility concerning the resources, spaces, and decisions that directly impact the lives of these young people.

Thus, the study advocates for a politics of the common, which not only recognizes youth as recipients but also as co-managers and producers of the public. Therefore, this thesis is situated within a critical and proactive approach, aimed at contributing both to academic knowledge and to the formulation of more inclusive, participatory, and effective public policies.

INTRODUZIONE

Il presente lavoro si inserisce nel campo degli studi sociali con l'obiettivo di analizzare i percorsi di intervento sociale sviluppati in Andalusia nel contesto della transizione all'età adulta dei giovani migranti non accompagnati. Lavorare al fianco di tali individui, soprattutto da una posizione accademica, rappresenta una sfida complessa. Tuttavia, quando questa impresa è intrapresa con l'impegno di garantire cura, affetto e rispetto dei diritti di queste persone, e al contempo con la responsabilità di mantenere il rigore della ricerca scientifica contemporanea, essa si trasforma in un percorso imprescindibile.

Secondo la mia concezione della ricerca, non posso, né mi permetto, di osservare dalla distanza e dal privilegio di un ufficio, le atrocità, la povertà e gli abusi a cui sono destinati molti di questi bambini e adolescenti. In particolare, mi riferisco agli adolescenti migranti non accompagnati che giungono nel mio territorio, nella nostra casa, l'Andalusia. Da questa consapevolezza ha preso forma, almeno in parte, il primo progetto di questa tesi.

Con il proseguire della ricerca, gli approcci e le metodologie adottate sono evoluti, ma un principio fondamentale è rimasto costante: l'impegno sociale. Non si trattava solamente di proporre idee dal punto di vista di chi si avvicina al mondo della ricerca, ma l'obiettivo è stato quello di ampliare e offrire spazi a coloro che sono stati silenziati, permettendo loro di esprimere le proprie richieste e narrazioni. In particolare, per quei bambini e bambine che, giunti nello Stato spagnolo, sono stati accolti e tutelati dal sistema di protezione minorile.

Nel corso della fase iniziale di esplorazione per individuare un orientamento per la tesi, ho avuto l'opportunità di confrontarmi con professionisti che operano direttamente con questi giovani. Essi mi hanno fornito indicazioni riguardo alle loro necessità, carenze e, soprattutto, al maltrattamento che percepiscono a causa di specifiche misure politiche e istituzionali. Da queste riflessioni è emersa la vocazione politica e l'impegno per il cambiamento sociale che anima questo lavoro. Perché questa situazione deve cambiare, e il Lavoro

Sociale, attraverso una prospettiva critica, ci offre gli strumenti per rendere possibile tale cambiamento.

La condizione dei giovani che sono usciti dal sistema di tutela è stata oggetto di crescente preoccupazione da parte di diverse organizzazioni per la difesa dei diritti umani e della popolazione migrante, le quali hanno denunciato ripetutamente la mancanza di risorse e l'abbandono istituzionale a cui sono sottoposti una volta raggiunta la maggiore età e costretti a lasciare i centri di protezione. Questo problema non solo evidenzia le carenze strutturali dei sistemi di accoglienza, come si sta verificando attualmente nelle Canarie (2024-2025), ma solleva anche interrogativi sull'efficacia delle politiche sociali mirate all'inclusione di questa popolazione.

Contestualizzando il fenomeno della migrazione dei minori e dei giovani non accompagnati, si tratta di un fenomeno in crescita, che risponde a molteplici fattori, tra cui l'instabilità economica e politica nei paesi di origine, la violenza strutturale, la carenza di opportunità lavorative ed educative, nonché le reti migratorie che facilitano i flussi. Al loro arrivo nei paesi di destinazione, e in particolare in Andalusia, questi giovani si trovano ad affrontare una serie di sfide che vanno dalla regolarizzazione amministrativa alla difficoltà di accesso a risorse fondamentali come alloggio, istruzione e occupazione. In questo contesto, i programmi di protezione ed emancipazione rivestono un ruolo centrale nel definire le traiettorie di inclusione o esclusione sociale di questi giovani.

L'importanza di trattare questa tematica risiede nella necessità di dare visibilità a un problema che, sebbene riconosciuto da vari organismi, manca ancora di risposte istituzionali adeguate e sostenibili nel tempo. Pertanto, la ricerca si orienta a comprendere in modo approfondito i fattori che influiscono sull'inclusione sociale di questi giovani e le risorse che l'amministrazione pubblica mette a loro disposizione. Per raggiungere tale obiettivo, sono stati definiti i seguenti obiettivi di ricerca. In primo luogo, si intende analizzare i percorsi di intervento sociale destinati ai giovani migranti non accompagnati in Andalusia, con particolare attenzione agli elementi che favoriscono o ostacolano la loro integrazione nella società di accoglienza. Tale analisi richiede una

caratterizzazione dettagliata dei profili di questi giovani, nonché una valutazione delle risorse disponibili nelle varie fasi del loro processo di transizione verso l'età adulta. A partire da tale caratterizzazione, si intende identificare schemi di inclusione ed esclusione che consentano di comprendere l'eterogeneità delle esperienze all'interno di questa popolazione.

Il secondo obiettivo della ricerca è l'analisi dei Programmi di Emancipazione e di Transizione alla Vita Adulta e Indipendente attuati dalla Junta de Andalucía. Questi programmi sono stati progettati per offrire accompagnamento ai giovani che escono dal sistema di protezione minorile. Tuttavia, sono emerse significative differenze nell'accesso e nello sviluppo di questi programmi, a seconda delle singole situazioni. Per tale motivo, lo studio si propone di valutare queste differenze e analizzare l'impatto che hanno sulla costruzione delle loro traiettorie di vita. Sarà prestata particolare attenzione al confronto tra i giovani che risiedono nei centri di protezione e quelli che sono stati accolti da famiglie, poiché le condizioni di cura e socializzazione in queste due modalità possono influire in modo significativo sulla loro successiva integrazione sociale e occupazionale.

Un altro obiettivo specifico dello studio è il riconoscimento delle strategie che i giovani sviluppano autonomamente quando non riescono ad accedere ai programmi ufficiali. La mancanza di copertura istituzionale e le barriere burocratiche spingono molti di loro a generare proprie soluzioni di sopravvivenza e a costruire reti di supporto. La ricerca mira ad esplorare come la resilienza, il supporto comunitario e le reti di solidarietà rivestano un ruolo fondamentale nel loro processo di inclusione sociale. A questo punto, si ritiene cruciale identificare il ruolo che svolgono le organizzazioni sociali e i collettivi cittadini nella fornitura di supporto, sia attraverso assistenza legale, alloggio, accompagnamento sociale, sia nella creazione di opportunità occupazionali.

Infine, la ricerca si propone di formulare proposte di miglioramento per i percorsi e i programmi di emancipazione, adottando una prospettiva collaborativa e cooperativa. Partendo dall'analisi delle limitazioni strutturali dei programmi esistenti e delle esperienze vissute dai giovani, si intende sviluppare un quadro

propositivo che contribuisca a migliorare l'intervento sociale in questo ambito. Tali proposte non si fondano esclusivamente sulla valutazione delle politiche esistenti, ma anche sul riconoscimento dell'autonomia di questi giovani migranti nella costruzione del proprio futuro. In questo senso, si intende promuovere un approccio partecipativo nella formulazione delle politiche pubbliche, affinché le loro voci siano un elemento centrale nella progettazione di programmi e strategie di intervento sociale.

Inoltre, la ricerca abbraccia il principio dei beni comuni come base etica e politica per la creazione collettiva di politiche pubbliche, interpretando spazi come i centri di minori non solo come dispositivi istituzionali, ma come beni comuni la cui governance può essere co-costruita dai giovani extutelati. Da questa prospettiva, si riconosce la loro capacità di identificare e trasformare gli elementi che ritengono necessari per migliorare la loro esperienza in tali spazi. Così facendo, si promuove un cambiamento politico che non solo risponde alle loro esigenze, ma si costruisce anche a partire dalle loro esperienze, conoscenze, percezioni e proposte, rafforzando i processi di autonomia e giustizia sociale.

L'approccio metodologico adottato è di natura qualitativa, con un disegno basato su interviste approfondite e l'uso di tecniche creative che consentono di captare la soggettività e le esperienze dei giovani migranti. Questo approccio permette un'analisi comprensiva della loro realtà, evitando di ridurre la loro esperienza a categorie amministrative o statistiche. La metodologia impiegata mira a superare una visione puramente istituzionale, includendo le narrazioni dei giovani stessi, per condurre un'analisi che unisca le politiche pubbliche con le esperienze vissute da chi le attraversa.

Per la prima fase del lavoro, è stata condotta una revisione della documentazione ufficiale e scientifica proveniente da fonti come la Junta de Andalucía, l'Osservatorio per l'Infanzia, tesi, articoli di riviste scientifiche, e documenti di organizzazioni legate all'analisi migratoria e/o al Sistema di Protezione Minorile. Nella seconda fase, è stata adottata la tecnica qualitativa delle interviste semi-strutturate, che permette di raccogliere informazioni approfondite e complesse sulle esperienze e i contesti degli intervistati. È stato

sviluppato un copione flessibile con domande aperte, in grado di evocare emozioni, cause e comportamenti, adattandosi alle circostanze di ogni incontro per ottenere una comprensione integrale del fenomeno.

Il lavoro si articola in vari capitoli che trattano progressivamente i differenti aspetti della ricerca. In primo luogo, viene sviluppato un quadro teorico-concettuale che contestualizza il fenomeno migratorio, rivedendo le principali teorie migratorie, con un focus particolare su quelle relative alle migrazioni infantili e giovanili. Questo capitolo teorico permette di comprendere i processi strutturali che condizionano la mobilità dei giovani migranti e come questi influenzino le loro traiettorie di vita. Successivamente, vengono analizzate le normative vigenti, dalla legislazione internazionale a quella regionale, stabilendo le basi legali per gli interventi destinati a questa popolazione.

Nei capitoli successivi, viene presentata una caratterizzazione della popolazione giovanile migrante in Andalusia, descrivendo i percorsi di intervento sociale e le risorse disponibili. Vengono analizzati i programmi di emancipazione e le strategie autonome sviluppate dai giovani nel loro processo di inclusione sociale, fornendo una visione complessiva delle loro traiettorie e delle sfide da loro affrontate. Tale analisi evidenzia le differenze tra il design istituzionale delle politiche di emancipazione e la loro applicazione pratica, mettendo in luce le lacune nell'accesso e nella permanenza di questa popolazione.

Il lavoro si conclude con una serie di proposte per migliorare la risposta istituzionale alle necessità di questi giovani, basate sulle testimonianze raccolte e sull'analisi dei discorsi dei professionisti e del personale politico-amministrativo del settore. Le proposte cercano di ripensare i modelli di intervento da una prospettiva inclusiva, considerando l'importanza della partecipazione attiva dei giovani nella definizione delle politiche che li riguardano. In questo senso, si integra il concetto di beni comuni come orizzonte teorico per immaginare forme di gestione condivisa e corresponsabilità riguardo le risorse, gli spazi e le decisioni che influenzano direttamente la vita di questi giovani.

Si propone, dunque, una politica dei beni comuni, che non riconosce i giovani esclusivamente come destinatari, ma anche come co-gestori e produttori del pubblico. Pertanto, questo lavoro si inserisce in un approccio critico e propositivo, che intende contribuire sia alla conoscenza accademica che alla formulazione di politiche pubbliche più inclusive, partecipative ed efficaci.

PRIMER

BLOQUE

capítulo

1

CAPÍTULO 1: CONTEXTUALIZANDO TEÓRICAMENTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN.

Este capítulo ofrece un recorrido por distintas corrientes teóricas que han intentado explicar el fenómeno migratorio desde diversas perspectivas económicas, sociales y políticas. A lo largo del texto, se presentan distintas teorías que abordan la migración desde la influencia de los mercados de trabajo, el papel de las redes migratorias, las intervención de las instituciones y la globalización económica.

Se inicia con una exploración de la teoría neoclásica de la migración, la cual considera a la economía como el eje central de los movimientos migratorios. En este marco, se explica que la migración responde principalmente a diferencias salariales y condiciones laborales entre países. Esta teoría distingue dos niveles de análisis: el macroeconómico, que examina las disparidades entre mercados de trabajo nacionales e internacionales, y el microeconómico, que entiende la migración como una decisión individual basada en un cálculo racional de costo-beneficio. También se aborda la nueva teoría económica de la migración, la cual amplía el enfoque neoclásico al incluir el papel de las familias y comunidades en la toma de decisiones migratorias. En esta perspectiva, la migración no es solo una cuestión individual, sino un fenómeno que responde a estrategias colectivas destinadas a minimizar riesgos económicos y mejorar la estabilidad financiera del hogar de quienes migran. En este sentido, se destaca el papel de las remesas como un elemento clave dentro de este modelo, ya que permiten a las familias diversificar sus fuentes de ingreso y afrontar crisis económicas en sus países de origen. No obstante, se critica que esta teoría tenga un alcance limitado al centrarse principalmente en poblaciones rurales.

Posteriormente, en el capítulo se desarrolla la teoría de los mercados de trabajo duales. Esta corriente sostiene que los mercados laborales están segmentados en dos sectores: un sector primario, que ofrece empleos estables y bien remunerados, y un sector secundario, caracterizado por trabajos precarios y de baja remuneración. Según esta teoría, los flujos migratorios se explican porque los países con economías desarrolladas necesitan trabajadores/as para

ocupar empleos secundarios, los cuales son rechazados por la población local. De este modo, quienes migran se convierten en una fuerza laboral indispensable para ciertos sectores de la economía, pero a la vez quedan atrapados en condiciones de vulnerabilidad y explotación laboral. A pesar de su utilidad para explicar la demanda de mano de obra extranjera, esta teoría ha sido criticada por centrarse únicamente en los factores de atracción de los países receptores y dejar de lado los factores de expulsión en los países de origen.

Siguiendo esta línea introductorio del capítulo, también se plasma la teoría del sistema-mundo, basada en el pensamiento marxista y en el concepto de acumulación de capital. Según esta perspectiva, la migración es el resultado de la expansión del sistema capitalista a nivel global, que genera desigualdades entre países “centro” y “periferia”. Los primeros explotan recursos y mano de obra de los segundos, lo que fomenta la migración como mecanismo de supervivencia para las poblaciones empobrecidas.

En contraposición a las explicaciones puramente económicas, el capítulo introduce la teoría de redes migratorias, que destaca la importancia de los lazos sociales en la perpetuación de los flujos migratorios. Según esta teoría, las personas en movilidad establecen redes de apoyo entre sus países de origen y destino, facilitando el acceso a empleo, vivienda e integración/inclusión social. Estas redes pueden reducir los costos y riesgos asociados a la migración, y a menudo funcionan como un mecanismo de ayuda mutua entre familiares y comunidades.

El capítulo también aborda la teoría institucional de la migración, la cual pone el foco en el papel de las organizaciones públicas, privadas y del tercer sector en la regulación y asistencia a los/as migrantes. Esta teoría sostiene que las instituciones juegan un papel clave en la protección de los derechos de esta población y en la creación de marcos normativos que facilitan o restringen su movilidad. Se menciona que muchas organizaciones humanitarias trabajan para garantizar la legalidad y la inclusión de las personas migrantes en las sociedades receptoras, aunque en muchos casos enfrentan obstáculos burocráticos y políticos.

En la última parte se hace alusión a los estudios de migración infantiles y juveniles, con el propósito de analizar cómo estas teorías se aplican a la movilidad de menores migrantes. Se resalta que las infancias y juventudes han sido tradicionalmente estudiadas desde enfoques adultocéntricos, sin reconocer su autonomía y capacidad de agencia. Se presentan distintas teorías sobre la juventud, incluyendo su papel en la inclusión social, el desarrollo humano y los cambios socioculturales. Además, se destaca la importancia de considerar a los/as menores migrantes como actores sociales con capacidad de tomar decisiones y adaptarse a nuevas realidades, en lugar de enfocarse exclusivamente desde una perspectiva de vulnerabilidad.

1.1 TEORÍAS CLÁSICAS MIGRATORIAS

Como sugiere de Haas (2021), desde finales del siglo XIX nacen diversas teorías en distintas disciplinas de las ciencias sociales que tienen por objetivo la búsqueda de respuestas y comprensión de los procesos que impulsan la migración tanto interna-nacional como externa-internacional. Estas primeras concepciones pueden agruparse en dos paradigmas principales y división: la funcionalista y la histórica-estructural, como la teorías neoclásica, empuje-atracción o sistemas migratorios o la de redes (Fransen y de Haas, 2022).

1.1.1 Oferta y demanda: la teoría neoclásica

La teoría neoclásica sitúa la economía en el centro de las cuestiones migratorias, poniendo el énfasis en las diferencias entre los desiguales mercados de trabajos internacionales. Autores clásicos de esta corriente, como Lewis (1955) y su idea del “desarrollo económico”, en el que se inclinó por definir y ofrecer una explicación científica a todos los cambios en las economías y sus respectivos flujos migratorios tras el proceso de industrialización a finales de los años treinta y cuarenta del siglo pasado. A la vez, entrelaza este acontecimiento con la independencia de Filipinas y otros nuevos Estados, vinculando las subidas y bajadas de los precios de las materias primas. Roldán (2012) plantea la idea

de que la emigración está interrelacionada con el desarrollo económico y la superpoblación, siendo la emigración una solución para los países de destino, pero a la vez un coste para los países que pierden habitantes.

En cierta medida, la teoría de la migración internacional asociada a caracteres económicos es la teoría clásica de movilidad humana por antonomasia, aunque se apellide de diferentes formas, como teorías de los sistemas en desequilibrio o del capital humano (Ortega, 2019). Massey et al. (2008; pg 439) plantea que la perspectiva neoclásica debe ser dividida en dos: una microeconómica, y otra, la macroeconómica. En esta última, se desarrolla una serie de puntos que la definen:

1) La migración internacional es causa de las diferencias económicas y laborales entre países.
2) Si se eliminan tales diferencias salariales terminará con dicha circulación de personas.
3) Los flujos migratorios de capital humano cualificado se diferencian completamente de los flujos migratorios de capital humano no cualificado. Le promueven otras necesidades sociales, laborales y salariales.
4) Los mercados de trabajo son vitales y nutren de forma primaria la mano de obra induciendo a los flujos migratorios.
5) Los estados pueden por el lado interno, limitar o controlar la movilidad humana a través de regulación, y de forma externa desde la influencia de los mercados de trabajo en los países emisores y receptores.

Por otro lado, el nivel microeconómico sostiene la existencia de una serie de variables individuales que son las que provocan y motivan la migración internacional, es decir, profundiza en los motivos por los cuales buscan una mejora de la calidad de vida y bienestar. Pero esta idea no descarta el factor económico, ya que reduce la decisión migratoria a un cálculo individual y voluntario de coste-beneficio (Ortega, 2019). Esto simplifica el carácter de la movilidad humana a una decisión personal donde cada individuo elige su destino y hacia dónde desplazarse según un cómputo de factores como la cualificación,

el plus salarial, la productividad del país o zona de destino, costes materiales, humanos y mantenimiento del traslado y sociales, como el aprendizaje de una nueva lengua o la adaptación a un nuevo y diferente mercado laboral (Massey et al., 2008).

Resumiendo, existen dos niveles dentro de la teoría neoclásica que explica el proceso migratorio. Los determinantes de carácter micro que básicamente delega todo el poder a la elección de la persona migrante considerándola como "calculadoras" de coste-beneficio, independientes y autónomas. A nivel macro, teniendo en cuenta los diferentes estamentos y niveles regionales e internacionales, derivados como tasa de migración. Además, existe y se ha teorizado sobre las "redes de relaciones", atribuyéndose el poder de lo intermedio entre lo micro y lo macro, es decir, esta estructura profundiza y dialoga entre las condiciones generales provenientes de lo social y económico con las individuales (Martínez Veiga, 2000).

1.1.2 Las remesas: la nueva teoría económica de la migración

Esta corriente en los estudios de las migraciones internacionales, denominadas como la Nueva Teoría Económica, amplía la perspectiva anterior neoclásica. Stark y Bloom (1985), como iniciadores de este supuesto, analizaron que la decisión de migrar va más allá de lo individual, desarrollándose dentro de los espacios familiares, con el objetivo de minimizar y diversificar los riesgos asociados al trayecto migratorio, avalando en este sentido, la hipótesis de que los actores los que responden exclusivamente a incentivos salariales. Por ello, es, en el ámbito familiar, donde se decide quién, cuándo y hacia dónde se emigrar.

Esta teoría, además de ampliar y ofrecer un paso más en los estudios migratorios, se acerca notablemente a una de las realidades de la migración autónoma realizada por niños, niñas y adolescentes, ya que son estas familias las encargadas de buscar una solución a su vulnerable situación, aumentando así los ingresos mediante las remesas que mandan estos/as menores una vez

llegados/as a destino (Massey, et al., 1994; Ortega, 2019). Esta teoría ha sido criticada desde los espacios académicos por su nulo o poco poder de aplicación y explicativo desde lo internacional, ya que en el análisis inicial solo se centró en poblaciones del Méjico rural que emigra hacia los Estados Unidos, y han acotados sus estudios y demostraciones exclusivamente a regiones o países empobrecidos en origen (Ortega, 2019).

1.1.3 El reclutamiento de mano de obra extranjera: teoría de los mercados de trabajo duales

Piore (1979), como máximo teórico de esta corriente, subraya que existe una segmentación del mercado laboral a nivel internacional, dividiéndose en dos sectores: el estable-primario, y el precario-secundario. Es en el primario donde se desarrollan unas categorías sociolaborales y de salarios ventajosos e intensivos en capital. Por otro lado, en el secundario-precario son revertidas esas condiciones óptimas del primero, tomando protagonismo lo inestable, masivo y desagradable en cuanto a mano de obra (Palacios, 2013). Se formula que es en este último sector laboral donde se encuentran los grupos poblacionales marginalizados, como son las mujeres (Piore, 1978), jóvenes, minorías y migrantes. Son estas comunidades las que acceden a puestos de trabajo que, de forma regular, las privilegiadas del país rechazan o aceptan exclusivamente cuando el estado económico es precario (Priore, 1983).

Arango (2003) basándose en la teoría del mercado dual de Piore, cita tres indicadores que explican esta creciente demanda de mano de obra con elevado componente estructural en cuanto a segmentación poblacional, siendo este hecho lo que satisface a través del reclutamiento de trabajadores/as extranjeros/as. En primer lugar, se sustenta en la idea de que en los países con economías más avanzadas hay trabajos precarios (Ruiz, 2009), abriéndose con esta idea, el segundo factor: la población autónoma nacional rechaza este tipo de mercado laboral precario. Así pues, se abre el tercer y último factor, en el que se indica que la población autóctona al rechazar estas labores, y tras la incapacidad del mercado laboral para cubrir ciertos trabajos con mano de obra

rentable, buscan a estos/as trabajadores/as extranjeros/as que estén dispuestos a trabajar bajo esas condiciones.

Ortega (2019) propone que esta teoría presenta unas limitaciones, puesto que solo se analizan factores de la demanda laboral de los países receptores, desechando la idea de los factores de salida en las sociedades de origen. A su vez, propone que, en la actualidad, los flujos migratorios son más complejos que esta propuesta, al desplazarse en parte, desde la autonomía o por itinerarios que no se relacionan ni con el sistema empresarial del país de destino (Arango, 2003; Ortega, 2019).

1.1.4 El capital en el centro: teoría del sistema-mundo

A mediados del siglo pasado, se desarrollaron una serie de teorías, reconocidas como las teorías "con perspectiva histórico estructural", como contraste a las citadas en puntos anteriores. La teoría del mercado de trabajo fragmentado, la marxista de acumulación de capital, y la del sistema-mundo. Estas corrientes tienen como eje vertebral la lucha entre diversos sectores sociales con intereses contrapuestos, estudiando lo cotidiano desde la opresión, explotación, desigualdad y el conflicto socioeconómico (León, 2005).

La perspectiva de "acumulación marxista", propone la delimitación que padece la clase obrera, y la clasificación en dos estamentos diferenciados: el de los nativos y el de los foráneos, perpetuando así un paradigma de las migraciones laborales motivado por la desigualdad y de explotación a terceros países en vías de desarrollo por parte de los sistemas capitalistas (León, 2005). Bajo esta idea, toma especial protagonismo los aportes del sistema-mundo, afinando en la concepción de la migración como enclave supeditado directamente a la globalización de la economía de mercado.

Wallerstein (1974), considerado como uno de los padres fundadores de esta corriente, inició sus investigaciones en los años sesenta, estudiando la relación entre los problemas de crecimiento de varios países africanos recién

independizados con las políticas de desarrollo en el norte global (Reyes 2001). Estos tienen el objetivo de establecer negocios rentables, al acceder, sustraer y expoliar las materias primas, tierras y mano de obra barata procedentes de países a los que denominan periféricos (Ortega, 2019). Al introducir estas tendencias de alabanzas al capital, se incrementan las desigualdades en vez de suavizarlas, forzando las migraciones en masas con destino a estos países expoliadores (Massey et al., 2008; Osorio, 2015).

Siguiendo este escenario económico, las comunidades investigadoras continuistas de la teoría sistema-mundo, reconocieron que hay factores supranacionales que determinan y condicionan las estrategias de desarrollo de los países periféricos. Por ello, es insuficiente la observación de las condiciones socioeconómicas, desde las concepciones Estado-Nación. Dichos elementos son: el sistema de comunicaciones mundiales, el sistema financiero internacional, y la transferencia de conocimientos y militares (Reyes, 2001; pg.13).

Desde el enfoque migratorio, a esta teoría se le reconoce la correlación entre los flujos de movilidad humana y la desigualdad, siendo los países emisores perjudicados, y los receptores, beneficiados. A su vez, recibe una mayor crítica por proyectar insuficiente atención a los procesos y repercusiones sociales que provocan los flujos migratorios, ya que se centran exclusivamente en lo económico, y determina a la persona migrante como sujeto pasivo (León, 2005).

1.1.5 Perpetuación movimientos migratorios: teoría de redes

Esta teoría responde y explica la singularidad de las migraciones internacionales y sus implicaciones en cuanto a tiempo y espacio (León, 2005). Así pues, la teoría de redes sociales se presenta como el conjunto de relaciones interpersonales vinculadas a los inmigrantes. En primer lugar, por Redes en el paradigma de la migración, se entiende como el conjunto de lazos o vínculos socioeconómicos y afectivos, que se establecen entre diferentes personas, bien

ya sean emigradas o no, que favorecen el trayecto, la llegada e inclusión en el lugar de destino. Estas se establecen tanto en el lugar de origen como en el de destino, y se corresponde con relaciones de parentesco, amistad y/o étnicas (Massey et al. 1994; Silvestre, 2000). Si se evalúa esta teoría bajo términos económicos, estas redes de apoyo disminuyen los costes derivados en la movilidad humana, suponiendo también una reducción de los riesgos, y actúa como potenciador de oportunidades en empleo y adaptación al medio local (Silvestre, 2000).

Massey et al. (2008) subrayan la idea de que las primeras partidas de emigrantes, al llegar a un nuevo destino sin lazos sociales, les supone un coste extra en todos los sentidos, tanto económicos, como sociales y psicológicos (Antolínez y Jorge, 2017). Por ello, establecen vínculos y relaciones entre las comunidades autóctonas, y aprovechan estas uniones productivas y amables, para la búsqueda de empleo y mejora de la calidad de vida, y así a la vez, ayudar y facilitar a sus familias, amigos y compatriotas el trayecto migratorio.

Lomnitz (1994) habla de las redes sociales como, no solo un pilar y apoyo económicos, sino como fuente de ayuda en lo moral y acompañamiento desde los cuidados, considerándose una forma de organización social más que permite el intercambio de recursos, contribuyendo a contrarrestar los miedos e incertidumbre. Pérez Monterosas (2003; pg. 152) estudió esta corriente en el caso de la migración veracruzana en México, e identificó tres tipos de categorías de redes, siendo estos extrapolables a otros flujos migratorios internacionales;

- Conformado por redes densas: familiares, y personas cercanas e íntimas son las que ofrecen una gran cantidad de recursos que reducen notablemente los costes del trayecto.
- Las redes difusas: son conocidos y paisanos de menor interacción. Se les recurre en menor medida, y tienen una solidaridad y empatía inferior entre sí mismos/as.
- Las redes sin red: Estas son las que, desde el país de origen, las personas que empiezan su recorrido migratorio no cuentan con redes de apoyo en

el destino. Por ello, comienzan con las expectativas de generar vínculos y agruparse entre pares durante su desplazamiento.

Cabe destacar que varias autoras y autores (Monterosas, 2003; Ortega, 2019), han demostrado que este teorema representa un papel clave en cuanto a los estudios de la movilidad humana, quedando respaldada la idea del poder elevado a la ayuda mutua o transmisión de información tanto en migraciones transnacionales como en las nacionales e interiores (Silvestre, 2000).

1.1.6. La organización como actor: teoría institucional

Esta corriente tiene como eje central a los actores organizativos, como son las instituciones públicas, privadas o las del Tercer Sector, involucradas en la intervención, incidencia y/o apoyo a la población migrante, con el fin de defender los derechos de la movilidad humana (Ortega, 2019). Como indica Massey et al. (1994), las organizaciones de carácter humanitario se establecen tanto en los países emisores como receptores, y son en este último grupo donde trabajan por la legalidad y promoción de los trabajadores migrantes.

1. 2 ACERQUÉMONOS Y PENSEMOS SOBRE MENORES MIGRANTES

En este apartado se hará un recorrido sobre las teorías y realidades conceptuales de la infancia y juventud en la movilidad humana, intentando dar respuesta a quién se decide, a qué nos referimos cuando hablamos de agencia como respuesta al riesgo que supone migrar siendo adolescente. Por último, encontraremos un apartado en el que se denuncia la poca transparencia de los estados europeos, por ende, del español, en la ejecución, práctica y desarrollo de políticas relacionadas con la migración juvenil, los derechos humanos y de las infancias podrían verse desplazados a segundo plano. Antes de continuar y a modo de contextualizar, dedicaremos un breve espacio a los estudios del fenómeno migratorio en el Estado español.

En España el fenómeno migratorio se ha abordado desde dos enfoques: por un lado, el general y por otro el sectorial. El enfoque general se hace desde el ámbito jurídico, geográfico/territorial y social, y el enfoque sectorial es el encargado de realizar los estudios teniendo en cuenta ítems específicos como el educativo, sociosanitario, de vivienda, ocupacional/profesional, y asociacionismos entre otros (Díaz, 2014).

Con los años, la literatura científica española ha vivido tres momentos en su estudio sobre las migraciones. Estas etapas quedan diferenciadas en el estudio de las migraciones que elaboran González-Lopez et al. (2010). Autoras/es señalan que en España ha pasado en 20 años de ser un país emigrante a ser receptor de migración. Desglosando por décadas, encontramos un primer momento comprendido a finales de los 80, determinado por una escasez en el análisis y situando a los estudios migratorios fuera de la agenda pública, aunque sí se empezaba a legislar sobre ello.

En los años 90, como segunda etapa, los trabajos científicos empezaron a centrarse en las variables sexo-procedencia, y buscaban cómo encajar las llegadas en los marcos jurídicos, políticos y sociales ya preexistentes. Por último, hablan de un tercer periodo donde se da una separación en los discursos institucionales y académicos, entrando así en los diálogos ciudadanos cotidianos de forma autónoma, y articulando nuevas formas de entender la *agenda setting* migratoria, basándose en las experiencias sociales. Destacar que, con la incorporación formal y total de España a la Unión Europea, es cuando las discusiones políticas en torno al fenómeno migratorio y legislación en fronteras se elevan a las instituciones europeas.

En estos últimos 20 años comienzan a aparecer trabajos y publicaciones que tienen como objeto principal el estudio de la migración infantil-juvenil, acercándose para intentar comprender, conocer y analizar este nuevo fenómeno en la movilidad humana. En un principio, las investigaciones fundamentalmente giraban en torno a datos sociodemográficos, como el número de niños, niñas y adolescentes que llegaban a nuestras fronteras de forma autónoma, los países mayoritarios de procedencia y edades. Con el paso de los años, y tras haber

elaborado bases poblacionales, se estudiaron las causas específicas, centrándose en perfiles sociales, económicos, humanos y jurídicos, teniendo como fin último el nutrir y apoyar la creación y gestación de estrategias que faciliten la inclusión de los menores en las sociedades de acogida (Díaz, 2014).

1.2.1 Teorías y enfoques de los estudios sobre migración infantil y juvenil

El fenómeno de las llegadas de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as a España comienza en los años 90 (López, 2020), y con ello, un cambio en las lógicas de movilidad humana, cuestionando las teorías migratorias clásicas.

Suarez-Navaz (2004) considera que cuando se habla de menores extranjeros/as deben considerarse, por su peso cualitativo y cuantitativo, como actores migratorios autónomos, generando así unas escalas con identidad propia respecto a otros agentes intervinientes a la hora de analizar esta realidad. Originariamente, el fenómeno migratorio de menores y jóvenes se concibió en las investigaciones como una estrategia llevada a cabo por las familias (Suárez-Navaz, 2004), considerándose una nueva forma de modelo familiar caracterizada por la dispersión de los miembros familiares en diversos países (Le Gall, 2005).

A este tipo de nueva organización familiar se le reconoce como “familia transnacional”, teniendo como característica principal la pervivencia de los miembros familiares a pesar de su dispersión geográfica (Le Gall, 2005). En este marco y centrándonos en la migración juvenil, no podemos entender este hecho únicamente abordado desde un contexto familiar, debiéndose analizar cuáles y cómo son las formas de movilidad de estos/as jóvenes teniendo en cuenta las dinámicas familiares (Suárez-Navaz, 2004; Le Gall, 2005). Por ello, nos detendremos en revisar literatura sobre la temática, prestando especial atención a los enfoques sobre las infancias migrantes que desde varias disciplinas como la Sociología, Antropología y Trabajo Social nos ofrecen.

Debemos destacar que, desde la academia y los estudios de las infancias, se critica el hecho de hacer análisis únicamente desde las perspectivas adultas, hablando de sesgos “adultocéntricos” (Pavez-Soto, 2018). Mayall (2001) propone un análisis de la migración familiar desde la perspectiva de la situación centrada en las infancias. En su investigación subraya la existencia de varias presiones y violencias desde las niñas y niños migrantes, los/as cuales son perjudicados/as, por ejemplo, en la búsqueda de vivienda, relaciones con el barrio, la escuela, con sus pares, etc.

Pavez-Soto (2013) plantea que el modelo de los estudios de la infancia se define en tres dimensiones. En primer lugar, a) una construcción social de la infancia como la dispuesta en la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1990. Este pacto modificó las concepciones de la infancia contemporánea, ya que atribuía poder jurídico como sujetos de derechos a las niñas y niños, alegando a los Estados el poder de garantizar y respetar estos derechos. Una de las críticas que surgieron a esta Convención fue la de relacionar los conceptos a la infancia de países ricos y europeos, invisibilizado y desechando así la existencia de otros tipos infancias. b) La infancia es considerada como una condición y categoría propia e independiente de las estructuras generacionales de las sociedades contemporáneas. c) El punto anterior se relaciona con el actual, atribuyendo a los niños y niñas su poder como actores sociales con capacidad de agencia, conformando y creando sus propios espacios sociales. Estos, tienen unos estatus de subordinación y obediencia al de un adulto generando así unas relaciones de poder y sus sucesivos choques entre generaciones.

Las adolescencias o juventudes no adultas se han entendido como un periodo de transición en el cual se busca encajar en una nueva posición y rol que la sociedad espera que aceptes. Este nuevo estatus de formación para la vida adulta tiene implícitamente el aprendizaje en cuanto a deberes y derechos. La etapa de transición, como es la adolescencia, no encuentra definición exacta, ya que cada sociedad fomenta y establece la transición a la adultez de una determinada manera (Quiroga, 2010). Levi y Schwitt (1996) relacionan juventud con “liminalidad”, respaldandose en la idea de situar este periodo entre la

dependencia infantil y la autonomía adulta, traduciendo esto al debate entre inmadurez y madurez sexual, intelectual, fisiológica, fragmentación entre roles de poder y control y la ausencia de autoridad. Todo esto se encuentra bajo un periodo breve en años, caracterizado por el desorden y caos hormonal (Quiroga, 2010).

Feixa (2003) constituye en este sentido una aportación clave en el campo de los estudios sobre las juventudes al ofrecer una mirada crítica que pone en valor y a la vez cuestiona los enfoques tradicionales y propone nuevas formas de entender el fenómeno juvenil. Este autor argumenta que las juventudes no pueden ser reducida a una simple etapa biológica ni tratada como un objeto social homogéneo, y que su construcción cultural depende y varía en función del tiempo, espacio y contexto sociocultural.

En este sentido, se critica a los estudios convencionales sobre las culturas juveniles desarrollados desde mediados del siglo XX, ya que estos se encuentran influenciados por teorías funcionalistas, marxistas y tendieron a ver a los jóvenes como miembros de subculturas desajustadas o desviadas, como los punks o hippies, pero cayeron en sobrerrepresentación de ciertos sectores, como varones blanco y de clase trabajadora. Frente a esto, Feixa (2003) propuso un desplazamiento conceptual al dejar de hablar de las culturales juveniles, como entidades externas, marginales o subordinadas, y empiezas a pensar en las juventudes como cultural, reconociendo a esta población no solo como consumidores de cultura, sino que también productores de esta con lenguaje propio, prácticas simbólicas y formas de habitar el mundo.

Al igual que la corriente de atribuir el plural en los estudios de la infancia, Margulis (2001) defiende la necesidad de no utilizar juventud cuando se habla de ella sino juventudes, ya que existen numerosas y casi infinitas formas de vivir esta etapa en la que influyen condiciones históricas, sexuales, y de género, procesos y formas de socialización humana, factores étnicos y culturales, etc. En este sentido, existen teóricas/os que analizan y estudian la construcción de las juventudes como un hecho psico-sociocultural. Apizar y Bernal (2003: pg 107-

115) sintetizan el recorrido sobre algunas de las aproximaciones que se hacen en los estudios de las juventudes:

a) Juventud como etapa del desarrollo humano.
b) Juventud como momento clave para la integración social.
c) Juventud como dato sociodemográfico.
d) Juventud como agente de cambio.
e) Juventud como problema de desarrollo.
f) Juventud y generaciones.
g) Juventud como construcción sociocultural.

Dentro de estas construcciones cabría añadir un apartado más, las juventudes como sujeto y objeto en el avance tecnológico. Esto se debe al crecimiento de generaciones dentro de esquemas de socialización, acompañamiento y aprendizaje digital. Es irrefutable la influencia que ha tenido y tiene la tecnología en la vida de los/as jóvenes, en parte potenciado por la constante comunicación que facilita entre pares e interconexión con el mundo virtual (Ramos y Pac, 2019).

En otro sentido, Pavez-Soto (2011) habla sobre una serie de dimensiones que atañen a las infancias y juventudes, entre ellas encontramos el referido al estatus jurídico enfocado desde la discriminación legal de los/as menores. Basa su idea en Qvortrup (1992) cuando sitúa la posición legal de los niños/as dependientes de la minoría o mayoría de edad, siendo esto motivo para aplicar socialmente comportamientos caracterizados por la irresponsabilidad jurídica o falta de seriedad, sustentando las ideas de inmadurez a la hora de ejercer los derechos. Esta autora recalca, basándose en la idea de Wintersberger (2006), el hecho de que limitar las edades son acuerdos sociales interpuestas de forma que determine qué derechos, obligaciones o deberes se tienen. La minoría de edad jurídica restringe el ejercicio de determinados derechos a niños, niñas y jóvenes, situando en un marco de inferioridad y minoridad al colectivo infantil o juvenil, potenciando la discriminación legal y actuando de formas paternalistas. Autoras como Suárez-Navaz (2006) reflejan que los niños y jóvenes no adultos

también pertenecen a clases sociales y estas se encuentran atravesadas por la diferencia de género, contexto económico, etnia, origen rural o urbano.

Existe una corriente alimentada por la mirada anticapitalista. Esta tiene como pilar crítico el paso por la escuela formal occidental del infante o joven asegurando así que el ciclo productivo fuera cumplido: jóvenes bajo la potestad y dependencia de adulto, cuando pasan y acceden al trabajo asalariado y el matrimonio, perpetuando y condicionando su libertad y autonomía a los parámetros liberales de mercado (Sepúlveda, 2011).

Vivir la adolescencia supone un desplazamiento del estatus social y cultural que se padece cuando se pasa de la infancia a la adultez, y permite que se den unas pluralidades en las formas de romper con el "orden de las cosas", aunque si tenemos en cuenta y acogemos la concepción de adolescencia como "limiedad" (Levi y Schwitt, 1996), esto les ofrece ciertos "derechos" a la hora de errar, ya que se encuentran bajo el paraguas del ensayo-aprendizaje para así llegar a la vida adulta plena (Quiroga, et al., 2010). Así pues, siguiendo esta idea del periodo de ensayo-aprendizaje, aparecen los llamados ritos de pasos (Rincón y Marin, 2020). Términos basados bajo los prismas teóricos post freudianos y lacanianos (Uribe, 2011) que definen como actos o actividades que realizan jóvenes no adultos para sentirse aceptados entre iguales y así poder transicionar hacia la adultez.

De esta forma, sería interesante poder relacionar la idea anterior con el acto migratorio de menores juveniles, ya que para los fundamentos de esta investigación el concebir ciertas ideas sobre el trayecto migratorio como una forma de rito de paso en el cual el joven, en masculino porque aquí sí existe un componente de género diferenciado, materializa el rito a la adultez a través del "viaje", con el plus de vivirlo desde lo físico, palpable, geográfico y con tintes de aventura (Monteros, 2005). En áreas altamente sensibles a la migración, como es México-Estados Unidos o la Frontera Sur Europea, Marruecos-España, el trayecto migratorio supone en el imaginario social una forma de entrar a la edad adulta. Todo ello construido en base a la idea que los/as compatriotas comparten y demuestran con sus experiencias cuando hablan de que una vez se marcharon

siendo menores y volvieron adultos y con papeles (Jiménez, 2003). Esto, además de haber construido el ideario del itinerario de movilidad transnacional migratorio, tiene un potente efecto en la socialización, tanto como en la construcción de todas las esferas y dimensiones de la vida del/la adolescente, económica, política, cultural y social (Suárez-Navaz, 2006).

Una vez en el país de acogida, el concepto niño, niña y adolescente extranjera/o muta. Ramírez y Álvarez (2005) estudian sobre qué supone ser una/un menor migrante en el norte global. Es aquí donde se genera una revictimización de su sujeto como persona, ya que, a través de este adjetivo se piensa y razona una imagen de ellos/as desde lo vulnerable, todo esto sumado a la carga estigmatizadora que conlleva ser extranjera/o (Pavez-Soto, 2011).

Jiménez y Ramírez (2005) analizan el fenómeno de la migración autónoma de menores utilizando el ejemplo de Marruecos. Las autoras dividen la historia migratoria española de finales del siglo XX en cuatro etapas: la primera etapa en la que mayoritariamente llegaban hombres solos, una segunda caracterizada por mujeres e hijos por reagrupación familiar; la tercera, mujeres solas y; por último, en la década de los 90, una cuarta etapa con la llegada de menores solos. Quiroga et al., (2010) proponen que los trabajos académicos sobre movilidad humana de menores, solo se han centrado en dos contextos, siendo exclusivamente masculinos, tanto en México y Estados Unidos, como en el marroquí-español, denunciando la imposibilidad de establecer vínculos con otros flujos migratorios internacionales y extrapolar dichos contextos a la generalidad de las teorías.

Después de haber examinado algunas de las teorías y enfoques sobre los estudios de las infancias y juventudes en la movilidad humana, se abren nuevas cuestiones sobre el papel que juega cada individuo en el proceso colectivo que supone la migración juvenil. Es de obligado análisis y profundo estudio para los fundamentos teóricos del presente trabajo, reflexionar sobre las acciones que promueven un mayor empoderamiento de las juventudes migrantes y su inclusión en las sociedades de destino. En la literatura científica, a este fenómeno se le ha nombrado agencia, y será en el próximo punto donde

profundizaremos en el análisis teórico de esta cuestión examinando tanto las oportunidades que genera este fenómeno como los desafíos que provocan.

1.2.2 Visibilizando el poder de la agencia en la adolescencia migrante

La movilidad humana ha planteado y sigue planteando en la actualidad una variedad de retos para las sociedades de acogida que merecen ser abordados desde el empoderamiento y la inclusión, pero cuando nos referimos empoderamiento ¿quiénes son las personas empoderadas? Esta cuestión será respondida en el punto actual en el cual se explorará el poder de la agencia juvenil en los contextos de las juventudes extranjeras en movilidad autónoma, navegando a través de los complejos sistemas migratorios transnacionales.

Tanto las infancias como las juventudes son objeto difíciles de estudiar en las ciencias sociales ya que tradicionalmente se han encasillado dentro de los estudios de las familias o de la educación, entendiendo lo educativo como un instrumento de dominación o reproducción de roles sociales, nunca como un producto liberador (Pavez-Soto, 2012). Si nos centramos en esta idea de las juventudes e infancias en las dimensión escolar y educativa, los textos no defienden que el sujeto que accede a formarse busque un fin emancipador y de libre pensamiento, sino se encuentra bajo las lógicas capitalistas y la dimensión económica. Esto forma parte de la crítica hacia la derivación casi obligatoria de los/as jóvenes extranjeros/as en el Estado español, quienes, bajo presión institucional y organizacional, se ven forzados a seguir una formación reglada con el objetivo de acceder a trabajos remunerados.

Centrándonos en el concepto de agencias, este se ha definido desde numerosos prismas en Ciencias Sociales, y se encuentra una cantidad considerable en cuanto a literatura que hable sobre ella, existiendo grandes contradicciones y diferencias respecto a su definición en las teorías sociales.

Según Skrobaneck y Ardic (2016), los puntos más controvertidos acerca de la etimología de la agencia son: por un lado, la ausencia de una definición

clara, sobre este fenómeno, quedándose en aspectos vacíos y vagos. Otro punto, referido a la falta de comprensión respecto a cómo funciona la capacidad agéntica versus la simple elección en la toma de decisiones, y, por último, una falta de material científico relevante, que estudie la relación entre elección-tiempo (Biesta y Tedder, 2007).

Emirbayer y Mische (1998) definen de forma real y amplia qué es la agencia, entendiéndose como el "compromiso temporalmente construido por actores de diferentes entorno estructurales, el cual, la imaginación y el juicio, tanto reproduce como asimismo transforma esas estructuras en respuesta interactiva al problema planteado por diversas situaciones históricas" (citado en Skrobanek y Ardic, 2016: pg 41). La agencia enmarcada como una capacidad que poseen los actores para, desde la crítica, dar forma a su capacidad para dar respuesta a situaciones problemáticas. A modo de síntesis, Biesta y Tedder (2007) y Skrobanek y Ardic (2016) proponen que la agencia además de ser un esfuerzo individual se tiene que dar en una serie de condiciones favorables a ello tanto contextuales como estructurales.

Pavez-Soto (2017) la entiende como la capacidad de las niños y niñas o jóvenes para ejercer sus derechos desde la iniciativa en la acción como el poder elegir, decidir y actuar desde los prismas de las infancias y/o juventudes, y estos son evaluados en ocasiones desde lo adultocéntrico. Si nos fijamos en el factor edad, bajo nuestras lógicas occidentales, funciona como una categoría de poder en el que las personas adultas gozan de una autoridad frente a la subordinación de niñas, niños y jóvenes, incluso cuando las decisiones les atañen a ellos/as y no al adulto (Pavez-Soto, 2011; Fayad-Sierra, 2021). La agencia también es denominada como estrategias de resistencia (Tijoux-Merino,2013) considerándose como el ejercicio de sus derechos, siendo agentes que negocian e interaccionan con su entorno, toman decisiones y actúan con base en ellas, pero esto no desecha que tengan y posean a su vez deseos subjetivos (Pavez-Soto, 2017).

Así pues, la sociología ha intentado acoger históricamente el término de la agencia constantemente como una explicación apelando a su sentido natural

o como un método de mediación entre el entorno y los sujetos. En contraposición, autoras como Skrobanek, y Ardic (2016) proponen una visión más elevada y amplia, ofreciendo este concepto analizado desde unas bases empíricas, facilitando su entendimiento y explicando que esta actividad agéntica es una forma de elección de cómo vivir y tomar decisiones.

Desde las Ciencias Sociales se han ido aproximando a un concepto cada vez más enfocado en la agencia en la infancia, aportando debates sobre las formas de acción y organización de las niñas y niños en el mundo (Pavez et al. 2019). Para James (2010) la agencia se refiere a la competencia de cada persona como sujetos independientes y electores de sus propias acciones. Pavez-Soto (2011) reflexiona y estudia sobre la agencia en las infancias y juventudes migrantes, en concreto sobre las propias decisiones e información a la hora de migrar.

Como ya se ha mencionado anteriormente, las niñas, niños y jóvenes son actores migratorios autónomos, pero no deben ser tratados como un grupo homogéneo, ya que en parte la migración como tal nos permite apreciar la diversidad de las infancias y juventudes en los diferentes territorios. Pavez-Soto (2017) materializa esta agencia a través de la toma de decisiones en torno a su movilidad trayecto, la forma en la que se instalan en el lugar de destino, o si se planea retornar a su país de origen (Pavez-Soto, 2017; White, et al. 2017). Pero la agencia no se resume solo en la toma de decisiones, también a su forma de organizarse y buscar apoyo entre pares con el fin de conseguir determinados objetivos, como un cambio sociopolítico, búsqueda de protección o la asistencia. Sin embargo ¿cómo? ¿cuándo? y ¿entre quienes se da esta agencia? Para analizar esta participación y acción es indispensable definirla en tres dimensiones:

- Dimensión histórica: Desde una construcción social que tiene su expresión a través de los diferentes contextos sociopolíticos.
- Dimensión sociológica: entendida como su continuo rol como niños/a o joven en las sociedades contemporáneas.

- Dimensión acción: Los niños y niñas y jóvenes se encuentran sometidos a las relaciones de poder generacionales tradicionales, y de género tradicionales, conformando y perpetuando esa generación social.

Estas dimensiones están supeditadas al espacio temporal en el que se encuentran, ya que la capacidad agéntica o la agencia no está provocada por el paso del tiempo, sino que existe a lo largo de él, y se desarrolla según su transcurso visibilizándose a través de diferentes formas (Skrobanek, J., y Ardic, 2016: pg 51).

A modo de conclusión, la movilidad humana juvenil sigue planteando desafíos relevantes que requieren ser respondidos desde una atención especializada e integral tanto por las instituciones, como por todos los actores involucrados y la academia. Abordar estas cuestiones desde la agencia juvenil, y así utilizar estas estrategias de resistencias en este contexto implica que se reconozcan y garanticen sus derechos y necesidades específicas como parte de la población. Dicho esto, para abordar de manera efectiva esta realidad, es imprescindible que se haga desde los derechos humanos. Por ello, se explorará cómo los derechos del niño y los derechos fundamentales deben ser pilares sólidos y transversales a la hora de abordar las infancias y juventudes migrantes, ya que, en cierta forma, es una responsabilidad histórica como sociedad acogedora e implicada y defensora con los derechos.

1.2.3 Las infancias y adolescencias migrantes como pilares éticos y derechos humanos. Una deuda teórica en lo político

Enfocar las políticas de un estado dentro de un marco conceptual en derechos humanos, sitúa en el centro la protección de las personas. Esto debe realizarse desde su diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de la medida, no solo reconociendo a las personas y comunidades a las que irá destinada como sujetos titulares de estos derechos, sino también asegurar su disfrute (Burgorgue-Larsen, et al. 2014).

Históricamente, la defensa de las fronteras, así como la determinación de los derechos de los/as ciudadanos/as ha sido la premisa principal de las políticas, al menos durante parte del siglo XIX. Después de la Segunda Guerra Mundial empieza a introducirse el enfoque en derechos humanos rompiendo así las tendencias soberanistas y nacionalistas, teniendo que modificar los esquemas tradicionales e incluir la defensa de los derechos humanos en las decisiones políticas, principios de igualdad y no discriminación, y protección de los derechos de las personas que llegaban a las fronteras de cada estado (Burgorgue-Larsen, et al. 2014; Salvioli, 1997). Esto configuró las medidas teniendo que ajustar sus diseños en políticas migratorias reconociendo las condiciones de vulnerabilidad que acompañan a las/os migrantes, como ser víctimas de exclusión, producto de prejuicios culturales, nacionales o étnicos (Burgorgue-Larsen, et al. 2014)

Contamos con diversos tratados sobre derechos y la movilidad humana, desarrollados en el *Capítulo 2: Radiografía del marco normativo de las infancias y juventudes migrantes. Desde los derechos humanos hasta la legislación andaluza*, de la presente tesis. Estos convenios exigen unas garantías a los estados firmantes en relación con las niñas, niños y adolescentes migrantes autónomos, como asegurar su protección la asignación de un/a tutor/a y representante legal como se indica el Comité de Derechos del Niño (2019). A fin de asegurar estas premisas, se activaron una serie de mecanismos para reclamar que los

> "*Estados deben crear un marco jurídico de base y adoptar las medidas necesarias para que el interés superior del niño y niña no acompañados o separados de su familia esté debidamente representado*". *Por lo tanto, tan pronto como se determine la condición de menor no acompañado o separado de su familia se nombrará un tutor o asesor que desempeñará sus funciones hasta que el menor llegue a la mayoría de edad o abandone permanentemente el territorio*" (Comité de Derechos del niño, 2005; pg 33).

En resumen, cuando se detecta que un/a menor ha llegado a territorio de un Estado firmante y comprometido con la Declaración y Derechos del NIños,

están obligados a activar una serie de protocolos y procedimientos que defiendan y representen su interés superior, contemplando en todo momento el derecho a ser oído, y que su opinión sea efectiva y tenida en cuenta.

Pero ¿esto en la realidad sucede así? Informes de entidades en terreno, como el de Entreculturas, Alboan, SJM y la Red de Documentación Defensores de Migrantes (2021) aseguran que en España no se cumplen. Denuncian que existen dos formas en las que se están violando los derechos de la infancia, una es el laberinto judicial y burocrático, y por otro lado encontramos la discriminación en el sistema educativo. Esto se da mayoritariamente en zonas de saturación migratoria, como es el caso de Melilla. Reivindican que la ciudad autónoma no está cumpliendo con su deber y compromiso legal al no tramitar las autorizaciones de resistencia ni la TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjeros) de los/as menores que se encuentran bajo su sistema de protección. Por lo tanto, hay menores que quedan en situación irregular por incompetencia de la administración. Indican que esto se debe principalmente por dos cuestiones: falta de tiempo y recursos disponibles, y la más problemática, por un desinterés e interpretación restrictiva de la Ley en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, centrándonos en la vulnerabilidad ante la discriminación en la escolarización, se basan en los datos que proporciona Antúnez (2016), los cuales retratan un elevado número de niños y niñas sin escolarizar en Melilla.

Ante el reclamo e incidencia política que hicieron estas organizaciones, la administración melillense alegó que estas/os niñas/os y jóvenes no residían de forma regular en la ciudad. Por lo tanto, no estaban obligados a escolarizarlos/as. Esto no demuestra otra cosa más que reticencias a la hora de empadronar a la población rifeña y/o transfronteriza entre Nador y Melilla. En este sentido, el Comité de la UNESCO en su Observación General sobre el Derecho a la Educación, llama al orden exponiendo que todas las personas de edad escolar residentes en el territorio de un Estado firmante, incluyendo tanto a personas nacionales como no nacionales, según lo expresado en el artículo 3 de la Convención de la UNESCO en relación con la lucha contra la Discriminación de la Enseñanza (1960), deben estar escolarizados/as. Este ejercicio del derecho a la educación anima a los Estados a elaborar programas formativos que

respondan a las necesidades de los diferentes grupos que conforman los niños, niñas y adolescentes migrantes (Touzenis, 2008; Lahoz, 2012; González-Rábago).

El no cumplimiento de estas dos cuestiones básicamente demuestra la violación e incumplimiento de España tanto de la Declaración de los Derechos Humanos como del Pacto Mundial por la Migración. Este último tiene su raíz en la legislación internacional sobre los Derechos Humanos, y defiende los principios de no regresión y no discriminación, ya que aplicándolo se garantizaría un respeto efectivo en la protección y cumplimiento de los derechos de todas las personas migrantes, independientemente de su situación.

En ese marco Sonia Lahoz (2012) reclama que una norma fundamental del derecho internacional es el cumplimiento de estos tratados, a los que, por cierto, los Estados se suscribieron libremente. Así pues, está plasmado en el artículo 26 de la Convención De Viena sobre el Derecho de Tratados de 1969: "*Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe*".

La autora propone que, además de las dificultades jurídicas y burocráticas, y las violaciones en el derecho a la educación, existen otras formas de vulnerar los derechos que los Estados practican: El primero de ellos, la vulnerabilidad ante el trabajo. Originariamente las leyes no contemplaban que las y los adolescentes tuvieran proyectos migratorios laborales, por lo tanto, los Estados debían estar preparados para ofrecer sistemas de protección adecuada a sus necesidades (Touzenis, 2008). En España, la legislación laboral referente a la contratación de jóvenes extutelados/as experimentó un cambio significativo con la aprobación del Real Decreto 903/2021, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los/as extranjeros/as y su integración social. Este cambio facilitó la inserción laboral de estos/as jóvenes, al extender los permisos de residencia (Pérez, 2022).

Otra de la de las vulnerabilidades detectadas, es la relacionada con el ámbito sanitario y discriminación en el trato de la población migrante sufre al

acceder a los servicios de salud. Estos están relacionados con el idioma, la falta de conocimiento acerca de cómo funcionaban los servicios y falta de recursos. Aun así, existe el sesgo entre la población extranjera irregular de no querer asistir a consultas médicas por miedo a ser deportados o identificados. En España, este miedo está potenciado en parte por lo vivido durante la época de los recortes en la crisis de 2008, y con la aprobación del Real Decreto 16/2012, conocido como el decreto de la exclusión sanitaria, el cual dejó parte de la población extranjera sin el servicio de atención primaria, y no fue hasta la aprobación del Real Decreto Ley 7/2018 cuando las personas migrantes irregulares pudieron acceder de nuevo con total libertad al servicio de salud español, democratizándose y asegurando una asistencia plena e integral.

Por último, encontramos la vulnerabilidad en cuanto a asuntos relacionados con la deportación. Este punto es el más polémico, ya que España tiene varias denuncias por realizar expulsiones en sus fronteras o devoluciones en caliente (Pérez, 2023). Existe una serie de procedimiento en los ordenamiento jurídicos constitucionales como la STC 172/2020 de 19 de noviembre de 2020, que denuncia la inconstitucionalidad de llevar a término esta práctica de devoluciones en la frontera sin ningún procedimiento ni apertura de expediente a extranjeros/as por la "vía de hecho":

> *El régimen especial de rechazo en frontera en Ceuta y Melilla supone una actuación inmediata, ejecutiva, material, que no reúne los requisitos necesarios del genuino acto administrativo conforme al art. 53 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (actual art. 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas). Nos encontramos, según los recurrentes, ante un supuesto de «vía de hecho», entendida como la situación producida por una actuación administrativa que se lleva a efecto prescindiendo de manera plena del procedimiento establecido o por órgano manifiestamente incompetente. Se faculta así la ejecución de los citados «rechazos en frontera» sin la determinación de los supuestos que activarán tales situaciones, dejando al libre arbitrio de la administración*

no solo el modo y los medios de realizar dichas actuaciones, sino su realización misma, habilitando una actuación imprevisible e indeterminada que no tiene encaje en el marco constitucional (art. 9.3 CE; con cita de la STC 46/1990, de 15 de marzo, FJ 4).

La nueva disposición adicional de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España conlleva, además, la vulneración de la tutela judicial efectiva y de las garantías procesales reconocidas en el art. 24 CE. Se produce un cercenamiento absoluto y de raíz del derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de acceso a la Justicia, en la medida en que se pretende habilitar una actuación independiente y autónoma del derecho de todo ser humano a solicitar el auxilio judicial en aquellas decisiones que le afecten y que considere contrarias a la Constitución o a las leyes (STC 236/2007, de 7 de noviembre, FJ 4, en relación con los derechos reconocidos a los extranjeros; doctrina reiterada en STC 17/2013, FJ 2). Igualmente se incurre en la negación de la potestad revisora de los tribunales de justicia otorgada por el art. 106 CE. Además, entienden los recurrentes que, por aplicación del art. 58.7 LOEx, la actuación de la administración lleva aparejada la prohibición de entrada durante tres años en territorio español, por lo que tiene las mismas consecuencias de un procedimiento sancionador, resultando inconstitucional al privar a los extranjeros de los derechos procesales aparejados a los procedimientos de esta naturaleza (STC 17/2013, FJ 12). Finalizan los recurrentes su escrito subrayando que nos encontramos ante una vía de hecho que no respeta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y, en concreto, en lo que atañe a la aplicación del principio de no devolución, que implica además la obligación de los Estados de asegurarse del trato al que se exponen los migrantes que se devuelven a sus países de origen o de procedencia (SSTEDH de 11 de enero de 2007, caso Salah Sheekh c. Países Bajos; de 5 de mayo de 2009, caso Sellem c. Italia; de 3 de diciembre de 2009, caso Daoudi c. Francia; de 23 de febrero de 2012, caso Hirsi Jamaa y otros c. Italia, y de 19 de diciembre de 2013, caso N.K. c. Francia)

La Ley Orgánica 4/2025, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, o conocida como Ley Mordaza, se establecen unas disposiciones donde únicamente es posible rechazar a personas que traspasan irregularmente las fronteras de Ceuta y Melilla (Amnistía Internacional, 2022). Finalizando este apartado, nos hacemos eco de las denuncias de Save The Children (2018) en el que se reclaman y exigen que España cumpla con sus obligaciones y compromisos, mencionando la necesidad de renovar y ajustar su legislación acorde a los Derechos Humanos y de la Infancia de forma adecuada, y ejercer de forma leal en estos términos sus sistemas de protección al/la menor, debiendo priorizar su condición de menor a la de extranjero/a. En este sentido, el Comité de Derechos del Niño ha señalado que en el Estado español existe un desnivel entre las Comunidades Autónomas que perjudica gravemente al bienestar y bien superior de la infancia:

> *"No pueden existir sistemas de protección autonómicos que no respeten estándares mínimos de calidad. Estos deben de ser establecidos teniendo en cuenta las indicaciones realizadas por las principales agencias de protección de los derechos de la infancia."* (Save the Children, 2018: pg 106).

capítulo

2

CAPÍTULO 2. RADIOGRAFÍA DEL MARCO NORMATIVO DE LAS INFANCIAS Y JUVENTUDES MIGRANTES. DESDE LOS DERECHOS HUMANOS HASTA LA LEGISLACIÓN ANDALUZA.

Existe numerosa literatura acerca del análisis normativo del fenómeno migratorio, entre ellos, González (2004), Boldova (2010), Durán (2009) y Criado (2022) en el que se denuncia cómo quedan relegados a un segundo plano el interés superior del menor, y militan y abogan en la idea de una mayor defensa de los derechos de las infancias y juventudes por encima del migratorio. Así pues, en este apartado desarrollamos el marco normativo relativo a los y las menores y jóvenes migrantes, haciendo un recorrido desde lo superior como es la legislación internacional y europea hasta la nacional española.

El/la lector/a hará un recorrido sobre la regulación legal que enmarca la protección de los derechos de los/as menores y jóvenes migrantes. Se abarca desde la normativa internacional hasta la legislación autonómica andaluza, y se examinarán las leyes y tratados que garantizan, en teoría, la seguridad y bienestar de esta población, al tiempo que se exponen las contradicciones, vacíos legales y limitaciones que obstaculizan su aplicación efectiva. Principalmente, diversos estudios han puesto de manifiesto cómo, a pesar de los avances en la protección de los derechos de las infancias y adolescencias migrantes, el interés superior del/la menor sigue quedando en un segundo plano frente a las políticas migratorias restrictivas y securitarias. También, se menciona que, en muchas ocasiones, las normativas diseñadas para proteger a los/as menores y jóvenes migrantes terminan subordinadas a legislaciones de control migratorio, lo que provoca que los derechos de esta población se vean limitada o, en algunos casos, vulnerados. A pesar de que existen marcos normativos que garantizan protección especial a la infancia y juventud en situación de movilidad, la realidad muestra que las prácticas administrativas y políticas migratorias muchas veces dificultan el acceso a derechos básicos como la educación, salud o residencia legal.

El capítulo se adentra en el marco normativo internacional y europeo, analizando cómo la migración infantil y juvenil ha sido abordada a nivel global y

en el contexto de la Unión Europea. Se expone que, a lo largo de las últimas décadas, el derecho internacional ha ido evolucionando para incluir mecanismos de protección específicos para los/as menores migrantes, reconociendo su vulnerabilidad y la necesidad de un enfoque diferenciados respecto a la población adulta. Entre las normativas más recientes a nivel europeo, se encuentra el Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo de 2023, que introduce medidas más estrictas para el control de los flujos migratorios. Este pacto ha generado controversia, y se alerta sobre el riesgo de que los niños, niñas y adolescentes sean retenidos en centros de internamiento en condiciones precarias, sin garantías adecuadas de protección.

En la normativa española, se recoge una serie de leyes orientadas a garantizar la protección del/la menor en general, y de los/as menores migrantes en particular. La Constitución Española de 1978, en su artículo 39, establece la obligación del Estado de garantizar la protección de las infancias, en consonancia con los tratados internacionales ratificados por España. Sin embargo, el desarrollo normativo específico se encuentra en diversas leyes y reglamentos que regulan los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en distintos ámbitos. Una de las leyes más importantes en esta materia es la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, que define los derechos y deberes de los niños y niñas en España, así como las obligaciones del Estado en su protección. Esta Ley ha sido modificada en diversas ocasiones, incluyendo la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley Orgánica 26/2015, que refuerzan las garantías para menores en situación de desprotección, con especial atención a las infancias y juventudes extranjeras no acompañadas.

Finalmente, nos centraremos en la normativa andaluza, que, si bien no tiene competencias directas en materia migratoria, sí gestiona las políticas de inclusión social y protección de menores en su territorio. Andalucía, como Comunidad Autónoma, desarrolla programas específicos para la acogida e integración de menores migrantes, enmarcados dentro de su legislación autonómica.

El capítulo concluye con una reflexión sobre los avances y desafíos en la aplicación de estos marcos normativos. Aunque en el papel existe una estructura legal sólida para garantizar la protección de estos/as menores, en la práctica persisten numerosas dificultades. La falta de recursos, la burocracia administrativa y la prevalencia de políticas migratorias restrictivas continúan limitando el acceso de los/as menores a derechos fundamentales. Por ello, se enfatiza en la necesidad de adoptar un enfoque más humanitario y garantistas, que sitúe verdaderamente el interés superior del/la menor en el centro de todas las decisiones y políticas en materia de movilidad humana.

2.1 NORMATIVA INTERNACIONAL Y EUROPEA

El fenómeno de la movilidad humana plantea unos desafíos y oportunidades, lo que ha llevado a la creación de un marco legal tanto internacional como europeo. En este apartado exploraremos la legislación que rige la migración desde dos ámbitos diferentes pero complementarios: la normativa y legislación internacional y la legislación europea.

Por un lado, examinaremos el marco legal a nivel internacional, en el que se incluyen convenciones, tratados y protocolos adoptados y ratificados por la comunidad internacional con el fin de proteger los derechos de los migrantes y regular los flujos migratorios. Esta legislación, principalmente, aborda aspectos clave como la protección de refugiados/as, lucha contra la trata de personas y promoción de una migración segura.

Por otro lado, nos adentraremos en el mundo de la normativa europea. La Unión Europea, como institución supranacional y eje central de toda política de los Estados miembros, ha desarrollado un extenso cuerpo legal que abarca desde la gestión de las fronteras hasta la protección de los/as migrantes dentro del territorio europeo. Marco legislativo por el cual se refleja lo que las instituciones europeas llaman como valores fundamentales de la Unión, como las necesidades, conflictos y demandas específicas de sus Estados miembros en materia migratoria.

Antes de avanzar, es fundamental detenernos en definir el concepto jurídico que guiará los distintos apartados: el interés superior del menor. Según la literatura especializada, esta noción ha experimentado una evolución a lo largo del tiempo. Su formulación inicial se dio en la Declaración de Ginebra en 1924, y fue ratificado en la Convención de los Derechos del Niño de 1989. En sus orígenes tenía como finalidad fundamental reconocer al niño como una persona en sí misma titular de derechos (Garibo, 2004). Con el paso de los años este concepto adquirió una nueva dimensión al convertirse en un instrumento orientado a la protección efectiva de los derechos del niño, promoviendo su autonomía y evitando vulneraciones que puedan afectarle (Carretta, 2021).

En este sentido, la Convención no solo recoge el interés superior del/la niño/a como un concepto inspirador, sino que le otorga un carácter obligatorio. Por tanto, esto implica que todas las decisiones y actuaciones judiciales y/o administrativas que les afecten deben respetar plenamente sus derechos (Ruiz-Morales, en prensa) es decir, este principio funciona como mecanismo de garantía que asegura el ejercicio real de los derechos y libertades reconocidos, al mismo tiempo que se exige la prevención, reparación o eliminación del cualquier práctica o medida que los limite o infrinja.

Ruiz-Morales (en prensa) hace un recorrido sobre las funciones del interés superior del niño: en primer lugar, desde el punto de vista interpretativo orienta la lectura del conjunto de derechos reconocidos, promoviendo una visión integral y holística. Esta forma de interpretación exige examinar la situación concreta del niño o niña en cada caso específico, con el fin de encontrar la mejor solución para su bienestar. En segundo lugar, este principio impone que, ante el choque de los derechos del/la niño/a y los intereses de otras personas, incluso grupos o comunidades vulnerables, se les otorgue primacía a los/as menores en atención a su situación de mayor vulnerabilidad y necesidad de protección especial.

Internacional

La legislación internacional acerca de la migración infantil y juvenil se ha ido desarrollando, ampliando y complejizando a lo largo de las décadas. En 1951

y en el Protocolo de 1967 se constituye la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, donde se establecen los derechos y la protección de los/as refugiados, incluidos/as los/as menores y jóvenes refugiados/as. Antes de desarrollar cualquier normativa, hay que citar el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "*toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, y toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar*".

En 1989 con la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siendo este el tratado internacional más importante sobre los derechos de los/as niños/as, y en la que se encuentran los siguientes principios: no discriminación, el interés superior del niño/a, derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y la participación infantil política y su derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afectan y que sus opiniones sean tenidas en cuenta. A su vez, esta Convención engloba, entre otras cuestiones, la protección de la infancia migrante y refugiada, en concreto el Artículo 22 sobre la Protección de las niñas y niños refugiados, donde se menciona una protección especial, exigiendo a los Estados firmantes del Convenio una atención integral por parte de las autoridades en colaboración con las organizaciones, adoptando medidas adecuadas para que estos/as menores reciban una protección y asistencia humanitaria apropiadas.

Es importante entender que los desafíos y necesidades a los que se enfrentan las niñas y niños no son estáticos, cambian con el paso del tiempo. Temas que hace unos años eran impensables como parte del debate sobre derechos de las infancias, como violencia en entornos digitales, crisis ambiental o sexualidad, hoy ocupan un lugar relevante en la agenda. Por ello, la Convención sobre los Derechos del Niño se concibe como un documento en constante evolución. Su carácter dinámico permite adaptarse a las transformaciones sociales, culturales y tecnológicas del mundo actual, y las observaciones generales son justamente el mecanismo que permite actualizar su interpretación y su aplicación en los contextos actuales.

En este sentido, la Observación General Nº12 del Comité de los Derechos del Niño ofrece una guía fundamental para comprender y aplicar el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión en los asuntos que les afectan, y a que estas sean tenidas en cuenta de manera adecuada según su edad y madurez. Así pues, esta observación además de aclarar el contenido del derecho a ser escuchado proporciona orientaciones prácticas para hacerlo efectivo. Participar no debe entenderse como un acto simbólico o decorativo, sus concepciones van dirigidas hacia un proceso real en el que los/as niños/as puedan expresarse libremente, sin coacciones y con acceso a la información necesaria para comprender los temas sobre los que se les consulta.

El derecho a ser escuchados/as se aplica en todos los espacios donde se desarrolla la vida de las/os niñas/os, tanto en el hogar, escuela, sistema judicial, servicios sociales, atención sanitaria y en políticas públicas, como pueden ser su permanencia en el sistema de protección y sus centros. Escuchar a la infancia implica y bajo los parámetros de esta observación en transformar estructuras y culturas adultocéntricas, estando en sintonía con las teorías de las infancias y adolescencias. Además, para garantizar este derecho se requiere crear entornos seguros y acogedores, donde las infancias puedan expresar confianza y donde sus opiniones tengan un impacto real en las decisiones que te toman, y el estado tiene la responsabilidad de asegurar que existan estos mecanismos.

De esta manera, la Observación General Nº14 establece que el interés superior del niño constituye una consideración primordial que debe regir toda medida adoptada por autoridades administrativas, legislativas o judiciales. Este principios, consagrado en el artículo 3.1 de la Convención, no es una cláusula simbólica ni genérica, sino un derecho sustantivo del/la niño/a, una normativa jurídica interpretativa y un componente esencial de los procedimientos de toma de decisiones. El documento enfatiza que, para su aplicación efectiva, es imprescindible realizar una evaluación individualizada de cada situación, considerando factores como la edad del/niño/a, su nivel de madurez, su entorno familiar, identidad cultural y cualquier condición de vulnerabilidad que pueda incidir en su bienestar. A su vez, se reconoce que garantizar el interés superior del niño implica también dotar de contenido los derechos que se vinculan con él,

tales como el derecho a ser escuchados citado previamente, protección frente a todo tipo de violencia, desarrollo integral, salud, educación, etc.

Por último, la Observación General Nº23 se enfoca específicamente en los/as niños/as y adolescente que se encuentran en contexto de migración internacional, situación a la que se exponen, como hemos visto, a graves riesgos de violación de derechos como detenciones arbitrarias, trata, explotación o incluso la expulsión. Así pues, el Comité subraya que, en estos espacios el interés suprior del/la menor no puede verse comprometido por consideraciones de política migratoria o de control fronterizo. En consecuencia, las decisiones que involucren a niños/as migrantes deben ser guiadas, ante todo, por una evaluación cuidadosa y centrada en sus necesidades individuales, tomando en cuenta sus historias de vida, vínculos familiares, salud física y mental, nivel de integración social, así como sus aspiraciones y temores.

Por otro lado, encontramos la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990, teniendo como objetivo proteger los derechos de los/as trabajadores migratorios y sus familias, incluidos los/as menores. En 1981 entra en vigor la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aunque esta se centra en la igualdad de género, se incluyen disposiciones que abordan la situación de las niñas migrantes, prestando especial atención a la trata.

En 2006 se adopta por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se garantizan los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las niñas/os y jóvenes migrantes con discapacidad. El Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2007) por el que se previene y combate la explotación y abuso sexual de los niños, se protegen los derechos de los niños víctimas de explotación y abuso sexual, se promueve la cooperación de forma nacional, bilateral y/o multilateral internacionalmente contra la explotación y abuso sexual.

El Pacto Global para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) trata los flujos migratorios a nivel internacional, este pacto ha sido firmado por más de 150 gobiernos, aunque cabe señalar y acusar de que esto no es vinculante ni de obligatorio cumplimiento para los países que lo suscriben, a pesar de haber sido aprobado en la conferencia intergubernamental bajo la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018 celebrada en Marrakech. Este acuerdo posee 23 objetivos que encajan en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea "*La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres*" (Art. 2 del BOE). El Pacto sitúa a la migración y el asilo desde la multilateralidad, y exige una mayor promoción en cuanto a colaboración y diálogo entre los países de origen, tránsito y destino, por ello cuenta con 23 objetivos:

1. *Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.*
2. *Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen.*
3. *Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.*
4. *Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada.*
5. *Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.*
6. *Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente.*
7. *Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.*
8. *Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos.*
9. *Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes.*

10. *Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.*
11. *Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada.*
12. *Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.*
13. *Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas.*
14. *Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.*
15. *Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.*
16. *Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.*
17. *Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.*
18. *Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.*
19. *Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países.*
20. *Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes.*
21. *Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible.*
22. *Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas.*
23. *Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.*

Encontramos en la letra h) de su Unidad de Propósito, la llamada *Perspectiva Infantil*, referida a la obligación jurídica internacional vigente con los derechos del niño, y defiende que se tenga siempre en cuenta el interés superior del menor,

considerándola como premisa principal y suprema ante cualquier situación que afecte a los/as menores migrantes internacionales, incluidos los no acompañados/as y separados/as de la unidad familiar (Naciones Unidas, 2018. pág. 6). A continuación, nos aproximamos a las principales cuestiones en las que se manifiestan acciones concretas relativas a la infancia migrante y refugiada reflejadas en los objetivos del Pacto.

- **Objetivo 7: Abordar y reducir la vulnerabilidad en la migración.** Encontramos en su apartado 23, un compromiso en cuanto a ofrecer respuestas a las necesidades de la población migrante que se encuentre en situación de vulnerabilidad, ya sea en país de origen, tránsito o destino, prestando atención y asistencia en cuanto a las obligaciones propuestas en la legislación internacional. Aquí se indica que, se debe tener un especial cuidado con las mujeres, minorías étnicas y religiosas, menores, especialmente los no acompañados/as o separados de sus familias, víctimas de violencia o trata, violencia sexual y de género, personas de la tercera edad y/o discapacitados/as. En el apartado e), alude directamente a los sistemas nacionales de protección infantil, en el que se exige la creación de procedimientos sólidos para la protección de estos/as menores migrantes en tanto a decisiones legislativas, jurídicas y administrativas, y desarrollo de programas y políticas específicas para este colectivo. Se defiende la creación de marcos de cooperación transfronteriza que tengan el interés superior del menor como supuesto irrefutable, debiéndose integrar correctamente estos juicios en las autoridades de protección de la infancia. En esta línea, el apartado f) se centra en la protección específica de menores no acompañados/as o separados/as de su familia durante todas las etapas de la migración, esto desarrollado a través de procedimiento especiales tanto para su identificación, como derivación, prestación de cuidados y reunificación familiar, materializándose específicamente en el acceso a los servicios de atención sanitaria, incluidos la salud mental, la educación, asistencia jurídica plena, y el derecho a ser escuchados/as, designación de tutor

legal competente e imparcial como protector de toda forma de violencia, y facilitador en el acceso a soluciones efectivas y reales a toda carencia.

- **Objetivo 9: Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes.** Comprometiendo a los firmantes del Pacto a aumentar los esfuerzos conjuntos para combatir y prevenir el tráfico de migrantes. Esto será posible gracias al refuerzo tanto de la capacidad como de la cooperación internacional para prevenir, investigar, enjuiciar, castigar el tráfico de personas, motivando el compromiso de los Estados a la hora de velar por que la población migrante nunca pueda ser juzgada penalmente por haber sido objeto de tráfico ilícito, o por otras causas similares. Teniendo en cuenta la identificación de personas migradas introducidas irregularmente, debiéndose proteger sus derechos, y teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los/as menores.
- **Objetivo 10: Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.** En este sentido, comprometen a los firmantes a adoptar medidas para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional, poniendo así un supuesto fin a la impunidad y libre actuación de las redes de trata. Para las víctimas de trata, este objetivo propone prestar una mayor asistencia, en especial a las mujeres y menores. En su apartado d) se indica expresamente el proteger los casos de trata en cuanto a las/os menores migrantes, ya que se exige que sean identificados como víctimas de trata en la mayor brevedad posible en el país de llegada para que así puedan ser derivados/a estos/as menores a los sistemas de protección infantil, para que así se proceda a su rápida protección y tutela.
- **Objetivo 13: Utilizar la detención de migrantes sólo como último recurso y buscar otras alternativas.** Para ejecutar este objetivo de polémico y distorsionado título, se proponen una serie de actuaciones, de las cuales se han seleccionado dos ya que son las que se completan y guardan relación con la presente tesis: a) La utilización de los mecanismos de derechos humanos para vigilar de forma independiente la detención de migrantes, velando por que esto sea el último recurso y si se diera el caso, no se violen sus derechos. Por tanto, los Estados

firmantes se comprometen a promover, implementar y ampliar las alternativas a la detención, favoreciendo las medidas no privativas de libertad y atención comunitaria, especialmente en los casos de los menores sin referencia familiar, o familiar con menores. h) Se deberá proteger y respetar los derechos e intereses superiores del niño/a, independiente del estatus migratorio al que esté sometido, derivándolos/as a recursos no privativos de libertad y que estén accesibles a alternativas que garanticen el acceso a la educación y atención sanitaria, poniendo así un hipotético fin a la detención de menores en el contexto de la migración internacional.

- **Objetivo 15: Proporcionar a los migrantes acceso a los servicios básicos.** En la línea de los anteriores objetivos, este se enfoca en la exigencia de ofrecer una educación inclusiva y equitativa de calidad a niñas/os y jóvenes migrantes, facilitando así el acceso a oportunidades de aprendizaje, disminuyendo la discriminación al desarrollo de la primera infancia, enseñanza académica, educación no formal, formación profesional, y técnica. En el apartado i) se refleja la generación de entornos escolares acogedores y seguros, que cubran y apoyen las aspiraciones de los/as menores migrantes, fomentado la inclusión no solo en la vida escolar, sino en toda la comunidad educativa, incorporando en los planes de estudios temarios sobre migración, para que se promueva así un respeto hacia la diversidad, inclusión y prevenir todas las formas de discriminación, odio, racismo, xenofobia e intolerancia.
- **Objetivo 21: Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible.** En este último objetivo, destacamos su apartado g) en el que se proponen a los Estados firmantes a velar por que los procesos de regresos y readmisión de menores a los países de origen se hagan únicamente cuando se haya determinado el interés superior del niño/a y tenga en cuenta un buen análisis de la vida y unidad familiar, para que el/la menor esté acompañada/o en todo momento ya sea por tutor legar, funcionario, o progenitor.

En resumen, la legislación internacional abarca una serie de tratados, convenciones y pactos que buscan garantizar derechos y la protección de las/os menores migrantes y refugiadas/os, desde diversas como la trata, tráfico de personas, acceso a una educación de calidad, atención médica, reunificación familiar, y trato digno y justo dentro del sistema judicial. A modo resumen, algunos de los principales instrumentos son:

Tabla 1

Resumen normativa internacional

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Establece los derechos y la protección de los refugiados, incluidos los menores y jóvenes refugiados.
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):	El artículo 13 garantiza el derecho de toda persona, incluyendo a niños, niñas y adolescentes, a circular libremente y a elegir su residencia, así como el derecho a salir y regresar a cualquier país.
Convención sobre los Derechos del Niño (1989):	Tratado fundamental para la protección de la infancia y los derechos de las niñas y niños, incluidos a las/os que se encuentran en ciclos migratorios, en el cual se establecen principios como la no discriminación, interés superior del niño/a, derecho a la vida y su buen desarrollo, y la participación infantil en la vida pública y política.
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares (1990)	Proteger los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias, incluyendo menores.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de	Donde se aborda, además de la igualdad de género, la situación de

Discriminación contra la Mujer (1981):	exclusión de las niñas migrantes, prestando atención a la trata.
Pacto Global para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018):	Este pacto busca mejorar la cooperación internacional en materia de migración, incluidos aspectos relacionados con los derechos de la infancia y juventud migrante.

Fuente: Elaboración propia.

Europeo

A nivel europeo, encontramos las siguientes normativas y directrices, siendo seleccionadas las más importantes e influyentes en materia de protección de las infancias y juventudes migrantes. En primer lugar, y de manera principal y transversal encontramos el compromiso que toma la Unión Europea y sus Estados miembros con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. La Carta Social Europea incluye un artículo que lleva por título *"Artículo 17. Derecho de los niños y jóvenes a protección social, jurídica y económica*". Es aquí donde destacan la garantía en el ejercicio efectivo del derecho de los niños y jóvenes a crecer en un medio que favorezca el desarrollo de la personalidad y aptitudes tanto físicas como mentales, comprometiendo a las partes, tanto públicas como privadas, a adoptar todas las medidas necesarias para:

a) *garantizar a los niños y jóvenes, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus progenitores, los cuidados, la asistencia, la educación y la formación que necesiten, en particular disponiendo la creación o el mantenimiento de instituciones o servicios adecuados y suficientes a tal fin.*

b) *proteger a los niños y jóvenes contra la negligencia, la violencia o la explotación.*
c) *garantizar una protección y una ayuda especial por parte del Estado a los niños y jóvenes que se vean privados temporal o definitivamente del apoyo de su familia;*

Destacamos la Resolución del Consejo, de 26 de julio de 1997, relativa a los Menores No Acompañados Nacionales de terceros países. Es aquí donde se transmite a los Estados miembros que son ellos los que deberían procurar determinar la identidad del menor lo antes posible tras su llegada, ya sea menor acompañado/a o no. Es aquí donde se da una definición de qué es ser Menor Extranjero no Acompañado en el artículo 1:

> *"todos los nacionales de países terceros menores de 18 años que entran en el territorio de los Estados miembros sin estar acompañados de un adulto que sea responsables de ellos por la ley o el hábito, y mientras no estén efectivamente bajo cargo de tal persona (...) o menores nacionales de países terceros que fueron dejados solos después de entrar en el territorio del Estado miembros"* (Consejo de la Unión Europea, 1997)).

La forma en la que se adquiere la identidad se obtendría de diversas formas, entre ellas, y así se especifica, una entrevista ajustada y acorde con el/la interesado/a, debiéndose dar, como se ha mencionado antes, lo antes posible y ceñida a la edad del/la entrevistada. En esta Resolución se expone el cómo deberá registrarse la información recogida durante los encuentros, así como la transmisión y almacenamiento de esta, ya que, deben darse una serie de controles y protección, y más si tanto la familia como el/la menor es potencialmente solicitante de asilo.

En 2003 se aprobó por el Consejo Europeo (2003) la Directiva 2003/86/CE sobre el Derecho a la reagrupación familiar, siendo relevante para la protección de la infancia y juventud migrante, ya que es aquí donde se establecen normas para la reunificación de las familias, incluidos niños/as y jóvenes. La Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea (2008)

relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países, incluidos/as menores extranjeros/as sin referente familiar, en situación irregular, solo si procede de Estados donde se aseguren que la devolución a dichos países de origen se lleve a cabo mediante un procedimiento justo y transparente.

Dentro del marco del Convenio del Consejo Europeo sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos (2005), el artículo 39, destaca la importancia de la intervención en la lucha contra la trata de personas. Este artículo establece una conexión significativa con el control, prevención y sanciones a los y las tratantes, prestando especial atención a mujeres y niños/as. De esta manera, existe un marco legal específico e integral que busca penalizar el problema de tráfico y trata de personas a nivel transnacional, garantizando, en teoría, la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas, en especial de aquellos grupos vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as.

La Directiva 2024/1712 de 13 de junio de 2024 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, en la que se establece normas para la identificación, asistencia y protección de los/as menores de la trata de seres humanos.

La Estrategia de la Unión Europea en materia de Derechos de los Niños 2021-2024 (Comisión Europea, 2021), centrada en los derechos de las infancias y contextualizada de forma más amplia, en la que podemos encontrar cuestiones relativas a la protección de la infancia migrante. Por un lado, este documento designa la importancia de los niños y niñas como agentes de cambio en la vida democrática, siendo los menores migrantes parte de este colectivo, y, en segundo lugar, destacamos el ítem referido a la justicia adaptada a los niños. Por ello, podemos concretar que se alega y defienden desde instancias europeas la importancia de que sean ellos/as mismos/as las que propongan, debatan y ofrezcan formas de entender, intervenir y abordar la migración infantil y juvenil

internacional no acompañada. En esta Estrategia destacan por esta vía siete medidas adoptadas por la Comisión Europea:

- *Participación en la vida política y democrática: una UE que empodere a los niños para ser ciudadanos y miembros activos de sociedades democráticas.*
- *Inclusión socioeconómica, salud y educación: una UE que combata la pobreza infantil y promueva sociedades y sistemas educativos y sanitarios inclusivos y adaptados a los niños.*
- *Combatir la violencia contra los niños y garantizar la protección de la infancia: una UE que ayude a los niños a crecer sin violencia.*
- *Justicia adaptada a los menores: una UE cuyo sistema judicial defienda los derechos y las necesidades de los niños.*
- *Sociedad digital y de la información: una UE donde los niños puedan navegar con seguridad por el entorno digital y aprovechar sus oportunidades.*
- *Dimensión mundial: una UE que apoye, proteja y empodere a los niños de todo el mundo, también durante las crisis y los conflictos.*
- *Integrar una perspectiva infantil en todas las acciones de la UE.*

Para cumplir los anteriores compromisos, la Comisión Europea insta a los Estados Miembros a invertir y mejorar los recursos adecuados para nuevos mecanismos en cuanto a participación infantil a nivel local, regional y nacional, a través de herramientas como la autoevaluación y participación infantil en el Consejo de Europa, así como aumentar los conocimientos de los derechos del niño/a, escuchando y trabajando con profesionales especialistas en la materia, mediante campañas, actos e incidencias con motivos de ciudadanía, igualdad y participación para concienciar y formar a la población e instituciones, ya sea a nivel local, regional, nacional y europeo comunitario.

Como se indicaba anteriormente en la introducción de esta Estrategia, la Justicia adaptada a los niños: una UE en la que el sistema judicial defienda los

derechos y las necesidades de los niños, conlleva una serie de acciones claves, de las que destacamos las siguientes:

- *Contribuir a la formación de los profesionales de la justicia sobre los derechos del niño y la justicia adaptada a los niños, en línea con la estrategia europea de formación judicial para 2021-2024, y a través de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), los programas Justicia y CERV, así como la Plataforma Europea de Formación del portal de e-justicia de la UE.*
- *Proporcionar apoyo financiero específico para proyectos transnacionales e innovadores para proteger a los niños en situación de migración en el marco del nuevo Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF).*
- *Apoyar a los Estados miembros en el desarrollo de alternativas efectivas y viables a la detención de niños en los procesos migratorios*.

Así pues, la Comisión invita a los Estados miembros a apoyar a los proveedores de formación judicial y a los órganos competentes para que aborden desde la accesibilidad y adaptación los derechos del niño a la justicia, asignando todo recurso necesario para fortalecer las capacidades en temas de infancia y niñez migrante. Fortalecer los sistemas de tutela para todos los niños y niñas no acompañados/as, incluso mediante las actividades de la Red Europea de Tutela, y mejorar la cooperación en casos de migración internacional transfronteriza, garantizando el pleno respeto de los derechos del niño y la niña.

Encontramos también el Plan de Acción Europeo para la Integración e Inclusión 2021-2027 (Comisión Europea, 2020), por el que se estableció tras su aprobación en diciembre del 2020, unas líneas prioritarias de actuación y desarrollo en pro de la educación inclusiva e integral, mejora de oportunidades en cuanto a empleo, y reconocimiento de competencias, así como promover el acceso a los servicios sanitarios, salud mental y vivienda adecuada, todo ello financiado con fondos europeos. Este Plan de acción guarda relación con el Pacto Internacional sobre Migración y Asilo ya expuesto con anterioridad, proponiendo apoyos específicos y adaptados en los que se plantea retos

concretos pertenecientes a la población migrante, como es el género o la religión. Este documento plantea las siguientes acciones:

- *Educación y formación inclusivas desde la primera infancia a la educación superior, dando prioridad al reconocimiento de cualificaciones y al aprendizaje de idiomas, con apoyo de los fondos de la UE.*
- *Mejora de las oportunidades de empleo y reconocimiento de cualificaciones para valorar plenamente la contribución de las comunidades migrantes, y en particular de las mujeres, y velar por que reciban apoyo para que aprovechen todo su potencial.*
- *Fomento del acceso a los servicios sanitarios, incluida la atención sanitaria mental para las personas de origen migrante. Además de la financiación específica de la UE, el plan de Acción persigue garantizar que las personas estén informadas sobre sus derechos y reconoce los retos específicos a los que se enfrentan las mujeres, sobre todo durante el embarazo y después de este.*
- *Acceso a una vivienda adecuada y asequible financiado con cargo al Fonde Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus, Fondo de Asilo, Migración e Integración e InvestEU, así como a plataformas de financiación para intercambiar experiencias a escala local y regional en materia de lucha contra la segregación y la discriminación en el mercado de la vivienda*.

La Red Europea de Tutela, en su sesión de diciembre de 2022, aprobó una importante Recomendación dirigida a los Estados miembros. Este documento se centra en las directrices y principios relativos a la determinación de la edad en el contexto de la migración. Además, se emite un Memorando Explicativo (CM/Rec, 2022) para respaldar y clarificar este documento. En esencia, esta recomendación insta a los Estados Miembros a tomar medidas concretas tanto en sus marcos legislativos como en sus prácticas para abordar adecuadamente esta cuestión crucial.

Se sugiere que los Estado adopten o refuercen todas las medidas que se consideren necesarias para cumplir con los principios delineados por la Red Europea de Tutela. Estos principios proporcionan y actúan como una guía sólida para la protección de los derechos y el bienestar de los y las migrantes, especialmente de aquellas/os cuya edad sea considerada objeto de disputa:

1. *En relación con la evaluación de la edad en el contexto de la migración, el principio fundamental que subyace a todos los demás es el respeto a la dignidad de cada niño como ser humano y titular de derechos. Las leyes, procedimientos y prácticas relativas a la determinación de la edad deben basarse en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*
2. *Los Estados deberían garantizar que se presuma que una persona sometida a una evaluación de la edad es un niño, al menos y hasta que se determine lo contrario mediante un procedimiento de evaluación de la edad.*
3. *Los Estados deberían contar con un proceso claramente establecido para la evaluación de la edad que utilice un enfoque multidisciplinario, basado en conocimientos, métodos y prácticas basados en evidencia, y que esté centrado en el niño.*
4. *Sólo deberá realizarse un reconocimiento médico con fines de valoración de la edad cuando subsistan dudas razonables sobre la edad estimada de la persona una vez agotadas las demás medidas del enfoque multidisciplinar, con el consentimiento informado de la persona y con el debido respeto a los principios de proporcionalidad e interés superior del niño.*
5. *Debe existir un marco claro que establezca la remisión a la evaluación de la edad, el proceso y los procedimientos de implementación y el proceso de toma de decisiones, complementado, cuando sea necesario, con instrucciones y orientaciones adicionales.*
6. *La evaluación de la edad debería ser realizada por profesionales designados, de conformidad con las obligaciones y normas profesionales pertinentes, y debería proporcionarse una formación profesional*

adecuada a todos los responsables de la evaluación de la edad y los procedimientos relacionados.

7. *la decisión de evaluación de la edad resultante del procedimiento multidisciplinario debe notificarse a la persona de manera adaptada a los niños y, en su caso, a los padres, tutores o representantes legales, e incluir detalles de las razones fácticas y jurídicas basadas en pruebas para la decisión, e información sobre los recursos efectivos disponibles. La decisión debe estar abierta a revisión o apelación ante una autoridad independiente.*
8. *El derecho del niño a la vida privada y familiar debe garantizarse en el contexto del tratamiento de datos personales con fines de determinación de la edad.*
9. *Se alienta a los Estados a promover la investigación, el intercambio de buenas prácticas y la cooperación con el fin de garantizar procedimientos de evaluación de la edad que cumplan con los derechos humanos.*

En septiembre de 2020 se publica una Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el Nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo. Esta idea de reconceptualizar todo el marco migratorio europeo, en cuanto al control de sus fronteras, acogida y tratamiento de la protección internacional, nace tras la crisis de refugiados del año 2025 y 2016.

Durante este tiempo, la UE fue consciente de su debilidad e ineficacia a la hora de gestionar estas situaciones entre los Estados miembros enfrentados por cómo controlar sus fronteras contra los Estados que deben acoger a estas personas por la inminente llegadas por mar o tierra. Así pues, la Comisión propuso la creación de un escenario legislativo nuevo y duradero, que ofrezca respuestas adecuadas a las oportunidades y retos, ofreciendo seguridad, claridad y condiciones dignas a los hombres y mujeres y niños/as que llegan a suelo de la Unión Europea. Por lo tanto, este Nuevo Pacto aborda:

- Una gestión sólida y justa de las fronteras exteriores, incluidos los controles de identidad, salud y seguridad

- Unas normas de asilo justas y eficientes, racionalizando los procedimientos de asilo y retorno
- Un nuevo mecanismo de solidaridad para situaciones de búsqueda y salvamento, presión y crisis
- Una mayor previsión, preparaciones y respuesta ante la crisis
- Una política de retorno eficaz y un enfoque coordinado de la UE en materia de retorno
- Una gobernanza global a escala de la UE para una mejor gestión y aplicaciones de las políticas de asilo y migración
- Unas asociaciones mutuamente beneficiosas con terceros países clave de origen y tránsito
- El desarrollo de vías legales sostenibles para quienes necesitan protección y para atraer talento a la UE
- Apoyo a unas políticas de integración eficaces

Para comprender la complejidad de la evaluación y ratificación de este Pacto entre todos los Estados miembros, es necesario conocer su cronología:

- **2016:** La Comisión Europea hace una propuesta sobre el Sistema Europeo Común de Asilo.
- **2017:** Se negocian las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo, el marco de Reasentamiento.
- **2019:** El Consejo aborda la situación interior de la migración en Francia, Alemania, Italia y Malta, y da comienzo al debate sobre el futuro de la política de migración y asilo en la Unión Europea.
- **2020:** El Consejo presenta cinco propuestas para reformas las normas de asilo y un borrador del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo.
- **2021:** El Consejo adopta el Reglamento sobre la Agencia de Asilo de la UE.
- **2022:** El Consejo aprueba mandatos de negociación sobre los Reglamentos EURODAC y de control.
- **2023:** El Consejo y el Parlamento Europeo alcanzan un acuerdo sobre la reforma del asilo y la migración en la UE.

- **2024:** Los representantes de los Estados miembros de la UE aprueban el acuerdo con el Parlamento Europeo sobre la reforma del asilo y la migración.

En cuanto al acuerdo alcanzado en diciembre del 2023 bajo la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, este gira entorno a 5 puntos principales, 4 reglamentos y 1 regulación:

- Reglamento de detección.
- Reglamento EURODAC
- Reglamento de procedimientos de asilo
- Reglamento de procedimientos de asilo.
- Reglamento sobre la gestión de la migración y asilo.
- Regulación de crisis y fuerza mayor.

Una de las medidas novedosas que este Pacto trae es la relativa a la gestión y control de la entrada de personas, de aplicación a todos país fronterizo que introduce unas normas y procedimientos que deben seguir. Es decir, con esta propuesta se pretende instaurar un proceso de revisión y evaluación antes de permitir la entrada de: cualquier persona con ciudadanía no perteneciente a la Unión Europea que se encuentren en la frontera exterior y que no cumpla con los requisitos de entrada, o después de ser rescatados/as en una operación de búsqueda y salvamento. La propuesta establece reglas uniformes sobre los procedimientos de control que deben llevarse a cabo para evaluar las necesidades individuales de estos/as ciudadanos de terceros países. Este protocolo incluye: un examen médico y evaluación preliminar, verificación de la entidad con respecto a la información almacenada en las bases de datos europeas, una visión de seguridad, especialmente desde el Sistema de Información de Schengen donde se confirma que esa persona no representa amenazas para la seguridad europea.

Al mismo tiempo se debe contemplar la protección de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en este proceso a través de un mecanismo de supervisión independiente que cada Estado miembro deberá

establecer. Esto tendrá como objetivo garantizar y velar por el respeto de los derechos fundamentales en relación con el control migratorio, así como el cumplimiento de las normas nacionales sobre detención y principio de no devolución y asegurando un buen tratamiento de las reclamaciones, si las hubiera.

En definitiva, este Pacto va dirigido a toda persona que: pretenda cruzar las fronteras exteriores de la Unión Europea de diversas formas, ya sea desde fuera de los puntos de control, desde operaciones de rescate marítimo o en los pasos fronterizos, siempre que no cumplan las condiciones de entrada y sean solicitantes de protección internacional. También se da el caso de los nacionales de terceros países que se encuentren de manera irregular en dentro de algún país miembro y sea interceptado por la policía u otras entidades competentes en materia de seguridad. En este escenario, se procedería a su detención, al no cumplir las condiciones de entrada y estancia, y deberá transitar por el mismo proceso de control que se lleva a cabo en las fronteras.

En el artículo 3 del Nuevo Pacto Migratorio Europeo y de Asilo se establece el alcance de aplicación personal de control e identificación, siendo el escaneo e impresión de la huella dactilar, proceso regulado según lo establecido en el Reglamento Eurodac, para poder así ser identificado y ser estudiado el caso. Una segunda parte del Control se corresponde a una entrevista que deberá cumplimentarse a través de un formulario, datos reglado según el artículo 13: a) nombre, fecha y lugar de nacimiento y sexo; b) indicación inicial de nacionalidades, países de residencia anteriores a la llegada y lenguas habladas; c) motivo de la llegada o entrada no autorizada y si procede, de la estancia o residencia ilegal, incluida información sobre si la persona solicitó protección internacional; d) información obtenida sobre los itinerarios de viaje, incluido el punto de partida, los lugares de residencia anteriores, los terceros países de tránsito y aquellos en los que puede haberse solicitado o concedido protección, así como el destino previsto dentro de la Unión; e) información sobre la ayuda prestada por una persona o una organización criminal en relación con el cruce no autorizado de la frontera, y cualquier información en caso de sospecha de tráfico ilícito.

Y ¿qué población está exenta de realizar este control? El Pacto contempla una serie de personas que no se encuentran sujetas al control y cuya entrada está autorizada según las excepciones propuestas en el artículo 6, apartado 5, del Código de Fronteras Schengen:

> *"a) podrá autorizarse la entrada al territorio de los demás Estados miembros a aquellos nacionales de terceros países que no cumplan las condiciones establecidas en el apartado 1, pero que sean titulares de un permiso de residencia o de un visado de larga duración, al objeto de que puedan llegar al territorio del Estado miembro que haya expedido el permiso de residencia o el visado de larga duración, a no ser que figuren en la lista nacional de personas no admisibles del Estado miembro en cuyas fronteras exteriores se presenten y que la descripción que les afecte esté acompañada de medidas que se opongan a la entrada o al tránsito;*
> *b) podrá autorizarse la entrada al territorio de los Estados miembros a aquellos nacionales de terceros países que se presenten en la frontera y cumplas las condiciones establecidas en el apartado 1, excepto la de la letra b), si se les puede expedir un visado en la frontera en virtud de los artículos 35 y 36 del Reglamento (CE) nº810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo. […].*
> *c) por motivos humanitarios, de interés nacional o por obligaciones internacionales, todo Estado miembro podrá autorizar la entrada en su territorio a nacionales de terceros países que no cumplan alguna de las condiciones establecidas en el apartado 1. En tales casos, cuando un nacional de un tercer país esté inscrito como no admisible con arreglo al apartado 1, letra d), el Estado miembro que le autorice la entrada en su territorio informará de ello a los demás Estados miembros.*

En definitiva, estas excepciones incluyen a los titulares de un permiso de residencia o un visado de larga duración, así como los nacionales de terceros países que estén sujetos a la obligación de visados, pero pueden obtenerlo en la frontera. También se excluyen las personas admitidas por un Estado miembro en una decisión individual por razones humanitarias, de interés nacional o por

obligaciones internacionales, con la excepción de las personas que solicitan protección internacional, quienes deben ser dirigidas al control.

¿Dónde se sitúan exactamente estos puntos de Control y cuánto tiempo deberán permanecer? Según el artículo 6 del nuevo Pacto Migratorio Europeo y de Asilo, se establece una normativa relacionada con la ubicación y la duración del control migratorio.

En cuanto a la ubicación, este control se lleva a cabo en las fronteras exteriores, aunque en el texto no llegan a profundizar ni a detallar la exactitud en su localización. Respecto a la duración, se propone un periodo de cinco días, a menos que la persona afectada ya haya sido retenida en la frontera durante setenta y dos horas, según lo estipulado en el artículo 14, apartado 3, del Reglamento nº603/2013 (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2013), en relación con el cruce no autorizado de la frontera exterior. En este último caso, el control no debe exceder de dos días, y para las personas interceptadas dentro del territorio de un país miembro, el control no debe superar los tres días. Aunque existen circunstancias excepcionales cuando se dé la existencia de un número desproporcionado de nacionales de terceros países que deban someterse al control en un mismo tiempo, de forma que el periodo de cinco días se ampliará hasta un máximo de otros 5 más, en total 10. Este artículo también detalla la posibilidad de que los Estados miembros reciban apoyo de las agencias pertinentes de la Unión Europea en este proceso, dentro de las limitaciones competenciales, además de involucrar a las autoridades en caso de protección de menores, y a los relatores nacionales en materia de lucha contra la trata de personas en casos que involucren a menores o a personas especialmente vulnerables.

En relación con los Derechos Humano, el texto del Pacto Migratorio tiene como premisa el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales, y otras legislaciones de la Unión Europea e internacionales en lo que respecta a la ética en el control migratorio, exigiendo a los Estados miembros que lleven a cabo supervisiones independientes. Este mecanismo debe garantizar que se

cumplan los derechos fundamentales durante todo el proceso, así como las normas nacionales de detección, como por ejemplo en el caso español:

- "*A ser informado en un idioma que le sea inteligible de su situación, así como de las resoluciones judiciales y administrativas que le afecten.*
- *A que se vele por el respeto a su vida, integridad física y salud, sin que pueda en ningún caso ser sometido a tratos degradantes o vejatorios, y a que sea preservada su dignidad y su intimidad. Las personas internadas se designarán por su nombre, salvo manifestación expresa en contrario del interesado.*
- *A facilitarle el ejercicio de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las derivadas de su situación de internamiento, y en especial cuando se solicite protección internacional o cuando sea víctima de violencia de género, de trata de seres humanos o de violencia sexual.*
- *A no ser objeto de discriminación por razón de origen, incluido el racial o étnico, sexo, orientación o identidad sexual, ideología, religión o creencias, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- *A recibir asistencia médica y sanitaria adecuada y ser atendido por los servicios de asistencia social del centro.*
- *A recibir un seguimiento médico especial, para las mujeres de las que se tenga constancia que se hallan embarazadas.*
- *A que se comunique inmediatamente su ingreso o su traslado a la persona que designe en España y a su abogado, así como a la oficina consular del país del que es nacional.*
- *A ser asistido de abogado, que se le proporcionará de oficio en su caso, y a comunicarse reservadamente con el mismo, incluso fuera del horario general del centro, cuando la urgencia del caso lo justifique.*
- *A comunicarse en el horario establecido en el centro, con sus familiares, funcionarios consulares de su país u otras personas, derecho que sólo podrá restringirse en virtud de resolución judicial.*
- *A ser asistido de intérprete si no comprende o no habla castellano, de forma gratuita si careciese de medios económicos.*
- *A tener en su compañía a sus hijos menores, siempre que el Ministerio Fiscal informe favorablemente tal medida.*
- *A entrar en contacto con organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales de protección de inmigrantes.*
- *A realizar, en el momento de su ingreso, dos comunicaciones telefónicas gratuitas: con su abogado y con un familiar o persona de confianza residente en España.*
- *A presentar quejas y peticiones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, que serán remitidas, preservando su secreto, de forma inmediata a su destinatario."*

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea debe proporcionar pautas generales sobre la creación y funcionamiento de este mecanismo. Además, siempre que un Estado miembro lo solicite, la Agencia puede respaldar a las autoridades nacionales competentes la supervisión nacional y creación de una metodología específica para esta tarea. Todo esto sumado a que cada Estado miembro debe asegurar que en sus legislaciones nacionales se contemplen investigaciones en caso de presentar violaciones de derechos fundamentales durante el control, y garantizando que estas demandas se procesen de una manera eficaz, transparente y adecuada.

También, desde la institución europea recalcan la consideración de respeto pleno a los derechos de los/as menores y las necesidades específicas de las personas vulnerables. En caso de detectar a una persona menor de edad se deberá brindar apoyo a través de personal capacitado y cualificado, y se tendrá que notificar de inmediato a las autoridades competentes en materia de protección del menor. Pero ¿esto realmente asegura una buena praxis?

Centrándonos específicamente en las infancias y juventudes migrantes, este Pacto ofrece dos garantías para la protección de los grupos vulnerables, incluyendo a estos/as menores: a través de la Red de Tutela Europea, y la Reunificación Familiar y la Integración.

Entidades como Save the Children (2024) denuncian que la prioridad de este Pacto no ha sido la de brindar protección a los/as menores, sino un mayor proteccionismo de las fronteras, naciendo así posibles riesgos de vulneración de los derechos de la infancia. Esta entidad insiste en la idea de que los procedimientos fronterizos anteriormente expuestos resultarían ser centros de retención para la mayoría de las/os niños que llegan a territorio de la Unión Europea vayan acompañados de sus familias o no, junto a todas las personas adultas, abriendo la posibilidad de detener a niñas/os no acompañados en caso de considerarlos como una amenaza para la seguridad, ignorando el mandato de la ONU referido a que toda detención de un/a menor bajo estas circunstancias, considerando una violación de los derechos del niño. También

denuncian el poder que se le otorga a las autoridades para usar un grado de “coacción” a la hora de recoger las huellas dactilares a niños y niñas.

Desde Amnistía Internacional (2023) reclaman que el Pacto resultará con seguridad un aumento de detenciones y retenciones de personas vulnerables en las fronteras, incluidos/a menores, reduciendo las garantías de posibles solicitantes de protección internacional. Al debilitarse las garantías y la respuesta humanitaria los Estados miembros podrían normalizar la violación del derecho básico en sus fronteras, creando antecedentes a nivel mundial, y cuestionando estas normas de una forma extrema y peligrosa. También inciden en la profundización de la dependencia de la Unión Europea de terceros Estados para gestionar los flujos migratorios, como Albania, Libia, Túnez, Marruecos y Turquía. De nuevo, desde Save the Children (2024) piden que:

- Se garantice que todo/a menor que llegue a la Unión Europea sea tratado con respeto y dignidad, y se encuentren protegidos ante cualquier daño, abogando por un proceso de reubicación obligatorio que ponga el respeto a la infancia y lo vulnerable en el centro.
- Evitar que niñas y niños se queden atrapados en las fronteras, aumentando la incertidumbre y peligro. Por ello, se propone que todo/a aquella persona menor que llegue esté exenta del procedimiento fronterizo, y sean remitidos con celeridad y sin demora a los servicios competentes en su identificación. Esto, bajo la supervisión de entidades independientes relacionadas con la vigilancia de fronteras y el respeto de los derechos fundamentales del niño.
- Reforzar las salvaguardias específicas para que las/os niños, incluyendo siempre el beneficio en caso de evaluación de edad, y una mejora del sistema tutelar para los/as menores no acompañados/as, así como su tutela efectiva bajo personas cualificadas y una asistencia jurídica adecuada.
- Potenciar siempre que se pueda la reunificación familiar, y el deber de ampliar la definición de familia, incluyendo a los/as hermanas como tal.

- Dar prioridad a los derechos del retorno siempre que su interés superior lo permita, y se prefiera la salida voluntaria, nunca bajo una posible coacción por parte de las autoridades.

En síntesis, la normativa europea en el ámbito de protección de la infancia y juventud migrante representa un conjunto de medidas encaminadas, en teoría, a garantizar la seguridad, bienestar y pleno respeto de los derechos humanos de los/as menores en la movilidad humana.

Tabla 2
Resumen normativa europea

Carta Social Europea (1961)	Incluyendo disposiciones sobre los derechos de la infancia y la juventud, garantizando la protección social, jurídica y económica de la infancia y juventud.
Resolución del Consejo sobre los Menores No Acompañados Nacionales de terceros países (1997):	Establece directrices para determinar la identidad y proteger a las/os menores migrantes sin acompañamiento familiar.
Convención del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos (2005):	Le dedican un espacio a la trata de personas, incluidos niñas, niños y adolescentes migrantes, estableciendo medidas para su prevención.
Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y abuso sexual (2007):	Prevención y combate de la explotación y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes migrantes.
Directiva 2003/86/CE	Sobre el Derecho a la reagrupación familiar, siendo relevante para la protección de la infancia y juventud migrante

Directiva 2008/115/CE	Relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países, incluidos/as menores extranjeros/as sin referente familiar
Directiva 2011/36/UE	Enfocada a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas
Estrategia de la Unión Europea en materia de Derechos de los Niños (2021-2024)	Centrada en los derechos de la infancia y contextualizada de forma más amplia, en la que podemos encontrar cuestiones relativas a la protección de la infancia migrante.
Plan de Acción Europeo para la Integración e Inclusión 2021-2027	Líneas prioritarias de actuación y desarrollo en pro de la educación inclusiva e integral, mejora de oportunidades en cuanto a empleo, y reconocimiento de competencias, así como promover el acceso a los servicios sanitarios, salud mental y vivienda adecuada
Memorando Explicativo de la Red Europea de Tutela 2022	La recomendación insta a los Estados Miembros a tomar medidas concretas tanto en sus marcos legislativos como en sus prácticas para abordar adecuadamente esta cuestión crucial.

Pacto Europeo Migratorio 2023	Marco legislativo propuesto para abordar los desafíos migratorios y de asilo en la región. Busca establecer un enfoque más equitativo y solidario entre los estados miembros, incluyendo la distribución de responsabilidades en la recepción y gestión de solicitantes de asilo.

Fuente: Elaboración propia.

Concluyendo el apartado de la normativa internacional y europea, nos hemos podido aproximar desde la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño hasta la aprobación de medidas específicas como las indicadas en la Directiva 2003/86/CE sobre el Derecho a la reagrupación familiar y la Directiva 2008/115/CE relativa al retorno de menores extranjeros en situación irregular, la Unión Europea y sus Estados miembros han establecido un marco jurídico robusto para abordar las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias, y el Nuevo Pacto Migratorio Europeo y de Asilo.

La Estrategia de la UE en Derechos de los Niños (2021-2024) y el Plan de Acción Europeo para la integración e Inclusión (2021-2027) son ejemplos concretos de cómo la Unión Europea está comprometida, al menos políticamente, en garantizar una atención integral a la infancia migrante, abordando aspectos clave como la participación política y social, la inclusión socioeconómica, acceso a servicios de salud y educación, así como la protección contra la violencia y la discriminación. Estos documentos no solo establecen objetivos claros, sino que también delinean medidas concretas para su implementación, incluyendo el apoyo financiero a proyectos transnacionales, la promoción de la formación profesional, y el fortalecimiento de los sistemas de tutela de estas/os menores.

En este sentido, hay que destacar finalmente algunas recomendaciones emitidas por la Red Europea de Tutela, en la que se resaltan la importancia de proteger los derechos y la dignidad de los menores durante los procesos de evaluación de edad en contextos migratorios, enfatizando la necesidad de adoptar enfoques basados en evidencia, respetuosos con los derechos humanos y centrados en el interés superior del niño. En resumen, estas normativas y directrices reflejan el compromiso de la Unión Europea de abordar de manera integral y humanitaria la situación de las/os niños/as migrantes, asegurando que sus derechos sean protegidos y respetados en todo momento. Así como el Pacto Migratorio Europeo y de Asilo establece unas pautas generales de creación y actuación a través de un mecanismo de supervisión nacional. Además, cada Estado miembro deberá asegurar que se investiguen los casos de violaciones de derechos fundamentales durante el control, garantizando un proceso eficaz y transparente, destacando especial atención a las personas vulnerables y a los derechos de las infancias y juventudes.

2.2 NORMATIVA ESPAÑOLA

La protección a la minoría de edad se encuentra regulada a nivel nacional en primer lugar por la Constitución Española de 1978, en el que se establece los principios y derechos fundamentales en torno a toda la ciudadanía, incluido la población menor de edad, en concreto en su artículo 39) el cual dice que los poderes públicos tendrán que asegurar la protección social y jurídica de la familia, destacando en el apartado 4 que los niños/as deberán gozar de una protección ajustada a los acuerdos internacionales y que velen por sus derechos. La Ley más importante que regula la protección del menor es la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aunque más adelante se plasmarán las sucesivas y principales modificaciones.

En esta Ley se abordan desde los derechos y deberes de los/as menores, las actuaciones cuando se detecta la desprotección social del/la menor, qué

instituciones deben actuar e intervenir, los Centros de Protección, familias de acogida, hasta la tutela y/o adopción. La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, por la cual se modifica el apartado dedicado al sistema de protección de la infancia y adolescencia en situación de desamparo o riesgo, y la Ley Orgánica de 26/2015, de 28 de julio, en la que también se modifica y amplía las garantías de los derechos de los menores en el sistema de protección de la infancia y adolescencia.

El Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica, la Ley 2/2009, de 20 de abril, garantizando la protección de los derechos de los/as extranjeros/as incluyendo aquellos relacionados con los/as menores migrantes. En esta misma Ley, se establece el régimen jurídico en cuanto a los/as extranjeros/as menores de edad no acompañados/as, y las medidas y actuaciones de protección y atención que se deben proporcionar.

Es aquí donde se menciona el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados destinado a coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de edad y puesta a disposición del servicio público de protección de menores y documentación, donde se hace especial hincapié, y así queda reflejado en el Capítulo VI, relativo a menores extranjeros en situación de riesgo, medidas sobre la prevención de la Trata de Seres Humanos y contra la utilización de menores de edad, y detección y atención a menores víctima de trata. Paradójicamente, este Protocolo Marco está encajado dentro de la normativa migratoria española y no de la protección integral de la infancia, orientada principalmente a la reagrupación familiar en país de origen, siempre que la Ley y Reglamento de Extranjería general así lo permita.

En el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma por la Ley Orgánica 2/2009 donde se plasman derechos a menores no acompañadas/os, específicamente en el Título XI, Capítulo II y III, Artículo 190 y 198, y el Título

XIII, Capítulo V, en los que se regula el procedimiento y actuación en cuanto se detecta la minoría de edad. El Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, menciona los itinerarios de acogida, citando en el Artículo 11. el itinerario de acogida en cuanto se detecta la condición de menor, en el artículo 12. a) "*Cuando las personas destinatarias sean personas menores de edad, se establecerá un procedimiento que asegure el acceso a información adaptada a su edad y madurez y el derecho a ser oídos*", el Artículo 15. sobre la fase de valoración inicial y derivación a recursos, el Artículo 18.2 Fase de Acogida, y, por último, el Artículo 19. f) en el que se promueve el acceso al sistema educativo en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de solicitud de la protección internacional.

Encontramos también la Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, del 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los y las menores, aludiendo a su responsabilidad penal y estableciendo las medidas aplicables en caso de delitos cometidos. También, hay que destacar en este apartado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la que se establecen medidas para prevenir y erradicar la discriminación por razones de género, incidiendo en la protección de la infancias y adolescencias.

Antes de finalizar este apartado, es de vital importancia mencionar el recorrido normativo en cuanto a los permisos y autorización de residencia de esta población. Acogemos en primer lugar el artículo 198 del Real Decreto 557/2011 en el que se establecía que los/as menores no acompañados/as que cumplían la mayoría de edad sin haber obtenido una autorización de residencia y que se encontraban en situación irregular podrían solicitar una autorización de residencia basándose en motivos excepciones siempre y cuando pudieran demostrar medios económicos o un contrato de trabajo. Esto en la práctica se consideraba irreal, ya que esta población constantemente se encontraba con

obstáculos para obtener este tipo de autorización por la dificultad de obtener ingresos demostrables y conseguir contratos laborales.

Ante estas circunstancias y dificultades, el Real Decreto 903/2021 contemplaba en su disposición transitoria única, el acceso específico para quienes cumplieran la mayoría de edad sin haber obtenido la documentación, siempre que demostraran que estuvieron bajo la tutela de cualquier Servicio de Protección del menor del Estado español. Si pasan este filtro, podrán obtener una autorización de residencia desde su situación de irregularidad administrativa, lo cual les permitirá trabajar y renovar su permiso por un período de dos años. Tras la entrada en vigor de la reforma el 9 de noviembre de 2021 mediante el Real Decreto 903/2021 se concedió automáticamente el derecho al trabajo a los/as menores no acompañados/as a partir de los dieciséis años y a jóvenes extutelados/as entre dieciocho y veintitrés años tuvo un impacto considerable para la inserción laboral de esta población.

Tabla 3

Resumen normativa española

Constitución Española de 1978:	Principios y derechos fundamentales en torno a toda la ciudadanía, incluido la población menor de edad
Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor	Abordan desde derechos y deberes de los/as menores, actuaciones cuando se detecta la desprotección un/a menor, actuaciones e intervención, los Centros de Protección, familias de acogida, y tutela y/o adopción.
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo	Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la que se establecen medidas para prevenir y erradicar la discriminación por razones de género.
Ley Orgánica de 26/2015, de 28 de julio	Se modifican y amplían las garantías de los derechos de los menores en el sistema de protección de la infancia y adolescencia.
Real Decreto 557/2011, de 20 de abril	Esta normativa regulaba las opciones de residencia y trabajo para los menores no acompañados y jóvenes extutelados hasta la reforma de 2021. Incluye dos categorías: autorizaciones que permiten trabajar y otras que no lo permiten.

Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre	Establece que los menores en guarda o tutela a partir de 16 años tienen derecho automático a trabajar, mejorando su inserción laboral. Además, permite que los jóvenes extutelados de 18 a 23 años trabajen, incluso sin haber obtenido permisos en su minoría de edad, y ofrece mayor flexibilidad en los tipos de residencia.
Real Decreto 629/2022, de 26 de julio	Sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo	Se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, menciona los itinerarios de acogida.
Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre	Se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Facilita la regularización de migrantes, reduce plazos para permisos, mejora la reagrupación familiar y adapta normativas laborales y de residencia.

Fuente: Elaboración propia.

La protección de la minoría de edad en España está respaldada por una serie de normativas y leyes que garantizan los derechos fundamentales de la infancia y juventud migrante desde diferentes ámbitos. En primer lugar, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 39 la protección social y

jurídica de la familia incluyendo a los niños y niñas, exigiendo que respeten los acuerdos internacionales en materia de derechos infantiles que el Estado español ha ratificado, firmado y comprometido a cumplir.

La Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor es la legislación principal que aborda los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes tanto nacionales como migrantes, así como las actuaciones a seguir en casos de desprotección social, establecimiento medidas como el acceso a los Centros de Protección, acogida y tutela/adopción. Modificaciones posteriores, como la Ley Orgánica 8/2015, donde se amplían las garantías de los derechos de los menores en situación de desamparo o riesgo.

Centrándonos en el Código Civil, este regula de manera específica el concepto de desamparo del menor y establece el procedimiento por el cual las entidades públicas asumen la tutela para garantizar su bienestar y desarrollo. Este precepto adquiere especial relevancia en la práctica jurídica al definir no solo cuándo se entiende que un/a menor está en desamparo, sino también las consecuencias legales que ello conlleva, así como los derechos y deberes de las instituciones y personas implicadas.

El artículo 172 del Código Civil establece el marco legal relativo a la situación de desamparo de los/as menores, definiendo en qué consiste esta condición y determinando las actuaciones que deben llevar a cabo las entidades públicas encargadas de su protección. Este precepto reconoce el deber de intervención del Estado cuando un/a menor se encuentra privado de la atención moral o material necesaria, debido al incumplimiento, imposibilidad o ejercicio inadecuado de los deberes de guarda por parte de quienes legalmente están obligados a proporcionársela. Cuando la entidad pública competente en materia de protección de menores constata que un niño, niña o adolescente se encuentra en situación de desamparo, la ley le atribuye automáticamente la tutela de este, sin necesidad de resolución judicial previa. En consecuencia, dicha entidad deberá adoptar con urgencia las medidas de protección oportunas para garantizar su cuidado y bienestar, informando de esta intervención tanto al

Ministerio Fiscal como, en su caso, al juez que hubiera establecido una tutela ordinaria con anterioridad.

La ley considera que existe situación de desamparo cuando, en los hechos, un/a menor queda sin la atención adecuada debido a la ausencia, imposibilidad o negligencia de quienes están obligados/as a su protección, resultando así privado de la asistencia moral o material que necesita para su desarrollo.

En este sentido, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del/la menor, constituye un marco normativo fundamental que regula en España los derechos de la infancia y adolescencia, estableciendo como hemos visto con anterioridad, los principios rectores que deben guiar cualquier actuación dirigida a su protección y bienestar. Entre estos principios, el interés suprior del/la menor ocupa una posición central y transversal, siendo reconocido como criterio primordial en todas las decisiones que le afecten, tanto en el ámbito público como privado.

Esta ley, a través de su artículo 12, regula de manera detallada cómo deben actuar los poderes públicos para proteger a los/as menores. Dicha actuación no se limita a intervinieren situaciones de desamparo, sino que abarcan un enfoque integral que comprende la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, mediante la puesta en marcha de servicios y recursos adecuados. Las intervenciones de protección deben seguir una lógica de proporcionalidad y adecuación al entorno del/menor, es decir, dar preferencia a las medidas de carácter familiar frente a las institucionales, soluciones estables sobre las temporales y decisiones consensuadas en vez de impuestas.

En el ámbito migratorio, el Real Decreto 629/2022 modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos de los/as extranjeros en España, garantizando la protección de los menores migrantes y estableciendo un protocolo para su atención y documentación. Sin embargo, este se encuentra dentro de la normativa migratoria y no en la protección integral de las infancias, lo que puede limitar su aplicación efectiva. Además, otras leyes como el Real

Decreto 557/2011 y el Real Decreto 220/2022 regulan los derechos de los/as menores no acompañados/as, garantizan su acceso a información adaptada, evaluación de su situación y acceso a recursos de acogida, incluyendo el acceso al sistema educativo.

En cuanto a la situación de regulación de la situación administrativa de esta población, el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril regulaba las opciones de residencia y trabajo para los/as menores no acompañados/as y jóvenes extutelados/as. En primer lugar, se establecía que algunos tipos de residencia permitían trabajar, además de ofrecer la opción de residencia temporal que les libraba de solicitar una autorización de trabajo por separado, permitiéndoles trabajar sin más trámites. También se les ofrecía un tipo de residencia temporal disponible en el que se les otorgan en circunstancias excepcionales, es decir, obtenían los permisos siempre que presentasen un contrato de trabajo. Por otro lado, esta normativa también contempla otros tipos de residencia que no autorizaba trabajar. La residencia de larga duración les permitía permanecer en el país de forma estable, pero sin permiso para trabajar. De manera similar, la residencia temporal no lucrativa permitía residir en el país, pero estaba destinada exclusivamente a quienes no pensaran ejercer actividades laborales.

En contraposición al Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, trajo importantes cambios en la regulación de los permisos de residencia y trabajo para menores no acompañados/as y jóvenes extutelados/as. Este decreto estableció que, a partir de los 16 años, los/as menores en guarda o tutela tienen derecho automático a trabajar, lo cual mejora significativamente sus oportunidades de inserción laboral. Además, este decreto permite que los/as jóvenes extutelados/as de entre dieciocho y veintitrés años también puedan trabajar, incluso si no obtuvieron los permisos siendo menores. También se introdujo una mayor flexibilidad en los tipos de residencia disponibles.

Tras la aprobación del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 en noviembre del 2024, nos vemos en la obligación de desarrollar brevemente en

qué consiste, y hacer un recorrido entre las principales modificaciones y cambios con el anterior reglamento.

El Real Decreto 1155/2024 mantiene la definición de menor extranjero/a no acompañado/a, considerándolo como aquel individuo menor de 18 años que ingresa en territorio español sin la compañía de una persona adulta responsable, y que se encuentra en situación de desprotección. Este nuevo reglamento refuerza el principio del interés superior del/la menor, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niños de las Naciones Unidas y la normativa comunitaria en materia de migración y asilo. A diferencia del reglamento anterior, el texto actualizado ha incorporado una serie de referencias explícitas ante la posibilidad de acceso al procedimiento de protección internacional, garantizando así que estos/as menores puedan solicitar asilo o protección subsidiaria en situaciones de persecución o vulnerabilidad extrema.

En esta reforma se destaca el procedimiento de determinación de la edad, siendo motivo de regulación más detallada en el nuevo reglamento e introduciendo unas nuevas disposiciones como:

- La determinación de la edad. Esta deberá iniciarse inmediatamente tras una vez identificado/a del/la menor, priorizando una asistencia y protección a las infancia por parte de los Servicios de Protección a menores.
- La competencia para la determinación de la edad sigue correspondiendo a la Fiscalía, pero se establecen nuevo protocolos que agilizan el proceso y garantizan la coordinación con los servicios sanitarios.
- Se introduce el criterio de la horquilla de edad. Este se refiere a que cuando la evaluación médica determine un rango de edad en el que se pueda situar al/la menor, se asumirá la edad más baja dentro del intervalo, aplicando un principio “prominoria” para así evitar la denegación de protección a menores de edad indocumentados.

En cuanto al censo de menores extranjeros/as no acompañados/as, el Real Decreto 1155/2024 establece la creación de un Registro Nacional de Menores Extranjeros no Acompañados, coordinado por la fiscalía general del Estado y las autoridades de protección de menores de las Comunidades Autónomas. Este registro tendrá como objetivos principales:

- Centralizar la información sobre menores identificados/as en territorio español para garantizar su protección y evitar su desaparición dentro del sistema.
- Evitar la duplicidad de expedientes. Es decir, mejorar la coordinación entre administraciones y facilitando la trazabilidad de cada menor.
- Fortalecer la supervisión judicial y administrativa de la situación de cada menor, garantizando su acceso a los derechos reconocidos.

También se aborda unos procedimientos de repatriación y reagrupación familiar, manteniendo el esquema previo, pero introduciendo modificaciones significativas:

- Se establecen que todo procedimiento de repatriación debe ser precedido por una evaluación del interés superior del/la menor, realizada con la participación y colaboración de los Servicios de Protección y el Ministerio Fiscal.
- Se garantiza el derecho del/la menor a ser oído y representado/a en cada fase del procedimiento, en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Se introduce la figura de la repatriación asistida en la que se prioriza la reagrupación familiar en el país de origen, siempre que se verifique que existen condiciones de protección adecuadas.
- Se refuerza el control judicial sobre las decisiones de repatriación, garantizando la intervención del Ministerio Fiscal como garante del interés superior del/la menor.

Estas nuevas medidas aseguran que la repatriación no se realice de manera automática y sin una evaluación individualizada de cada caso, evitando vulneraciones de derechos fundamentales. Aunque existen críticas por parte de las organizaciones pro-derechos humanos, ya que ponen de manifiesto que el Reglamento plantea que si el menor o la Comunidad Autónoma que haya acogido presenta la solicitud para obtener la documentación no responde en tiempo y forma, automáticamente será desestimada la solicitud y el/la menor entraría en una situación de irregularidad (El País, 2025).

El Reglamento modificado introduce una serie de cambios sustanciales en el régimen de residencia de los/as menores extranjeros/as no acompañados/as. Estos son la concesión automática de residencia temporal y el enfocado a la transición a la mayoría de edad. Respecto al primero, la asignación inmediata es ofrecida desde la fase de identificación, ofreciéndoles un permiso de residencia temporal sin necesidad de acreditar medios económicos. Este tendrá en principio una vigencia inicial de dos años con posibilidad de renovación. En cuanto al segundo, la transición a la mayoría de edad, se establece un procedimiento especial para aquellos/as menores que alcancen los dieciocho años obteniendo la residencia de larga duración. Pueden solicitarla hasta los veinte años, siempre que acrediten que han estado bajo tutela institucional.

Una vez expuestas las principales legislaciones y normativas, desarrollaremos en el siguiente capítulo cómo se materializan y concretan en políticas sociales y de intervención social a nivel autonómico, en concreto, el andaluz.

2.3 NORMATIVA ANDALUZA

La normativa andaluza en materia de gestión de la migración se encuentra limitada por el marco competencial autonómico, ciñéndose fundamentalmente a las políticas sociales. Andalucía no tiene competencias directas en la regulación de la entrada, residencia o trabajo de personas migrantes, aspectos que son

gestionados a nivel estatal. No obstante, la Comunidad Autónoma desempeña un papel relevante en la implementación de políticas de intervención social, ofreciendo apoyo y servicios en áreas como la inclusión social, la sanidad o la educación para las personas migrantes que residen en su territorio.

El Estatuto de Autonomía, tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en sus artículos 61.3 a) y 61.4, dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía de competencias en lo relativo a la protección de la infancia, menores y promoción de las familias, derivando por aquel entonces esta gestión a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y en la actualidad Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. También, dedica un espacio dentro del Capítulo II de derechos y deberes, específicamente el Artículo 18, en el que se indica que "*las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes".* Este encargo legislativo y constitucional está guiado por un principio básico, la acción protectora del bienestar infantil, potenciando y trabajando en todo momento, según el imperativo, por y para el sector de la infancia en situación de exclusión y dificultad social (Junta de Andalucía, 2023).

Esto gira en torno a dos pilares fundamentales: por un lado, encontramos la atención a la infancia que no presenta situaciones de riesgo o dificultad social. Es aquí donde se busca potenciar las actuaciones y refuerzo de agentes socializadores en el propio medio, desde intervenciones con otras áreas, así como promoción y prevención. En segundo lugar, la atención a la infancia que sí presenta una atención integral acorde a las situaciones especiales de exclusión y vulnerabilidad social. Para poder ejecutar esta protección, la administración dispone de unos instrumentos, y aplicarlos para garantizar los derechos y bienestar de los/as menores en riesgo. Dichos recursos se clasifican según el nivel de intervención:

- Intervención al/la menor dentro del medio natural en el que vive, trabajando donde se produzcan los problemas.

- Separar al/la menor de su familia, ofreciendo alternativas lo más normalizadas y similares a su medio más cercano para garantizar su desarrollo.
- Intervención destinada a separar a la/el menor de su familia y un progresivo internamiento en un centro, para protegerlo/a de un daño mayor, hasta que la situación que provoca este riesgo y exclusión se resuelvan. El itinerario temporal, y teniendo presente en todo momento la reincorporación del/la menor al entorno familiar y cercano.

La administración andaluza propone una serie de criterios para llevar a cabo la acción y actuación protectora, defendiendo el interés superior del menor de forma trasversal, ajustándose a estos principios (Junta de Andalucía, 2023):

- Prevenir las situaciones de riesgo y desprotección de menores.
- Abogar por la permanencia del/la menor en su entorno natural, siempre que sea posible y se respete su interés.
- En caso de que se extraiga al/la menor de su ámbito cercano y/o familiar, se deberá hacer una búsqueda de alternativas familiares.
- Promoción de acciones que aboguen por la reunificación y reincorporación del/la menor a su entorno familiar, siempre que este repercuta de forma beneficiosa en él/ella.

La Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía será desarrollada en el próximo apartado, pero es aquí donde se destacarán algunos aspectos legislativos de importancia. El preámbulo de esta Orden tiene su origen en el apartado 23 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el que se dota a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia total exclusiva en materia de instituciones públicas en cuanto a la protección y tutela de la población menor. Esto, sumado a las modificaciones por la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, en cuanto a las transferencias en materia de guarda y tutela, suponiendo cambios en el sistema de protección jurídica de menores.

En este sentido, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, recoge algunos de los derechos de la infancia, indicando la elevación de los intereses de las niñas y niños ante cualquier proceso. Por ello, se anexiona el control y seguimiento de los centros de protección a la administración andaluza, siendo ésta la garante de que se cumplan los derechos de niños, niñas y adolescentes residentes en sus centros. Así pues, el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, por el que se modificó y se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, aprobando los modelos de solicitudes de las autorizaciones administrativas, y permitiendo a las distintas administraciones tanto autonómica como local a ofrecer mejor calidad en los servicios que ofertan. A este respecto, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, regula y garantiza la infancia, anteponiendo a la infancia como unos de los colectivos más necesitados en cuanto a protección, afianzando la efectividad de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes ya marcada a través de la Ley 1/1998.

Dentro de la normativa establecida en el Proyecto Educativo Marco, encontramos el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, en el que se introdujeron conceptos relacionados con la gestión y características de los Centros, el perfil de la población atendida, el modelo teórico en el que se inspira la acción socioeducativa, y las pautas como “potestad de corrección” en cuanto a “conductas contrarias a la convivencia”, tanto por “oposición al régimen disciplinario” y “faltas”. Este cambio etimológico, según lo transmitido por la propia Administración, propicia y abre un campo de acción fundamentado por la calidez y calidad, por el que se fomenta y refuerza conductas positivas.

Es la Dirección General competente en materia de protección de menores la que establece en dicho Proyecto Educativo las bases reguladoras de organización y funcionamiento de los Centros, recogiendo en su artículo 50.2 los principios, criterios y directrices de los mismos. El marco administrativo de los centros de protección de menores se encuentra en la red de recursos especializados de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como ya hemos podido indicar anteriormente, la Consejería y las

Delegaciones Provinciales de los Servicios de Protección del Menor, son las que ejercen, salvo intervención judicial, el ejercicio de la guarda y tutela, y esta potestad es derivada a los directores de los Centros de Protección, materializándose en autorizaciones administrativas y financiación de cada menor, además de las tareas de coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento.

Según el Decreto 355/2003 de 16 de diciembre, se consideran centros de protección aquellos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente la tutela o guarda, donde se pretenderá garantizar una atención adecuada a las necesidades de cada menor, y promoverá su desarrollo integral y formación en buenas conductas, así como asistencia en las necesidades biológicas, afectivas y sociales. Este modelo de acogimiento residencial combina dos elementos: la calidad técnica, apoyada por profesionales y materiales vía recursos e instrumentos de planificación, intervención y evaluación, y la calidez humana, entendiéndose como atención a menores reflejo de los estilos y características generales del ámbito familiar, haciendo su intervención similar al de un hogar.

En cuanto a la función de la persona jurídica responsable de gestionar los centros en Andalucía, este Protocolo Marco lo clasifica en tres tipos:

- Los centros de protección de menores cuyo único titular es la Administración Pública.
- Aquellos centros donde la titularidad es privada, gestionada a través de convenios o contratos con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y el Servicio de Protección del Menor de cada provincia.
- Los centros cuya titularidad es la Administración Pública, pero cede el edificio y la gestión de este a una entidad privada que acoge un convenio y contrato con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En cuanto a la tipología de los centros, siguiendo el artículo 19 del Decreto 355/2003, se dividen en casas o residencias:

- **Casas:** Son núcleos de convivencia situados en normalizadas que siguen el patrón de un hogar familiar normalizado. El número total de plazas de estas no podrá superar de ocho, salvo que exista excepciones según la normativa reguladora.
- **Residencias:** Se agrupan por varios núcleos o módulos de convivencia similar al de las casas, aunque con la diferencia de que se comparten algunos espacios comunes. Al contrario que las casas, el número de total de plazas en todo el centro es superior a ocho, salvo que existan excepciones contempladas en la normativa.

La Junta de Andalucía propone que la tendencia siempre sea la de mantener pequeñas unidades y núcleos que tengan el funcionamiento similar al de una familia, y que permita a niños, niñas y adolescentes desarrollarse en plenitud. También, estos Centros se han ido especializando en la atención a estos/as menores, surgiendo itinerarios alternativos y perfilando la intervención según las necesidades y problemáticas presentadas. Este trabajo, independientemente de la tipología del Centro, agrupa a los/as menores no según espacios o concepciones programáticas, sino por necesidades tanto individuales como colectivas.

A continuación, y una vez plasmados los puntos importantes en cuanto a protección de la infancia a nivel competencial de la administración andaluza, nos aproximamos a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por las que abordan el fenómeno migratorio.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto encontramos los siguientes artículos:
    - ➢ Artículo 10.3.17, donde se establecen los objetivos básicos de Andalucía en torno a la “integración social, económica, laboral y cultural de la población inmigrante en Andalucía”.

- ➢ Artículo 37.1.9. donde se enumeran las orientaciones de la política pública de la Junta de Andalucía, nombrando un principio rector como es “la integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes”, y “la convivencia social, de creencias y convicciones, fomentando las relaciones interculturales con pleno respeto a los valores y principios constitucionales”.
- ➢ Artículo 62 dedicado íntegramente al fenómeno de la inmigración, donde se ubica la posibilidad de participación de la población migrante en la vida pública de la Comunidad Andaluza.

- Acuerdo de 20 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Este documento tiene como finalidad establecer un instrumento de planificación de referencia en Andalucía en el cual se abordarán y promoverán la integración social de la población migrante, beneficiarios y solicitantes de protección internacional, girando en torno a dos pilares fundamentales: En primer lugar, la generación a la hora de ofrecer respuestas y abordar los nuevos retos en las políticas que ya están en marcha, y en segundo lugar, trabajar desde el realismo, la flexibilidad y que sea asumible, priorizando la necesidades y desafíos en cuanto a la viabilidad e impacto de las medidas a ejecutar. Tiene como objetivos generales:
  1) Fomentar la coordinación en la gestión de las políticas públicas de la administración andaluza dirigidas a la inclusión de la población migrante en esta región, fortaleciendo sus estructuras, seguimiento y evaluación de las políticas, y avanzando en la cooperación entre sectores públicos y agentes sociales que intervengan con este colectivo.
  2) Mejorar la planificación, respuesta de los servicios públicos, las estrategias, evaluación e impacto de estas en la calidad de vida y población migrante en Andalucía.
  3) Garantizar el acceso en igualdad a servicios comunes básicos, evitando la discriminación y segregación tanto laboral, educativa, comunitaria, y espacial.

4) Defender y garantizar los derechos de las/os menores y adolescentes migrantes y refugiadas/os, e incorporando la perspectiva infantil y de género como eje transversal, especialmente el de la infancia migrante sin referencia familiar.
5) Marcar una estrategia de sensibilización e incidencia pública-política sobre las migraciones, fomentando el principio de igualdad de oportunidades, rechazando toda forma de discriminación y xenofobia, en favor de la visibilidad social de pluralidad cultural en la población migrante/refugiada.

Tabla 4

Resumen normativa andaluza

Modificaciones por la Ley 21/1987, de 11 de noviembre	Dota de transferencias en materia de guarda y tutela a la Junta de Andalucía, suponiendo cambios en el sistema de protección jurídica de menores.
Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor	Recoge algunos de los derechos de la infancia propuestos internacionalmente, indicando la elevación de los intereses de las niñas y niños ante cualquier proceso
Decreto 102/2000, de 15 de marzo	Regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
Decreto 42/2002, de 12 de febrero	Regula y garantiza la infancia, anteponiendo a la infancia como unos de los colectivos más necesitados en cuanto a protección.
Decreto 355/2003, de 16 de diciembre	Legisla sobre el Acogimiento Residencial de Menores, y se introdujeron conceptos relacionados con la “potestad de corrección” en cuanto a “conductas contrarias a la convivencia”, tanto por “oposición al régimen disciplinario” y “faltas”.
Orden de 13 de julio de 2005	Se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo	Dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía de competencias en lo relativo a la protección de la infancia, menores y promoción de las familias, derivando por aquel entonces esta gestión a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Acuerdo de 20 de julio de 2021 del Consejo de Gobierno	Se aprueba la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia.

Fuente: Elaboración propia

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007, otorga a la Comunidad Autónoma competencias en la protección de la infancia y la promoción de las familias. Estas competencias se centran en garantizar la protección y atención integral de las/os menores, así como en promover su bienestar en ámbitos familiar, escolar y social. La Junta de Andalucía asume esta responsabilidad, priorizando la acción protectora del bienestar infantil, especialmente para aquellos en situación de exclusión y dificultad social.

El marco de protección infantil en Andalucía se basa en dos pilares fundamentales: la atención a la infancia sin riesgo social, y la atención a la infancia en situación de exclusión y vulnerabilidad. La administración dispone de recursos e instrumentos para intervenir a diferentes niveles, desde el apoyo en el entorno natural del menor hasta el internamiento en Centros de Protección, siempre con la perspectiva de reintegración familiar.

La administración andaluza establece criterios para su actuación protectora, priorizando la prevención de situaciones de riesgo, la permanencia del menor en su entorno natural cuando sea posible, la búsqueda de alternativas familiares y la promoción de la reunificación familiar.

Además, se destaca la importancia de la normativa relacionada con los centros de protección de menores, que garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes residentes en estos centros. Asimismo, se promueve una cultura de corrección basada en la promoción de conductas positivas en lugar de la imposición de sanciones.

En cuanto a la gestión del fenómeno migratorio, el Estatuto de Autonomía y la Estrategia para la Inmigración establecen objetivos para promover la inclusión social de esta población, buscando el fortalecimiento y la coordinación en la gestión de políticas públicas, mejorando la planificación y respuesta de los servicios. A su vez, garantizar el acceso igualitario a servicios básicos, defensa de los derechos de las infancias y adolescencias, y sensibilización a la ciudadanía autóctona sobre la diversidad cultural y la igualdad de oportunidades. Estas medidas se orientan a garantizar una convivencia intercultural y la protección de los derechos de toda la ciudadanía, independientemente de su origen y condición administrativa.

capítulo

3

CAPÍTULO 3. QUIENES LLEGAN. UNA APROXIMACIÓN SIEMPRE INCONCLUSA A LA MIGRACIÓN JUVENIL EN ANDALUCÍA.

Como hemos desarrollado, la migración juvenil en Andalucía es un fenómeno de gran relevancia que requiere un análisis detallado, y aunque no es el objetivo del presente trabajo cuantificar, sí se exige el mínimo a la hora de plasmar los datos que los organismos públicos, oficiales y entidades sociales nos proporcionan, para así analizar y contextualizar lo estudiado. Así pues, en este primer punto, exploramos datos sobre este fenómeno en Andalucía, desglosando la información sobre la procedencia y nacionalidad de jóvenes migrantes, las vías de acceso utilizadas, y las necesidades detectadas de esta población, siendo esto último importante para el Trabajo Social y las medidas de abordaje para sus procesos de inclusión y desarrollo en la sociedad andaluza.

3.1. ¿CÓMO LES LLAMAMOS?

Desde finales del siglo pasado hasta la actualidad, las concepciones del mundo han cambiado, y lo siguen haciendo de una forma acelerada en lo que se refiere a los factores sociales, económicos, culturales y tecnológicos (Ortega, 2019; Bravo Rodríguez, 2005). Todo esto con la influencia de la globalización económica y tardocapitalista como fenómeno que ha estimulado los movimientos migratorios internacionales (Rodríguez, et al. 2023; La Barbera, 2020; Ajá, et al, 2017; Muñoz, 2002).

Para definir quién es un/a menor migrante no acompañado en el sistema y contexto actual de la movilidad humana, nos apoyamos en autoras como Quiroga (2003) y Suárez (2006), que ya a principios de siglo XXI visibilizaron a los/as menores migrantes como agentes autónomos que deben ser tratados como categoría analítica propia y con identidad en la epistemología migratoria (Ortega, 2019).

Cuando nombramos a estas/os menores migrantes no acompañados, tendremos que retroceder al concepto más básico: ¿Qué es un/a niño/a? Es conveniente comenzar con la definición que aúna internacionalmente el

concepto, plasmado en el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño (1989):

> *"Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".*

Por consiguiente, podríamos decir que un niño, niña, o joven menor que ha abandonado e iniciado un proyecto migratorio de forma autónoma y sin referencia de un adulto, sigue siendo un niño, niña o joven, y por tanto debe ser tratado jurídicamente como tal (González, 2021; 2023). Pero ¿qué definiciones se da a un niño o niña migrante no acompañado? Entendemos, como se ha desarrollado con anterioridad, que un/a menor migrante ya es un sujeto activo (Monteros, 2009), así pues, podremos aproximarnos a las definiciones de organismos oficiales, como ACNUR (1997):

> *"son los niños y adolescentes menores de 18 años que se encuentran fuera del país de origen y están separados de ambos padres o de la persona que por ley o costumbre les tuviera a su cargo. Algunos de estos menores están totalmente solos, mientras que otros conviven con otros familiares"*

A nivel europeo, la definición la encontramos en el punto 2.1 del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (2020) sobre "La Protección de los menores migrantes no acompañados en Europa":

> *"un menor extranjero no acompañado (también denominado "menor extranjero aislado") es un "nacional de un tercer país o un apátrida menor de dieciocho años" que, o bien "entra en el territorio de los Estados miembros acompañado por un adulto responsable de él, con arreglo a la legislación o la práctica vigente en el Estado miembro correspondiente, y mientras no se encuentre efectivamente bajo el cuidado de esa persona."*

Siguiendo las normativas europeas, en el artículo 1 de la Resolución del Consejo Europeo de 26 de junio de 1997, se especifica y plasma que un/a menor extranjero/a no acompañado/a también se puede considerar a nacionales de terceros países que después de entrar a territorio de algún Estado miembro, sean abandonados/as. Nos detendremos en el análisis de esto en el punto 3.2 del presente capítulo, ya que es de interés al considerar esta forma de migrar como una de las utilizadas por estos/as menores para llegar a territorio español. En este último sentido, en el contexto desarrollado en el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (2020, pg. 3) sobre "La Protección de los menores migrantes no acompañados en Europa", basado en el Artículo 2 de la Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2011), articulan que:

> *"Un menor extranjero no acompañado es el menor que llegue a territorio de los Estados miembros sin ir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la práctica del Estado miembro en cuestión, mientras tal adulto no se haga efectivamente cargo de él; se incluye al menor que deje de estar acompañado después de haber entrado en el territorio de los Estados miembros»".*

En este sentido, Petit (en prensa), en las últimas décadas, el término MENA se ha ido incorporando al *soft law* internacional. Un punto de inflexión, según los propuesto por esta autora, fue la Observación General n.6 del Comité de los Derechos del Niño, donde por primera vez se distingue entre menor no acompañado y menor separado. Según este organismo, los niños no acompañados son aquellos que están separados de ambos padres y no están al cuidado de ningún adulto responsable legalmente. En cambio, los niños separados están alejados de sus padres, pero pueden estar acompañados por otros familiares adultos.

La sociedad civil organizada y la academia evidencian las incoherencias entre la legislación y política migratoria europea con los sistemas de protección de la infancia y el fortalecimiento de las fronteras europeas, tratando a la

migración infantil y adolescente bajo la concepción de extranjería y control, en vez de primar la protección de sus condiciones como menores y potenciales solicitantes de asilo (Serrano, 2018).

En el Estado español, existe la nomenclatura MENA, consensuada y utilizada por parte de la Administración estatal, además del mundo académico y social (Fuentes, 2014), siendo el acrónimo de Menores Extranjeros No Acompañados. En este sentido, el Ministerio del Interior (s.f), entiende por MENA como todo aquel

> "*extranjero de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañados de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación, sin perjuicio de la posibilidad de que el menor extranjero no acompañado pueda cumplir los requisitos establecidos en los artículos 59 y 59 bis de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero o en la normativa española en materia de protección internacional.*"

Para profundizar en este concepto, los artículos 59 y 59 bis vienen a decir:

> ***"Artículo 59. Colaboración contra redes organizadas.***
>
> 1) *El extranjero que se encuentre irregularmente en España y sea víctima, perjudicado o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, explotación laboral o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación en la prostitución abusando de su situación de necesidad, podrá quedar exento de responsabilidad administrativa y no será expulsado si denuncia a los autores o cooperadores de dicho tráfico, o coopera y colabora con las autoridades competentes, proporcionando datos esenciales o*

testificando, en su caso, en el proceso correspondiente contra aquellos autores.

2) *Los órganos administrativos competentes encargados de la instrucción del expediente sancionador informarán a la persona interesada sobre las previsiones del presente artículo a fin de que decida si desea acogerse a esta vía, y harán la propuesta oportuna a la autoridad que deba resolver, que podrá conceder una autorización provisional de residencia y trabajo a favor del extranjero, según el procedimiento previsto reglamentariamente. [...]*
3) *A los extranjeros que hayan quedado exentos de responsabilidad administrativa se les podrá facilitar, a su elección, el retorno asistido a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley velando, en su caso, por su seguridad y protección.*
4) *Cuando el Ministerio Fiscal tenga conocimiento de que un extranjero, contra el que se ha dictado una resolución de expulsión, aparezca en un procedimiento penal como víctima, perjudicado o testigo y considere imprescindible su presencia para la práctica de diligencias judiciales, lo pondrá de manifiesto a la autoridad gubernativa competente para que valore la inejecución de su expulsión [...].*
5) *Las previsiones del presente artículo serán igualmente de aplicación a extranjeros menores de edad, debiendo tenerse en cuenta en el procedimiento la edad y madurez de éstos y, en todo caso, la prevalencia del principio del interés superior del menor.*
6) *Reglamentariamente se desarrollarán las condiciones de colaboración de las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la acogida y protección*

de las víctimas de los delitos señalados en el apartado primero.

Y la normativa en materia de protección internacional profundiza en

"b) Asegurar la atención especializada a las necesidades específicas de las personas en situación de vulnerabilidad, de la manera más ágil posible, así como las condiciones adecuadas a la edad, sexo y circunstancias personales, familiares o sociales de las personas destinatarias, con especial atención al tratamiento específico e individualizado de la infancia y la adolescencia."

En Andalucía, siguiendo el concepto que ofrece la normativa española, la asunción de la tutela de esta población menor extranjera la adopta la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, transferidas a la Dirección General de Infancia y Juventud, y este a sus ochos delegaciones provinciales y departamentos en el Sistema de Protección del Menor, Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias. A partir de agosto de 2023, además de la Dirección General de Infancia en Andalucía, la responsabilidad del desarrollo de políticas residenciales y asistenciales para los jóvenes que abandonan los servicios de protección al cumplir los dieciocho años, la asume también la Dirección General de Políticas Migratorias con proyectos Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). Esta asunción competencial autonómica se rige por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:

"Al encontrarse tutelado, el menor gozará, no solo los derechos que reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, sino también de todos los derechos que tiene un menor en […] las leyes autonómicas correspondientes."

En este sentido, cuando la administración se refiere a los niños y niñas migrantes, las/os conciben como un grupo cerrado y homogéneo, concibiéndolos

como iguales en cuanto a sus motivos migratorios, personalidades o regularidad de su documentación. Esta búsqueda de la uniformidad y categorización del colectivo se debe a la necesidad de las instituciones nacionales y comunitarias, y su afán de poder clasificarlas y gestionarlas como un colectivo único (Gimeno, 2013; Serrano, 2018).

Una vez hecho un recorrido por las conceptualizaciones institucionales, se puede concluir que todas tienen unas características transversales: la minoría de edad, la ausencia de una persona adulta y su condición de no nacional (Al Reched, 2019).

A continuación, una vez definido qué es un/a menor extranjero/a no acompañado/a (a partir de ahora también puede ser utilizado el acrónimo MENA), y para el buen desarrollo de esta tesis, es necesario conocer qué es un EXMENA, ya que son estos los que acceden a los programas de emancipación a la vida adulta, eje central de la política pública que se pretende analizar en esta investigación. Sin pretensión de desarrollar de nuevo apartado de teorías sobre las infancias y juventudes (enmarcadas en el capítulo anterior), sí es necesario conocer y aproximarnos a qué concepciones tienen estas corrientes y la administración sobre qué es un/a extutelado/a.

En el contexto español, el estatus de joven extutelado/a se atribuye a todo/a individuo que, al haber alcanzado la mayoría de edad (dieciocho años), culmina su periodo de tutela bajo la administración de protección de menores. A partir de este momento, las instituciones públicas carecen de cualquier obligación legal relacionada con el bienestar y la salvaguarda de estos/as jóvenes, delegando su atención a las políticas desarrolladas por cada Comunidad Autónoma, a menudo en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Este proceso implica una transición forzosa y temprana del/la joven hacia la adultez, no solo asumiendo su autonomía legal, sino a afrontar responsabilidades de la vida adulta. En definitiva, los/as jóvenes migrantes sin referentes familiares, además de los desafíos de ser extutelados/as, deben regularizar su situación migratoria rápidamente al alcanzar la mayoría de edad,

lo que complica aún más su transición a la vida independiente (Machín, Graterol y Rosa-García, 2024).

Por lo tanto, al considerarse administrativa y legalmente como mayores de edad, la terminología MENA, como menor extranjero/a no acompañado, carece de sentido. Autoras como Moreno y Fernández (2020), proponen un cambio en su terminología, cambiando el acrónimo a JENA, joven extranjero/a no acompañado, o JIEX joven inmigrante extutelado (Amnistía Internacional España, 2021). Otros en cambio, y desde colectivos sociales como MENAS, defienden el uso de este acrónimo y del empoderamiento de este ya sean tutelados/as o no, para disputar su apropiación por parte de ciertos sectores racistas y xenófobos (Maldita.es, 2021):

> "*Ismail de 20 años, de la Asociación de exmena Madrid, indica a Maldita.es que han decidido reapropiarse del concepto con el objetivo de darse a conocer y generar denuncia social. «Queremos usar el término para ayudar a los jóvenes tanto MENA como exmena que están trabajando, para los que están haciendo prácticas, para los que se buscan la vida…», recalca*."
> (Fragmento seleccionado del artículo de Maldita.es publicado el 21/04/2021).

En este sentido, nos detendremos brevemente en el conflicto que existe en España con el concepto MENA, incluyendo en este término tanto a menores como mayores de edad. Esta polarización ha sido impulsada en parte por los medios de comunicación y portales digitales, que han atacado constantemente a las juventudes migrantes, estigmatizándolas y presentándolas como los enemigos públicos de la patria, lo que promueve la división social y fomenta los discursos de odio y justificación de agresiones (Ruiz, 2006; Gil-Ramírez y Gómez de Travesedo-Roja, 2022; Kuric et al., 2024).

En cuanto al género y centrándonos en las estadísticas y cifras oficiales, según los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración (Ministerio de

Inclusión, 2024), la distribución por sexo en su último informe se cifra de un total de 851, un 6% de mujeres jóvenes de edad comprendida entre los 16 a 23 años. Es por ello, por lo que la academia atribuye los conceptos mayoritariamente a ellos al representar al 94% de este colectivo. Además, existen muy pocas investigaciones sobre las niñas y jóvenes migrantes no acompañadas aun existiendo evidencia de llegadas de menores de origen subsahariano y de nacionalidades de Europa del este (Ortega, 2019; Alonso, 2008).

Ortega (2019) basándose en autoras como Quiroga y Alonso (2010), Ramírez (1998), o Juliano (2002) señalan que los factores de esta masculinización del fenómeno MENA y JIEX se deben a:

- El poco peso cuantitativo del género femenino en las estadísticas de llegadas, como hemos podido detallar en el párrafo anterior, pese a la probabilidad de que estas cifras en la realidad sean más elevadas.
- Los motivos en el lugar de origen están vinculados, en parte, a una serie de circunstancias extremas relacionadas con valores y roles de género, agravadas por la dificultad para hallar o en sí la inexistencia de amparo y defensa.
- Para las menores, la migración pasa a concebirse como una estrategia para romper estas situaciones extremas, y sirviendo como oportunidades de salidas de estos contextos.

3.2 ¿DE DÓNDE VIENEN?

Los datos aquí plasmados son el resultado de una recopilación cuantitativa del fenómeno, recogidos de fuentes oficiales como el Observatorio de la Infancia de Andalucía, Observatorio Permanente de Migración, Instituto Nacional de Estadística, estudios académicos, e informes de entidades sociales en defensa de los derechos humanos en Fronteras (APDHA, 2023, Entreculturas, 2024; Save The Children, 2024).

Autoras como Fuentes (2022), Havas y Cas (2020), Ortega (2019), Castellano (2010), Moreno (2013), Capdevilla y Ferrer (2014), Bachs (2012) y

García (2004) hablan y abordan la incapacidad que posee el sistema para cuantificar, medir y estimar numéricamente a esta población, y así hemos podido detectar a la hora de elaborar este apartado. Esto se debe a varios motivos: en primer lugar, no existe una coordinación entre las administraciones y organizaciones, dificultando la correcta lectura de los datos. En segundo lugar, estudiamos a una población que está en continuo cambio y movilidad por el territorio, trasladándose en mayor medida que las personas adultas. Y, en tercer lugar, hablamos de una dificultad si se trata medir y censar a una población en situación administrativa irregular.

El 31 de diciembre de 2021, el número de menores no acompañadas/os en España fue de 11.280 personas, entre 16 y 23 años, y según los últimos datos a 31 de diciembre de 2023, la cifra asciende a 15.045 jóvenes (Ministerio de Inclusión Seguridad y Migraciones, 2024). De ese total, se han seleccionado las 5 nacionalidades con mayor representación: Marruecos (10.123), Gambia (1.277), Argelia (931), Senegal (551), y Mali (390).

Tabla 5

Número de menores no acompañados de 16 y más años por sexo en 2023.

	HOMBRES	MUJERES
Marruecos	9.619	504
Gambia	1.266	11
Argelia	906	25
Senegal	547	4
Mali	388	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por Observatorio Permanente de la Inmigración.

Cuando hablamos de menores extranjeros/as en general, y utilizando el informe del Observatorio de la Infancia de la Junta de Andalucía (2023), en esta región se encontraban empadronados en 2022 un total de 114.034 niños, niñas y adolescentes extranjeros/as, siendo un 51,6% de chicos, y un 48,4% de chicas. En cuanto al análisis provincial de mayor a menor cifra:

- Málaga tiene un total de 39.664 menores de nacionalidad extranjera.
- Almería tiene un total de 30.646 menores de nacionalidad extranjera.
- Sevilla tiene un total de 11.634 menores de nacionalidad extranjera.
- Granada tiene un total de 10.502 menores de nacionalidad extranjera.
- Cádiz tiene un total de 7.877 menores de nacionalidad extranjera.
- Huelva tiene un total de 7.300 menores de nacionalidad extranjera.
- Córdoba tiene un total de 3.543 menores de nacionalidad extranjera.
- Jaén tiene un total de 2.869 menores de nacionalidad extranjera.

La nacionalidad mayoritaria de estos niños, niñas y adolescentes son de países europeos, con un 51,3% del total, seguidos de nacionalidades africanas 37%, americanas 16,9% y asiáticas con un 8,2% del total. Centrándonos en la nacionalidad de países africanos, hay un 87,3% procedentes de Marruecos (41.317), seguido del 3,3% de Senegal (1.565), Argelia con un 1,9% (920) y por último Nigeria con un 1,8 (853) (Observatorio de la Infancia, 2023).

Para comprender el contexto de la movilidad humana africana hacia Europa, es necesario estudiar desde lo crítico, el desarrollismo impuesto por el colonialismo, neoliberalismo y globalización (Izquierdo, et al., 2021) tardocapitalista industrial a la que se han sometido a los pueblos del llamado Sur Global.

El proceso de descolonización y neoliberalismo salvaje de las economías en el continente africano comienza a finales de los setenta, siendo una de las partes del mundo que más ajustes sufrió. Países como Kenia, Malawi, Senegal, Sudán, Ghana, Nigeria, Costa de Marfil, Mali, Tanzania, Mozambique, Madagascar, Uganda y Marruecos tuvieron que tomar medidas concretas elaboradas y diseñadas desde el Norte Global, para recibir y ser beneficiarios de

bonificaciones y préstamos (Bojórquez-Luque, 2024; Seoane, 2021; Andrés, 2020; Mattei, 2008; Ghersi, 2004; Casanova y Saxe-Fernández, 1996), viéndose obligados a tomar una serie de decisiones como la inyección de divisas extranjeras. Esto provocó el aumento de los precios agrícolas, devaluación de las monedas locales, liberalización del comercio, y fomento desigual de la competitividad en el sector privado, es decir, dejar que el mercado se autorregularse solo, y orientar toda la sociedad hacia la libertad, escaso o nulo control de mercado (Hadjab, 2017; Salinero, 2015; López, et al., 2012).

Marruecos, al ser un país fronterizo con el Estado español y por tanto Europa, y al contar con mayor representación en las llegadas de niños, niñas y adolescentes no acompañadas/os en Andalucía, ha sufrido en las dos últimas décadas la llamada revolución en la industria de lo textil, automovilística con Renault y zonas francas (Soriano, et al., 2015), siendo espacio de localización para multinacionales y los puertos como claves para las exportaciones de estos productos. A partir de la década de los 80, quiebra el modelo de desarrollo, imponiéndose en las economías y políticas nacionales de países de Latinoamérica, como el caso de México, o de África, como Marruecos, excesivas cargas en deudas externas y progresivos impagos. Esto provocó el aumento del desempleo, retrocesos en los indicadores sociales y agravamiento del déficit externo e interno. Para paliar esta situación, se aplican planes y programas de ajustes basados en la austeridad y liberalización de la economía, con el supuesto de mejorar y hacer crecer las economías de esta zona (Kabunda, 2022; Amougou, 2010; Soriano, et al., 2015; Martínez y Barajas, 2013).

Tras el Plan de 1978-1980, Marruecos ajustó su economía a las exigencias impuestas por el Fondo Monetario Internacional, recortando y asfixiando a las clases medias y bajas, comenzando una oleada de protestas, y como respuesta, duras represiones hacia el pueblo marroquí (Pérez, 2023; Thieux, 2022; Enhaili, 2001). Años más tarde, en 1995, Marruecos comienza a adherirse a los acuerdos de comercio internacionales además de establecer convenios con la Unión Europea. A este desarrollismo económico, pero dependiente de las decisiones del norte global, se sumaron los modelos de

exportaciones de mano de obra barata precarizando la vida y reduciendo las perspectivas de futuro en la población juvenil (Soriano, et al., 2015).

En la década de 2010, debido a la crisis internacional y al aumento del desempleo de larga duración, la falta de perspectivas entre los/as jóvenes marroquíes aumentaron, evidenciándose la ineficacia sistemática de las políticas económicas y las grandes fallas del mercado laboral. Esto ha provocado, tal y como indican las teorías migratorias, aumento del flujo migratorio hacia Europa, teniendo en cuenta que, a la falta de trabajo remunerado, se le suma la poca perspectiva de desarrollo personal, vulneración de derechos humanos, persecución del colectivo LGTBQ+, conflictos y represión… (Amnistía Internacional, 2021; López-Sala, 2020; Desrues, 2019; Martínez y Sánchez, 2019; Peña, 2018).

Volviendo al ítem principal de este apartado, tal y como se indica en otras investigaciones sobre menores extranjeros/as no acompañados/as, la falta de información a nivel estatal dificulta la realización de un análisis de la situación actual. Además, los datos disponibles sobre este fenómeno migratorio son poco eficientes y las estadísticas existentes carecen de total fiabilidad. A pesar de ello, se confirma que la mayoría de las llegadas la conforman los jóvenes con nacionalidad marroquí, y estos proceden de zonas del norte de Marruecos, como Tánger y Tetuán (Sánchez-Nuñez y Ramos, 2016).

Tienen proyectos migratorios muy similares a las de los/as adultos/as: carácter económico y mejoras de sus aspiraciones sociales y expectativas vitales, aunque autores y autoras proponen también el apéndice de aventura que supone para ellos el hecho de migrar (Jiménez, 2011).

En este sentido, Jiménez (2011), Sánchez-Nuñez y Ramos (2016) Uzureau, et al. (2022), y (Ortega, 2019) se extienden en los factores que condicionan el trayecto migratorio de estos jóvenes, intrínsecamente relacionados con las necesidades detectadas y que se desarrollarán más adelante en el punto 1.5 de este apartado: un sistema de protección de la infancia marroquí ineficaz e insuficiente, la continua exclusión y pobre situación social y

económica que sufren las familias en las grandes ciudades y zonas rurales en Marruecos, y la idea implantada en el imaginario colectivo de lo que supone la inmigración para el ascenso social, considerando el proyecto migratorio infantil y juvenil como una táctica de beneficio común.

Los niños y niñas que deciden migrar sin referencia familiar hacia España siguen las mismas rutas que las/os adultas/os, aunque como se ha detallado con anterioridad, los riesgos y vulnerabilidades son mayores (Save The Children, 2018).

Informes de organizaciones, como Save The Children (2018) identifican las dos principales rutas desde el África subsahariano hacia Marruecos: ruta costera del Mediterráneo Occidental a través de Senegal y Mauritania, y la ruta del Mediterráneo Occidental a través del Sáhara.

Ruta Costera del Mediterráneo Occidental a través de Senegal y Mauritania

Imagen 1

Mapa Ruta Costera del Mediterráneo Occidental

(Fuente: Mapa realizado por el investigador)

En esta ruta se encuentran mayoritariamente senegaleses, aunque también es usada por personas de Nigeria o de Costa de Marfil. En la actualidad, no es la ruta más transitada ya que existen numerosos controles en las fronteras que dificultan la circulación sin documento de identificación. Tiene su inicio en Dakar (Senegal), pasando por Nouadhibou en Mauritania, y penetra en Daja en el Sáhara Occidental hasta llegar a Marruecos, por Laayoune hasta Fez. Un total de 4.177,8 kilómetros (Save The Children, 2018).

Ruta hacia el Mediterráneo -Transahariana

Imagen 2

Mapa Ruta Mediterráneo Occidental -Transahariana

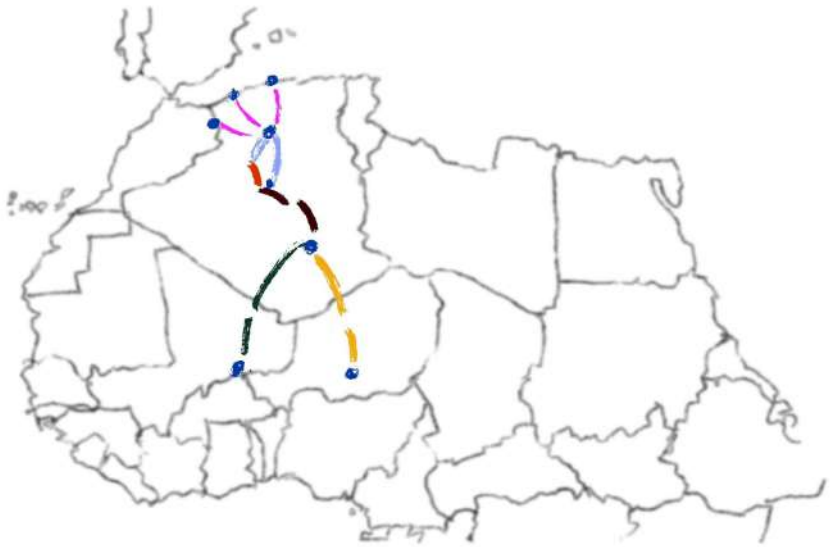

(Fuente: Mapa realizado por el investigador)

Es la ruta de interior más peligrosa, de mayor recorrido y se divide por etapas. Este trayecto comienza en dos países: Gao hacia Tessalit (Mali), y Agadez hacia Arlit (Níger). El punto de encuentro es Tamanrasset (Argelia), y se dirigen a Ghardaia hasta llegar a Argel y/o Orán (Argelia), y Oujda (Marruecos). Asciende a un total de 6.6232,7 kilómetros.

Según el informe de APDHA (2023), se tienen registros de al menos 1.901 personas fallecidas en los trayectos migratorios hacia España en el año 2022, siendo la segunda cifra más alta de personas muertas o desaparecidas desde que esta organización hace seguimiento anual. Este hecho se debe a los nuevos acuerdos con Marruecos que obligan a estas personas a cambiar el recorrido hacia trayectos más peligrosos como la ruta canaria (APDHA, 2023; Fradejas-García y Loftsdóttir, 2023; GoDenau y Zapata, 2022; González, 2022; GoDenau, et al., 2020).

3.3 ¿DÓNDE LLEGAN?

Una vez en territorio marroquí, se visibilizan rutas hacia Ceuta, Melilla, Andalucía y en menor medida hacia la zona levante e Isles Baleares (APDHA 2023; APDHA, 2022; Torrejón, 2023; González-Vega, 2022; Ríos, 2019). Tras varios hechos atroces y la sistemática vulneración de derechos (Galán, 2015), como la masacre en Ceuta en 2021 (eldiario.es, 2014; ANUE, 2021; El País, 2021) y en Melilla en 2022 (Amnistía Internacional, 2023; BBC, 2022; El País, 2022; Alonso, 2022), las organizaciones y activistas han denunciado de manera incansable la tanapolítica o necropolítica (Buraschi y Aguilar-Idáñez, 2023; Innocenzi, 2020; Biset, 2021; Mbembe, 2011) derivada de estos acuerdos para controlar la migración en la frontera sur.

Estos convenios consisten en dotar a Marruecos de masivos recursos para supervisar las fronteras terrestres y marítimas, y entorpecer e impedir la movilidad humana procedente de sus fronteras hacia España, y, por tanto, Europa (Torrejón, 2023; González-Vega, 2022). A cambio de estas actuaciones, Marruecos exige un cambio rígido en la postura que históricamente ha tenido España acerca del Sáhara, y nuevas negociaciones en las limitaciones de aguas territoriales, pesca y agricultura (García, 2023; APDHA, 2023; Iglesias, 2019).

Este hecho explica el aumento de la tasa migratoria en la ruta canaria, trayecto más largo (APDHA, 2023), siendo aquella que provoca, hoy en día, más

muertes de personas, 6.007, de ellas, 384 niñas y niños (Caminando Fronteras, 2023). El descenso en otras rutas está influenciado por el aumento de agresiones y represiones por parte de las autoridades marroquíes hacia las personas migrantes procedentes de otros países del África occidental. Informes de entidades como APDHA (2012) identifican cómo se materializa esta violenta represión: redadas en viviendas y bosques (Irídia y Novact, 2023; Caminando Fronteras, 2020; APDHA, 2015), restricciones en el uso del transporte público, detenciones arbitrarias y traslados forzosos a destinos desconocidos o al sur del país, siempre siguiendo un perfil étnico específico (González y Lo Coco, 2024; APDHA, 2023; Delkáder-Palacios, 2023).

Rutas hacia la Península y las ciudades autónoma Ceuta y Melilla

Siguiendo el informe de Save The Children (2018), se señala que las rutas más transitadas hacia Ceuta, Melilla y la península siguen el siguiente itinerario:

Imagen 3

Mapa Ruta hacia Península, Ceuta y Melilla

(Fuente: Mapa realizado por el investigador)

Llegan a territorio español pasando la frontera de 4 formas posibles. En primer lugar, por los puestos fronterizos encontrados en Nador hacia Melilla y Fnideq con Ceuta. Como segunda forma, saltando las vallas con concertinas, o a través de otras estrategias más peligrosas como ubicarse en los bajos de camiones.

En tercer lugar, por la costa mediante embarcaciones de todo tipo como lanchas, motos de agua o barcas, a nado, etc. Estas rutas marítimas hacia la península tienen como inicio desde Tánger a Tarifa o cualquier punto de la provincia de Cádiz, Alhucemas hacia Málaga o Almería desde Nador a Almería y Roquetas de Mar.

Las ciudades de origen, cuando hablamos de la ruta hacia las Islas Canarias, se ubican en el Sáhara Occidental, siendo Cabo Blanco, Dajla, Bojador o El Aaiún hacia Gran Canaria, y desde Marruecos, desde Tan Tan hacia Lanzarote o Fuerteventura, y Tarfaya también, hasta Fuerteventura.

Imagen 4

Mapa Ruta Canarias

(Fuente: Mapa realizado por el investigador)

APDHA (2023) cuantifica el total de las personas que llegaron a las fronteras del Estado español según las vías, siendo la marítima la mayor transitada con un total de 56.813, y la terrestre (Ceuta y Melilla) 34.537.

- Andalucía ha recibido a 9.800 personas, la ruta del mar de Alborán hacia Almería ha sido la más utilizada, y siendo también esta provincia la que más llegadas ha registrado con 6.900 personas, seguida de la provincia de Granada 1.883, Cádiz con 1.406, y Málaga con 414 llegadas.
- En las Islas Canarias, en el año 2023, llegaron un total de 41.684 personas, en El Hierro 14.319, en Lanzarote 9.824, Tenerife con 6.965, Gran Canaria con 7.250, y en Fuerteventura 3.238.

En lo referido a la juventud migrante en Andalucía, como se ha indicado con anterioridad, y al igual que ocurre con los datos de la migración adulta, resulta muy difícil poder obtener datos reales y oficiales por parte de las administraciones competentes. A pesar de haber solicitado en varias ocasiones esta información, la ausencia o el desconocimiento de los datos han sido las únicas respuestas obtenidas. Por lo tanto, al igual que el ejercicio anterior, los datos ofrecidos son los obtenidos a través de informantes claves, documentos e informes de entidades sociales.

3.4 ¿CÓMO LO HACEN?

En cuanto a la tipología de los medios utilizados para desplazarse, a principios de los 2000, estos jóvenes migran escondidos en barcos que cruzaban el estrecho hacia la península, o se ubicaban en los bajos de los camiones o autobuses (Torrado; 2015; López, 2006). A partir de los años 2002 y 2003, coincidiendo con los años de mayores llegadas nunca antes vista en el Estado español, empezaron a aumentar el número de menores que llegaban a las costas españolas en pateras, fenómeno al que se denominó "*paterización*" de la migración infantil-juvenil (Senovilla, 2007; Jiménez, 2011; Sánchez-Nuñez, y Ramos, 2016).

El trayecto migratorio dependerá de si han pasado por varios países durante el trayecto migratorio (Defensor del Pueblo Andaluz, 2019), dándose el caso casi con seguridad, que hayan sido víctimas de abusos, trata, violencia física, explotación laboral e incluso sexual (Delkáder-Palacios, 2023). También, hay que destacar que estos menores han podido entrar por otras Comunidades Autónomas, en las cuales no se registra su forma de llegada al no haber sido detectado por los sistemas de protección de menores.

Siguiendo la clasificación de Ortega (2019, pg.59), las formas de llegada de estos/as menores se distinguen dependiendo de los propósitos y motivaciones que los impulsan a migrar, bien a través de los Ferrys que parten de Marruecos hacia la Península, escondidos en camiones, autocares o incluso en las hélices de los barcos, como nos explicaron durante el trabajo de campo realizado en Tánger, desarrollado en el *Capítulo 7. Agencias*. Otra forma se da por medio de embarcaciones como lanchas, flotadores, motos de agua, o pateras, siendo este último como el más utilizado entre los menores del Magreb hacia la Península, o en la ruta canaria. También, otra forma es en avión desde el país de origen hacia el país de destino.

3.5 ¿QUÉ NECESIDADES TIENEN?

Cuando hablamos de las necesidades de la población migrante juvenil sin acompañamiento de adultos/as, hay que tener en cuenta que es uno de los grupos más vulnerables, como bien hemos podido plasmar durante los apartados anteriores, por su condición de migrante sumado al de la infancia (Rojas y Trelles, 2023; Jurado, et al. 2022; de Jesús, 2022).

Algunos de los motivos por los que la mayoría de las/os jóvenes deciden migrar son las condiciones de vida en sus países de procedencia como es el hecho de un acceso limitado al servicio jurídico y eficaz a una educación accesible y de calidad (Entreculturas, 2023) y a unos servicios sociales y de salud básicos (Fernandez-Ramos, 2019).

Desde las instituciones europeas se concibe que los/as niños/as migrantes, estén o no acompañados, se enfrentan a una situación excepcionalmente precaria, sufriendo sistemáticamente vulneraciones de sus derechos. Este hecho, paradójicamente impulsado por las mismas instancias europeas que legislan para que ocurra, pone de manifiesto que los principios del interés superior del/la menor no siempre se respetan en los procedimientos administrativos migratorios, e incluso en los de asilo y protección internacional (Consejo de Europa, 2020). También transmiten el cómo se llevan a cabo estas vulneraciones: a través de la detección y retención en vez de proteger la infancia, la incapacidad del sistema para ofrecer tutorías, mentorías eficaces, a través de una separación familiar y la "*humillante*", palabra utilizada en el mismo informe, forma de saber la edad de estas/os menores.

Existen numerosas categorizaciones de las necesidades latentes en este colectivo de personas, pudiendo hacer una división en cuatro apartados: salud y comportamiento, cultural y formativo, sociolaboral y económico y administrativo. Así mismo, hay que destacar que estas categorías no se encuentran separadas, sino que tienen una interrelación entre sí, potenciando unas a otras y viéndose su situación de vulnerabilidad (Tumminelli, 2024) en un círculo viciado, tal y como se entiende el ciclo de la exclusión y pobreza (Layna, et al., 2020; Fiol, 2020; López, 2005)

3.5.1 Salud y comportamiento

Si ya de por sí el viaje migratorio supone un conflicto de salud mental grave y de complicado abordaje, en la población infantil y juvenil migrante tiene mayores consecuencias (Díaz-Esterri, 2023; Santos, 2015). Con frecuencia, estos/as jóvenes suelen sentirse agotados psicológicamente, llegando a perder el apetito, y con dificultades para conciliar el sueño (Gómez, et al., 2023). Estos problemas y dificultades pueden llegar a materializarse en abusos de drogas, alcohol e incluso desarrollar comportamientos conflictivos (Inofuentes, 2020).

El consumo de estupefacientes y el colectivo de menores extranjeros no acompañados ha estado relacionado de forma constante, llevándose a cabo numerosas investigaciones al respecto en las que se plasma la idea de que

estos/as jóvenes han estado relacionados, de una forma directa o indirecta, con algunas drogas, tratándose según Markez y Pastor (2009), de hábitos o sustancia normalizadas en algunos casos en sus sociedades de origen. También se conciben como un ritual entre los propios integrantes del grupo durante el trayecto migratorio, una forma de aceptación, acogida, o escapismo de la realidad. Al igual que en el país de destino, este consumo puede estar condicionado por el comportamiento recreativo y de integración (Barba, 2021; San José, 2020; Markez y Pastos, 2009).

Existe una correlación entre aquellos/as jóvenes que proceden de ciudades periféricas del norte occidentalizadas, y que han estado viviendo en España durante un tiempo en situación de calle, con el mantener un consumo de drogas. Según el Informe sobre Drogodependencia en Menores Extranjeros (Markez, y Pastor, 2009) las sustancias que más se consumen son: alcohol, aunque su relación con esta sea mínima bien por motivaciones en cuanto a la elección, gustos, o cultos religiosos. El tabaco, teniendo una vinculación estrecha con la ansiedad, la integración en un grupo, ocio y la permisividad al estar fuera del control del entorno familiar. El disolvente, empezando su consumo en países de origen, en especial en zonas fronterizas, utilizado para minimizar el estrés, ansiedad, angustia y soledad. Al consumir el disolvente o inhalador, son capaces de evadir el hambre o frío, generando a largo plazo serios problemas de dependencia, y más si su situación de exclusión y calle se prolonga en el tiempo. Por último, el hachís. Esta sustancia culturalmente en ciertos sectores poblacionales de Marruecos disfruta de cierta permisividad social, por tanto, su consumo está naturalizado, quitándole importancia a los efectos nocivos para su salud.

Markez y Pastor (2009) también plasman los principales motivos por los que estos/as jóvenes se relacionan con estas drogas: anhelo de escapar de su realidad, desilusión, integración, marginalidad, diversión-ocio, aceptación entre pares, imitación o por curiosidad.

3.5.2 Culturales y Formativos

Cuando se experimenta en 1990 las primeras llegada de estos menores migrantes, se empezaron a implementar de forma urgente programas y planes educativos, los cuales abordaban las necesidades de este tipo de alumnado a través de una educación compensatoria y atención individualizada por parte de los/as docentes (González, y León 2020; Goenechea, et al., 2011).

Haciendo una radiografía de la literatura y del perfil de estos/as jóvenes, las necesidades en este aspecto se detectan por el bajo nivel escolar (Sala et al, 2009), sumado a las adversidades en el aprendizaje dadas por una escolarización tardía y no obligatoria en sus países de origen. A su llegada a territorio español presentan grandes dificultades para aprender el castellano (González, y León, 2020). Autoras como López et al. (2018) constatan que a nivel educativo tanto las instituciones como profesionales deben promover la inclusión de todas las personas, enriqueciendo las aulas desde lo intercultural y diversidad cultural (Pinedo, et al., 2018).

Autoras como Bravo y Santos-González (2017) retratan que las carencias en la comprensión oral y escrita es crucial para la adaptación e integración de este colectivo en la sociedad de acogida. En su mayoría, estos/as jóvenes carecen de formación reglada ya que tuvieron que abandonar la escuela a temprana edad por ponerse a trabajar en oficios manuales como peluquería, carpintería o mecánica (Herrera-Pastor, 2022). Pero ¿cómo es posible desarrollar y forzar a que acudan a la educación obligatoria cuando estos jóvenes tienen otras prioridades vitales como el acceso al mercado laboral, que nada tiene que ver, aparentemente y bajo sus concepciones, con la formación?

Esto se relaciona con la idea de orientar la función de estos/as jóvenes hacia una educación inclusiva basada en valores interculturales, en un entorno que favorezcan su integración sociolaboral. Estudios como los de Goenechea (2016) y Goenechea et al., (2011) señalan que, en su mayoría, esta población no percibe la educación como algo útil, lo que está relacionado con las altas tasas de abandono y fracaso escolar (López et al., 2019).

Al cumplir los 16 años, ya no están obligados a permanecer en la Educación Secundaria Obligatoria, por lo tanto, abandonan su formación y orientan sus esfuerzos a la búsqueda de empleo. Si a esto le añadimos el desamparo al que se ven expuestos cuando son expulsados con 18 años de los recursos de protección (Sala Roca, et al, 2009), se llega a entender y justificar estos posicionamientos y lógicas.

3.5.3 Sociolaborales y económicos

Los/as menores extranjeros/as y jóvenes inmigrantes extutelados/as no acompañados/as representan una población especialmente vulnerable en la que las necesidades sociolaborales cobran relevancia y se posicionan como el principal problema a combatir, por lo tanto, requieren de una especial atención (Incarnato, 2018). Es cierto que cuando estos/as adolescentes se encuentran tutelados por los Servicios de Protección y viven en centros de protección, esta necesidad no es tan latente al tener, a priori, todas sus necesidades cubiertas. Los conflictos en este aspecto aparecen cuando se ven forzados a abandonar estos centros con dieciocho años y tienen que encarar una independencia sin apenas recursos económicos y habilidades laborales.

Al dejar estos centros y tener que enfrentarse a una acelerada transición a la vida adulta, la falta de redes de apoyo familiar o comunitario dificultan la búsqueda de alojamiento, empleo digno y un acceso a servicios básicos (Incarnato, 2018). A su vez, la lenta tramitación de su documentación legal también se convierte en barreras significativas para la integración socioeconómica de estos/as jóvenes. En este sentido, se reclama la necesidad de proporcionar asesoramiento legal y apoyo de forma prioritaria su situación migratoria regular, así como facilitar un acceso a servicios sociales y laborales y así promover la emancipación y autonomía (Melendro, et al., 2022; Sevillano, 2022).

En su investigación sobre su situación sociolaboral, Martín et al. (2020) concluyen que, si se habla de cifras, los indicadores formativos y de inserción laboral junto a ingresos económicos confirman que se está hablando de un colectivo en grave riesgo de exclusión social, y se requiere ayudas e inversión

en recursos destinados a su transición a la mayoría de edad. Por último, destacan que, a nivel personal, los/as extutelados/as se autoposicionan en niveles bajos de satisfacción vital en lo laboral, relacionando este hecho con lo desarrollado en el punto de las necesidades detectadas en salud mental y depresión.

A nivel nacional, los trabajos de fácil acceso para esta población son los asociados al sector servicio, como la hostelería, mozo de almacén, limpieza, y para ellas al sector de cuidados (Morales et al., 2021). En el caso andaluz, el mercado laboral para estos/as jóvenes se encuentra fundamentalmente en la agricultura. Aspecto que según Gutiérrez-Sánchez et al. (2023) es especialmente relevante, ya que esto incide negativamente sobre la no inclusión de estos/as jóvenes en los núcleos urbanos, creando potenciales guetos alrededor y cercanos a las zonas de trabajo. Otras de las características que destacan es la precarización a la que se encuentran sometidos, y las pocas oportunidades que ofrece lo agrícola si deciden cambiar de ámbito laboral. Por tanto, inciden en el poder de las entidades a la hora de facilitar esta transición a otros puestos de trabajo a través de proyectos y especializaciones formativas, además de comunicarles y hacerles saber constantemente sus derechos laborales.

Jiménez (2022) propone que para promover el acompañamiento y entrada al mundo laboral, es necesario tener presente que las exigencias a la autonomía laboral de un/a extutelado/a son mucho mayores a las que se deben enfrentar sus pares nacionales. Así pues, se pide una reforma del reglamento relacionada con: el acceso a programas específicos de empleabilidad, cuestión habitacional y de vivienda y la importancia de establecer y ofrecer redes de apoyos y comunitarias, como programas de mentorías sociolaborales.

En conclusión, cuando se abordan las necesidades sociolaborales y económicas de los JIEX, se debe enfocar desde una mirada y enfoque multidimensional que reconozcan sus diversidades y singularidades tanto individuales como de proyectos migratorios. Se requiere una colaboración totalmente estrecha entre gobiernos, organizaciones, empresas y sociedad civil,

que garanticen que estos/as jóvenes sean capaces de alcanzar sus metas laborales, contribuyendo positivamente a lo común y comunitario.

Además, este punto está relacionado con la situación administrativa donde se encuentra posicionado este colectivo. Por tanto, es crucial poder detectar, y así se hará en el siguiente apartado, el poder de la situación regular como mecanismo para acceder al mercado laboral.

3.5.4 Administrativas

Nos detendremos en analizar cómo han variado la necesidades que tenía esta población en cuanto a su regulación tras la reforma mediante el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 en el que se alega que:

> *"No será necesaria la obtención de autorización de trabajo para el ejercicio de las actividades siguientes: j) Los menores extranjeros en edad laboral tutelados por la entidad de protección de menores competente, para aquellas actividades que, a propuesta de la mencionada entidad, mientras permanezcan en esa situación, favorezcan su integración social"*.

Tras la entrada en vigor de esta reforma en noviembre de 2021 hasta la fecha que se redacta este apartado, en 2024, el porcentaje de menores con residencia no lucrativa ha descendido un 6%, mientras que el 94% tiene autorizaciones que les permiten trabajar, reconociendo también el permiso de residencia (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024).

Hasta esta modificación, las dificultades para obtener o renovar el permiso de residencia eran muy limitadas ya que estaban sujetas y vinculadas a, una vez que el/la joven cumplía los 18 años, poder demostrar la posesión de recursos suficientes para su manutención y vida independiente (Hadjab, 2016). Jiménez (2022) plasma el agónico proceso para la renovación de su documentación tras dos sentencias del Tribunal Supremo (STS 1155/2018 y STS 110/2019), en la

que obligaba a seguir el siguiente itinerario: para la primera renovación era necesario, por aquél entonces, tener el 100% del IPREM cuantificado en 538€ mensuales, y para una segunda renovación se les pedía un 400% del IPREM, ascendiendo la cifra a 2.151€ mensuales, esto sin contar con las ayudas sociales pertinentes. Tras varias campañas y movilizaciones del sector social y grupos de activistas, exigieron un cambio en esta legislación (El País, 2021; El Salto, 2021; eldiario.es, 2021) y suprimir estas inalcanzables condiciones lo cual se materializó en la reforma de dicha ley en octubre del 2021 (Jimenez,2022).

De nuevo, mencionar que el Real Decreto 903/2021 marca un hito importante en el reconocimiento de los derechos laborales de los y las Menores Extranjeros no Acompañados y Jóvenes Inmigrantes Extutelados en el Estado español, teniendo como consecuencias significativas la facilitación del acceso e inserción laboral y, por ende, el poder dar una respuesta a parte de sus necesidades. Al reconocer su derecho en permisos de residencia y de trabajo, se eliminaron barreras a las que se enfrentan en sus procesos de integración e inclusión comunitaria (Gutiérrez-Sánchez, et al., 2023).

Este desarrollo en el aspecto económico y acceso al empleo también tiene importantes implicaciones en el desarrollo personal y social de los/as migrantes extutelados, ya que no solo se les proporciona una fuente de ingresos, sino que también les brindan la oportunidad de adquirir habilidades laborales, experiencia profesional que mejora sus perspectivas a largo plazo, además de poder cumplir con uno de los objetivos iniciales en su proyecto migratorio, poder enviar remesas a sus familias en origen (Laíz y Gutiérrez, 2021). Aunque, Gutiérrez-Sánchez et al. (2023) exponen que este cambio en la legislación y facilitación de acceso a lo laboral no significa que dispongan de una mayor red y que, a pesar de llevar años en España, les resulta muy difícil encontrar contactos que les sirvan de apoyo complementario, siendo *"*la red social amplia pero la red de apoyo social reducida*"* (Gutiérrez-Sánchez et al., 2023; pg. 18).

A pesar de los potenciales beneficios de esta reforma, la inserción laboral de MENAS y JIEX presenta desafíos significativos. La falta de experiencia laboral previa, la barrera del idioma o la discriminación en el mercado laboral son

obstáculos que dificultan el acceso a empleos de calidad y bien remunerados. Por lo tanto, es fundamental que se implementen medidas de apoyo adicionales, como programas de formación profesional, orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo, para facilitar su integración laboral y maximizar sus oportunidades de éxito (Jiménez, 2022; Gutiérrez, et al., 2023).

En resumen, la reforma normativa aprobada por el Real Decreto 903/2021 representó un paso significativo en el reconocimiento de los derechos laborales de los MENAS y jóvenes extutelados/as en España, al otorgarles el derecho de residencia y empleo. Esta medida no solo les brindó oportunidades laborales sino también cubrió ciertas necesidades que les permiten desarrollarse como personas dignamente. Sin embargo, es fundamental seguir trabajando para implementar más medidas de apoyo y protección que garanticen que puedan acceder a una vida digna y ejercer sus derechos en condiciones justas y seguras (Gómez, et al, 2023).

BLOQUE

METODOLÓGICO

capítulo

4

CAPÍTULO 4. LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS. DESDE EL LOCUS DE ENUNCIACIÓN HASTA CÓMO SE OBTIENEN Y ANALIZAN LOS DATOS

Antes de seguir, me gustaría comunicar lo siguiente: permitidme la licencia de escribir esta introducción al apartado metodológico en primera persona del singular, ya que así se podrá comprender todo el proceso y contextualización del presente ítem.

Uno de los primeros consejos que escuché con atención cuando me embarqué en esta travesía de producir una tesis fue el deber de armar, desde un lenguaje cercano, un buen apartado metodológico, ya que es ahí donde reside toda la fuerza, profundidad y potencial de tu investigación, tratando de comunicar desde la sencillez cómo ha sido el proceso. Esto se debe a la fuerza que tiene la metodología, siendo una parte de vital importancia a la hora de desarrollar los estudios e investigaciones científicas.

Desde la academia se ha ido aproximando, descubriendo y analizando diferentes formas de adecuar las metodologías a cada tipo de investigación, seleccionando cada teoría o conjunto de ellas, aplicándolas para constituir el conocimiento deseado. La complejidad de la movilidad humana de jóvenes, sumado a la celeridad en cambios de vida, el sistema sociopolítico y económico actual origina una mayor adaptación del método científico a la hora de estudiar esta temática.

Esta tesis doctoral, entendida como parte del proceso inicial de mi formación como investigador, está sustentada desde la militancia. Prefiero no exponerlo aún, lo haré más adelante cuando defina con claridad mi locus de enunciación y el lugar desde el cual me posiciono. En este momento, quiero centrarme en la militancia por los derechos humanos, particularmente en lo referente a la movilidad humana.

Es abrumador el dolor que se siente al ver cómo sistemáticamente se vulneran los derechos, y por ello, se niega la posibilidad de ser niño, niña y joven a una persona. Esto, desde la parte del mundo que dice abanderar la democracia, los derechos y las libertades, es imperdonable y repulsivo. Por

tanto, decidí movilizarme, profundizar y acercarme a prensa, lecturas, movimientos sociales, activistas e investigadoras en pro de los derechos humanos, específicamente en el ámbito de la movilidad humana. Descubrí que este dolor es proporcional al trabajo e incidencia que se hace desde los colectivos y redes ciudadanas. Las sinergias son infinitas. Fueron elles, ellas y ellos quienes me ofrecieron y aproximaron a biografías y testimonios, los cuales enseñaban qué era ser un joven migrante. A esto lo denomino poner "*rostro*", y no hay información, texto o lectura más impactante y poderoso que "*humanizar el dato*".

En el proyecto *Protect*[2], coordinado por la Universidad de Bergen (Noruega) en el que tuve la suerte de trabajar, pude entrevistar a un grupo considerable de jóvenes extranjeros sin acompañamiento familiar. Me costaba mucho disociar y distanciarme de sus denuncias, y esto me provocaba más aversión hacia mí ya que tenía presente que mi figura era la de un observador externo con privilegios. Fueron testimonios llenos de tormentos extremos y de mucho sufrimiento tanto en lo físico como en lo emocional, que por protección de datos y compromisos de confidencialidad no podré utilizar en este espacio.

La mañana recién notificada la admisión en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento en la Universidad de Cádiz, tuve que entrevistar a varios de estos jóvenes y fueron ellos, sin que lo supieran, quienes me ofrecieron a través de reflexiones las pistas necesarias para enfocar la presente tesis: ¿qué pasa con estos/as jóvenes cuando abandonan los recursos de protección?, ¿dónde van?, ¿cuántos/as jóvenes hay en situación de calle?, y mis pares profesionales (trabajadores/as sociales), ¿dónde están?, ¿qué papel tienen?, y ¿el papel de la ciudadanía?, ¿qué falla en la administración para que estos/as jóvenes se encuentren ante esta situación tan extrema? Y así, una extensa lista de interrogantes que harían tediosa esta lectura, pero que son tan necesarios y valiosos para la construcción de mi ser investigador y mi ser humano, si es que puede llegar a separarse.

[2] Página web del proyecto: https://protectproject.w.uib.no

A lo largo de este punto, encontraremos diferentes apartados que, si bien durante su gestación han servido para catalogar y ordenar el proceso de investigación, también han aportado, cuando estaba desorientado y las carencias eran latentes, una estructuración y guía en lo académico y científico. Estas secciones han sido clasificadas y denominadas de la siguiente manera: locus de enunciación, el diseño de la investigación en el que se desarrollan el acceso al terreno, las entrevistas y la propuesta fallida de método biográfico, y por último, la forma en la que se han analizado los datos recopilados.

4.1 LOCUS DE ENUNCIACIÓN. DESDE ME-NOS SITUAMOS.

Una premisa importante en todas las investigaciones en las que he participado o aportado fuerza de trabajo es la de estar en constante búsqueda de definir quién soy, qué papel tengo durante todo este proceso y desde dónde hablo, pienso, actúo y milito.

Para comenzar a desarrollar este apartado es obligatorio aproximarnos a la radicalidad de la historia científica occidental, entendiendo radical como la raíz. Esta no es objetiva ni apolítica. Nuestro conocimiento, del que no podemos desligarnos, ha estado fundamentado en las ideologías del colonialismo y motivado por las sucesivas alabanzas al capital que se han ido imponiendo, fomentado las lógicas empresariales y de productividad universitaria y académica. El dominio de Europa y sus culturas a lo largo de la historia se ha elevado y legitimado bajo lo imperial, poniendo en el centro lo producido en Europa, apadrinando sus saberes como universales, y desechando los otros conocimientos procedentes del sur global.

Chakrabarty (1992; 2008) estudió el recorrido y dominio que tuvo la Conferencia de Viena de Husserl, en la división de la epistemología y fundamentos teóricos. Su propuesta se basaba en la distinción entre las filosofías orientales procedentes de India-China, y la ciencia grecolatina de Europa occidental. Esta última tiende a elaborar unos saberes y conocimientos de carácter “absolutista” y todo lo que salga de esta concepción y método se le

atribuye un carácter “práctico” o “mítico-religioso”. Esta distinción y superioridad de lo occidental a lo largo del tiempo ha posibilitado y potenciado la imagen de una “única razón científica” (Chakrabarty, 2008).

A partir de los años treinta del siglo XX se empieza a considerar la otredad en la ciencia, evaluando cuáles han sido históricamente las cuotas de poder, y la autodefinición del sujeto investigador como punto de partida en los procesos científicos. Esto ha incentivado la mirada sobre uno/a mismo/a, favoreciendo el pensamiento situado propuesto por Haraway (1989; Fleisner et al., 2023), deconstruyendo e influyendo en la posición desde donde se escribe, y las relaciones de poder que atraviesan las sociedades. Tener este conocimiento y ser consciente de la superioridad en la que la ciencia occidental se ha autosituado, significa tener herramientas para deconstruir y entender mejor el proceso de generar un conocimiento respetuoso, integrado y universalizado teniendo en cuenta la otredad. Por ello, redirigir la mirada, evaluarse a sí mismo y verbalizar las relaciones de poder que me, nos y te han atravesado como individuo a lo largo de la vida y como habitante en sociedades opresoras.

Así que, ¿desde dónde escribo, me defino y pienso? Uno de los puntos que utilizo para empezar a reflexionar es identificar desde dónde lo hago, qué beneficios tengo ante otras personas y por qué debo pensar y escribir sobre esto.

Advierto que mi posición de hombre blanco y europeo, todo extrapolado a manera de investigador novel, provoca rechazo en determinados campos científicos, como es el de movilidad humana, e incluso desprecio y aversión. Cada vez que siento y percibo alguna de estas expresiones (basta decir que están totalmente justificadas) por parte de sectores y la sociedad a la que pretendo acercarme, vuelvo a las lecturas de Migonolo, Federici, Spivak, en resumidas cuentas, a las lecturas decoloniales producidas desde el Sur. Conecto y soy consciente de la posición en la que estoy, deconstruir toda epistemología en la que me respaldo, y autogenerarse una postura crítica ante la teoría seleccionada, es decir, avanzar en la reflexividad de la investigación social.

En cuanto a la ideología, como viene sugiriendo Hadad (2017), debe ser de obligado cumplimiento saber que nosotros/as como científicos/as sociales nunca podremos enunciar y escribir desde un no-lugar, ya que, simplemente (o complejamente) con nuestra existencia ya estamos ubicados/as en un espacio temporal, y nos hace un ser-situado (Haraway, 1989). Entender que mi, tu, nuestro cuerpo existe en dos dimensiones inseparables y relacionadas: la dimensión material-ficciones políticas de diferenciación y control social, y la capacidad de agencia-práctica de reivindicación (Esteban, 2011). Conceptos que me dan pie a poder definir mi ser-situado.

Me he socializado bajo los parámetros patriarcales de la sociedad española y europea de mediados de los noventa, aunque este proceso se ha visto atravesado por la fijación y construcción de mi ser bajo unos supuestos feministas, con lo que esto emocionalmente supone. Las figuras de referencia en mi infancia han sido mis amigas, abuela, madre y hermana. Esto ha moldeado, y no tengo duda alguna, la forma en la que he concebido la ternura, los cuidados, el mirar y acercarse al mundo. Obviamente, este hecho no me exenta de haber crecido bajo parámetros patriarcales, y haber tenido, y tener, comportamientos machistas. No fue hasta mi etapa como universitario cuando nació el cuestionamiento de roles de género y la reflexión sobre mis referencias y raíces, todo esto gracias a toparme con lecturas decoloniales, subversivas y feministas. Por ello, siento el máximo respeto a la otredad y diversidad cultural.

Esta curiosidad por la alteridad me llevó a ideas como las procedentes del feminismo andaluz, y esto, para mis raíces, es potente y conmovedor. Con libros como “Encarnando el territorio, feminismo(s) andaluz(es)” de Carmela Borrego (2022), siento que me hablan de tú a tú. Cada página me interpela, siempre salvaguardando las distancias por el hecho de ser hombre, ya que estas corrientes me han posibilitado y empoderado a la hora de dinamitar, desde mis privilegios, las normatividades y la hegemonía de la historia en cuanto a la opresión de mi realidad más cercana, el estado español contra la idiosincrasia de la mujer andaluza, ofreciéndome y permitiendo pensar desde la frontera (Borrego, 2022).

Pero ¿qué relación tiene este posicionamiento feminista cuando investigamos el fenómeno de la migración internacional? Aguilar (2022) desarrolla, basándose en Rostagnol (2019), que las experiencias investigativas feministas tienen, intrínsecamente, una implicación a la hora de sentir y dejar que las emociones atraviesen el cuerpo, y que estas deben ser en toda ocasión registradas como si experiencia e información de campo fuera. Además, esta autora hace la propuesta de que la creación y generación de afectos y vínculos rompe la llamada violencia epistemológica (Falconí, 2022; Franco, 2022; González, 2019) latente en los contextos científicos occidentalizados, creciendo un cuestionamiento de los privilegios de los que gozan para que así no se perpetúen las relaciones de poder (Fournier, 2022). Es decir, tener en consideración el valor epistemológico de la disciplina científica sumado a nuestras experiencias con relación a seres-investigadores, y la creación de estrategias para acercarnos a los contextos seres-campo que se pretende estudiar y teorizar (Aguilar, 2022; pg 87).

Los feminismos decoloniales nos proporcionan una serie de herramientas teórico-conceptuales que nos derivan y aproximan a explicar las vidas de las personas, en especial de las mujeres migrantes transfronterizas. Estas corrientes nos presentan el continuo cuestionamiento de la opresión norte-sur y las desigualdades motivadas por el sistema patriarcal como, por ejemplo, la violencia estructural e institucional ejercida por las leyes de extranjería, siendo racistas y excluyentes, y fomentando los prejuicios y estereotipos de lo que debe ser y cómo debe comportarse una migrante en nuestro territorio (Contreras y Trujillo, 206). Herrera Rosales (2018) reflexiona en torno a la migración desde un posicionamiento decolonial, y comparte en sus escritos dos grandes ideas: nos invita a replantear la cuestión del espacio y tiempo de las personas migrantes, y la situación geopolítica como excolonias que sufren los países de donde proceden estas personas. Por ello, debemos ser conscientes de la posición y difusión en la que nos situamos en la ciencia, debiendo avanzar hacia una construcción de conocimientos junto a las “otras epistemologías”, acompañarles y trabajar en pro de sus reivindicaciones socioculturales y políticas (Contreras y Trujillo, 2017).

Antes de continuar, nos detendremos en otro concepto vital que ha condicionado el diseño metodológico de esta tesis, el de la investigación activista o co-investigación (Díaz y Roca, 2023). Este surge con Haraway (1995) y sus investigaciones activistas feministas (Morán y Rodríguez, 2022). Tiene su centro en la construcción del conocimiento desde la producción y trata de buscar el reflejo de la realidad social desde conversaciones con diferentes actores implicados en los movimientos sociales a estudiar (Araiza y González, 2017). Estos elementos que confluyen en la investigación nos obligan a encontrar nuevas formas de producir conocimientos para así reemplazar las formas hegemónicas heteropatriarcales y coloniales (Navarro, et al., 2023; Castro, 2018).

Una característica de esta forma de investigar obliga a investigadoras/es a poner el cuerpo tanto en incertidumbres del proceso y descubrir que las investigaciones no son lineales, sino que pueden tener diferentes formas. Por ello, se debe estar atentos/as al impacto, no desde la concepción de resultados, sino los retazos que se han ido generando durante todo el proceso, como las relaciones, encuentros o desencuentros (Castro, 2018).

Autores como Avallone y Niang (2021) desarrollan que la participación en la investigación activista, o co-investigación se puede llevar a cabo desde diferentes formas o grados, pero siempre tendrá como objetivo final el compromiso con los intereses de los movimientos y luchas sociales. El origen de la co-investigación tiene relación estrecha con investigación obrera marxista, y debe entenderse desde un doble sentido: por un lado, una investigación combinada que sirva para componer un nuevo proceso de producir y organizar el conocimiento, por lo tanto, la lucha, y, por otro lado, una investigación organizada y ejecutada conjuntamente por activistas y trabajadoras/es (Castro, 2018; Álvarez y Sebastiani, 2020; Avallone y Niang, 2021).

Cabe señalar que, a pesar de sus potenciales beneficios, también encuentran limitaciones, en especial los que atañen al contexto de la lucha social, ya que estos tienen una temporalidad y necesidades específicas que no se corresponden con los de la academia. A pesar de estas limitaciones y

separaciones que pueden vivir y experimentar los actores sociales implicados con las dinámicas internas de las universidades, este tipo de investigación militante contribuye positivamente en el empoderamiento de los sujetos involucrados, profundizando en el conocimiento y presionando a las instituciones públicas para proporcionar el cambio deseado (Avallone y Niang, 2021).

4.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Las investigaciones cualitativas en las Ciencias Sociales han desempeñado un papel fundamental caracterizadas por su capacidad para analizar, comprender y explorar los fenómenos sociales desde una perspectiva global y holística, interpretando y comprendiendo de forma profunda los contextos a investigar. En este sentido Denzin (2009) define que la investigación cualitativa tiene su núcleo en la práctica de la inmersión, la vivencia de los sentidos y la reflexión sobre sus significados. Este tipo de metodología tiene su capacidad para capturar la complejidad que supone los fenómenos sociales, permitiendo a las y los investigadores entender las experiencias de las personas involucradas durante el proceso, en el que se destaca su enfoque en la construcción social de la realidad, a pesar de reconocer desde la academia que dicha realidad social no puede ser ni objetiva ni impera verdades absolutas, sino que es construida por diferentes actores tanto colectivos como individuales.

Por lo tanto, para poder estudiarla es necesario comprender cómo funcionan estos procesos que se sustentan mediante dinámicas y fenómenos sociales desde interpretaciones subjetivas como las acciones y experiencias que les rodean (Villegas y González, 2011; Carrera, 2017; Denzin y Lincoln, 2018).

La conceptualización de la investigación cualitativa como una práctica de bricolaje, propuesta por Lincoln (1995), sugiere que el investigador adopta el papel de un “bricoleur”, es decir, un profesional de hazlo tú-mismo a través de varios instrumentos, métodos y técnicas (Pérez-Campos, et al., 2022). En relación con esta idea, Flick (2004) en su libro *Introducción a la investigación cualitativa*, destaca cuatro pilares que debe tener este tipo de investigación:

coherencia entre la metodología y la teoría seleccionada, diversidad inicial en cuanto a enfoques y métodos, considerar en el análisis el punto de vista de participantes, y la reflexividad del/la investigador/a.

Cuando nos ubicamos en el contexto del Trabajo Social, este tipo de investigación cualitativa desempeña y tiene un papel central a la hora de nutrir información para abordar efectivamente la intervención social y comprender sus complejidades (Cifuentes, 2012; Trindade, 2016; Parola, 2020). A este respecto, Núñez y Úcar (2010) y Moscoso y Díaz (2018) sitúan lo cualitativo como herramienta esencial para garantizar la transferencia de información de abajo hacia arriba, de población oprimida y marginada hacia los gestores públicos, garantizando que sean escuchadas sus demandas y estas se conviertan en políticas reales, efectivas y empoderadoras.

Las características principales de las investigaciones cualitativas en investigaciones del Trabajo Social se pueden resumir en cuatro puntos. En primer lugar, debe tener un enfoque holístico ya que busca comprender los fenómenos sociales de una forma amplia, situando a las personas y sus dinámicas e interacciones, y cómo estas retroalimentan a lo colectivo e impactan en la vida. Un segundo punto se debe a la construcción y producción de conocimiento a través de la información obtenida, ya que el/la investigador/a cualitativo debe, y es un imperativo, involucrarse y estar directamente situado en el campo desde una posición activa o pasiva, ya que así es la única forma que permite la comprensión profunda del fenómeno a estudiar (Moscoso y Díaz, 2018). En tercer lugar, recopilar información y datos a través de diversas técnicas, como la observación, entrevistas, grupos focales o análisis documental. Y, por último, analizar esa información obtenida desde un análisis inductivo.

Las hipótesis iniciales en investigaciones sociales carecen de sentido, ya que la realidad es amplia, abierta, heterogénea y flexible, por lo tanto, como se ha mencionado anteriormente, no se puede encontrar verdades absolutas, pero sí como investigadoras/es en y de lo social podemos analizar, con el fin de obtener e identificar patrones, temas y categorías a partir los datos obtenidos, y estos sí permiten elaborar teorías enfocadas y sujetas a las dinámicas del

contexto estudiado (Guzmán, 2021; Fernández, 2017). Esto, indudablemente, se realiza desde la subjetividad y reflexividad adscrita al sujeto investigador, por ello la importancia de situarse como persona consciente y sintiente con prejuicios y creencias que influyen en la interpretación de los datos. Por esa razón se debe trabajar desde la reflexividad y transparencia en posicionamientos y enunciación (Angulo, 2019; Torres-Quintero y Granados, 2023).

Esta investigación parte inicialmente de un estudio de caso, tratando de profundizar en el análisis de la efectividad de las políticas sociales. Un estudio de caso en el que se ha recopilado información a través de una serie de técnicas cualitativas que se desarrollarán más adelante, intentando comprender a fondo las particularidades y dinámicas del fenómeno. Los objetivos que se persigue con la realización de esta tesis doctoral son:

- 1 OG. Estudiar los itinerarios de intervención social llevados a cabo durante el proceso de transición hacia la mayoría de edad de jóvenes extranjeros/as no acompañados/as en Andalucía, teniendo en cuenta los factores que inciden y potencian la inclusión social de la población de acogida.
    - 1OE. Examinar los perfiles de jóvenes migrantes no acompañadas/os en Andalucía.
    - 2OE. Analizar los recursos que ofrece la Administración pública andaluza a esta población.

- 2OG. Examinar los Programas de Emancipación y de Transición a la Vida Adulta e Independiente propuestos por la Junta de Andalucía, prestando especial atención a las actuaciones dirigidas a la inclusión de la población menor extranjera migrante tutelada.
    - 3OE. Estudiar los perfiles que acceden a estos Programas de Emancipación y Preparación para la vida adulta.
    - 4OE. Comparar el desarrollo de estos Programas entre la población tutelada migrante que reside en centros y la que se encuentra en familias de acogida.

    - 5OE. Reconocer las propias estrategias de apoyo, colaboración y agencia de menores extranjeros/as que no acceden a estos Programas.

- 3OG. Realizar una propuesta de mejora sobre los itinerarios y Programas de Emancipación y Preparación para la Vida Adulta oficiales para menores extranjeros/as desde la mirada colaborativa, cooperativa y procomún.

En este trabajo se ha pretendido comprender, desde la fenomenología, la experiencia de las personas seleccionadas a entrevistar y trabajar conjuntamente, explorando y describiendo los significados de las vivencias que estas personas experimentan, a través de entrevistas en profundidad y análisis de los discursos. Esto se ha fundamentado a través de la “grounded theory”, diseñada a partir de una construcción de datos recopilados y analizados de manera repetitiva con el fin de identificar categorías y conceptos fundamentados materializados en patrones (Oktay, 2012; Dunne, 2011). Autores como Cutcliffe (2000) proponen que, para entender dichas categorías, éstas deben ser fácilmente aplicables al contexto estudiado y no forzadas, y tiene como objetivo describir y explicar el sistema o comportamiento a analizar de forma sistemática.

Una de las principales características de esta teoría es su método de análisis comparativo (Glaser y Strauss, 1967; Monge, 2015). En lugar de dejar que la teoría surja de los datos, el investigador debe seguir un proceso inductivo, comparando la información de los entrevistados con conceptos y conocimientos preexistentes. Por lo tanto, antes de comenzar la investigación, es recomendable que el/la investigador/a tenga claridad conceptual para enriquecer el desarrollo de sus ideas. Sin embargo, esto no debe influir en la objetividad del investigador.

Por último, el presente trabajo tiene su centralidad en el método biográfico y el método narrativo como método principal para la recopilación de información tanto individual como colectiva de los jóvenes migrantes, construyendo un hilo

común entre las identidades y experiencias de las relaciones a través de las historias compartidas.

Esta investigación está dividida en diversas etapas (Ruiz-Olabuénaga e Ispizua, 1989; Ruiz-Olabuénaga, 2007) o momentos de trabajo. Una primera, ajustada a los aspectos teóricos y documentales sobre la realidad de la movilidad humana juvenil e infantil a nivel internacional y nacional, y los recursos que ofrece la administración andaluza a esta población. Una segunda etapa, donde nos centraremos en dar respuestas al perfil y categorías de nuestras fuentes de información, el acceso a ellas, las limitaciones metodológicas, los procedimientos utilizados, y el acceso a terreno, cómo y desde dónde nos hemos acercado a estas personas. Se detallarán las técnicas y métodos utilizados durante el trabajo de campo, desde la idea de investigación activista (Araiza y González, 2017). Por último, profundizaremos en las técnicas utilizadas para el análisis de los datos e información obtenidos durante toda la vida de esta investigación, y desde dónde se ha analizado toda la información obtenida.

Para la primera fase, se hizo una exploración por fuentes oficiales y públicas, de cara a la obtención de documentación disponible como, por ejemplo, las provenientes de la Junta de Andalucía, el Observatorio de la Infancia Andaluz, tesis doctorales, o en los documentos de trabajo de asociaciones y organizaciones que abordar la temática o colaboran con el Sistema de Protección de Menores andaluz. Analizándose en profundidad un total de 332 documentos entre artículos científicos, libros, capítulos de libros, normativas y actas de congresos, resaltando y examinando cada uno a través de puntos claves, actividades realizadas y enfoques. Este trabajo, además de generar un sustancioso marco conceptual y teórico, se realizó con la intención de dar respuesta al primer objetivo: mapear y explorar los itinerarios de intervención y recursos que ofrece la Administración Andaluza en atención a la población menor extranjera no acompañada ofrecido por el Decreto 355/2003 de 16 de diciembre, “Acogimiento Residencial de Menores los Centros de Protección”.

En este sentido, para la recopilación y sistematización de la literatura científica, se profundizaron en los marcos tanto contextuales como teóricos-

conceptuales sobre el fenómeno a estudiar. A través de estos artículos se analizaron causas y motivos de la migración desde perspectivas tradicionales teóricas. Mediante este estudio y con el objetivo de profundizar en las líneas de la tesis, profundizamos en los comportamientos de la migración infantil y juvenil internacional, graduando y acercando el foco al estado de estos flujos en el Estado español y la frontera sur, ubicación clave y vital para la comprensión de este fenómeno, todo esto contextualizado en el primer apartado de la presente investigación.

Tras haber posicionado y analizado el objeto principal de estudio, la movilidad humana juvenil en Andalucía, nos detuvimos y tratamos de examinar con carácter complementario, a través de fuentes secundarias, esta realidad con las revisiones bibliográficas y documentales, y entrevistas, cumpliendo así con uno de los objetivos propuestos: establecer un perfil de la juventud migrante que llega a Andalucía. Una vez definidos los objetivos, el marco conceptual y determinados los perfiles de jóvenes extranjeros/as que acceden a Andalucía, se inició el proceso de diseño del trabajo de campo, sus etapas y técnicas a aplicar, la observación, el guion de las entrevistas, a quién debíamos entrevistar, evaluar todos los datos obtenidos y el diseño del soporte y recurso creativo.

4.2.1 Acceso al terreno

Las estrategias de acceso al campo fundamentalmente consistían en seguir el proceso de trabajo propuesto desde el Trabajo Social, y este a su vez nutridos por la Antropología y Sociología en las investigaciones cualitativas. Para el desarrollo del trabajo de campo podemos encontrar diferentes fases, pero antes, ahondaremos en conceptos y sus etimologías.

A la hora de comprender el concepto de “campo” en la investigación es necesario retroceder a las corrientes antropológicas originarias. El término “Field-work”, se entiende como una estancia continuada y prolongada de un/a investigador/a en un grupo humano al que pretende estudiar. Cabe destacar que los principios propuestos por Mora (2010) están condicionados por las ideas de

lo exótico, el colonialismo, la aventura que suponía el desplazamiento hacia otras realidades y la travesía de realizar largos y fatigosos viajes. Este concepto ha ido mutando y cambiando conforme avanzaba el siglo, influenciado por aspectos como el desarrollismo y la globalización, madurando la definición hacia un aspecto más completo y actual. Por tanto, el trabajo de campo es considerado como una experiencia fundamental en la antropología, ya que define la disciplina, especializa a sus investigadores/as y proporcionan la base principal para el análisis de datos empíricos (Stocking, 1993). Cabe destacar que este autor enfatiza en la idea de lo incontrolable que resultan determinados acontecimientos y comportamientos que surgen durante dicha estancia, por ello el/la profesional debe y tiene que estar preparado para actuar en la improvisación, sin excederse y obviar sus objetivos.

Valles (2000) hace un recorrido claro y directo sobre las fases que se deben seguir a la hora de tomar la decisión de incorporar un trabajo de campo en las investigaciones:

1) Antes de acceder al campo, debe existir un periodo de reflexión y preparación del proyecto, como la formulación del problema, selección de estrategias metodológicas y los casos a estudiar.
2) Una vez en el terreno, gestionar el contacto con los/as informantes, las visitas, observaciones y cómo se genera la información y ejecutar las técnicas elegidas, bien entrevistas, tipos de observación, grupos focales, etc.
3) Al final del estudio, se analiza los datos obtenidos, y redactar la información, con sus respectivas y necesarias transferencias al público. (Moustrl, 2007)

Para el caso del presente trabajo, antes de entrar en el terreno, decidimos dividir a los actores clave en tres grupos: 1) población migrante extutelada del sistema de protección andaluz, canario o de Ceuta y Melilla; 2) agentes sociales, en los que se incluyen entidades del tercer sector que ejecutan los programas de emancipación para jóvenes extutelados a través de subvenciones o contratos

públicos con la Junta de Andalucía; y 3) agentes políticos, como directivos y personal de la administración pública andaluza con competencias en este sector.

Como se ha citado anteriormente, el autor de esta tesis ha pretendido y trabajado en todo momento para no revictimizar ni ocasionar daño a los/as potenciales entrevistados/as, abogando y luchando por el cambio en el paradigma de las investigaciones sociales, y más aún cuando son participantes altamente sensibles. Por ello, una de las estrategias iniciales para acercarse a los jóvenes, fue la de generar y crear vínculos a través del voluntariado en clases de español en una Red ciudadana de apoyo y acogida de personas migradas en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Imagen 5

Fotografía de la pizarra en una sesión de clases de español

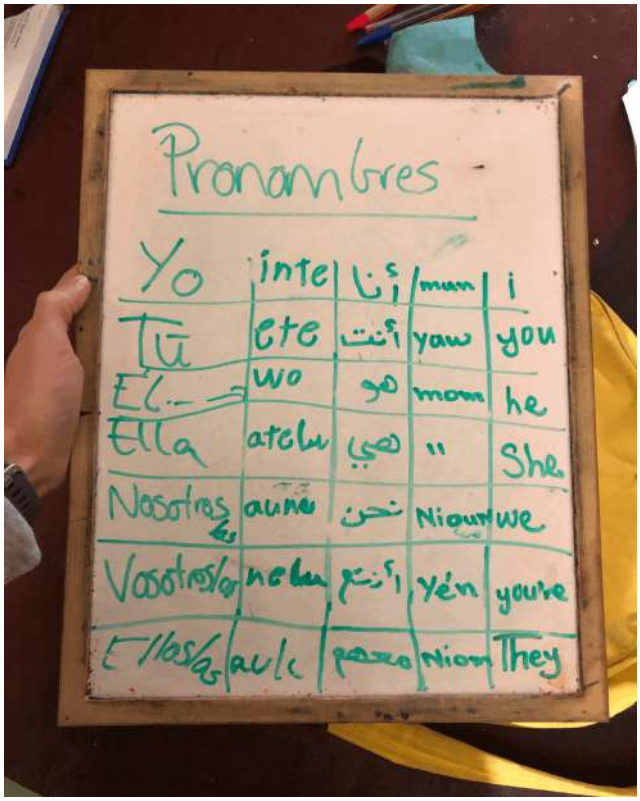

Fuente: Fotografía tomada por el doctorando.

Inicialmente se planteó desde la mirada de crear una unión amable y cercana con los jóvenes potenciales participantes en esta investigación, además de proceder a un primer análisis, sondear el terreno en la localidad y averiguar cuáles eran las organizaciones y colectivos que trabajasen en la transición a la vida adulta con extutelados/as. Este acercamiento al terreno supuso un fracaso para el proceso investigativo, pero un enriquecimiento en lo personal para el autor. Los argumentos para esto último se reservan para lo privado, pero sí plasmar el porqué del fracaso en la investigación: simplemente por la falta de sujetos que encajasen en el perfil buscado y delimitado. Durante los cinco meses que el doctorando estuvo como profesor voluntario de español, no acudió ningún joven extutelado, siendo el perfil del alumnado mayoritariamente mujeres entre la edad de 27 a 55 años, llegadas a España por reagrupación familiar, y jóvenes subsaharianos con edades entre 23 a 34 años, por lo tanto, llegaron siendo mayores de edad.

Imagen 6

Fotografía en una de las sesiones de clases de español

Fuente: Fotografía propia.

“Hoy toca ir a clases de español, y creo que no lo estoy enfocando bien del todo. Esta aproximación al terreno es como pasos al vacío porque no hay ni menores ni mayores que llegaron siendo menores a los que aproximarse. Quizás sea importante cambiar las estrategias”
Fragmento del cuaderno de campo del doctorando con fecha de 21 de diciembre de 2022

Ninguno de los que acudían estaban o habían pasado por el Sistema de Protección, por lo tanto ¿dónde empezar a buscar a estos/as jóvenes? Se decidió contactar con las organizaciones que ejecutaban algún itinerario de intervención social, para que fueran estas entidades las que ofrecieran la oportunidad de trabajar con población juvenil migrante extutelada. Como dicta la tendencia general que rige una primera aproximación al terreno, las respuestas fueron negativas o directamente no se recibieron respuestas.

Otra forma de aproximación fue posible gracias al proyecto de investigación MIMITER PID2020-114739RB-100, ya que facilitó el contacto con organismos que tuvieran pisos de acogida destinados a jóvenes extutelados/as. Aunque estas no siguieran oficialmente los protocolos y programas de la Junta, sí ofrecían información clave para uno de los objetivos de esta tesis, entender los mecanismos de agencia de esta población y sus dinámicas. Esto permitió empezar a desatascar la sensación de no saber cómo acceder de forma adecuada a un terreno que empezaba a ser hostil.

A la hora de trabajar directamente con los jóvenes extutelados/as, el proceso se divide en dos: acercamiento al terreno por las propias estrategias militantes y activistas del doctorando, y la ayuda ofrecida por el proyecto MIMITER PID2020-114739RB-10 en el que está contratado. Atendiendo a la primera estrategia, el investigador concretó con una de las organizaciones con las que colabora desde el activismo, poder hacer entrevistas grupales, grupos focales y dinámicas creativas con los jóvenes extutelados acogidos en uno de sus pisos. Para los/as jóvenes extutelados que deseábamos poder entrevistar, se decidió establecer los siguientes criterios:

- Joven: hombre o mujer que haya pasado por el sistema de tutela en Andalucía, Canarias, Ceuta o Melilla. Estos territorios son considerados puntos claves en la Frontera Sur.
- Nacionalidad: zona Magreb y África subsahariana. Nacionalidades mayoritarias de recepción de migración juvenil en la Frontera Sur.
- Edad: un primer grupo de 14 a 19 años, para estudiar en origen los motivos por los que estos/as jóvenes migran. Segundo grupo, edad comprendida entre los 18 y 25 años, siendo los 18 la edad con la que abandonan los Centros de Protección y 25 edad límite para los Programas de Emancipación.

En segundo lugar, el proyecto MIMITER PID2020-114739RB-10 enriqueció notablemente la recogida de datos útiles para esta tesis doctoral gracias a la variedad de perfiles de jóvenes a los que se pudieran entrevistar:

- Menores en Marruecos con intención de migrar hacia España.
- Jóvenes que han cumplido la mayoría de edad recientemente y han tenido que abandonar los Centros y Sistema de Protección de Ceuta, Melilla, Canarias o Andalucía.
- Jóvenes mayores de edad que llevan viviendo varios años en territorio español.

Con el objetivo de humanizar los testimonios y respetar las experiencias, se ha optado por asignar a los entrevistados nombres ficticios. A continuación, se mostrarán la tabla con los nombres y el perfil de los jóvenes entrevistados (ver Tabla 6):

Tabla 6
Jóvenes entrevistados

CÓDIGO	PERFIL
Amir	Joven de 20 años. Extutelado. Nacionalidad marroquí, viviendo en Andalucía. Abandono voluntario recurso emancipación.

Malik	Joven de 20 años. Extutelado. Nacionalidad marroquí, viviendo en Andalucía. Abandono voluntario recurso emancipación.
Hussam	Joven de 20 años. Extutelado. Nacionalidad marroquí, viviendo en Andalucía. Abandono voluntario recurso emancipación.
Zaid	Joven de18 años. Extutelado. Nacionalidad marroquí, viviendo en Andalucía. No accede al recurso de emancipación.
Jamil	Joven de 20 años viviendo en Marruecos. Intentó varias veces cruzar hacia España sin éxito. Quiere intentarlo mediante un contrato de formación.
Dalit	Joven de 17 años viviendo en Marruecos. Intentó varias veces cruzar hacia España sin éxito. Quiere intentarlo mediante vías irregulares y regulares.
Naim	Joven de 23 años. Nacionalidad marroquí, viviendo en Marruecos. No intentó siendo menor migrar hacia España, pero quiere hacerlo mediante vías legales al ser mayor de edad.
Jabalah	Joven de 17 años viviendo en Marruecos. Intentó varias veces cruzar hacia España sin éxito. Quiere intentar a través del puesto fronterizo con pasaporte.
Miyaz	Joven de 17 años viviendo en Marruecos. Intentó varias veces cruzar hacia España sin éxito. Quiere intentarlo mediante vías irregulares como regulares.
Rabah	Joven de 17 años viviendo en Marruecos. Intentó varias veces cruzar hacia España sin éxito. Quiere intentarlo mediante vías irregulares como regulares.
Rami	Joven de 15 años. Nacionalidad

	marroquí, viviendo en Marruecos. No ha intentado llegar a España, pero pretende hacerlo bajo los fondos de algún camión.
Sadiq	Joven de 23 años. Nacionalidad marroquí, viviendo en Marruecos. Ha intentado migrar hacia España, pero quiere hacerlo mediante vías legales al ser mayor de edad.
Yasir	Joven de 18 años. Nacionalidad española y marroquí. No accede a recursos de emancipación, vive en situación de calle en Andalucía.
Zafar	Joven de 23 años. Nacionalidad española y marroquí. No accede a recursos de emancipación, vive en situación de calle en Andalucía.
Rami	Joven de 17 años. Nacionalidad marroquí, abandona el Centro Protección en Andalucía. Vive en situación de calle en Andalucía.
Ymran	Joven de 17 años. Nacionalidad marroquí, viviendo en Centro Protección en Andalucía.
Walid	Joven de 17 años. Nacionalidad marroquí, viviendo en Centro Protección en Andalucía.
Saad	Joven de 17 años. Nacionalidad marroquí, viviendo en Centro Protección en Andalucía.

Fuente: Elaboración propia

En uno de los encuentros con las organizaciones, nos facilitaron el contacto de un joven extutelado que vivía en Granada, ciudad a la que meses más tarde el doctorando realizaría una primera estancia de investigación. Se destaca la vinculación con este joven ya que ha sido actor clave para el desarrollo de buena parte del trabajo de campo de esta tesis. Gracias a él se facilitaron algunos de los contactos de organizaciones y entidades que sí

ejecutaban estos programas de emancipación en la provincia de Granada, comenzando así la primera etapa de entrevistas con varias organizaciones.

Centrándonos en el acceso al terreno con los agentes sociales, tras varios meses de cruce correos y solicitudes, el 17 de octubre del 2023, la Unidad de Transparencia de la Junta de Andalucía resuelve el expediente y facilita un listado con todas las organizaciones del tercer sector que llevan a cabo estos programas, y colaboran con la administración andaluza, en concreto con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Tras haber recibido esta información, se iniciaron los contactos por vía email y llamadas telefónicas con todas las organizaciones del listado que tuvieran sede en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Málaga y Almería. El motivo de la selección de estas provincias está respaldado por las cifras de migrantes extutelados que habitan en cada una, siendo Jaén y Córdoba minoritarias.

Tabla 7

Listado de organizaciones con convenios con la Junta de Andalucía

Listado de Organizaciones
Engloba
Asociación No estás solo/a (NOESSO)
Asociación Familia Vicenciana / Hijas de la Caridad
INSERTA Andalucía
Fundación Don Bosco
Arquisocial
Hermanos Obreros de María
Asociación HACAN
Andalucía Integral de Dependencia (ANIDE)
Fundación SAMU
Paz y Bien
Fundación Aproni
ACCEM
Integra2
Familias Solidarias
Fundación Diagrama
Cruz Roja Española
Fundación Marcelino Champagnat
Fundación Mornese

Andalucía Acoge
Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes (CEPAIM)
Fundación APRONI
AFAR Baena Solidaria
PROVIVIENDA
Aldeas Infantiles SOS
Asociación Andaluza de Centros Católicos de Ayuda al Menor (ACCAM)
Fundación Purísima Concepción

Fuente: Elaboración propia.

Durante los meses de septiembre hasta noviembre del año 2023 se enviaron varios correos a estas organizaciones. Del total contactado, se recibieron 20 respuestas, de las cuales solo 10 fueron positivas en cuanto a su decisión de querer participar y colaborar, siendo 17 el número de las entidades que no contestaron. Este hecho, que será analizado en profundidad en apartados posteriores, pone de relieve una de las dificultades habituales en el desarrollo de investigaciones: la complejidad de establecer vínculos de colaboración con determinadas entidades. A pesar de los reiterados intentos de contacto realizados y sostenidos en el tiempo, no se obtuvo respuesta de la mayor parte de las organizaciones, lo cual puede entenderse por la alta carga de trabajo que suelen afrontar y una posible falta de alineación de la investigación con sus prioridades institucionales. Esta situación evidencia la necesidad de contemplar, dentro de la planificación y gestión investigadora, los desafíos vinculados a la articulación con actores externos.

Con las organizaciones que aceptaron se mantuvo el contacto y se hicieron pequeñas reuniones explicativas del objetivo del trabajo, hasta poder agendar una serie de encuentros donde desarrollar las entrevistas con el equipo técnico especialista. Con dos de ellas, tras intercambiar varios emails y llamadas se perdió el contacto y no se pudo continuar la colaboración en unas condiciones óptimas.

Imagen 7

Invernaderos en Almería. Visita durante el trabajo de campo

Fuente: Fotografía realizada por el doctorando.

A continuación, se mostrarán la tabla con los códigos y el perfil de los Agentes Sociales entrevistados:

Tabla 8

Perfil y Códigos de Agentes Sociales

CÓDIGO	**PERFIL**
Agente_Social_1	Educador Social. Técnico en Programa de inserción sociolaboral con

	Extutelados en una Organización en la provincia de Granada.
Agente_Social_2	Licenciada en magisterio. Coordinadora de los Programas para emancipación y empleo para las personas migrantes y extuteladas en una Fundación en la provincia de Cádiz.
Agente_Social_3	Licenciado en magisterio. Carpintero en una empresa con convenio con la Junta de Andalucía, y coordinador de una escuela de oficio donde hacen formaciones y prácticas jóvenes extutelados en la provincia de Cádiz.
Agente_Social_4	Trabajadora Social. Coordinadora de los Programas +18 Alta y Media Intensidad de una Asociación en la provincia de Granada.
Agente_Social_5	Licenciado Magisterio. Coordinador de Programas +18 Media y Alta Intensidad en una Fundación en la provincia de Almería.
Agente_Social_6	Mediador intercultural. Técnico en Programa de emancipación para jóvenes extutelados en una Asociación en la provincia de Málaga.
Agente_Social_7	Trabajador Social. Coordinador de los Programas +18 Media y Alta Intensidad en una Fundación en la provincia de Huelva.
Agente_Social_8	Técnica Social. Coordinador de Programas +18 en una Asociación en la provincia de Cádiz.

Agente_Social_9	Técnica Social. Coordinadora y responsable de un Centro de Menores en la provincia de Cádiz.
Agente_Social_10	Directora Asociación “Promoción de la empleabilidad de las mujeres inmigrantes. Inmigrantes Subsaharianas con Menores a Cargo en el Norte de Marruecos”, Tetuán.
Agente_Social_11	Técnico Asociación “Promoción de la empleabilidad de las mujeres inmigrantes. Inmigrantes Subsaharianas con Menores a Cargo en el Norte de Marruecos”, Tetuán.

Fuente: Elaboración propia

Para el contacto con los agentes políticos, parte fundamental y vital de esta investigación, se siguió el mismo método que con los agentes sociales. En un principio, y para una adecuada comprensión de los estamentos de la administración andaluza, se elaboró un mapa/organigrama de los/as representantes y cargos que ostentaban alguna competencia en materia de Infancia y Juventud durante el año 2023.

Imagen 8

Organigrama Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

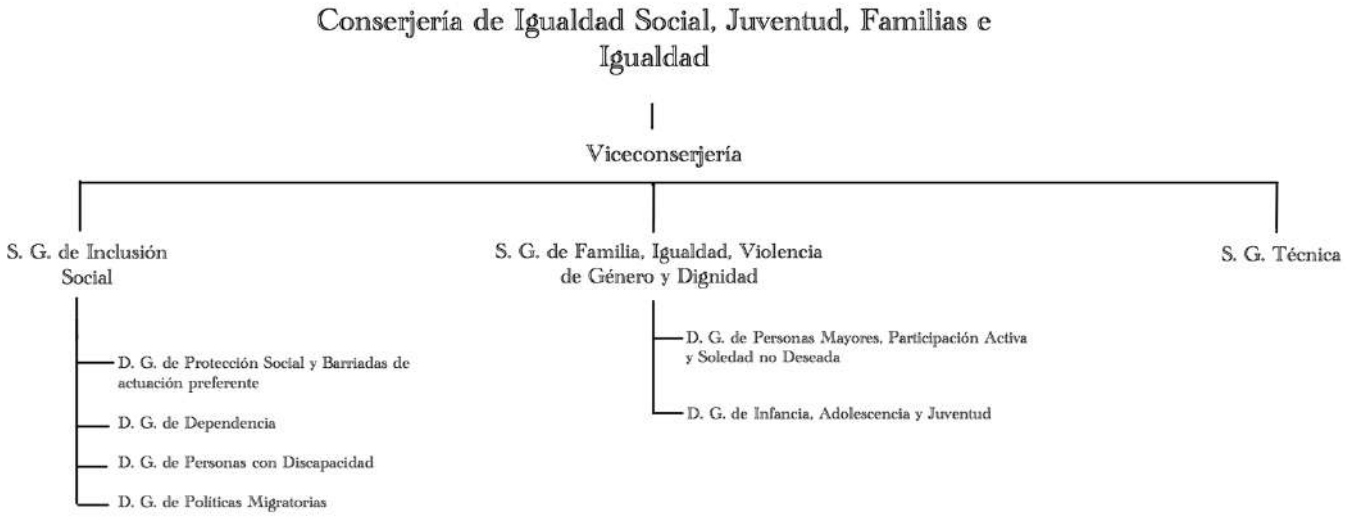

Fuente: Elaboración propia

Se contactaron, tras una selección, los actores que tenían relación directa con la ejecución y legislación de estos Programas de Emancipación, o que sus competencias resultan de interés para esta investigación. De las 17 solicitudes se obtuvo respuesta de 5, y solo 4 confirmaron su disposición a colaborar. Uno de ellos, a través de la secretaria de su Dirección decidió no hacerlo tras enviar la siguiente justificación:

> *"Al objeto de conjugar ambas cuestiones, la clara necesidad de incrementar conocimientos e investigar sobre estos asuntos y el respeto a la privacidad y derechos de los menores acogidos en los centros, esta Dirección [...] ha acordado las siguientes consideraciones a la hora de autorizar la realización de estudios de investigación en centros de protección de menores conforme a lo estipulado en el artículo 69 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores.*
>
> *Primera. - Únicamente se autorizarán estudios de investigación en centros de protección en los siguientes casos:*
>
> *1. Estudios realizados a instancias o promovidos por esta Dirección [....] dirigidos a mejorar el sistema de atención residencial o cualquiera de sus programas de apoyo.*

2. Estudios realizados a raíz de convenios de colaboración entre esta Consejería y cualquier Universidad o centro de investigación adscrito a las mismas.

Segunda. -Cuando una Universidad solicite financiación a cualquier organismo nacional o internacional para el desarrollo de proyectos de investigación que implique a niños, niñas y adolescentes acogidos en centros de protección, con carácter previo deberá contar con la autorización expresa de esta Dirección General."

Siendo la réplica del investigador:

"Referido lo declarado en el email y basándome en ello, se utilizará este email a nivel justificativo e informativo a Comisión de Ética y Comisión de Evaluación y Tribunal de la presente tesis.
También, recordatorio de las siguientes Leyes y Normativas de la Administración Andaluza:

- *Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en concreto lo referido a sus:*
  - *Capítulo I Investigación y generación del conocimiento, artículo 10, 11, y 12, sobre la investigación cooperativa y en red de la Administración con investigadores andaluces.*
  - *Capítulo II Aprovechamiento compartido del conocimiento, artículos 15, 16, y 19.*

A pesar de ser conocedores de la Normativa existente, también, reiterar que este trabajo de investigación realizado en una Universidad Pública Andaluza no tiene como fin ni objetivos obtener datos de menores, sino tener la voz de la Dirección General [...] que gestiona los Programas de Emancipación y Transición a la Vida Adulta. Tras varias insistencias, la respuesta obtenida en el email recibido a la dirección de este investigador [...] el día 20 de marzo de 2024 a las 11:57 [...].
Sin más, así quedará reflejada la no colaboración en el trabajo y desarrollo de actores claves no intervinientes en el trabajo de campo de la tesis doctoral."

Al mismo tiempo, se solicitó en varias ocasiones a la administración vía llamada telefónica, las direcciones y emails de los Servicios de Protección de Menores y Acción Social de las diferentes provincias andaluzas, recibiendo dichos datos de dos provincias, y de estas lograr solo una respuesta favorable y con deseo de participar.

Tabla 9

Perfil y códigos de Agentes Políticos

CÓDIGO	PERFIL
Agente_Político_1	Director General de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía.
Agente_Político_2	Jefa de Servicio de Acción Social de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.
Agente_Político_3	Jefa de Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.
Agente_Político_4	Técnica y coordinadora del área de Protección de Menores, programas media y alta intensidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.
Agente_Político_5	Técnica evaluadora de programas de media y alta intensidad de la Junta de Andalucía.
Agente_Político_6	Técnica evaluadora de programas de media y alta intensidad de la Junta de Andalucía.
Agente_Político_7	Técnica evaluadora de programas de media y alta intensidad de la Junta de Andalucía.
Agente_Político_8	Técnica evaluadora de programas de media y alta intensidad de la Junta de Andalucía.

Fuente: Elaboración propia

Una vez que se tuvo toda la información, contactos a los que entrevistar y reuniones agendadas, el doctorando pudo empezar y trasladarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023 a realizar el trabajo de campo, terminando así el periodo de aproximación y preparación al terreno.

La entrevista ha sido la principal herramienta y técnica en cuanto a la recogida de información clave para esta tesis doctoral. Por esta razón, le dedicaremos un espacio donde abordaremos cuestiones como el proceso de elaboración del guion, los perfiles seleccionados, cómo se han llevado a cabo y quiénes han sido las personas entrevistadas.

4.2.2 Las entrevistas

Las entrevistas como técnica de investigación desempeñan un papel fundamental en las Ciencias Sociales y estudios bajo metodologías cualitativas. Esto permite obtener información en profundidad sobre experiencias, perspectivas y dotar de sentido las vidas y contextos sociales que rodean a los/as individuos a entrevistar. Según Ardévol et al. (2003), las entrevistas cualitativas presentan un marco flexible y dinámico que permiten explorar la complejidad y diversidad de los fenómenos sociales, al tiempo que facilitan una comprensión rica y detallada de las realidades por medio de un diálogo interactivo y reflexivo, deteniéndose tanto en relatos explícitos como en la construcción de su significado. Por todo esto, las entrevistas en Ciencias Sociales desempeñan un papel crucial para las investigaciones que lleven incorporadas el estudio de aspectos subjetivos tanto individuales como colectivos, así como motivar y facilitar la generación de conocimiento.

Con las organizaciones que aceptaron se mantuvo el contacto y se hicieron pequeñas reuniones explicativas del objetivo del trabajo, hasta poder agendar una serie de encuentros donde desarrollar las entrevistas con el equipo técnico especialista. Con dos de ellas, tras intercambiar varios emails y llamadas se perdió el contacto y no se pudo continuar la colaboración en unas condiciones óptimas.

Para esta tesis, la tipología de las entrevistas utilizadas ha sido la semiestructurada en profundidad (Díaz-Bravo et al. 2013). Se ha elaborado un guion previo de preguntas enfocadas y que giran en torno a los objetivos propuestos. Estas cuestiones tienen respuestas de carácter abierto ya que nos permite recoger información más rica que con otras tipologías, en el caso de este trabajo. Es vital, y un requisito primordial, que el/las entrevistador/a posea unas cualidades determinadas en cuanto a apertura en actitud y predisposición para desechar, incluir o manejar el guion de la entrevista adaptándolo a las circunstancias y procesos de esta.

Las preguntas deben estar elaboradas bajo unos marcos lógicos, y poseer una serie de características determinadas, principalmente, su redacción debe ser clara y nada ambigua, que no evoquen respuestas cortas y/o cerradas, ya que es preciso dotarlas de poder narrativo. Siguiendo la tipología de Folgueiras (2016), las preguntas utilizadas en esta tesis serán una mezcla entre: evocación de hechos pasados, evocación a comportamientos pasados, reacciones afectivas, causas-efectos, de indagación y de inflación complementaria sobre aspectos, reacciones y sucesos acorde con la temática. Una vez pensadas y redactadas, se estructuraron para así hacer un recorrido consciente, y dotar de sentido y orden lógico las dimensiones que se deseaban detectar con estas entrevistas.

La posibilidad de que se den daños mientras se investiga dependerá en parte por los métodos de investigación utilizados. En este sentido, Feinberg (1984) sostiene que una persona resulta dañada o perjudicada cuando sus intereses han sido invadidos, obstaculizados o no se tuvieron en cuenta. Por lo tanto, para analizar si hubo daño o no, recomendable ver si cuando acabe el encuentro, la persona entrevistada está en una peor situación emocional-física de la que estaría si la reunión no hubiese tenido lugar (Santi, 2015).

Prentice y Gordon (2001) plantean una clasificación sobre los riesgos que presentan las entrevistas en una investigación cualitativa en Ciencias Sociales:

- Riesgos físicos: como dolor o lesión física.

- Riesgos psicológicos: se abarca la depresión, angustia, culpa, ira, estrés, etc.
- Riesgos sociales: cuando los/as participantes ven deteriorados sus vínculos con otras personas, y están relacionados con aspectos privados de su vida, como la estigmatización por la orientación sexual, enfermedad, identidad, drogadicción, etc.
- Riesgos económicos: vinculados con la pérdida de posibilidades de trabajo o desarrollo económico.
- Riesgos jurídicos: se sufren cuando existen complicaciones cuando las prácticas entran en conflicto con las normas dispuestas en el sistema judicial.
- Otros riesgos: aparecen cuando entran en contacto otros participantes, como la familia, grupo social o comunidad.

Como se ha indicado con anterioridad, las entrevistas para esta tesis doctoral se realizaron a tres tipos distintos de grupos: a agentes sociales, agentes políticos, y a jóvenes. Dentro de esta última categoría se divide en dos: menores en Marruecos antes de comenzar su trayecto migratorio, y a jóvenes migrantes no acompañados y extutelados mayores de edad que se encontraban viviendo en Andalucía.

Investigar a través de entrevistas a menores de edad requiere ajustar el guion de manera sensible a las necesidades y capacidades específicas de esta etapa de la vida (Ronchera-Urquizu y Sales, 2020). Por ello, es fundamental diseñar preguntas y estructuras de entrevistas que sean comprensibles y accesibles, fomentando la participación, capturando los discursos auténticos de los participantes y reconociendo sus diversidades en las experiencias vitales (Arias y Leo, 2020). Además, las entrevistas con niños, niñas y jóvenes migrantes sin acompañamiento familiar permiten acceder a sus mundos internos, percepciones, emociones y aspiraciones que con otros métodos no se podrían captar (Mannay, 2021). Para las entrevistas a menores en Marruecos, en concreto en la ciudad de Tánger, el guion se elaboró y concretó con el equipo metodológico conformado en el proyecto PID2020-114739RB-100.

Cuadro 1

Guion entrevista a jóvenes Proyecto PID2020-11473RB-100

SITUACIÓN ORIGEN Y CONTEXTO PERSONAL

Edad. Ciudad y país de procedencia

- Formación: Sin estudios/ Estudio primarios/ Estudios Secundarios/ Bachillerato/ Estudios superiores (CFGS y universitarios) / Otros
- ¿Cómo era tu vida en tu pueblo/ciudad/país? * (anotación; preguntar por su día a día -actividades que desempeñaban- nivel de estudios, trabajo y sus recuerdos. Relación con el profesorado, empleadores para detectar tipos de violencia o explotación)
- ¿Cómo era el sitio dónde vivías? (Contexto familiar, social… nivel organizativo del pueblo/ciudad.)
- ¿Vivías con tu familia? (si tiene hermanos, padre, madre, tíos, abuelos) Si no, ¿dónde?
- ¿Cómo te llevabas con (las personas con las que convives)? (y cómo era el ambiente y esas relaciones)
- ¿Tuviste algún problema en tu pueblo? Con los vecinos, familia, autoridades, etc.
- ¿Ha tenido algún problema médico? ¿De qué tipo? (salud física y mental)
- ¿Tienes contactos en España? (familia, redes, amigos, trabajo)

SITUACIÓN DE VIDA ACTUAL/ REDES

- ¿Dónde vive? ¿Con quién?
- ¿Cómo es tu día a día?
- ¿Cuál es tu situación actual? (Aspectos jurídicos, de salud, sociales, vivienda…)
- ¿Va a la escuela?

o Sí
o No
o En caso afirmativo, ¿qué estudia?
o En caso negativo, ¿por qué?

- ¿haces vida social con amigos/as? En caso afirmativo: País de origen, su relación con ellos/as, dónde se encuentran, qué hacen, cada cuanto quedan, si han tenido problemas.
- ¿Tienes novia/o? En caso afirmativo:

o País de origen
o ¿Cómo os conocisteis?
o Cuáles son las expectativas, planes de futuro.

- ¿Es religioso/a?

o Caso afirmativo ¿Participas en la vida de iglesia/mezquita/sinagoga/templo?

- Si tiene algún problema ¿a quién puede acudir? (Instituciones, Redes, familia)
- Cree que tiene cubiertas las necesidades básicas (Especificar qué se entiende por necesidades básicas: comida, vestido, alojamiento, médico, etc.)

o Sí
o No. ¿Qué le falta?
o No sé

- ¿Trabajas? Situación económica.

o Sí. ¿Cuál?

o No.
- ¿Tiene teléfono móvil? ¿Cómo lo conseguiste?
- ¿Te ayudan en alguna asociación? En caso afirmativo, ¿cuál?
o En caso afirmativo, ¿cómo?
- ¿Has tenido o tienes algún tipo de problema importante?

TRAYECTO MIGRATORIO

- ¿Qué te motiva para viajar a España?
- Cómo planeas tu viaje a España (Para detectar fechas, destino inicial, objetivo geográfico)
- ¿Cuáles son tus contactos y ayuda en origen para iniciar el trayecto? (Apoyo familiar,
amigos, decisión propia, a través de un conocido, organización, etc.).
- Modo o forma en la que piensas pasar a España
- Cuánto tiempo llevas planeando el viaje a España
- Cómo te sientes sobre este viaje (sensación de seguridad, miedo, felicidad, etc.)
- Piensas que hay peligros para ti en este viaje ¿Cuáles?
- Sabes lo que va pasar contigo cuando llegues a España
- Cómo te imaginas la vida en España
- Cuando llegues a España te gustaría estudiar o trabajar

OBJETIVO DE VIDA

- ¿Dónde te gustaría vivir dentro de diez años?
- ¿En qué te gustaría trabajar? ¿Dónde? (ciudad)
- Cómo te gustaría que fuera tu vida en diez años
- ¿Tienes pensado volver a tu país en el futuro?

Fuente: Elaboración propia

El guion de la entrevista para los jóvenes extutelados se elaboró siguiendo unos criterios basados en tres momentos claves y de interés para este trabajo: el primer bloque, dedicado a hacer un recorrido por su infancia, vida en origen y las proyecciones y expectativas antes de iniciar el viaje y tránsito migratorio. Un segundo bloque, en el que se hacen preguntas sobre la forma y cuándo hizo el viaje, la llegada y estancia en centros de acogida, como la vida en el centro como las actividades y vida que hacían tanto dentro como fuera de él, haciendo hincapié en los programas y el itinerario que siguieron hasta el cumplimiento de la mayoría de edad. Y un último apartado, en el que se sistematizaron las preguntas para profundizar acerca de su experiencia en la transición a la vida adulta, la forma de vida actual, dónde vive, trabaja y cuáles son sus expectativas futuras, y si fueron cumplidas las pasadas.

Cuadro 2

Guion entrevistas a jóvenes extutelados.

BLOQUE 1

PRESENTACIÓN Y ORIGEN

Nombre (y seudónimo) ¿Año de nacimiento, o cuántos años tiene? País de nacimiento ¿Dónde vivías? ¿Cómo se llamaba tu ciudad/pueblo? ¿Cómo era? Cuéntame cómo era tu vida en tu pueblo, ¿qué hacías? ¿Vivías con tu familia? ¿amigos? ¿Conocidos? ¿Cómo era dónde vivías? Con una palabra, ¿cómo dirías que ha sido tu vida en __(lugar de origen)___? Qué formación tenías. ¿Dónde trabajabas? Y ya cuando eras más mayor, ¿cuál fue el momento en el que te planteaste venir a España? ¿Te lo dijo o recomendó alguien? ¿Lo sabía tu familia/redes? ¿Se lo dijiste a alguien? ¿Cómo querías hacerlo?

¿Cuánto tiempo estuviste planeándolo?

VIAJE

Finalmente ¿Cómo lo hiciste? ¿Ibas con alguien conocido? ¿Desde dónde saliste? ¿Dónde querías llegar? ¿Sabías dónde llegarías a España? ¿Dónde llegaste finalmente? ¿Quién os ayudó en primer lugar? Cómo fue ese momento de la llegada, quién te habló. Si lo hicieron en español, árabe, francés, etc. ¿En qué año llegó a España? O ¿Cuántos años tenías cuando llegaste a España? ¿Cuántos años llevas en España? ¿Hubo pruebas médicas? ¿Dónde te llevaron? Recorrido por los centros. ¿Cómo eran los centros donde te llevaron? ¿Ibas con amigos/conocidos o solo?

BLOQUE 2

VIDA EN EL CENTRO

Qué sentiste cuando entraste en el Centro. ¿Cuántas personas había? ¿Conociste allí a amigos? ¿Cómo era el día a día en el Centro? ¿Cuánto tiempo estuviste? ¿Te daban ropa? ¿Qué comíais?

Si era religioso ¿Respetaban tus creencias? ¿Ibas a la escuela? ¿Qué te enseñaban en el colegio? ¿Cómo aprendías español? ¿Te pusiste enfermo alguna vez? ¿Te ayudaba el psicólogo/a? ¿Conociste al trabajador/a social del centro? ¿qué es lo que hacían contigo, cómo, en qué espacio se reunía, cómo te hablaba, etc. ¿Hacíais actividades juntos/as los/as que estabais en el centro? ¿Conocías tus derechos? ¿Tenías un abogado/a? ¿Alguien te ayudaba con "el papeleo"? ¿Qué te gustaba de allí? ¿Qué no te gustaba de allí? Y ¿qué le dirías a los que organizan el centro? ¿Qué te enseñaban? ¿Algo de la cultura española? ¿Se interesaba la gente española por tu cultura? ¿Qué mejorarías del Centro? ¿Qué propones para mejorar la vida de los/as jóvenes del Centro? ¿Cómo sería para ti una vida ideal allí dentro *(si es posible, claro)*

SALIDA DEL CENTRO, DERIVACIÓN A RECURSOS, PROGRAMAS, SITUACIÓN DE CALLE, VIDA ACTUAL Y FUTURO

¿Cuándo abandonaste el centro? ¿Lo hiciste antes de los 18 años? O cuándo cumpliste los 18. ¿Qué recursos le ofrecieron a la salida? ¿Quién te ayudó? ¿Cuáles fueron tus redes y contactos? ¿Fue derivado a alguna organización? ¿Cómo fue el desplazamiento? ¿Quién se puso en contacto contigo? ¿Dónde fuiste? ¿Sabías y conocías los programas y recursos que había? ¿Lo hiciste solo?

BLOQUE 3

En caso de ser derivado a recursos de emancipación

¿Dónde? ¿Cuánto tiempo llevas? *(o te llevaste por defecto)* ¿Qué trabajaron contigo? ¿Fue a un centro de formación? ¿Hasta cuándo le permitieron estar? ¿Le ofrecieron una casa/piso? ¿Cómo era? ¿Con quién compartías la casa? ¿Qué te gustaba del programa y de la organización? ¿En qué te hubiese gustado que te hubiesen ayudado más? ¿Qué mejorarías del Programa?
En caso de no ser derivado a recursos de emancipación
¿Dónde fuiste? ¿Cómo fue la expansión? ¿Dónde fuiste? ¿Quién te ayudó? ¿Cuáles fueron tus redes?
PROYECCIÓN FUTURO
¿Te gustaría quedarte en España? Y ¿Andalucía? o ¿te gustaría volver a tu país? ¿Trabajas ahora? ¿Dónde? ¿A qué te gustaría dedicarte? Cuéntame sobre tus ambiciones, y proyecciones. ¿Qué le dirías a jóvenes como tú que quieren iniciar el viaje (o están en ello ya)?

Fuente: Elaboración propia

El guion de las entrevistas para los agentes sociales se ajustaba según el tipo de trabajo que realizaba, ya que según su responsabilidad la entrevista debía tomar un rumbo determinado. En el primer bloque encontramos preguntas generales sobre su recorrido y trayectoria profesional, la responsabilidad que tiene dentro de la organización y población con la que trabaja para poder hacer así una radiografía general.

En un segundo bloque encontramos dos ítems. En el primero se aborda la vulnerabilidad y necesidades específicas de menores migrantes, en el que las cuestiones giran en torno a saber cómo detectan y cuáles son los mecanismos para reconocer la vulnerabilidad en la población con la que trabaja, y los procedimientos, protocolo e intervención que implementa, además de hacer un mapeo por la realidad legislativa y política de esta realidad. En el siguiente ítem encontramos los procesos, programas e intervención para la transición a la vida adulta. Es aquí donde se profundiza acerca de los programas y planes de transición a la vida adulta ejecutados en su organización, el trabajo y el desarrollo de estos, así como sus criterios y sus itinerarios. Finalmente, encontramos el tercer bloque, en el que abordan la red y colaboración entre las diferentes organizaciones, entidades que trabajan esta temática.

Cuadro 3

Guion entrevistas Agentes Sociales

BLOQUE 1

PREGUNTAS GENERALES

¿Podría empezar diciendo unas palabras sobre su trayectoria y el trabajo que realiza con los inmigrantes?; Responsabilidad, ejercicio de la función, etc.; ¿Población con los que trabaja (procedencia, sexo, edad, situación legal, etc.)? Radiografía y aproximación del fenómeno.

BLOQUE 2

VULNERABILIDAD Y NECESIDADES ESPECÍFICAS MENORES MIGRANTES

En su trabajo, ¿tiene en cuenta si alguien es vulnerable o tiene necesidades específicas en cuanto a las disposiciones de atención o los procedimientos legales? En caso afirmativo, ¿cómo identificar a las personas vulnerables o con necesidades específicas dentro de esta población? ¿En qué se fijan? ¿Tiene procedimientos específicos?; Al trabajar con extutelados extranjeros, ¿recursos? ¿Qué servicios les prestas?; ¿Cuáles son los servicios de apoyo disponibles (atención básica, asesoramiento jurídico) en este caso en la ley, la política y la práctica?; ¿Ha recibido alguna formación especial para trabajar con ellos/as?; ¿Podrías hacer un perfil de estos/as jóvenes? ¿Y las chicas?; ¿Se ha producido un cambio en el tratamiento del género en la recepción de los NNAMNA? (¿Más atención a determinadas vulnerabilidades y necesidades?; ¿Es la orientación sexual algo que se tiene en cuenta? ¿Cómo?; ¿los flujos han cambiado?; ¿Cuáles son los principales retos?; ¿Cree que la legislación nacional protege suficientemente a los/as extuteladas/os con un estatus legal precario?; ¿Ha habido algún cambio en el trato a este grupo? Leyes, arraigos, etc.; ¿Crees que la legislación facilita la inclusión?; ¿Cuáles son las carencias de las leyes españolas en este sentido? ¿y beneficios?

PROCESOS, PROGRAMAS E INTERVENCIÓN PARA LA TRANSICIÓN VIDA ADULTA

Cuéntame sobre los programas; ¿Podría facilitarme el programa/documento?; ¿Qué programas tienes de extutealdos/as?; ¿Cómo trabajáis con ellos/as estos programas?; ¿Cuántos chicos/as tenéis en vuestro servicio?; ¿Cómo os lo derivan?; ¿Cuáles son los criterios que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Qué actividades realizáis?; ¿Tasa de abandono?; ¿Son eficaces?; ¿Qué se destacaría de estos programas?; ¿Qué mejorarías?

BLOQUE 3

RED Y COLABORACIÓN

¿Con qué otras organizaciones u organismos públicos colaboran?; ¿Cómo se colabora? ¿Ejemplos concretos? *Intercambio de información, sincronizar proyectos/planes de acción separados, proyectos/acciones de colaboración, proyectos/acciones conjuntas, formular objetivos comunes*.

Fuente: Elaboración propia

Para los agentes políticos, al igual que los sociales, el guion es ajustado a las competencias y trabajo desarrollado en cada departamento. Centrándonos en el realizado a la Dirección General de Políticas Migratorias de la Junta de

Andalucía, la entrevista se dividió en tres bloques: el primero dedicado a unas preguntas generales del perfil y las competencias de la persona entrevistada. Un segundo dedicado especialmente a la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, y las necesidades específicas que detectan como administración de la población extranjera menor. Por último, un tercer bloque en el que se abordan específicamente los programas de emancipación y transición a la vida adulta dedicados a los/as extutelados/as extranjeros/as.

Cuadro 4

Guion entrevistas Agentes Políticos

BLOQUE 1

PREGUNTAS GENERALES (Perfil de la persona entrevistada)

Formación específica si la hubiera. Trayectoria profesional. Tiempo trabajando en el cargo. Interés por la temática. Implicaciones y lucha/activismo personal.

Líneas de actuación y competenciales de Dirección

¿Qué podrías decir sobre los trabajos y actividades realizadas o planificadas por vuestro Departamento? ¿Cuáles han sido los principales desafíos u obstáculos tanto en el pasado como en la actualidad? ¿Podría definirme cómo entiende usted y después la administración qué es un/a extutelado/a migrante? ¿Cuál ha sido el recorrido de trabajo de su Departamento respecto a la juventud tutelada y extutelada migrante? ¿Qué retos? Cuando llega un/a menor migrante no acompañado/a a las costas andaluzas, ¿cuál es el protocolo a seguir?

BLOQUE 2

Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025

En la Fase I de elaboración de la Estrategia, ¿cómo fue ese proceso de elaboración con profesionales? ¿con qué entidades?

En el Diagnóstico, punto 8 sobre Principales conclusiones, en el apartado a) Necesidades, se menciona "*Impulsar una respuesta integral y adecuada a la juventud migrante extutelada"*. ¿A qué se refiere con esto?

EJE ESTRATÉGICO 1: ¿A qué se refiere con el *adecuar los recursos del sistema de protección de menores al incremento de la llegada de NNyA migrantes sin referentes familiares en Andalucía?* Además, que es un objetivo específico del Eje Estratégico 1. Acogida. En las líneas de actuación (pg 26), el "*establecimiento de mesas de trabajo conjuntas con la Administración del Estado para mejorar los tiempos de respuesta en los procedimientos de tramitación de permisos de residencia y trabajo de menores y juventud tutelada*" ¿Cómo?

EJE ESTRATÉGICO 2: En el objetivo específico 7: "*incremento de número de plazas de acogida para jóvenes en situación de calle, así como la creación de alternativas residenciales para personas adultas vulnerables sin red de apoyo familiar ni social"* ¿cómo? "*Fomento de buenas prácticas en el*

empadronamiento de personas inmigrantes y refugiadas", ¿a qué se refiere con buenas prácticas?
EJE ESTRATÉGICO 4: Objetivo específico 10 de Fortalecimiento en Red. "*Creación de un Comité sectorial andaluz, para mejorar la atención y protección de la población infantil y adolescente migrante sin referentes familiares en Andalucía"* No he podido ver ninguna información al respecto, ¿cómo va su creación? ¿Con qué periodicidad se reúnen los Foros Provinciales de Migración? y ¿Cuáles son sus dinámicas de funcionamiento? En las Fases de Evaluación, dice que en el año 2023 se hace una intermedia, ¿puede adelantar algunos puntos? En cuanto a Cifras, en la página 55, Eje 1. Acogida, los datos que aparecen sobre la Tasa de Abandono del Sistema de Protección (en la estrategia aparecen los del 2019, un 65% de abandono, de los cuales 75% son voluntarios. No he podido encontrarlos más actualizados, ¿Qué información tiene la DGPPMM sobre ellos? ¿Respecto a los asentamientos y chabolas?

Vulnerabilidad y necesidades específicas

¿Cómo entiende la administración andaluza la transición a la vida adulta en el contexto de la adolescencia migrante? Según los informes publicados, Estrategias, etc. La administración considera al colectivo de extutelados como un grupo altamente vulnerable, ¿es así? En caso afirmativo: ¿por qué? ¿Cuáles son los principales a los que se enfrenta la administración para resolver esta situación? ¿Qué información tiene la administración acerca de estos perfiles? ¿Cómo se incluye el enfoque de género en las políticas migratorias con extutelado/as? Desde la Dirección General de Políticas Migratorias, ¿Se imparten/organizan formaciones a otras personas y técnicos sobre cómo hacer frente a determinadas vulnerabilidades?

BLOQUE 3

Elaboración de Planes y Programas de Transición a la vida adulta extutelados/as

¿Cómo se han elaborado/actualizado los planes y programas de transición a la vida adulta en Andalucía (+18/JIEX, etc)? ¿Quién/cómo se eligen los criterios que determinan los convenios con las entidades que trabajan y ejecutan estos programas? ¿Quién dicta los criterios para acceder a estos Programas? y para quienes no acceden ¿cuáles son las alternativas?
¿Qué retos tiene por delante la administración pública en esta materia?

Fuente: Elaboración propia.

Para las entrevistas al personal del área de Servicio de Protección de Menores, el guion se divide al igual que en las anteriores, en tres bloques: en primer lugar, sobre preguntas generales y del perfil de la persona entrevistada, y las competencias que posee. En segundo lugar, qué entiende por vulnerabilidad y las necesidades específicas de la población extranjera menor-adolescente y juvenil sin acompañamiento familiar, y, por último, los trabajos que

realizan en elaboración de planes y programas de transición a la vida adulta de estos/as extutelados/as.

Como se ha mencionado con anterioridad, esta investigación ha pretendido en todo momento seguir con el procedimiento ético pertinente. En este sentido, todos los datos se han tratado conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Siguiendo lo propuesto, a toda persona participante se les informó de los propósitos de esta investigación, así como el derecho al desistimiento o retirar sus aportaciones si lo consideraban oportuno. Una vez informado de todo ello, y si aparecen en este trabajo es porque dieron su consentimiento o bien firmado o de forma verbal quedando este último recogido en las grabaciones. Por motivos de protección no serán adjuntados en este documento.

4.2.3 Método biográfico. Ensayo, error y solución

Durante el periodo de planificación de esta tesis doctoral, se optó por elegir la historia de vida como técnica, además de las entrevistas, para recopilar información clave que ofreciera respuesta a los objetivos, ya que se analizó y encontró la idoneidad del instrumento para desarrollarlo en el trabajo de campo con los jóvenes extutelados. Aunque finalmente no haya sido una método de peso para la recolección de datos, y sus motivos que se desarrollarán más adelante, sí nos vemos obligados de dedicarle un espacio a ahondar y aproximarnos a este método biográfico.

El objetivo de utilizar los relatos de vida y/o lo biográfico es acercar, tras varios encuentros, al/la investigador/a (y lector/a) al itinerario vital de la persona, su contexto social y cultural en origen, durante el trayecto y una vez llegado, en el territorio de destino. Pujadas (2000; 2002) propone una serie de herramientas dentro del método biográfico, en el que se incluyen los documentos personales, como diarios, correspondencia y, autobiografías. En definitiva, los documentos biográficos o personales son manifestaciones verbales de los propios sujetos que ofrecen de una forma intencional o no, información sobre las estructuras y

dinámicas de sus vidas (Huchim y Reyes, 2013), y nos ofrecen a las/os investigadoras/es importantes datos para significar nuestros trabajos. Y, por otro lado, los registros biográficos, que son las historias de vida y relatos de vida.

Tras una aproximación a las bases teóricas de lo que supone el método biográfico en las investigaciones, lo llevamos a la práctica durante el trabajo de campo. Se estableció hacer una serie de historias de vida de al menos cinco jóvenes que hubieran pasado, siendo menores, por el Sistema de Protección de la Junta de Andalucía. Tras haber realizado una primera historia de vida con un joven extutelado al que llamaremos Amir, en mayo de 2023, el doctorando decidió no seguir con esta metodología al no haber podido eludir el daño y la revictimización. Esto se debió al poco tiempo para establecer una conexión y relación de confianza entre las partes, dado en parte a los escasos ratos libres que tenía el entrevistado, ya que solo podía acudir a los encuentros el único día libre de trabajo que tenía a la semana.

Así pues, para desatascar esta encrucijada, el autor junto a la dirección de la tesis intentamos responder a las siguientes preguntas: ¿quién escucha? ¿desde dónde se escucha?, ¿para qué?, ¿por qué razón?, ¿y la intención? ¿cómo se hace?, ¿por qué debo saber de esa persona y no de otra?, y la más importante, si el objetivo de este trabajo es evaluar y conocer la política social pública andaluza, ¿por qué hacer historias de vida? Tras ese momento de reflexividad metodológica y decisión de no continuar con las historias de vida, empezaron a surgir otras preguntas sobre cómo enfocar las entrevistas para recopilar información de una forma más cercana, amable y directa sin que suponga ahondar en problemas, vulnerabilidad y exposición del entrevistado, y a la conclusión que se llegó fue la de utilizar métodos y técnicas creativas.

4.2.4 Técnicas creativas.

Una vez acogida la idea de la entrevista como la principal herramienta para la recopilación de datos durante el trabajo de campo, convirtiéndose en un medio fundamental para explorar las complejas realidades y experiencias de niños, niñas y jóvenes migrantes sin acompañamiento familiar, desarrollaremos en este punto las técnicas alternativas que han reforzado algunas de las entrevistas con los jóvenes.

Como se ha podido desarrollar en el apartado anterior, el método de las entrevistas facilita un diálogo directo y enriquecedor proporcionando un espacio donde los/as participantes compartan experiencias, historias, perspectivas y percepciones de manera reflexiva y auténtica. Sin embargo, la ejecución de la entrevista en investigaciones con grupos de personas altamente vulnerables, como son los/as jóvenes extranjeros/as no acompañados/as, presenta una serie de desafíos mayores, como la obtención de consentimiento informado y/o la creación de entorno seguros (Di lorio et al., 2021; Boceta et al., 2021).

En las investigaciones sociales que giran en torno a niñas, niños y jóvenes extranjeros/as sin acompañamiento familiar en concreto en el Trabajo Social, surge la exploración de metodologías alternativas como un enfoque útil, innovador y enriquecedor (Jorge y Antolínez, 2019). Utilizar técnicas creativas como collage, dibujos, música, teatro y otras herramientas no convencionales durante el proceso científico ofrece perspectivas para profundizar en las complejas realidades de este grupo. A diferencia de los métodos tradicionales como entrevistas estructuradas o cuestionarios, estas metodologías alternativas permiten una participación más activa de las experiencias y perspectivas de estos/as menores. Adoptar enfoques creativos abre un espacio para la libre expresión y la representación simbólica, capturando aspectos emocionales y subjetivos que a menudo quedan fuera por consideraciones irrelevantes.

Jorge-Barbuzano y Antolínez-Domínguez (2022) proponen que para compensar o minimizar las limitaciones discursivas y la revictimización de las

personas a las que se entrevista, se debe adaptar el método hacia una producción narrativa desde los siguientes aspectos:

- La expresión narrativa, donde se amplían los lenguajes utilizados más allá de lo verbal, incluyendo lo visual como la fotografía o lo pictórico.
- El lenguaje encarnado, reconociendo el valor de las vivencias y experiencias del cuerpo.
- La centralidad de los cuidados. Es decir, promover la recuperación y resiliencia durante todo el proceso, hablando y posicionando el/los encuentro/s desde la salud y no desde el daño, y poniendo en primer lugar el anonimato, la autoría colectiva o que los espacios de protección sean seguros para narrar las historias.

La visibilización de las técnicas creativas no sólo redefine las prácticas investigativas en el Trabajo Social, sino que también cuestiona y enriquece las narrativas convencionales. En este sentido, la integración de estas metodologías es tan relevante como pertinente para comprender directamente las experiencias de los niños, niñas y jóvenes además de evidenciar lo complejo de la intersección de la investigación, creatividad y ética en esta disciplina científica. En esta línea, ofrece a la investigación las percepciones individuales y grupales, e involucra activamente a los/as participantes en la creación de conocimientos, y concederles una voz significativa durante el proceso de estudio (Rosa-García, 2023).

Para esta tesis se han seleccionado dos métodos de refuerzo durante los encuentros: el collage y el dibujo. La elección de la técnica del collage tuvo como propósito la creación colectiva, junto a un grupo de jóvenes extutelados, de una representación ideal de un centro de protección de menores diseñado según sus preferencias, impresiones y experiencias vitales.

Esto se convierte en un medio para explorar y compartir las historias de vida de los/as menores, momentos clave durante su trayecto migratorio y estancia en los centros de menores, así como valores aprendidos y aspiraciones

futuras. A través de materiales plásticos, recortes o imágenes se crearon narrativas visuales que reflejan sus percepciones, sentimientos y aspiraciones (Rosa-García, 2023). Esta herramienta no solo proporciona datos claves y significativos, sino que también promueve colaboración estrecha entre investigadores/as y participantes, reduciendo la distancia entre ellos/as y fortaleciendo la autenticidad y validez de la información obtenida.

La idea de incorporar esta dinámica surgió a raíz de las entrevistas previas, en las cuales los jóvenes manifestaron, con base en sus vivencias, su descontento respecto a su paso por los centros de protección. Describieron estos lugares como entorno hostiles y de una inadecuada acogida, entrando en contradicción con el propósito fundamental de una atención integral de derechos a menores en situación de vulnerabilidad.

Ante esta problemática, se planteó una propuesta de trabajo a una entidad dedicada a acogida de jóvenes extutelados en pisos asistidos. Fueron precisamente los jóvenes pertenecientes a esta entidad quienes manifestaron interés en participar, comprendiendo, y esto era clave, el objetivo del estudio y valorando positivamente la iniciativa.

Imagen 9

Sesión de creación del Centro de Menores

Fuente: Fotografía realizada por el doctorando

El uso del dibujo como técnica refuerza la exposición y descripción de quién es el/la entrevistado/a, permitiéndoles expresar sus emociones, experiencias y perspectivas de una forma simbólica y visual (Rovetta, 2016). Esta estrategia resulta muy efectiva en situaciones donde hay barreras lingüísticas, choque cultural radical, o al tratar temas delicados, sensibles y/o personales (Rosa-García, 2023).

El dibujo tanto en la investigación como en los procesos de intervención social no es una técnica nueva. A pesar de ello, su uso como método legítimo en las Ciencias Sociales presenta un enfoque innovador que permite complejizar los métodos tradicionales de recopilación de datos importantes (Seidman, et al.,

2014). Sin embargo, estas propuestas de investigación enfrentan retos y preocupaciones éticas. Reflexionar sobre cómo se aplican estas metodologías enfatiza la importancia de tratar temas delicados como el consentimiento informado, la privacidad y la sensibilidad cultural. Por consiguiente, al buscar enfoques de trabajo e intervención que sean más amigables y menos perjudiciales, es crucial tener en cuenta constantemente los límites éticos para asegurar(nos) que la participación sea realmente voluntaria y respete la autonomía, la historia personal de cada individuo, y que se proteja la integridad y dignidad de las personas cuyas voces se desea resaltar.

Imagen 10

Refuerzo técnica del dibujo

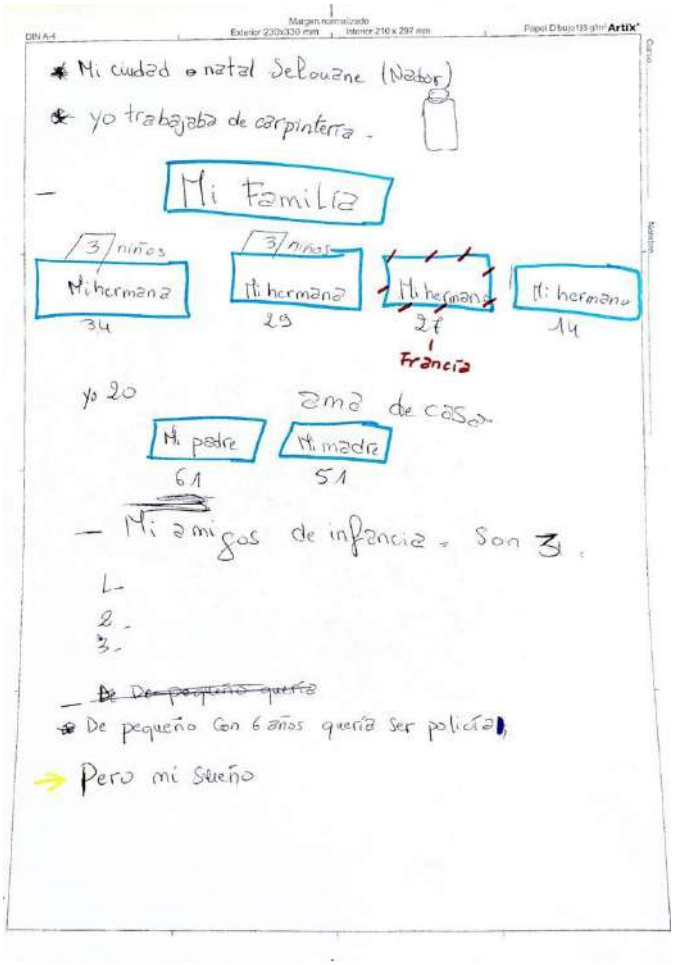

Fuente: Cuaderno creativo de la investigación.

El refuerzo del dibujo consistió en ofrecerle al entrevistado un portfolio en blanco, y materiales plásticos como rotuladores, lápices de colores y bolígrafos, con el objetivo de que, conforme se iba avanzando en la entrevista se reforzaba la historia dibujando o escribiendo palabras claves para así en el análisis de la información observar el énfasis en determinadas partes. En este caso, dónde el joven mostraba más interés y dónde menos, y qué partes de su vida era reforzada con dibujos, a la vez que, cuando por choque lingüístico no salían las palabras adecuadas, se hacía un dibujo para desatascar la conversación, como ocurrió en varias ocasiones.

Por tanto, optar en este trabajo por metodologías participativas y colaborativas, no solo es una elección técnica o instrumental, lo consideramos una postura ética y política en el acto de hacer ciencia. La investigación social, especialmente cuando se desarrolla con grupos silenciados o en riesgo de exclusión, requiere revisar las formas de producir conocimiento. Frente a los modelos extractivistas, donde la voz de las personas investigadas es reducida al dato, los enfoques participativos proponen una redistribución del poder durante todo el proceso, reconociendo a los sujetos como coautores y productores del saber activos en la construcción de la investigación.

Técnicas creativas como las utilizadas permiten acceder a dimensiones de la experiencia que escapan al discurso académico racional, habilitándose espacios más horizontales y accesibles de participación. En investigaciones previas con poblaciones en situación de vulnerabilidad demuestran que gracias a estas metodologías se contribuye a reducir las asimetría de poder, abriendo posibilidades para una comunicación más libre, espontánea y emocionalmente significativa.

La elección de lo creativo se entrelaza profundamente con el enfoque de los bienes comunes, en la medida en que se entiende que el conocimiento no es una propiedad privada, ni del/la investigador/a ni de la institución académica, sino es un proceso colectivo, relacional y situado. En este sentido, producir

conocimiento con otros, de forma colaborativa, es considera un acto de commoning, es decir, de creación de lo común. Esto no es una categoría abstracta, sino una práctica concreta que se materializa en el encuentro, en el diálogo, en el compartir saberes, tiempo, imágenes y experiencias.

Trabajar desde herramientas creativas ha sido una forma de encarnar los principios del común: el reconocimiento mutuo, la cooperación, apertura al/la otro/a, la no exclusión y el respeto a los diversos modos de expresión. Así pues, este enfoque metodológico participativo y creativo se inscribe en una política del conocimiento que asume lo investigado como un bien común, y a quienes participan en el proceso como sujetos políticos, capaces de narrarse a sí mismos y de proponer sentidos.

4.3. FORMA DE ANÁLISIS DE LOS DATOS

Tras la recolección de datos, para una investigación cualitativa, como es esta tesis doctoral, se debe seguir una serie de pasos: en primer lugar, una selección y filtración de la información obtenida. En segundo lugar, la descripción y diálogo con la teoría y datos de la literatura seleccionada. Y, por último, la interpretación de los mismos bajo los parámetros deseables que den respuesta a los objetivos propuestos.

La primera fase de reducción de la información consiste en asegurar que los datos sean fiables, válidos y tengan un carácter de representatividad (Plummer, 1989). Durante esta fase, también se categorizaron y codificaron los fragmentos seleccionados y de importancia para la investigación. Según Mejía (2011), la codificación y categorización consiste en definir los ejes y unidades temáticos por los cuales se empieza a trabajar y que permiten elaborar conclusiones y expresan ideas relevantes para el objeto de estudio. Siguiendo a este autor, el proceso comenzó con la proposición de los objetivos mediante los cuales se plantearon las categorías deseadas.

En relación con el análisis, desde lo cualitativo se ha pretendido interpretar y comprender los diversos significados obtenidos exclusivamente, en el caso de este trabajo, entre la revisión de la literatura, documentos oficiales de la administración pública y la población entrevistada. En este sentido y utilizando el contenido generado por las entrevistas, y atendiendo a lo propuesto por Kvale (2008), las “preguntas dinámicas de investigación” de la Tabla 10 aluden a las cuestiones específicas obtenidas durante estos encuentros.

A lo largo del análisis, se ha buscado llevar a cabo una clasificación mediante varios pasos. En un primer lugar, realizar una lectura inicial de diversas entrevistas, lo que nos llevó a proponer una categorización emergente (Cuñat, 2007). En una segunda fase, se identificaron similitudes y diferencias en el análisis de estas narrativas, realizando una categorización de estas fundamentadas en los bloques principales de este estudio. Una vez hecha la categorización y reducción de la información, se continuó con el análisis descriptivo de la misma. Esta fase consiste en, de los datos estudiados, extraer los discursos empíricos, entendiendo como empírico las conclusiones y/o ideas del dato cualitativo que resuma desde lo científico, las característica y patrones que hayan sido identificadas y sean claves para el buen desarrollo de la investigación (Mejía, 2011).

Por último, la interpretación de los datos identificados se confronta con las referencias bibliográficas, guiando la información examinada hacia una generalización deseada a partir de la comprensión y de lo descrito, para así formular teóricamente los enunciados obtenidos.

Tabla 10

Relación entre objetivos, preguntas temáticas, dinámicas y categorías

Objetivos	**Preguntas dinámicas**

1.OE	Nombre (y seudónimo) ¿Año de nacimiento, o cuántos años tiene? País de nacimiento ¿Dónde vivías? ¿Cómo se llamaba tu ciudad/pueblo? ¿Cómo era? Cuéntame cómo era tu vida en tu pueblo, ¿qué hacías? ¿Vivías con tu familia? ¿amigos? ¿Conocidos? ¿Cómo era dónde vivías? Con una palabra, ¿cómo dirías que ha sido tu vida en __ (lugar de origen) ___? Qué formación tenías. ¿Dónde trabajabas? Y ya cuando eras más mayor, ¿cuál fue el momento en el que te planteaste venir a España? ¿Te lo dijo o recomendó alguien? ¿Lo sabía tu familia/redes? ¿Se lo dijiste a alguien? ¿Cómo querías hacerlo? ¿Cuánto tiempo estuviste planeándolo? Finalmente ¿Cómo lo hiciste? ¿Ibas con alguien conocido? ¿Desde dónde saliste? ¿Dónde querías llegar? ¿Sabías dónde llegarías a España? ¿Dónde llegaste finalmente? ¿Quién os ayudó en primer lugar? Cómo fue ese momento de la llegada, quién te habló. Si lo hicieron en español, árabe, francés, etc. ¿En qué año llegó a España? O ¿Cuántos años tenías cuando llegaste a España? ¿Cuántos años llevas en España? ¿Hubo pruebas médicas? ¿Dónde te llevaron? Recorrido por los centros. ¿Cómo eran los centros donde te llevaron? ¿Ibas con amigos/conocidos o solo?
2.OG	**PROCESOS, PROGRAMAS E INTERVENCIÓN PARA LA TRANSICIÓN VIDA ADULTA** Cuéntame sobre los programas; ¿Podría facilitarme el programa/documento?; ¿Qué programas tienes de extutealdos/as?; ¿Cómo trabajáis con ellos/as estos programas?; ¿Cuántos chicos/as tenéis en vuestro servicio?; ¿Cómo os lo derivan?; ¿Cuáles son los criterios que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Qué actividades realizáis?; ¿Tasa de abandono?; ¿Son eficaces?; ¿Qué se destacaría de estos programas?; ¿Qué mejorarías?
3.OE 4.OE	**PROCESOS, PROGRAMAS E INTERVENCIÓN PARA LA TRANSICIÓN VIDA ADULTA** Cuéntame sobre los programas; ¿Podría facilitarme el programa/documento?; ¿Qué programas tienes de extutealdos/as?; ¿Cómo trabajáis con ellos/as estos programas?; ¿Cuántos chicos/as tenéis en vuestro servicio?; ¿Cómo os lo derivan?; ¿Cuáles son los criterios que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Qué actividades realizáis?; ¿Tasa de abandono?; ¿Son eficaces?; ¿Qué se destacaría de estos programas?; ¿Qué mejorarías? **SALIDA DEL CENTRO, DERIVACIÓN A RECURSOS, PROGRAMAS, SITUACIÓN DE CALLE, VIDA ACTUAL Y FUTURO** ¿Cuándo abandonaste el centro? ¿Lo hiciste antes de los 18 años? O cuándo cumpliste los 18. ¿Qué recursos le ofrecieron a la salida? ¿Quién te ayudó? ¿Cuáles fueron tus redes y contactos? ¿Fue derivado a alguna organización? ¿Cómo fue el desplazamiento? ¿Quién se

	puso en contacto contigo? ¿Dónde fuiste? ¿Sabías y conocías los programas y recursos que había? ¿Lo hiciste solo? **PROCESOS, PROGRAMAS E INTERVENCIÓN PARA LA TRANSICIÓN VIDA ADULTA** ¿Podría facilitarme el programa/documento?; ¿Qué programas tienes de extutealdos/as?; ¿Cómo trabajáis con ellos/as estos programas?; ¿Cuántos chicos/as tenéis en vuestro servicio?; ¿Cómo os lo derivan?; ¿Cuáles son los criterios que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Cuál es el itinerario que seguís?; ¿Qué actividades realizáis?; ¿Tasa de abandono?; ¿Son eficaces?; ¿Qué se destacaría de estos programas?; ¿Qué mejorarías?
3.OG	**VIDA EN EL CENTRO** Qué sentiste cuando entraste en el Centro. ¿Cuántas personas había? ¿Conociste allí a amigos? ¿Cómo era el día a día en el Centro? ¿Cuánto tiempo estuviste? ¿Te daban ropa? ¿Qué comíais? Si era religioso ¿Respetaban tus creencias? ¿Ibas a la escuela? ¿Qué te enseñaban en el colegio? ¿Cómo aprendías español? ¿Te pusiste enfermo alguna vez? ¿Te ayudaba el psicólogo/a? ¿Conociste al trabajador/a social del centro? ¿qué es lo que hacían contigo, cómo, en qué espacio se reunía, cómo te hablaba, etc. ¿Hacíais actividades juntos/as los/as que estabais en el centro? ¿Conocías tus derechos? ¿Tenías un abogado/a? ¿Alguien te ayudaba con “el papeleo”? ¿Qué te gustaba de allí? ¿Qué no te gustaba de allí? Y ¿qué le dirías a los que organizan el centro? ¿Qué te enseñaban? ¿Algo de la cultura española? ¿Se interesaba la gente española por tu cultura? ¿Qué mejorarías del Centro? ¿Qué propones para mejorar la vida de los/as jóvenes del Centro? ¿Cómo sería para ti una vida ideal allí dentro *(si es posible, claro)*
5.OE	¿Cuándo abandonaste el centro? ¿Lo hiciste antes de los 18 años? O cuándo cumpliste los 18. ¿Qué recursos le ofrecieron a la salida? ¿Quién te ayudó? ¿Cuáles fueron tus redes y contactos? ¿Fue derivado a alguna organización? ¿Cómo fue el desplazamiento? ¿Quién se puso en contacto contigo? ¿Dónde fuiste? ¿Sabías y conocías los programas y recursos que había? ¿Lo hiciste solo? *En caso de ser derivado a recursos de emancipación* ¿Dónde? ¿Cuánto tiempo llevas? *(o te llevaste por defecto)* ¿Qué trabajaron contigo? ¿Fue a un centro de formación? ¿Hasta cuándo le permitieron estar? ¿Le ofrecieron una casa/piso? ¿Cómo era? ¿Con quién compartían la casa? ¿Qué te gustaba del programa y de la organización? ¿En qué te hubiese gustado que te hubieran ayudado más? ¿Qué mejorarías del Programa? *En caso de no ser derivado a recursos de emancipación* ¿Dónde fuiste? ¿Cómo fue la expansión? ¿Dónde fuiste? ¿Quién te ayudó? ¿Cuáles fueron tus redes? **PROYECCIÓN FUTURO**

	¿Te gustaría quedarte en España? Y ¿Andalucía? o ¿te gustaría volver a tu país? ¿Trabajas ahora? ¿Dónde? ¿A qué te gustaría dedicarte? Cuéntame sobre tus ambiciones, y proyecciones. ¿Qué le dirías a jóvenes como tú que quieren iniciar el viaje (o están en ello ya)?

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las categorías de análisis asociadas a los objetivos y las preguntas dinámicas, se han establecido de la siguiente forma:

- 1.O.G: La administración andaluza y el itinerario en la intervención social en las infancias y adolescencias migrantes sin referente familiar.
    - 1.O.E: ¿Quiénes llegan? Una aproximación siempre inconclusa a la migración juvenil en Andalucía.
    - 2.O.E: La administración andaluza y el itinerario en la intervención social en las infancias y adolescencias migrantes sin referente familiar.
- 2.O.G: De la protección a la autonomía: Quiénes pueden y quiénes quedan fuera.
    - 3.O.E: La administración andaluza y el itinerario en la intervención social en las infancias y adolescencias migrantes sin referente familiar.
    - 4.O.E: De la protección a la autonomía: Quiénes pueden y quiénes quedan fuera.
    - 5.O.E: Agencia en la mayoría de edad. Estrategias en la sociedad de acogida.
- 3.O.G: Propuestas de mejoras.

BLOQUE

RESULTADOS

capítulo

5

CAPÍTULO 5: LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA Y EL ITINERARIO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS MIGRANTES SIN REFERENTE FAMILIAR

Cuando un/a menor extranjero/a sin acompañamiento familiar llega a las fronteras españolas se activan una serie de protocolos, los cuales determinan a través de unas fases, pruebas, documentos y acreditaciones su minoría de edad. El sistema andaluz de protección es, por competencias, el encargado de ofrecer protección y atención integral a los/as menores extranjeros/as sin referente familiar. Por tanto, es el sistema que dispensa una serie de recursos que potencien la integración, dando respuesta a las necesidades sociales, jurídicas, culturales, lingüísticas, etc.

Antes de continuar con el desarrollo de este capítulo, es importante mencionar que su contenido estará orientado a dar respuesta al segundo objetivo específico planteado. En concreto, se abordará el análisis detallado de los distintos recursos y servicios que la administración pública andaluza pone a disposición de esta población, con el propósito de comprender su alcance, utilidad y posibles limitaciones.

Desde 2005 hasta la actualidad, para atender la llegada de estos/as menores a Andalucía, la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias pone en marcha un Plan de Emergencia de Atención a Menores Inmigrantes, coordinando todos los recursos y medios para que se disponga de ellos en todo momento a la hora de atender las demandas de una forma eficaz y rápida. Así pues, hoy en día se encuentran repartidos por todas las provincias andaluzas los centros de protección colaboradores de este Plan de Emergencia.

Siguiendo la Orden 13 de julio de 2005 por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen una serie de recursos por los que estos/as menores deben seguir una vez aceptada su minoría de edad. Se cuenta con cuatro recursos diferentes: Acogida Inmediata, programas dedicados a la atención Residencial Básica, Programa Específico de Atención a la

Diversidad, y el Programa Complementario o de apoyo al Acogimiento Residencial. Por otro lado, encontraremos un punto dedicado a los Recursos específicos para la población mayor de edad extutelada que abandonó, o fue expulsada del centro de protección una vez cumplidos los 18 años.

5.1 ¿TIENES MENOS DE DIECIOCHO AÑOS? INTERNAMIENTO EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES HASTA LA MAYORÍA DE EDAD

En el itinerario ofrecido por el Decreto 355/2003 de 16 de diciembre, "Acogimiento Residencial de Menores en los centros de protección" de la Junta de Andalucía, se establece que los centros son espacios al servicio y atención de menores nacionales y extranjeros, donde se promueven y desarrollan de forma integral las diversas dimensiones de la vida de la persona. Y están obligados a garantizar una serie de recursos tanto materiales como humanos, facilitando un trabajo y cercanía afectiva. Este Decreto también aboga por una intervención en el medio más cercano sociofamiliar, contemplando la opción de prestar apoyo para la consecución del objetivo principal: lograr que se supere la adopción de la medida y que pueda retornar el/la menor a su medio familiar. Aquí también se articulan las líneas y ámbitos de actuación de la Administración Pública andaluza en materia de acogimiento residencial. En cuanto, al régimen de organización y funcionamiento de los centros de protección de menores, se recoge en el artículo 50.2 la exigencia en cuanto a los Proyectos Educativos de centros ajustado a los principios, criterios y directrices. Estos son marcados y elaborados por la Dirección General competente en materia de protección de menores, en la actualidad, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Según la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las características de los centros de Protección de Menores son: según la situación geográfica y las características socioeconómicas del entorno, los centros deben estar, de forma preferente,

emplazados en zonas urbanas o rurales, integradas en un entorno vecinal y con fácil acceso a los recursos de la zona. Se prestará especial atención al potencial de asimilación de la comunidad en proporción a los recursos ofrecidos y número de menores, evitando zonas de alto conflicto social. La descripción del entorno tiene su base en 3 puntos, la situación geográfica, la red de comunicaciones y las distancias y acceso a poblaciones. Por otro lado, las características socioeconómicas y culturales de la zona deben estar supeditadas a la utilidad y repercusión que tengan estas variables sobre los niños, niñas y jóvenes, como las fiestas locales, lugares de interés cultural, etc. Esta Orden también aborda la descripción estructural que debe tener el centro, los aspectos que tienen que ver con sus condiciones físicas, materiales y arquitectónicas, teniendo que estar supeditadas a la normativa en vigencia de cada momento.

La Junta de Andalucía identifica tres grupos de menores mayoritarios a los que atienden: adolescentes y jóvenes, menores migrantes y menores con problemáticas y atención especial. Por lo tanto, ¿qué pasa cuando es un caso de menor extranjero/a? Una vez que se detecta la llegada de un/a menor sin acompañamiento familiar se activan una serie de protocolos y es derivado a los recursos existentes recogidos en el Decreto citado anteriormente: a una casa de acogida o a una Residencia/centro. Como su nombre indica, las casas son aquellas viviendas familiares que acogen de forma desinteresada, y siguen patrones de hogares comunes, normalizados y sanos para los/as menores. Por otro lado, cuando se habla de residencia se refiere a un centro donde se institucionalizan los valores familiares y el equipo de trabajo actúa como varios núcleos de convivencia, y las/os menores acogidas/os suelen compartir espacios comunes entre ellas.

En estos centros de acogida se desarrollan una serie de programas, basados y aprobados en la Orden de 13 de julio de 2005 de Proyecto Educativo Marco en Andalucía. Estos programas son considerados como instrumentos técnicos que dirigen la atención y forma de trabajo de los centros, ajustándose al perfil de los/as menores atendidos/as, modificándose y adaptándose según el momento vital en el que se encuentren. Estos tienen unas características, que desde la Administración dividen en tres:

1) En un mismo centro se pueden desarrollar varios tipos de programas a la vez (las diferentes modalidades serán desarrolladas a continuación), siempre que no existan incompatibilidades y no afecten al correcto desarrollo de estos.
2) Estos programas muestran y están organizados para dar respuestas de carácter colectivo y grupales.
3) Son actuales, y se van reorganizando y evaluando para cambiar o suprimir lo ineficaz teniendo, según la Administración, vocación de permanente mejora.

Siguiendo la Orden 13 de julio de 2005 por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen una serie de recursos por los que estos/as menores deben seguir una vez reconocida su minoría de edad. Se cuenta con cuatro recursos diferentes: Acogida Inmediata, programas dedicados a la atención Residencial Básico, Programa Específico de Atención a la Diversidad, y el Programa Complementario o de apoyo al Acogimiento Residencial.

Es exclusivamente en el primero (Programas de Acogida Inmediata) donde se menciona explícitamente la atención a menores extranjeros no acompañados/as. Son destinados a la primera acogida, diagnóstico y derivación de menores hacia las distintas alternativas disponibles. En estos programas se atienden tanto situaciones urgentes e imprevistas como casos ya programados. Además, se adaptan a la diversidad de situaciones que puedan presentar los/as menores en su primera acogida, como bebés, grupos de hermanos y hermanas, o menores extranjeros/as no acompañados/as (Cano, 2012).

En relación con lo dispuesto por la Administración, esta parte de los principios básicos establecidos en la atención de los centros de protección basadas en los supuestos de respeto a las necesidades propias, la libertad de toma de decisiones de cada menor, su interés superior por encima de cualquier consideración logística, administrativa o económica. Pero surge la pregunta,

¿esto es realmente así? En este sentido se transmite la idea de que atención individualizada no es sinónimo de aislamiento o segregación, sino una labor de tutorización con cada menor, basado en la buena voluntad de ubicar al/la menor dentro de un grupo y hacerle sentir como parte de una "familia" con el resto de las personas convivientes en el centro.

Estos programas deben agruparse y organizarse según su especialidad y función, teniendo en cuenta factores como la calidad técnica, la profesionalización, el conocimiento y la comprensión. Además, deben clasificarse según su desarrollo, ejecución y evaluación en el ámbito de la acción social y educativa.

Los matices que tienen estos programas acordes al modelo de acogimiento residencial son los siguientes: en primer lugar, en un mismo centro pueden desarrollarse distintos programas, e incluso de aplicación individual, ya que no existen centros especializados en un tipo de programa, todos se dedican a desarrollar el itinerario necesario y acordado.

Un segundo aspecto para considerar es que estos programas están diseñados para ofrecer respuestas colectivas o grupales. Sin embargo, también contemplan la posibilidad de favorecer la integración, normalización e individualización de la atención, combinando programas generales con intervenciones individuales cuando sea necesario.

En tercer lugar, la financiación y gestión de plazas de un centro son y deben ser reflejo de los programas de atención residencial. Por ello, la regulación de los gastos de los centros obedecerá a criterios dinámicos ya que no pueden perder la capacidad de respuesta adaptativa y flexible.

Por último, los programas están elaborados según las experiencias acumuladas a lo largo de los años, y la evaluación de la práctica de los centros y servicios provinciales de protección, siendo esta misma práctica la que se modificará o suprimirá según sea necesario para mejorar la calidad de la atención en el acogimiento.

5.1.1 Programa Acogida Inicial e Inmediata

Estos programas están destinados a brindar una recepción inmediata a menores que lo necesiten. Ofrecen atención a sus necesidades y acogida residencial, incluso cuando no se dispone de información sobre su situación. La importancia de este recurso radica en permitir un diagnóstico posterior que determine las futuras formas de intervención, si la acogida debe considerarse urgente o si el menor debe ser derivado a otros recursos programados.

En resumen, este programa es el encargado de abrir el procedimiento y entrada al Sistema de Protección para así, tras analizar las circunstancias de cada menor, puedan ser derivados a otros recursos contemplando las distintas situaciones: derivadas de atención a menores en grave desprotección, sobrevenida con urgencia o imprevista (en esta situación es necesario e imprescindible disponer de un recurso adecuado a dicha contingencia), por actuaciones derivadas de la necesidad de disponer de recursos residenciales en los que se asegure una buena labor de recepción, diagnóstico y orientación de los casos, y por último, por la "supuesta", y así es indicado en la descripción del recurso, "*desprotección de menores extranjeros no acompañados, siendo atendidos mientras se determina por quien corresponda su futuro en nuestro país*".

La población menor extranjera no acompañada es considerada un potencial perfil que acude a estos programas, creándose así un recurso especializado en este colectivo llamado "*La Acogida Inmediata especializada en Menores Extranjeros No Acompañados*". Por parte de la Administración se trata de abordar su situación de una forma más específica, especialmente en los primeros momentos de la acogida, y teniendo en cuenta la actuación sin segregación ni trato discriminatorio.

Por último, la estancia en el Programa de Acogida Inicial e Inmediata, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de acogimiento residencial, será la menor posible, ya que se desea y defiende la integración social, reintegración familiar,

o derivación a Programas de Atención Residencial Básica o en su defecto, Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

5.1.2 Programa Atención Residencial Básica

Este tipo de acogimiento residencial es de carácter general y normalizado, en el que se incluye el abordaje de la diversidad con perspectiva integradora. Su característica fundamental es la de ofrecer a cada usuario/a menor un alojamiento, educación y convivencia que desarrolle de forma integral su formación como persona durante el periodo necesario hasta su retorno familiar, acogimiento familiar o adopción o preparación a la vida autónoma una vez que cumplan dieciocho años, como es el caso de los menores extranjeros no acompañados/as. El acogimiento de menores en centros que desarrollan este tipo de programas supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia alimentado por una perspectiva familiar en el que confluyen la calidad y calidez.

A pesar de que se persigue la integración social y familiar el centro aboga, según la administración andaluza, por el desarrollo normalizado de la integración social del menor. Por lo tanto, desde el programa de atención residencial básica se atenderá a grupos de menores con algún tipo de discapacidad leve o moderada y grupo de menores con tratamientos específicos o con otras necesidades derivadas por la edad, sexo, cultura o idioma, apoyando con adaptaciones programáticas, siempre que no sea necesario atención especializada ni de recursos humanos ni materiales, ni segregue a estos/as menores del resto.

Dentro del programa de atención residencial básica se encuentran los programas complementarios que consisten en asistir, cuando se detecta a algún/a menor con necesidades y requiera una atención necesaria sin que esto suponga la salida del centro, ejecutar un recurso específico, y este debe ser lo más similar a un hogar y unidad familiar. La administración en este sentido

enumera las situaciones y potenciales grupos de menores que acceden a estos programas complementarios:

- Chicas en proceso de gestación y madres jóvenes: ofreciendo apoyo en atención, educación, dotación de recursos y acompañamiento durante los distintos procesos que pueden darse en situaciones de embarazo, parto, cuidado de bebés y atención residencial.
- Tratamiento a menores con conductas socialmente conflictivas: atención con técnicas y recursos propios, encajando en el contexto de la atención básica aquellas conductas conflictivas relacionadas con la adolescencia y que suelen agudizarse con intervención. Esto será posible siempre que estas conductas sean compatibles con el orden, respeto y el contexto de atención básica, y no impliquen trastornos más profundos de la personalidad.
- Adaptación a las necesidades de menores con discapacidades: estos casos se darán siempre que el/la menor posea un grado o manifestación de discapacidad que permita, con esfuerzo y apoyos, una atención desde espacios y actuaciones normalizadoras, y siempre que se pueda realizar en el centro. Para desarrollar este programa complementario, el centro debe cumplir con las normativas vigentes. En particular, debe ajustarse a los requisitos establecidos en el Decreto. 293/2009, de 7 de julio, que regula la accesibilidad en infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte en Andalucía. Por lo tanto, es fundamental eliminar cualquier barrera arquitectónica para garantizar el bienestar del/la menor.
- Drogodependencias: el trabajo de superación de la drogodependencia será posible siempre que no implique necesidad de terapia comunitaria específica. Se utilizarán los recursos de la Atención Residencial Básica, sumado a los sociales y sanitarios existentes.
- Preparación para la emancipación y la vida independiente: este programa está dirigido a adolescentes y jóvenes de entre 16 y 18 años con bajas posibilidades de retorno a su núcleo familiar y sin apoyos para su integración. Su objetivo principal es facilitar la emancipación y promover la independencia en la vida adulta. Se busca prevenir la exclusión social

tras cumplir los 18 años y evitar así su expulsión del centro sin recursos. Para ello, se desarrollan actuaciones que fomentan su autonomía y refuerzan su integración social y laboral.

- La integración social y laboral de menores procedentes de la inmigración: una vez que el sistema de protección determina que un/a menor extranjero/a se encuentra en situación de desamparo, se habilitarán condiciones de atención que respondan a sus necesidades propias como la identidad cultural, lingüística, religiosa, etc. así como el trámite regulatorio administrativo, todo ello inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, y al igual que los casos anteriores, evitando la segregación y especialización por centros.

En general, se debe tener en cuenta, y así insiste la administración, que estos programas complementarios deben ser abordados e incluidos como parte de la acción social y educativa de todos los centros y del Programa de Atención Residencial Básica:

> *"La preparación para la vida autónoma e independiente o la perspectiva de las relaciones interculturales, así como la experiencia de la maternidad y cuidado de hijos e hijas, etc., son experiencias y contenidos vitales básicos que deben cuidarse, en cualquier caso, más allá del abordaje específico o transitorio de situaciones que así lo requieran. Históricamente ha sido el tratamiento de la diversidad, de lo especialmente problemático, lo que ha hecho avanzar los procesos educativos generales. Así, las técnicas y contenidos que permiten el abordaje de lo diverso constituyen también un importante bagaje de los Programas de Atención Residencial Básica. Podemos concluir, por tanto, que todos y todas deben prepararse para la mayoría de edad, no sólo quienes se encuentren en mayor situación de riesgo de exclusión. Asimismo, todos y todas deben aprender a convivir con la discapacidad, no sólo quienes la padecen; igualmente, todos y todas deben afrontar el problema de las drogodependencias. A todos y a todas nos atañe la multiculturalidad, debiendo ser hábiles en la solución de los*

conflictos, etc." (Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, 2005., pg. 31).

5.1.3 Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

En estos programas se atiende a la población menor que posee necesidades específicas y que exigen, por su naturaleza, una intervención segregada y diferenciada del resto. La diferencia con el Programa Complementario de atención a la discapacidad es que en este se lleva a cabo un acogimiento terapéutico integral, ya sea de forma temporal o destinado al retorno normalizado, o bien permanente, pero abordan situaciones que desde la Atención Residencial Básica no es posible, por el grado de dependencia y severos trastornos. Los perfiles que ocupan estos programas son:

- Menores con graves trastornos del comportamiento asociados a patologías psicosociales y educativas.
- Menores con graves trastornos de la conducta, asociados con patologías psiquiátricas.
- Menores con grave discapacidad física, psíquica y/o sensorial.

La característica común y transversal de todos los programas específicos es la vinculación en la toma de decisiones con la autoridad judicial competente, ya que la atención e incorporación de un menor de edad a un centro que desarrolle programas específicos deberá contar con la autorización de este órgano.

5.2 ALCANZAR LA MAYORÍA DE EDAD EN ANDALUCÍA. ENTRE EL PARAÍSO DE LA INDEPENDENCIA Y EL ABISMO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN

La mayoría de edad de los/as menores extranjeros/as sin referente familiar supone la pérdida la protección resultante de su condición de menor. He aquí el primer problema al que se encuentran. Si la administración que guardaba

su tutela no ha tramitado en tiempo y forma su autorización de residencia, al cumplir los dieciocho años, la posibilidad de permanencia en territorio español dependerá de la recomendación que haga la entidad protectora (Andalucía Acoge, 2019). Son estos centros, junto al equipo evaluador de la Junta de Andalucía quienes estudian si autorizan o no la derivación a recursos de emancipación, de una forma discrecional y según criterios propios, primando en la valoración el interés de estos/as jóvenes por las actividades formativas y su proactividad en la integración en la sociedad de acogida.

Organizaciones, entidades y académicas/os denuncian la situación de desamparo que sufren muchos/as de estos/as menores una vez se ha extinguido su permiso de residencia, ya que si esto ocurre y no poseen un contrato de trabajo, redes sociales o familiares sólidas que puedan asistirlos, el riesgo de exclusión social es mayor, condenándolos a la precariedad y/o posible explotación (Andalucía Acoge, 2019; Save The Children, 2018; APDHA 2006; APDHA, 2019).

Ante la disparidad legislativa y normativa existente en España, la Disposición Tercera de la Ley 26/2015 insta a que las Comunidades Autónomas unifiquen criterios en la "Atención Integral a jóvenes extutelados", siendo objeto de trabajo el enfoque en las habilidades y formación laboral, desarrollo de la autonomía y transición a la vida adulta eficaz, la garantía de ingresos suficientes, así como alojamiento (Andalucía Acoge, 2019).

En este sentido, la administración andaluza, para dar respuesta a la salida de los/as jóvenes de los centros al cumplir los 18 años, estableció que se debe ofrecer una red de apoyo y acompañamiento que completen su formación en la vida autónoma. Esto está contemplado en el artículo 37.2 de la Ley 1/1998 de 22 de abril de los Derechos y la Atención al Menor:

> …*al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquellos al objeto de comprobar que su integración socio-laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria*.

Y el artículo 19.1.f de la misma Ley propone que: "*se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad*".

A raíz de estas exigencias y medidas de protección de la juventud extutelada, se desarrollan los llamados programas de ayoría de edad o programas de adquisición de competencias sociolaborales (PACs). En estos se reconoce que, aunque hayan cumplido los 18 años y sean considerados sujetos de pleno derecho y libertades, pueden enfrentar dificultades para alcanzar la independencia, ya sea debido a desventajas económicas, sociales y psicológicas derivadas de haber vivido en centros de acogida y haber estado tutelados/as por la administración. Por lo tanto, nos indica que la propia Administración es consciente de lo ineficiente que resulta, en ocasiones, su trabajo.

Este programa se pone en marcha antes de que los/as jóvenes cumplan los dieciocho años, y se puede extender hasta los veinticinco años, siempre que los/as profesionales y equipo técnico que supervisa el caso lo vean conveniente. En caso positivo, se trabaja por y para la formación y orientación laboral hasta el acceso a la vivienda del/la joven.

El programa está compuesto por cuatro pilares de servicio a los/as jóvenes extuteladas/os:

- La maduración y desarrollo personal y social.
- La orientación vocacional y formación para el empleo.
- La consecución de recursos básicos, especialmente la vivienda.
- El acceso al empleo, fomentando la Formación Ocupacional e inserción laboral.

Tabla 11

Programas de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs)

	MENORES DE 18 AÑOS	Centro de Orientación e Integración Laboral (COIL) Media Intensidad (M.I)
Programas de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)	**PROGRAMA MAYORÍA DE EDAD (P+18)**	Media Intensidad (M.I) Alta Intensidad (A.I) Renta Mínima de Inserción
	NUEVOS PROGRAMAS	Proyectos IRPF Incorpora Joven

Fuente: Elaboración Propia

Las entidades ejecutoras del PACs son organizaciones colaboradoras de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, reguladas a través de la Orden de 20 de julio de 2005. Con esto, se pretende que los programas sean llevados a cabo por profesionales del área educativa y sociolaboral, que faciliten a las personas jóvenes el acceso al trabajo y su contratación. Actualmente, hay una red de diecisiete entidades colaboradoras en territorio andaluz que los llevan a cabo.

5.2.1 Programa +18

La administración andaluza a través los apartados 2 y 3 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, en su artículo 37 dedicado a los centros de protección, establece la obligación legal de realizar un seguimiento de los/as menores, al menos durante un año después de su salida del dispositivo para poder así establecer un acompañamiento en la integración sociolaboral y apoyo en lo necesario. Así mismo, se pedirá colaboración tanto a los Servicios Sociales Comunitarios, como a organismos e instituciones públicas

o privadas (Andalucía Acoge, 2019). Este programa es coordinado desde la Dirección General de Infancia y Familias y participa personal técnico de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, además de diecisiete Entidades Colaboradoras.

Para cumplir el objetivo propuesto la Junta de Andalucía establece un marco de actuación al que denomina Programa +18 para jóvenes que han sido o son tutelados/as en el que, según el artículo 19.1.f) de la Ley 1/1998 de 22 de abril, "*se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad*".

Este Programa comienza a ejecutarse desde los centros de protección, orientando su trabajo en la autonomía para cuando el/la menor abandone el centro, iniciándose las acciones antes de los dieciochos años, asegurando recursos y profesionales que les orienten y acompañen tanto en la búsqueda y mantenimiento de empleo como el acceso a la vivienda. Por otro lado, hay dos tipos de recursos dentro del Programa +18: los de Media Intensidad y los de Alta Intensidad.

- **Media Intensidad y COILS:** lo compone una red de centros de día donde se realizan los seguimientos pertinentes según los casos, garantizando la actuación a favor de la autonomía, integración social y laboral. Las acciones principales son la formación integral no formal, becas para la formación y ayudas para el alquiler de una vivienda.
- **Alta Intensidad:** aquí encontramos los llamados pisos de autonomía, donde se proporciona una atención integral, cubriendo las necesidades de cada joven una vez abandonado el centro y carezcan de recursos para llevar una vida autónoma.

Estos programas son desarrollados por organizaciones con convenios de colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,

reguladas por la Orden de 20 de Julio de 2005. Con ello se pretende, a través de entidades especializadas, facilitar la inserción social integral de estos jóvenes. También se cuenta con una orden anual por la que se regulan y convocan becas de educador/a en los centros de protección de menores. Éstas están dirigidas a la población juvenil en general que cumpla los requisitos, aunque la Orden potencia a quienes hayan pasado por el sistema de tutela desde un enfoque de discriminación positiva, para así compensar carencias, desventajas y facilitar la inserción laboral de estos/as jóvenes.

En definitiva, este capítulo aborda los itinerarios de intervención de la Administración andaluza en la protección y atención social de menores extranjeros/as no acompañados/as. Se explican cuáles son los protocolos activados al detectar la llegada de un/a menor sin acompañamiento familiar, cómo se garantiza su acogida y el acceso a recursos que favorezcan su inclusión social, jurídica, cultural y lingüística.

Desde 2005, la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias coordina un Plan de Emergencia para menores migrantes, distribuyendo centros de protección por todo el territorio andaluz. Siguiendo la Orden del 13 de julio de 2005, estos/as menores pueden acceder a diferentes programas según sus necesidades:

- Acogida Inmediata: primera acogida, diagnóstico y derivación.
- Atención Residencial Básica: acogida general y creación de itinerario de intervención para su inclusión.
- Programa Específico de Atención a la Diversidad: destinados a menores con trastornos conductuales o diversidad funcional.
- Programa Complementario: apoyo adicional para casos específicos como embarazos, drogodependencia, etc.

Además, se señala la situación crítica a la que se enfrentan estos/as menores al cumplir los dieciocho años, ya que, la protección se extingue y su estatus legal queda en una especie de limbo si la administración no ha

gestionado previamente su autorización de residencia. Para ayudar en su transición a la vida adulta, existen los Programas de Mayoría de Edad (P+18), que incluyen apoyo en formación, empleo y vivienda.

En este sentido, al preparar y redactar este apartado, nos surgen las siguientes preguntas, que trataremos de responder en el *Capítulo 6*: ¿Quiénes son los que acceden a estos programas? ¿Quiénes lo deciden? ¿Bajo qué circunstancias y criterios se guían? ¿Qué equipo los derivan? ¿Dónde van los/as que no acceden a estos recursos?

capítulo

6

CAPÍTULO 6: DE LA PROTECCIÓN A LA AUTONOMÍA. QUIÉNES PUEDEN Y QUIÉNES QUEDAN FUERA

En este apartado se aborda una de las cuestiones claves de esta investigación: quiénes son los que acceden a los programas de emancipación, y cuáles son, por tanto, los criterios de inclusión/exclusión. Este capítulo se fundamenta en el análisis de la documentación que regula el Protocolo de actuación del procedimiento de acceso a los recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs[3]) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía. Igualmente, se triangulará con el análisis de las entrevistas realizadas a actores clave. Para favorecer el desarrollo, este punto se estructura en dos bloques. El primero, dedicado al perfil aceptado y los requisitos generales, se centra en los Programas de Media Intensidad y COIL. En este primer bloque se desarrollará también el perfil y los procedimientos de acceso al Programa de Alta Intensidad. En el segundo bloque desarrollaremos los diferentes recursos a los que pueden tener acceso los/as jóvenes que no acceden a los anteriores.

Este punto dará respuesta al segundo objetivo general de la investigación (2.O.G), el cual consiste en examinar en profundidad los programas de emancipación y transición a la vida adulta e independiente que han sido diseñados y promovidos por la Junta de Andalucía. En este análisis, se prestará especial atención a las estrategias, medidas y actuaciones implementadas en el marco de dichos programas, con el propósito de favorecer la inclusión y el desarrollo integral de la población menor extranjera migrante extutelada.

Para llevar a cabo este análisis de manera integral y contextualizada, será necesario abordar también el tercer objetivo específico de la investigación (3.O.E) que se centra en el estudio detallado de los perfiles de las personas que acceden a estos programas de emancipación y preparación para la vida adulta. De esta manera, se podrá comprender no solo la estructura y el funcionamiento de las iniciativas diseñadas por la administración, sino también las

[3] https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=7504&tipo=documento

características, necesidades y trayectorias de quienes participan en ellas, con el fin de valorar su impacto y eficacia en el proceso de inserción social y autonomía personal de los/as jóvenes beneficiarios/as.

6.1 PERFIL ACEPTADO. REQUISITOS Y PERFIL GENERAL

Uno de los primeros aspectos que se aborda en el Protocolo es el del perfil a quien van dirigidos, las personas destinatarias y requisitos generales:

- Pertenecer o proceder del Sistema de Protección de Menores (SPM).
- La edad debe estar comprendida entre 16 a 25 años.
- En el caso de Alta Intensidad, carecer de alternativa residencial y/o acogimiento familiar.
- Firmar un compromiso expreso de aceptación y participación óptima en el programa y sus itinerarios. Este compromiso está relacionado con unas condiciones y actitud que el/la beneficiario/a debe poseer tales como:
    - Motivación y voluntariedad.
    - Adaptación permanente a las normas de convivencia.
    - Trayectoria en la conducta social adaptada a todos los ámbitos.
    - Participación activa en su proyecto de inserción. La implicación directa en un proyecto de inserción no siempre sigue los directrices que se estipulan en los manuales. En ocasiones, las circunstancias reales exigen flexibilidad y adaptabilidad, pudiendo llevar un itinerario de intervención más flexible y personalizado, especialmente cuando se trabaja con población en situaciones complejas.

Aunque también es cierto que eso es lo que te pone el manual, pero luego, a la hora de verdad, cuando estás en un Centro de menores y tienes a un niño y ves la situación que tiene que se van a ir a la calle, tiras de la administración y desde el servicio de protección de menores pues contactar con nosotros diciéndonos que este es el perfil del chico, el informe del equipo técnico, y es un chico que ha tenido tantos partes de

incidencia, está trabajando en ello y mejorando, venga vamos a darle la oportunidad. O sea que, aunque en ese protocolo te ponga un perfil muy selecto e idílico, después tienen manga ancha. (Agente Social 4)

En este sentido, al analizar las entrevistas realizadas podemos encontrar una diferenciación en los discursos de los Agentes Sociales y de los Agentes Políticos con perfil técnico de la administración, a la hora de preguntarles por los criterios de selección. Los Agentes Políticos se centran especialmente en las actitudes y comportamientos de los/as candidatos/as, además de en los criterios formales que se establecen en el Protocolo.

> *Hay una cosa que también es importante. Es interesante, además de lo que ya ha contado [...], sobre todo el tema de la motivación nos interesa mucho, que también tenemos en cuenta algunas cuestiones inherentes a los propios chicos [...].”* (Agente Político 6)
>
> *Nosotras ponemos un requisito súper indispensable, [...] que es el comportamiento del chico y la motivación para participar del programa. […] los centros de protección de menores hacen la derivación a través de los equipos de referencia de cada chico o chica, que normalmente es o el equipo MENA si es extranjero, […]. Pasan esos informes a Servicios de Protección Andaluz, al departamento de centro, y el departamento de centro nos lo envía con una valoración. [...] Entonces, nosotros estudiamos cada informe detalladamente, toda la trayectoria que ha tenido […], y nos importa muchísimo, […] el comportamiento. Porque tenemos que mirar por la seguridad de los otros chicos que van a vivir con ellos en el recurso.* (Agente Político 7)

Sin embargo, los Agentes Sociales que trabajan en organizaciones critican que el inicio del proceso viene determinado exclusivamente por los informes de los centros de menores y del Sistema de Protección de Menores. Igualmente, señalan que ellos/as, como personal técnico, no están en las reuniones de selección, derivándose los/as usuarios directamente desde la administración

Sí, nos los derivan a través de los centros de menores donde los chicos vienen. Nosotros hacemos acompañamientos con ellos de todo tipo, o vienen aquí a recibir nuestros asesoramientos, talleres, formaciones, derivaciones, hacemos un poco de todo con ellos. Nosotros participamos una vez que nos lo derivan [...] Pues tres meses antes de que el chico cumpla 18 años, nos cita la Delegación y entonces vamos una persona del centro de menores, con el chico, el Departamento del centro y nosotros. Entonces esa reunión es para explicarle al chico pues que viene a nuestro recurso y se le explica un poco más o menos la normativa para que sepa a donde viene, que sepa que esto es voluntario, que no es obligatorio, que no es un centro de menores, que aquí puede vivir una vida de mayor de edad, y no estamos obligados a tenerlos si no quiere, que hay unas normas en casa… Un poco por encima, que nos diga también sus necesidades, y nosotros ya lo volvemos a citar ya aparte, solo nosotros aquí para que conozca el recurso, al piso, a sus compañeros, que participe en alguna asamblea, aunque no esté con nosotros todavía, pero que ya vaya viendo las dinámicas. (Agente Social 7)

Además de los compromisos citados anteriormente, estos guardan relación con un punto expreso del protocolo en el que se menciona ciertos comportamientos y actitudes incompatibles con la participación en los programas. Estos se resumen en conductas disruptivas o desafiantes, disociales, el consumo habitual de estupefacientes, la desmotivación hacia la inserción sociolaboral y alteraciones comportamentales graves.

Y nos ha pasado también de echar chicos a la calle, del piso de mayoría, tener que echarles, expulsarle y decirle, es lo mejor que te va a pasar, porque no reaccionas o lo vas a pasar fatal. Y a día de hoy tengo a algunos dándome las gracias porque han reaccionado tras haberlo pasado mal en la calle, han vuelto a pedir ayuda otra vez, se le ha dado porque la ayuda aquí no se le niega, no en alta pero sí en media. (Agente Social 7)

Una vez plasmados los perfiles de acceso y compromisos generales que deben adquirir los/as participantes, el siguiente apartado desarrolla los requisitos que deben cumplir estos/as jóvenes. Abordaremos los casos tanto de los programas de Media Intensidad como de Alta Intensidad, aunque será este último donde más nos centraremos en el análisis ya que es el programa mayoritario en el que la población migrante ex tutelada participa.

6.1.1 COILS y Media Intensidad

La autonomía e inserción laboral de menores en acogimiento residencial se trabaja desde el propio Programa de Atención Residencial Básica. Sin embargo, para acceder a los COILs se necesita un perfil específico:

1) Menor mayor de 16 años, con medida de protección en acogimiento residencial.
2) Poseer, o en tramitación, la documentación de identificación ya sea DNI, Pasaporte o NIE. Resaltan esta condición como imprescindible a la hora de proporcionar acceso a la inserción sociolaboral, como las prácticas laborales, cursos o contratos.
3) Estar motivado/a y con actitud colaboradora durante toda la duración del Programa.

Los requisitos que se establecen para el acceso a los recursos de Media Intensidad se resumen en los siguientes:

1) Menores a partir de 16 años pertenecientes al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, y en cualquier medida de protección, los/as menores se encuentran en atención inmediata, o en acogimiento residencial o familiar, ya sea extensa o ajena.
2) Jóvenes entre 18 hasta 25 años procedentes del Sistema de Protección de Menores de la Junta y que cumplan el perfil anteriormente citado.

En este sentido, la autonomía y la emancipación de los/as jóvenes deben trabajarse desde una edad temprana, comenzando en el momento en que ingresan al centro educativo, ya que su vida residencial es limitada, hasta los 18 años. El personal del centro juega un papel fundamental en este proceso, proporcionando las herramientas necesarias para fomentar la independencia y la autogestión de los/as menores, tanto dentro como fuera del entorno educativo.

> *También se trabaja la autonomía y la emancipación con la media intensidad. Que ya desde pequeños pues se está trabajando.* (Agente Político 5)

Los centros, en el contexto de la media intensidad no tienen límites en el número de plazas disponibles, lo que les permite atender a todos/as los/as jóvenes que requieren apoyo. Esta capacidad de adaptación permite una atención flexible, sin restricciones, orientada a garantizar que los/as jóvenes estén preparados para la vida adulta.

> *Pero en los propios centros sin media intensidad. Quiero decir, en los centros hay que trabajar la autonomía y la emancipación desde el minuto uno que pone el niño en el centro, entre otras cosas porque su vida residencial es corta: a los 18 años llega. Es por eso decía que la sobre exigencia se hace en los centros y fuera de los centros, porque desde pequeños estamos trabajando con ellos todos esos hábitos, dándoles y proporcionándoles herramientas, cualquier tipo de... Para que ellos sean más autónomos y esas herramientas se proporcionan en los centros a través de sus educadores y a través de las personas que trabajan con ellos.* (Agente Político 6)

> *En la media no tenemos límites de plazas, ahora mismo tenemos una media de 47 cada compañera, así que casi 150, pero hemos llegado a tener 170, no hay límite, todo el que quiera ser atendido, bienvenido.* (Agente Social 7)

En el caso de los/as **menores de dieciséis a dieciocho años** con medidas de protección que se encuentren en centros o familias de acogida deben ser informados/as y conocer, como se indica en el Protocolo, la posibilidad de acceder a los recursos de Media Intensidad y COILs. Deben solicitar su acceso al Servicio de Protección de Menores (ver en Anexo 1), que autorizará la participación en el programa que mejor se adapte a las circunstancias económicas, familiares, formativas y laborales del/la menor.

Será el/la propio/a menor junto al equipo técnico del Servicio de Protección, desarrollará un itinerario de intervención y un Proyecto Educativo Individualizado que tenga como principal objetivo potenciar la emancipación y autonomía. Cuando un/a menor extranjero/a no acompañado/a accede a este recurso, será el Servicio de Protección de Menores el que tendrá que velar por que se realice toda la tramitación necesaria como permisos de residencia, situación administrativa, prestaciones económicas. Estas gestiones, según el Protocolo, deberán ser prioritarias ya que depende de ellas el poder acceder a determinados servicios cuando cumplan los dieciocho años.

Si el/la joven tiene **de dieciocho a veinticinco años** y ya era beneficiario/a de este programa, podrá prolongar su permanencia siempre que se acompañe la solicitud por un Informe de Derivación (ver en Anexo 2), y una argumentación integral en el que demuestre la necesidad de continuar en el programa. Por otro lado, también se podrá acceder a este recurso a través de una solicitud del/la propio/a interesado/a en el que se acredite su situación de extutelado/a mientras que se haga a través de alguna entidad pública o privada que gestione este recurso, y esta deberá estar dirigida al Servicio de Protección de Menores. En el Protocolo se recalca que, en ambas formas de acceso, la documentación deberá estar acompañadas de un Contrato de Compromiso firmado por la persona solicitante (ver en Anexo 3 y Anexo 4).

6.1.2 Alta Intensidad

Los requisitos que se establecen para el acceso a los recursos de Alta Intensidad son:

1) Mayores de 18 años procedentes del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, que, al cumplir la mayoría de edad, carezcan de alternativa residencial, social y/o familiar, bien por ausencia o por una valoración inadecuada de la reintegración a la misma. A su vez, el joven debe cumplir con los requisitos y el perfil general.
2) Jóvenes entre 18 y 25 años que hayan pasado en su minoría de edad por el Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, y que al cumplir la mayoría de edad no optaron por acogerse a ningún programa de alternativa social o familiar. Asimismo, deberán cumplir los requisitos marcados en el punto anterior.

En este ámbito, la distribución de género entre las personas atendidas en estos programas sigue siendo desigual, a pesar de lo dispuesto en el Protocolo, en el que se indica que tendrán especial preferencia las mujeres entre 18 y 25 años procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía. Esto se debe a su alta vulnerabilidad y especial protección, al ser potencialmente captadas por redes de trata u otras formas de violencia de género (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, 2021, pg.11). Así, el siguiente fragmento ilustra esta desigualdad en la atención y resalta la necesidad de enfocar más recursos hacia la inclusión de mujeres en situación de vulnerabilidad.

> *Ahora mismo, solo chicos. Y en la media, que sí atendemos a chicas, es verdad que en cuanto inmigrantes tenemos mucho menos. De hecho, si me hablas de porcentajes, te puedo decir que perfectamente 98% son chicos y el 2% de chicas, en estos 9 años.* (Agente Social 7)

Por otro lado, además de intensificar las tareas de información y motivación para acceder a los recursos disponibles, se promoverá el apoyo para

su inclusión social y laboral, mediante actuaciones específicas para su desarrollo personal. En cuanto a las actuaciones previas a que se realice una solicitud de acceso a este recurso, existen unas alternativas. Estas consisten en que el equipo técnico del centro de protección, en coordinación con el personal técnico del Servicio de Protección de Menores, deberá estudiar cada caso entre tres y seis meses antes de cumplir los dieciocho años. Basándose en esa información, se elaborará un Informe de Mayoría de Edad con una propuesta para cada persona.

> *O sea, los centros de protección de menores hacen la derivación a través de los equipos de referencia de cada chico o chica, que normalmente es o el equipo MENA, si es extranjero, o un equipo de protección si es un chico nacional. Pasan esos informes a Servicios de Protección Andaluz, al departamento de centro, y el departamento de centro nos lo envía.* (Agente Político 7)

El protocolo indica que serán los Servicios de Protección del Menor de cada provincia quienes soliciten estos informes e incluirán observaciones, valoraciones y sugerencias sobre la propuesta de intervención. Si a pesar de las medidas, el mismo Servicio no ve conveniente que este/a menor acceda al recurso de Alta Intensidad, será la administración la encargada de buscar y ofrecer otros recursos de la red público/privada con el objetivo de proponer un itinerario de intervención de media intensidad o bien otro recurso para garantizar así el acceso e incorporación a la vida adulta. Este proceso compromete tanto al Servicio de Protección de Menores como a los Servicios Sociales Comunitarios.

> *Existen chicos en los centros de protección cuya vulnerabilidad es tan alta que les hace imposible acceder a los programas de Alta Intensidad, por varias razones. Entre otras, por ejemplo, chicos que han llegado tarde del sistema, que no tienen todavía ni documentación, que no hablan el idioma, [...]. Entonces, hay chicos que efectivamente salen de los centros de protección, pero no tienen el perfil para entrar en la alta intensidad, que como bien me han explicado, se requiere una serie de requisitos para poder hacerlo. Entonces, ¿qué hacemos con esa población? Porque al*

final era la población más vulnerable. Justo dejábamos fuera los que no tenían el perfil. Es decir, aquellos que tenían muchas más posibilidades y probabilidades de fracasar ahí fuera. (Agente Político 6)

Tras haber hecho la valoración de la situación individualizada, cada oficina competente fijará cuál ha sido el recurso adecuado estableciéndose, según los parámetros de ausencia de apoyo familiar y social, su situación administrativa-legal, el tiempo de permanencia en los centros de protección, su historial de adaptación a las normas sociales, nivel de estudios y motivación y participación en actividades formativas y adquisición de habilidades para la vida adulta.

Pues, bueno, hay unos criterios que tienen que haber estado tutelados por la Junta de Andalucía. Hay algunas excepciones para menores de Ceuta, Melilla o Canarias, pero normalmente por la Junta de Andalucía. Y luego, otro criterio fundamental es que tengan la documentación en regla para poder trabajar, porque si la duración del programa es un año y este chico o chica llega sin ninguna documentación, mientras se pone en regla toda su documentación del país de origen y la documentación española, se nos puede pasar más o menos medio año sin que pueda trabajar ni hacer práctica. (Agente Político 7)

Se detectó desde el servicio de protección de menores que existía una laguna de menores que habíamos tenido tutelados, que los habíamos acompañado hasta los 18 años, pero que luego no le podíamos dar cabida en los recursos de Alta Intensidad porque no cumplían los requisitos para firmar un contrato de trabajo. Entonces, estábamos dejando sin proteger a niños que habían estado tutelados hasta los 18 años, pero que por tema legales o por tema de idioma, porque habían llegado tarde y no había dado tiempo de que se desenvuelvan y demás, una vez que terminaba la tutela se quedaban en la calle, entonces se crearon estos

programas JEM, que los lleva políticas migratorias. (Agente Político 2)

Como veremos más adelante, JEM es el acrónimo de Jóvenes Extutelados Migrantes, y hace referencia a un programa dirigido específicamente a aquellos/as jóvenes que, tras haber salido del sistema de protección, no logran acceder a los programas de alta intensidad. Este recurso tiene como objetivo ofrecer apoyo y acompañamiento a los/as jóvenes extutelados/as migrantes, facilitándoles herramientas y recursos que les permitan adaptarse a la salida y vida fuera de los centros.

Según el Protocolo de actuación para acceder a los recursos PACs (Junta de Andalucía, 2021), una vez que se ha propuesto por parte de Servicio de Protección la derivación del/la menor a un programa de Alta Intensidad, se deberá tener en cuenta los datos personales, el área familiar, institucional, su nivel educativo y el que requiere conseguir, el área laboral-ocupacional, el de salud, autonomía y finalmente una valoración y justificación del porqué de su derivación al programa. Cabe destacar que estos informes siempre irán acompañados del documento firmado de la persona solicitante indicando que desea acceder libre y voluntariamente al recurso.

Una vez que se ha accedido al recurso de Alta Intensidad, el Departamento de centros del Servicio de Protección de Menores deberá realizar un seguimiento de la totalidad de la ocupación de dicho recurso y remitirá mensualmente los datos a la Dirección General de Infancia, conforme al modelo establecido en la Foto Fija Mensual. Esto es una herramienta estadística interna utilizada por la administración para realizar un seguimiento detallado de la situación de los/as menores atendidos/as por el Servicio de Protección de Menores. Estos informes privados a los que no se han podido acceder, recopilan datos, cifras y números clave sobre las entradas y salidas de los/as menores en el sistema, así como el acceso a los recursos disponibles.

Sí, periódicamente tenemos reuniones y se lo transmitimos, [...]. Luego a nivel andaluz también hemos tenido reuniones con la Delegación Sevilla, más la evaluación de los proyectos, aunque lo que a ellos les interesa es que estén todas las facturas cuadradas y ya. (Agente Social 1)

Nosotras todos los meses hacemos una foto fija de estadística mensual que enviamos a la Dirección General de Infancia tanto de menores de protección como de chicos que están en los recursos de alta intensidad. Y ahí pues... No hacemos distinción entre migrantes y no migrantes, ahí van todos los chicos [...]. Todas las provincias tenemos la obligación, en los cinco primeros días del mes a mes vencido, de mandar una información en una estadística de fotos fijas de la población que atendemos, tanto en los centros de protección como en los recursos de la administración. (Agente Político 6)

No solo la administración conoce estos datos, sino que están obligados a hacer un seguimiento de los procesos de intervención, y será el Servicio de Protección de Menores el encargado de realizar visitas a sus recursos para conocer el estado material y habitacional de los mismos, así como reuniones con las entidades y personal técnico responsable de los recursos para llevar un control sobre el cumplimiento de los objetivos y ejecución del programa.

Estos datos, según el Protocolo, deberán aparecer desagregados por sexos, y deberán incluir tanto altas como bajas mensuales, y sus causas. Como se pudo mencionar en el capítulo metodológico, esto entra en conflicto con el rechazo sistemático de la Administración a la hora de ofrecer información y datos significativos para los trabajos académicos y proyectos de investigación sobre la ocupación de estos recursos. Es este un asunto de discusión en cuanto a la colaboración entre la administración y la universidad pública.

Personalmente tengo que llevar un seguimiento de todos los menores al mes, de los centros, de las actividades, bajas que ha habido en el centro por edad, por sexo y todo. [...]. Las visitas no se hacen todas las semanas, ya depende, hay que programarlas. Y después, cuando nosotros vamos a visitar el centro, aquellas carencias que vemos, las tenemos que ir comentándolas, por ejemplo, pues hacemos una devolución de lo que hemos visto. Ahora estamos viendo un centro, por ejemplo, que en las habitaciones tiene los números en las televisiones, que parece que está como en un centro en vez de como una casa, pues mira, pues vamos a quitarlos. El que está en la casa no se da cuenta porque ya lo tienen más familiarizado, pero tú vienes de fuera y vas viendo ese tipo de cosas. (Agente Político 8)

Nosotros lo que hacemos como Administración, es un control de las personas que entran, las personas que entran son al final de la Administración, no es una decisión que se toma a la ligera. Hay un informe previo de los mediadores de la Junta, tiene luego una entrevista y, por tanto, un informe que hace la entidad social donde se supone que va a ir, y al final, con todo eso, se toma una decisión. (Agente Político 1)

La baja en el recurso de Alta Intensidad será indicada siempre por la Delegación territorial de la provincia competente mediante los informes del personal responsable del recurso, y estos deben estar justificados basándose en los siguientes parámetros:

- La persona participante ha alcanzado el objetivo propuesto por su inserción sociolaboral.
- La persona participante no muestra una actitud proactiva para la consecución de los logros y/o objetivos propuestos en el itinerario de intervención.
- La persona participante no se ha adaptado a la normas de convivencia.

- La persona participante acumula un total superior a 15 días de ausencia injustificada.
- La persona participante ha obtenido otro tipo de recurso asistencial.
- La persona participante ha finalizado el periodo máximo de permanencia en el recurso.
- La persona participante ha abandonado voluntariamente el recurso (ver en Anexo 5 y Anexo 6). En este caso, si la persona participante posee indicios de ser víctima de trata de seres humanos, la entidad responsable del servicio deberá comunicarlo a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado con urgencia.

> *Depende, a nosotros se nos han ido en este tiempo unos dos. Y uno fue porque tenía muchísima prisa por trabajar y no entendía el proceso, y decidió abandonar y se fue. Y luego otro, que era la época que no tenía permiso de trabajo, se quedó sin documentación, el chaval estaba muy agobiado y decidió abandonar el piso y buscarse la vida, aunque luego volvió.* (Agente Social 1)

> *De abandono, muy poquito, muy poquito, uno. Depende del abandono. Y luego de expulsiones, pues últimamente nosotros hemos expulsado a tres personas, ¿por qué? Porque no cumple la norma básica, porque la normas básicas, porque la norma básica, son de higiene y limpiezas, respeto hacia los compañeros, hacia la comunidad, y el levantarte, tener un horario, estudiar o trabajar, entonces, hay chicos que no querían estudiar, no querían trabajar [...]. Pues no está aprovechando este recurso, este recurso es para dar tu ayuda [...]. Entonces si le dan varios avisos, se notifica al Servicio de Protección de Menores, [...] ellos lo estudian, y se ejecuta.* (Agente Social 5)

> *En los de Alta Intensidad llevamos tres años y medio y el perfil de objetivos cumplido ha sido alto, puede ser a lo mejor del 80%, un*

10% de salidas voluntarias porque ellos se han querido ir, aunque nosotros viésemos que le hacía [...] falta, y un 5% de expulsión por incumplimiento grave de las normas, sobre todo cuando pone en grave riesgo al resto de compañeros. (Agente Social 7)

En cuanto a la prórroga, si ha pasado el año de estancia y la persona no ha podido completar su itinerario de autonomía, no posee ninguna alternativa de vivienda ni recursos económicos necesarios para su emancipación, se podrá alargar su permanencia en el recurso. En este caso, el órgano gestor del recurso, previa solicitud y voluntariedad del/la joven, elaborará un documento de Solicitud (ver en Anexo 7) para su estancia en el recurso dirigido al Servicio de Protección de Menores de la provincia correspondiente.

Te puedo decir que nunca se abandona, al revés, ellos piden prórrogas porque en algún proyecto no tenemos como que el tiempo no es suficiente para esos jóvenes, nos dicen que por favor en 6 meses no es suficiente, no voy a estar listo. (Agente Social 6)

En aquellos casos donde, a pesar de la participación activa de la persona joven en el programa, su compromiso, interés y esfuerzo acreditados, no se haya logrado alcanzar su autonomía personal y económica al término del periodo de prórroga, se podrá solicitar de manera excepcional una nueva extensión. Esta solicitud deberá estar debidamente justificada y seguir el mismo procedimiento que se empleó para la primera prórroga (ver en Anexo 8). Además, se requerirá un informe detallado que analice las intervenciones realizadas y las razones por las que no se han alcanzado los objetivos, así como los intentos de acceder a otros recursos de protección, explicando cuáles fueron y por qué no se pudo acceder a ellos. Asimismo, se deberá presentar un nuevo plan de inserción con metas concretas y actividades programadas, que serán evaluadas trimestralmente por los responsables de los recursos y el SPM (ver en Anexo 9).

Desde que antes había apenas plazas y un montón de chavales se veían abocados a la calle u otras entidades con financiación propia, ahora si veo que se está haciendo un esfuerzo bastante grande por parte de la administración y por las entidades para que se pueda

trabajar. Es que se ve en el tema de las prórrogas, si tú a un chico o a una chica no conseguir sus objetivos se les da más tiempo, incluso a veces son demasiados permisivos por parte de la Administración, más que los técnicos, pero sí que creo que están dotándonos de las herramientas necesarias, facilitándonos de los documentos para permisos, intentan darse prisa. (Agente Social 4)

Normalmente le suelen dar la prórroga. A no ser que haya mucha demanda de plaza y necesitan que entren chicos al recurso, no suele haber problemas. (Agente Social 5)

A modo de conclusión, en este apartado hemos podido abordar el perfil y los criterios que deben seguir para acceder a estos programas. La entrada a los Programas de Adquisición de Competencias Sociolaborales depende de un conjunto de requisitos formales establecidos por la administración andaluza. Sin embargo, existe una distinción entre el protocolo idealizado y la flexibilidad práctica. Esto se manifiesta en la diferencia de discursos entre los Agentes Políticos, que priorizan el cumplimiento de criterios formales, y los Agentes Sociales, quienes perciben una apertura en la aceptación de menores en situaciones de alta vulnerabilidad, como son los/as jóvenes migrantes extutelados/as.

Estos programas requieren que las personas beneficiarias demuestren motivación y compromiso con los objetivos de autonomía e inserción laboral. Aunque estos compromisos buscan fomentar la responsabilidad y preparación del/la menor para la vida adulta, se identificaron dificultades para algunos/as jóvenes, en particular, quienes tienen un perfil de vulnerabilidad, debiendo tener una mayor adaptabilidad en el proceso de inclusión. En este sentido, la conducta es un factor de vital importancia y transversal. Tanto la actitud como el comportamiento del/la menor son factores cruciales ya no solo para el acceso, sino también para la continuidad dentro de estos programas. En casos de comportamientos disruptivos o desmotivación evidente, el protocolo indica que puede derivarse a la expulsión de estos recursos, lo que dejaría en situación de

mayor vulnerabilidad, aunque, en vista de varios profesionales, este enfoque les respalda y protege a otros/as usuarios a la hora de mantener la integridad del recurso como un espacio seguro para el desarrollo personal e individual.

Tras el análisis de los discursos, hemos podido detectar que existen unas dificultades administrativas en cuanto a la obtención en tiempo y forma de la documentación, representando esto un obstáculo para esta población, a la hora de obtener permisos de residencia y trabajo. Por ello, la administración intenta agilizar y flexibilizar los tiempos antes de abandonar los centros de protección y la permanencia en los programas mediante prórrogas ordinarias y extraordinarias con el fin de proporcionar una mejor integración e inclusión. Además, estos recursos muestran una especial sensibilidad hacia las jóvenes mujeres, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad de estas y el riesgo de ser víctimas de trata. No obstante, los datos ofrecidos por los/as agentes sociales entrevistados nos ofrecen la vista de que existe una participación mayoritaria de hombres en los recursos de Alta Intensidad.

A pesar del afán por mejorar y la ambición de estos programas, existen menores que, debido a su comportamiento, decisión o documentación, no logran ingresar en el recurso de Alta Intensidad, quedando en una situación de desprotección. Por ello, se han ido creando otros programas alternativos, como el JEM, perteneciente a la Dirección General de Políticas Migratorias, siendo una respuesta a esta problemática, pero es insuficiente ya que existen discursos que transmiten la idea de que no todos/as los/as jóvenes que abandonan un centro de Protección son derivados a estos programas. Siguiendo el planteamiento, el perfil que no cumpla los requisitos no podrá acceder a estos recursos, por lo tanto, ¿dónde van? ¿qué cartera de recursos ofrece la administración pública para atenderlos? ¿qué seguimiento real hace la administración de una población mayor de edad que abandona los centros de Protección?

6.2 PERFIL RECHAZADO

Desde la Administración y entidades intentan cubrir las necesidades que se les presentan en cuanto a demandas necesarias. En este sentido identificamos cuatro vías: 1) la derivación a recurso de Jóvenes Extutelados Migrantes (JEM); 2) Acceso a ayudas para los estudios universitarios; 3) Ingreso Mínimo Vital y 4) Atención por otras organizaciones, redes ciudadanas y asociaciones sin ánimo de lucro.

6.2.1 Derivación a recurso jóvenes extutelados migrantes (JEM)

Como ya se ha podido desarrollar anteriormente, la administración cuenta con un catálogo de recursos a los cuales esta población, al ser altamente vulnerable, puede acceder, entre los que encontramos el recurso JEM destinados a jóvenes extutelados/as migrantes. Este programa perteneciente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad surge tras la identificación que la Administración junto a entidades sociales hacen sobre las necesidades detectadas en esta población. El programa, a fecha en la que se redacta este apartado año 2024, está coordinado entre la Dirección General de Infancias y la Dirección General de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía, y se cofinancia por la Consejería antes citada y con el Fondo Social Europeo.

> *Y luego los JEM, que es lo nuevo, que viene a través de unos Fondos Europeos, que los ha cogido también la Junta, que son fondos concretos para partidas de migraciones. Entonces la Junta los ha cogido para abrir pisos de mayoría, pero estos van por licitación, que es otra forma de financiación, que va por bloque, y están peor pagados, pero esto es solo para migrantes, pero es lo que ha descongestionado la situación a partir de 2021, porque de repente en todas las provincias abrieron como 6 o 7 pisos. Eso, y que con la pandemia ha bajado mucho los flujos de llegadas, con el cierre de frontera, entonces ha coincido que vino menos gente, menos chavales en los centros de menores, menos chicos cumplen*

la mayoría de edad, y aumento de plaza de pisos, más el cambio de reglamento, pues la situación ahora es muchísimo mejor. (Agente Social 1)

El JEM depende de Políticas Migratorias. El JEM son programas de dirección general de políticas migratorias que, a través de conciertos con entidades sociales, gestionan estas plazas. La derivación se hace a través de Políticas Migratorias. De los casos tanto a la dirección general como de la dirección general hacia la propias entidades sociales que gestionan los pisos. (Agente Político 3)

Bueno, ahora en la Junta de Andalucía, en lo que es mi Dirección, en las 200 plazas que yo tengo, en el tiempo que yo la llevo gestionando, nunca, nunca, se han cubierto todas las plazas. Es cierto también que, porque hay una rotación alta, hay chavales que entran y luego se marchan, buscan otro sitio, hay chavales que cuando dice por ejemplo abandono, es que estamos hablando de un mundo donde les dicen que hay oportunidad de trabajar recogiendo peras en Lérida, y se van, por eso provoca que la rotación. Hoy, nosotros tenemos recursos disponibles para chicos que entren en nuestro sistema. (Agente Político 1)

Este programa +18 JEM ofrece servicios e itinerarios de inserción sociolaboral a jóvenes migrantes de entre dieciocho a veinticinco años que hayan estado en el sistema de protección de menores, y que no cumplan los requisitos para acceder al programa de Alta Intensidad. Muchos de estos/as jóvenes se enfrentan a problemas como la falta de regulación en su documentación, apoyo familiar, vivienda y difícil acceso al mundo laboral, atrasando el poder alcanzar la independencia. Además, varios de estos/as jóvenes se encuentran en situación de irregularidad documental, lo que limita su acceso al mercado laboral exponiéndose a un alto riesgo de exclusión social. Para prevenir este riesgo, el programa JEM les debe brindar un acompañamiento integral extendiéndose a

través de prórrogas, si las circunstancias lo permiten, en cuanto a su permanencia en el servicio más allá del tiempo marcado.

> *Y esto, por ejemplo, hay que entenderlo, esto no es un recurso, como te diría yo, asistencial como tal. Es un recurso de un proyecto para jóvenes extutelados o en situación de dificultad, cuyo objetivo es salir de la situación en la que viven. ¿Me entiendes? Tú no puedes meter, lo que te decía antes, ¿no? En un piso donde hay chavales que están formándose o están buscando esa salida, ese proyecto de vida y tú no puedes meter allí a personas que tienen problemas altos de droga, no puedes. O problemas mentales, te estás cargando esas oportunidades de esa población. Esas personas o esos chavales, aunque sean jóvenes, cuando cumplen 18 años, pues tienen que ir por otra, su asistencia tiene que ir por otras líneas, pero no por estas. Pero, el fin no podemos desviarlo, porque al final, pierde la razón de ser del proyecto. Estamos hablando de manera importante, que nuestros proyectos son fondos sociales europeos, tiene unos objetivos y tenemos que cumplirlos.* (Agente Político 1)

> *Antes había muy pocos pisos de mayoría pero ahora hay un perfil de chicos que están en situación de calle y que no les han dado la oportunidad de un piso de mayoría, o que han pasado por él y los han echado, y están en casa ocupas o durmiendo en la calle, y muchos de ellos tienen un problema de consumo. Pero esto es así, si están en calle no van a dejar el consumo, y si no dejan el consumo ningún recurso lo quieren, y así sucesivamente. Otro perfil que es distinto, y es como un chorreo continuo, pero ahora mismo poco pero siempre hay algunos, es el de chicos que vienen de Ceuta, Melilla o Canarias y que allí no hay posibilidad y que vienen aquí. Suelen estar un tiempo en la calle, y después buscan trabajo y piso de forma autónoma. Son perfiles diversos. Y luego, perfil de chicos que han pasado por nuestros pisos o por otros que ya están insertados, o que lo han estado pero que necesitan un*

refuerzo, bien porque pierden el trabajo, pierden la casa, pues vuelven a necesitar ayuda. (Agente Social 1)

El objetivo principal del recurso JEM es alcanzar una integración plena de esta población en el ámbito laboral y social, así como facilitar su autonomía a través del acceso a los recurso en el ámbito laboral y social, potencia su autonomía personal a través del acceso a los recursos necesarios para una vida independiente, regularizar la situación documental para permitir la entrada de esta población al mercado laboral, y fomentar la creación y mantenimiento de hábitos personales y profesionales que contribuyan a esa vida autónoma deseada.

Si no es de alta o de media intensidad la propuesta, en segundo lugar, se estudia si encajan en los recursos JEM. Los recursos JEM están también previstos para la inserción sociolaboral, Pero estos chicos no pueden entrar en alta intensidad, porque no pueden incorporarse al mercado de trabajo de forma inmediata, bien, porque necesitan primero aprender el idioma, o porque se le está tramitando la documentación, no tienen permiso de residencia, entonces, mientras que se documentan y se completa su formación para que puedan hacer prácticas, se les deriva a los JEM. Se detectó desde el servicio de protección de menores que existía una laguna de menores que habíamos tenido tutelados, que los habíamos acompañado hasta los 18 años, pero que luego no le podíamos dar cabida en los recursos de Alta Intensidad porque no cumplían los requisitos para firmar un contrato de trabajo. Entonces, estábamos dejando sin proteger a niños que habían estado tutelados hasta los 18 años, pero que por tema legales o por tema de idioma, porque habían llegado tarde y no había dado tiempo de que se desenvuelvan y demás, una vez que terminaba la tutela se quedaban en la calle, entonces se crearon estos programas JEM, que los lleva políticas migratorias. (Agente Político 2)

6.2.2 Acceso a ayudas para los estudios universitarios

En cuanto al segundo punto referido a las ayudas para el acceso al sistema universitario, los/as agentes políticos entrevistados/as ofrecieron la visión de esta vía para los/as jóvenes que han pasado por el Sistema de Protección puedan estudiar un Grado en una universidad pública andaluza.

> *Los menores cuya salida no es la inserción social, aunque la mayoría de los menores migrantes transitan en ese objetivo, también tenemos jóvenes que han sido menas [...] pero son porcentajes mínimos, [...] y que están realizando o han terminado de estudio universitarios.* (Agente Político 3)

> *Pero hay una población pequeñita, residente, que no va a esos programas, pero sí puede ir a la universidad [...] tenemos suscrito un convenio con la Universidad de Cádiz [...] para acoger a población extutelada que quiere estudiar. Digo que es muy pequeñita la proporción por muchas razones. Pues porque llegan tarde al sistema o porque tienen atrasos escolares tremendos... [...] Pero se dan algunas veces las circunstancias de tener chicos que a pesar de todas esas dificultades que tiene el sistema, [...] son capaces de llegar a la universidad [...] Es decir, un chico mena que vino a los bajos de un camión, hoy ha tenido la suerte y la posibilidad de entrar en la universidad. Y actualmente tenemos siete chicos universitarios, algunos de ellos [...] exmena. [...] tenemos un par de plazas de alojamiento en el colegio mayor para ellos, suscritos en ese convenio, y el resto, si tienen vivienda, pues lo que hacen es ir a la universidad y se les tienen unas ayudas mientras sean universitarios. Pero también es importante que sepas que hay algunos exmena en ese tránsito a la vida adulta que lo hacen por el camino de la universidad, y que tenemos universitarios en este momento trabajando. No quería que se me olvidará ese sector porque es pequeño [...] pero bueno, algunos llegan y es importante.* (Agente Político 6)

Atendiendo a esta vía, encontramos a nivel normativo, en el punto 4. del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56 del 20 de marzo del 2024 se menciona que se podrán solo accederán a este tipo de ayuda/recurso el 1% de las plazas de nuevo ingreso y que sean personas que se encuentren en riesgo de exclusión social residentes en Andalucía. La administración en este epígrafe divide en dos categorías: en primer lugar, las perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, y, en segundo lugar, las personas menores y extuteladas del Sistema de Protección de Andalucía ya sean las que se encuentren o hayan pasado por el sistema de acogida familiar o las que se encuentren en recursos para la mayoría de edad.

> *Pensamos que te falta ahí un tercer nivel. [...] Tenemos un concierto con la Universidad de Cádiz para menores extutelados que van a acceder a estudios universitarios. Y hay varias opciones, o bien se les paga matrícula, se les da dinero de bolsillo, se les facilita una residencia universitaria, o si el menor es uno de los menores que no estaba en centro, sino que estaba en acogida familiar, el niño dice que quiere seguir viviendo con la familia, pero quiere estudiar, pues se le paga la matrícula.* (Agente Político 2)

6.2.3 Ingreso mínimo vital

Centrándonos en el Ingreso Mínimo Vital, se establece que según la Ley 19/2021, está destinada a personas en situación de vulnerabilidad económica, y que cumplan además una serie de requisitos como el de ser mayor de 23 años. Aunque también existen excepciones para algunos grupos de personas a partir de 18 años, como el haber estado tutelado/a por cualquier administración autonómica durante al menos tres años antes de su solicitud. Este epígrafe no hace distinción entre población nacional y extranjera, por lo tanto, un/a menor extranjero/a no acompañado/a por su minoría de edad no puede percibir esta ayuda, pero sí un extutelado/a que haya estado bajo la protección de la administración mínimo tres años.

Además del Ingreso Mínimo Vital perteneciente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en Andalucía existe la Renta Mínima de Inserción Social, según lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. Esta tiene por objeto una prestación económica y como objetivo el garantizar la atención a las situaciones de pobreza, en riesgo o exclusión social, con el fin de incentivar su inclusión e integración social y laboral. Las personas que tienen derecho a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía son aquellas que residan administrativamente en cualquiera de los municipios de Andalucía y que pertenezcan a una unidad familiar con más de un miembro o que formen una unidad familiar unipersonal por sí solas. Estos/as beneficiarios deberán tener entre 25 y 64 años, aunque también podrán ser beneficiarios aquellos/as que tengan entre 18 y 24 años siempre que cumplan alguno de los requisitos específicos, entre ellos, según el punto 4 del artículo 3 de este Decreto Ley referido al haber estado bajo la tutela de un sistema de protección de menores al menos durante el año anterior a alcanzar la mayoría de edad.

Para el análisis de ambos, no pudimos detectar la mención en los discursos ni del Ingreso Mínimo Vital ni la Renta Mínima de Inserción Social ya que no se consideran recursos de primer uso ni por parte de los agentes sociales ni por los agentes políticos. Esto es generado en parte por competencias en cuanto a la gestión, o bien por una falta de información o por una comunicación insuficiente de concienciación. También puede estar influenciado por los requisitos de acceso y por las condiciones administrativas, considerándolas como complicadas o inaccesibles como las condiciones en cuanto a residencia, documentación y otros aspectos formales y burocráticos que pueden ser percibidos como difíciles de gestionar forma autónoma para los/as jóvenes migrantes extutelados/as.

A su vez, el tiempo de espera y burocracia de los mismos, ya que el tiempo para obtener estas ayudas implica soportar y subsistir durante un largo periodo de tiempo que esta población no puede permitirse. Este enfoque está relacionado con la idea que tengan tanto agentes políticos como sociales al considerar más urgentes y priorizar otras cuestiones, enfocándose en programas de empleo, formativos o ayudas directas y asistenciales. Y una última variable,

teniendo en cuenta el análisis de los discursos informales anotados en el cuaderno de campo el 4 de febrero de 2023, que tuvo el doctorando, en el coche mientras los llevaba a los pisos de acogida, con los jóvenes entrevistados que no están en los recursos COILs, referidos a la percepción social y estigmatización que en ocasiones asocian a las ayudas, sintiéndose reacios a solicitarlas ya que su objetivo principal es encontrar trabajo y no depender de ayudas, instituciones ni agentes externos.

> *No quieren ayudas, quieren trabajar. No dependencia institucional.*
> (Anotación en el cuaderno de campo del doctorando, 2023)

Imagen 11

Anotaciones cuaderno de campo

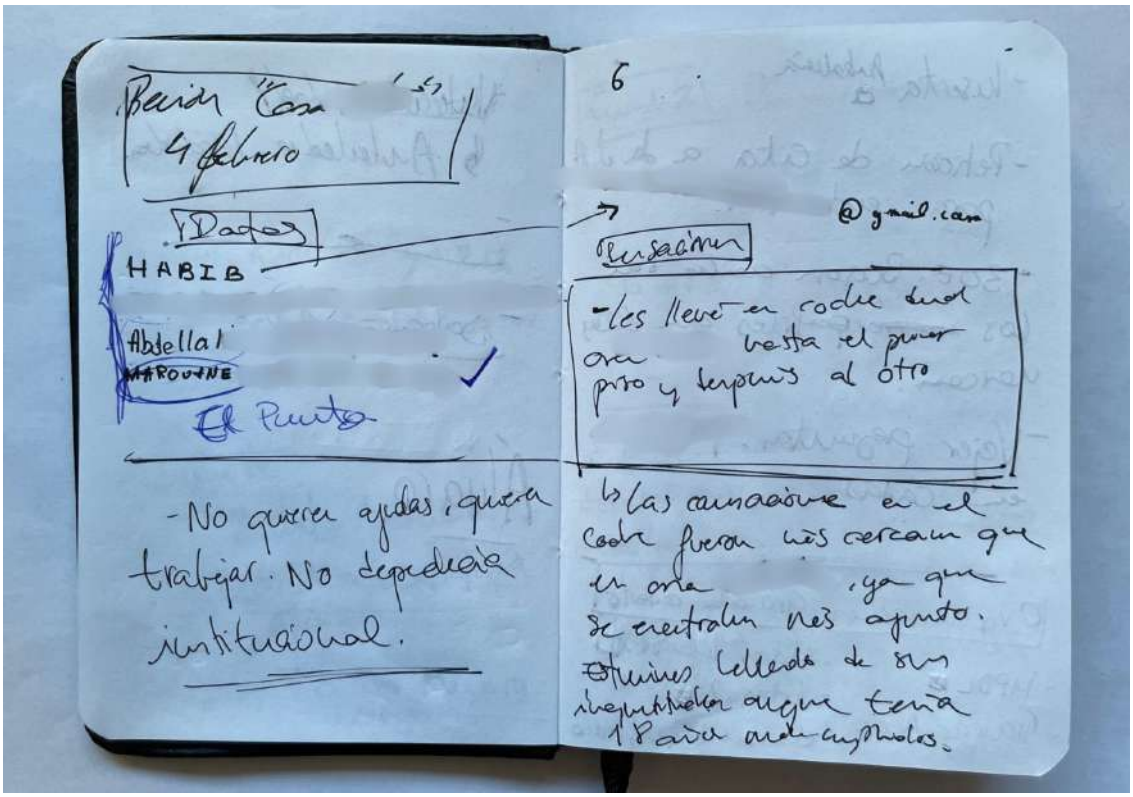

Fuente: Fotografía del cuaderno de trabajo de campo del doctorando, 4 de febrero 2023

6.2.4 Organizaciones y redes ciudadanas de acogida

Por último, este espacio estará enfocado a las agrupaciones y redes de coordinación y ayuda ciudadana a la población extutelada migrante. En 2018, Andalucía junto a otros territorios al sur del Estado español, se encontraron con el reto de acoger a numerosos/as menores migrantes que llegaron a sus fronteras, suponiendo un desbordamiento y saturación de los mecanismos, en nuestro caso, el andaluz, en cuanto a programas, atención y sistemas de acogida y protección de menores, creándose de forma improvisada y sin garantías reales de que se respetaran los derechos de la infancia, infraestructuras para acogerlos/as y atenderlos/as.

En numerosos municipios de Andalucía, en respuesta a esta congestión, la sociedad civil, una vez más, se organizó para poder crear estrategias y movimientos de atención y acogida humanitaria para estos/as menores. Este hecho es sumamente destacable y por ello nos vemos en la obligación de dedicarle un espacio propio, ya que siguen acogiendo, asistiendo y ayudando a los jóvenes, en masculino porque son chicos en su mayoría los atendidos, que se ven forzados a abandonar recién cumplidos los dieciocho años, los centros de protección y se encuentran rechazados y sin acceso a los recursos oficiales de emancipación y transición a la vida adulta.

El doctorando, tanto por la cercanía con algunos miembros de estas entidades como por el trabajo realizado como voluntario, y en encuentros y conversaciones informales, pudo acoger información clave y anotar en su cuaderno de campo la forma de trabajo de dichas organizaciones. El personal voluntario de estas compartía que, aunque en la actualidad existen más recursos de atención que en 2018, aún sigue habiendo jóvenes extutelados que no son aceptados en ningún recurso de la administración y su única alternativa es vivir en la calle. Aunque esta tesis no tiene como objetivo sistematizar el modelo, protocolo, ni estructura de actuación de estas organizaciones, se han podido identificar los siguientes parámetros de actuación comunes entre ellas.

Estas entidades cuentan con fondos privados de donaciones que destinan a financiar unas plazas muy limitadas en sus pisos de acogida donde les ofrecen a los jóvenes extutelados alojamiento y cubren sus necesidades básicas, como la alimentación, higiene y algo de ropa durante el tiempo que se regula su situación administrativa. Este trabajo es realizado por los/as mismos/as voluntarios de la organización, presionando a la administración y ejerciendo de técnicos, arreglando y solicitando la tramitación de la documentación de cada joven. Una vez gestionada, recurren a contactos por toda Andalucía y el resto de la península para la búsqueda de trabajo o algún recurso público al que puedan acceder los jóvenes acogidos en sus pisos, y en cuestión de días, el joven, con la documentación en regla, deberá abandonar el piso para así dejar el hueco al siguiente y así continuamente.

Estas organizaciones y redes de apoyo a jóvenes extutelados/as migrantes representan una respuesta ciudadana que debemos y nos vemos en la obligación de poner en valor en un contexto de insuficiencia y saturación de recursos públicos, especialmente en comunidades que, como Andalucía o en la actualidad Canarias, se enfrentaron en los últimos años a un aumento en las llegada de menores no acompañados/as. Desde 2018, estas redes surgieron como una alternativa urgente para cubrir las carencias de un sistema de protección que, al estar desbordado, dejó en el desamparo a muchos/as jóvenes migrantes que al cumplir la mayoría de edad se vieron sin soportes adecuados para enfrentarse a los retos de una vida independiente y autónoma.

El papel de estas organizaciones es fundamental, no solo en la provisión de ayuda asistencial e inmediata, sino también en la construcción de un referente durante el proceso de transición a la adultez para la juventud migrante. Esto incentiva la vida autónoma a través de la gestión de un piso, su organización tanto en limpieza, cuidados del inmueble o hacer la compra. Además, entre estas redes de apoyo se coordinan esfuerzos para encontrar oportunidades de trabajo o acceso a recursos públicos que los jóvenes puedan aprovechar una vez regularizados. Sin embargo, la situación sigue siendo precaria, pues debido a la limitación de recursos y plazas, en la práctica, no de todos se puede seguir haciendo un seguimiento, y una vez que llegan a sus destinos, se pierde el

contacto. Esto evidencia tanto las limitaciones de estas ayudas, como la agilidad y resiliencia con la que estas organizaciones deben operar para brindar una ayuda continuada.

En este sentido, el compromiso de estas organizaciones y de sus voluntarios/as es una demostración de cómo la ciudadanía organizada da una respuesta a las carencias de un sistema de protección sobrecargado y brinda soluciones allí donde la administración no alcanza. A través de estos esfuerzos, estas redes no solo llenan un vacío estructural, sino que aportan un componente de empatía y dignidad en el trato hacia estos jóvenes, quienes se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad y con pocas o nulas oportunidades sin estas ayudas.

En definitiva, queda constancia de que sin la labor que realizan estas organizaciones, el destino de muchos de estos jóvenes migrantes sería muy distinto ya que se verían abocados a vivir en situación de calle, sin acceso y sin saber cómo acceder a los recursos públicos y enfrentándose a riesgos de exclusión y abandono total. Como resultado del trabajo de estas entidades, los jóvenes encuentran en la sociedad civil un pilar de apoyo que los ayuda a construir una base sobre la cual empezar a elaborar un plan y proyecto de vida. Estas redes de apoyo, en última instancia, representan un muestra tangible de solidaridad y cohesión social, una estructura que, aunque limitada en recursos, constituye una respuesta ante las limitaciones de un sistema de protección que, a pesar de los esfuerzos, no ha logrado adaptarse a las necesidades de estos jóvenes migrantes extutelados.

También debemos destacar que, el papel de estas organizaciones en la vida de los extutelados no solo es de asistencia, sino también de impulso hacia su autonomía, empoderamiento y capacidad para decidir y tomar el control sobre las propias vidas en contextos hostiles y adversos. A través de los pisos de acogida, no solo les ofrecen un espacio seguro, sino que también fomentan una red de apoyo entre los propios jóvenes, creando una comunidad de solidaridad entre ellos y hermanamiento entre *paisanos*. En estos espacios compartidos, los jóvenes encuentran no sólo refugio, sino también modelos de convivencia y

apoyo colectivo, intercambiando experiencias y estrategias para enfrentar unos desafíos comunes (Observatoire de la Migration de Mineurs, 2022).

Resumiendo, en este capítulo se analizan los criterios de inclusión y exclusión del acceso a los Programas de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs) de la Junta de Andalucía para menores y jóvenes extutelados/as. Se fundamenta en el análisis de la normativa vigente y entrevistas con agentes sociales y políticos.

Para acceder a los programas de Media Intensidad y COIL, los requisitos son:

- Tener entre 16 y 25 años y haber pertenecido al Sistema de Protección de Menores (SPM).
- Contar con documentación en regla (DNI, NIE o pasaporte).
- Mostrar motivación y compromiso en la inserción laboral y social.

El programa de Alta Intensidad está destinado a jóvenes de 18 a 25 años sin alternativa residencial o familiar. Su acceso depende del informa del Servicio de Protección de Menores y de la trayectoria de adaptación del solicitante.

Sin embargo, los discursos de agentes sociales y políticos revelan que, en la práctica,existe cierta flexibilidad en la selección de beneficiarios. Aunque el protocolo establece un perfil adecuado, en la realidad se hacen excepciones para jóvenes en alta situación de vulnerabilidad, siempre que los/as evaluadores/as estén de acuerdo.

Son rechazados aquellos que no cumplen con los criterios anteriores, y pueden optar por otras vías de apoyo, como:

- Programas Jóvenes Migrantes (JEM), diseñados para jóvenes que no acceden a Alta Intensidad debido a la falta de documentación o dificultades idiomáticas.

- Ayudas para estudios universitarios, siendo este un pequeño porcentaje de extutelados, ofreciéndoles apoyos económico y alojamiento en residencias.
- Ingreso Mínimo Vital y Renta Mínima de Inserción, disponibles para quienes hayan estado al menos tres años en el Sistema de Protección, aunque con notables barreras burocráticas.
- Redes y organizaciones de apoyo, referidas a esas entidades ciudadanas que ofrecen alojamiento y asistencia básica a jóvenes que quedan fuera de los programas oficiales.

Además, este capítulo evidencia que el acceso a los programas de emancipación está condicionado por requisitos administrativos que, en la práctica, pueden flexibilizarse en función de la situación del/la menor. No obstante, sigue existiendo un grupo de jóvenes que quedan excluidos y dependen de recursos alternativos, lo que plantea interrogantes sobre la capacidad de la administración para garantizar una transición efectiva a la vida adulta.

Este ambiente de apoyo mutuo, comunidad y cooperación entre los jóvenes excluidos es crucial para fortalecer su autoconfianza y sentido de pertenencia, aspectos esenciales para que puedan afrontar la compleja realidad a la que deben enfrentarse fuera de los centros de protección. Sin embargo, nos surge una pregunta que nos da pie al siguiente capítulo de resultados sobre la agencia de estos jóvenes, ¿cómo logran informarse de la existencia de estas redes de apoyo en un contexto de tantas limitaciones?

capítulo

7

CAPITULO 7: AGENCIAS

Este capítulo pretende reconocer y visibilizar las propias estrategias de apoyo, colaboración y agencia de menores extranjeros/as que no acceden a los programas de emancipación y transición a la vida adulta de la Junta de Andalucía.

La agencia en los/as jóvenes migrantes como actores sociales autónomos y con identidad propia, opera en un sistema donde las estructuras formales como la educación o el empleo no lo apoyan. Así pues, recurren a herramientas informales, familiares y comunitarias para poder avanzar y en algunos casos, sobrevivir.

Como bien hemos podido ver en el capítulo teórico, la agencia en las infancias y juventudes migrantes, desde una perspectiva no "adultocéntrica", (Pavez-Soto, 2018) reconoce que los/as jóvenes, incluso en condiciones desfavorables, son capaces de ejercerla en diferentes dimensiones de su vida, en una capacidad que no solo se manifiesta en el deseo de migrar sino también en cómo organizan y ejecutan las acciones necesarias.

Este capítulo responde al objetivo 5.O.E *Reconocer las propias estrategias de apoyo, colaboración y agencia de menores extranjeros/as que no acceden a estos Programas"*. Por ello, abordaremos cómo estas cuestiones condicionan, apoyan y ofrecen ideas o rutas alternativas, cuidados y atención. Asimismo, se analiza cómo estos actores sociales encuentran formas creativas y resilientes de afrontar las dificultades. Para una mejor comprensión y estructura del punto, este se dividirá en tres, la agencia en: origen y trayecto; llegada y salida del Centro de Protección de Menores; y adaptación a la sociedad de acogida.

7.1 AGENCIA EN EL PAÍS DE ORIGEN Y TRAYECTO

La agencia en origen se refleja principalmente en dos puntos claves. En primer lugar, la capacidad de tomar decisiones estratégicas como elegir emigrar, optar por vías formativas, o construir redes de apoyo. En segundo lugar, si entendemos que parte de la agencia posee la capacidad de negociar con las restricciones y controles sociales, como los policiales o las políticas fronterizas, se observa cómo estos/As jóvenes logran encontrar caminos alternativos y formas de vida dentro de un sistema que les ofrece escasas oportunidades en contexto de extrema vulnerabilidad.

Todo ello, atravesado y teniendo en cuenta las cuestiones de vínculos emocionales como puede ser el familiar, amistades o aceptación entre el grupo de pares. En este punto nos surge la pregunta, ¿cómo se manifiesta la agencia en el contexto local y origen de estos jóvenes? Se responderá a través de tres apartados: la agencia frente a lo precario económico y laboral, la agencia en relación al acceso a recursos potenciadores para migrar, y por último, la agencia de las redes informales y sociales.

Antes de continuar debemos dedicarle un espacio a las ciudades de Marruecos donde se ha realizado trabajo de campo, Tánger y Tetuán. El comprender a través de la percepción del autor de la tesis como sujeto investigador del contexto socio cultural, político y espacial de ambas ciudades, ofrecerá unas visiones a la hora de comprender el origen del fenómeno de la migración juvenil en esos territorios.

Para comprender el norte de Marruecos como principal zona de origen de los jóvenes participantes en este trabajo, es fundamental analizarla desde diversas perspectivas. Entre ellas, destacan los factores económicos/demográficos, políticos, sociales, jurídicos e ideológicos (Rodríguez, 2016), que influyen en su realidad y en sus procesos migratorios. En este contexto, Tánger y Tetuán se presentan como dos territorios clave para entender la movilidad humana en la frontera sur de España.

Hace aproximadamente una década, aunque sigue teniendo vigencia el análisis, Ainhoa Rodríguez (2016) plasmó en su tesis doctoral titulada “Chicos marroquíes buscando su futuro: la experiencia de migrar, entre la violencia estructural y las violencias cotidianas” que en ambas realidades, en especial en Tánger, siguen reproduciéndose una serie de ejes trasversales a los que debemos prestar especial atención como es la quiebra de los sistemas de dependencia, los procesos selectivos de fronteras y la dependencia como recursos en un campo migratorio transnacional.

Tánger, situada en la costa norte de Marruecos, es una ciudad estratégica donde se unen el mar Mediterráneo y el océano Atlántico. Durante el trabajo de campo, al llegar al puerto y tras un revuelto viaje en ferry desde Tarifa, pequeño pueblo gaditano, se pudo percibir la sensación y energía que transmiten lo portuario y fronterizo, sumado al mestizaje entre lo árabe y lo europeo, y de forma transversal, las influencias de la acelerada industrialización que ha soportado y soporta esta ciudad. Como curiosidad, destaca el efecto visual entre la frontera de Tarifa y Tánger. Desde el puerto del pueblo gaditano, resulta difícil distinguir con claridad la ciudad marroquí. Sin embargo, a la inversa, el efecto óptico cambia, y desde toda la ciudad de Tánger se puede observar con nitidez el continente europeo. Este fenómeno crea una sensación de cercanía y accesibilidad, dando la impresión de que cualquier persona con un mínimo de valentía, fuerza y conocimientos de natación podría cruzar el estrecho en poco tiempo.

Imagen 12

Tarifa desde una de las salas de la Fundación Darna en Tánger

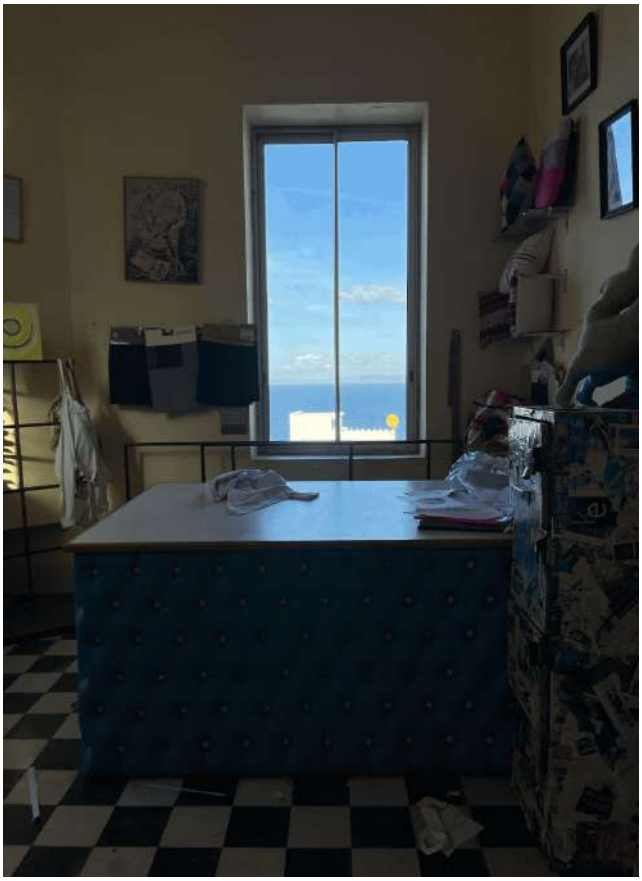

Fuente: Fotografía tomada por el doctorando, Tánger, diciembre 2023

> *En general en Tánger todo el mundo se va, [...] están más cerca del puerto y eso los anima más.* (Jamil)

El centro de la ciudad lleno de ruido, bullicio lleno de terrazas (monopolizadas por hombres), y un tráfico denso y caótico, encontramos la gran plaza, o el Grand Socco y en especial un cine icónico, el Cinema Rif, lugar de punto cultural alternativo y simbología de lo alternativo y artístico tangerino.

Imagen 13

Plaza Grand Socco Tánger

Fuente: Fotografía tomada por el doctorando, Tánger, diciembre 2023

El trayecto en taxi hacia Tetuán duró aproximadamente una hora y media de paisajes verdes y pequeños pueblos.

Imagen 14

En el taxi hacia Tetuán

Fuente: Fotografía tomada por el doctorando, Tetuán, diciembre 2023

Pasamos por Sania Ramel, un pequeño aeropuerto que sirve a la zona y donde el taxista, orgulloso, nos explicó entre risas, señas y pocas palabras en español que el aeropuerto "*es bueno, vienen blancos de Europa*[4]" mientras movía los dedos simulando que tenía billetes.

[4]Tanto el gesto y como la frase quedaron anotadas en el diario de campo del doctorando.

Imagen 15

En el taxi hacia Tetuán 2

Fuente: Fotografía tomada por el doctorando, Tetuán, diciembre 2023

Al acercarnos a Tetuán entendimos por qué se refieren a ella como “La Paloma Blanca”, gracias a su posición privilegiada como si fuera un muro blanco entre las montañas del Rif.

Imagen 16

Panorámica de Tetuán

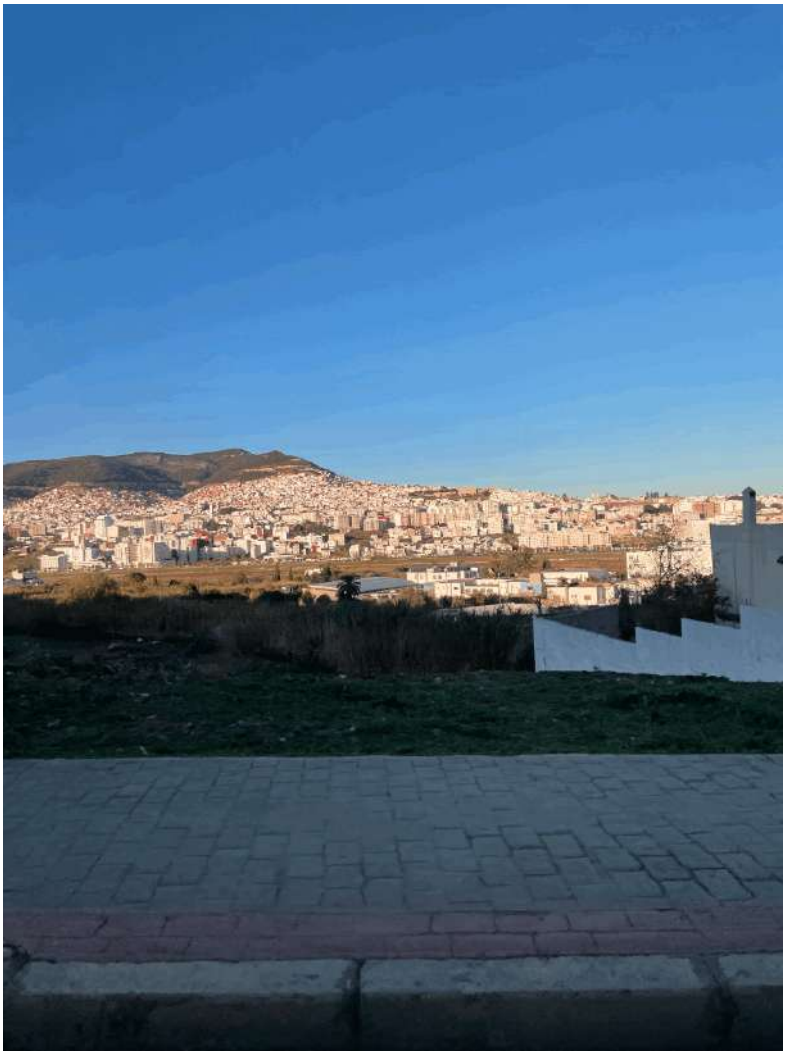

Fuente: Fotografía tomada por el doctorando, Tetuán, diciembre 2023

Una vez de vuelta a Tánger se percibió aún más el contraste antes mencionado. El centro de la ciudad como escenario está puesto por y para cumplir de una forma efectiva su objetivo: ser una burbuja de decorado y tópicos para quien lo visita desde lo blanco occidental, el privilegio, el ocio y el turismo. Tras ello supura una pobreza resultado de grandes y marcadas desigualdades. Esto se palpó de inmediato cuando nos dirigimos hacia la sede de la entidad con la que se colaboraba. El choque entre el cliché junto a la destrucción que provoca el turismo depredador, expulsión de lo local, la gentrificación y ese nivel de

pobreza se ve aún más reflejado en las infancias y juventudes que habitan la calle, generando tanto impacto en el doctorando que no puede omitirlo y no dedicarle un espacio de denuncia.

7.1.1 La agencia frente a la precariedad económica y laboral

La región Tánger-Tetuán-Alhucemas tiene una población de 3.540.012, de las cuales 1.060.261 personas viven en Tánger y 547.177 en Tetuán (Haut-Commissariat au Plan, s.f). En ambos territorios se ha producido en los últimos veinte años transformaciones económicas, sociales e industriales, siendo una de las mayores zonas de una deslocalización de la producción en la parte mediterránea, en concreto de la industria textil, automovilística y alimentaria (Rodríguez, 2016).

> *Pero [...] en Marruecos si tienes dinero vives bien [...] para algunas cosas, porque la sanidad aquí en Marruecos es un poco complicada, difícil. Y si [...] tuviera todo eso aquí no me iría.* (Dalit)

El estudio realizado por Boukta (2022) ofrece una evaluación del sistema de seguridad en Marruecos. En cuanto a la protección social, pese a haber incorporados cambios, estos no han sido favorables, implicando una notable desprotección para la fuerza laboral, particularmente para aquellos trabajadores que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. En este sentido, un aspecto a destacar está relacionado con la legislación en cuanto a la salud en el trabajo, la cual establece que todos/as los/as trabajadores/as deban estar cubiertos/as por un servicio médico, ya sea interno a la empresa o compartido con otras.

El considerado desarrollo económico genera diversos cambios en la organización sociodemográfica de la región en los últimos años, descentralizando el territorio y redistribuyendo las competencias. Esta competitividad en cuanto a abaratamiento de costos de producción materializado en reducción de derechos laborales potenció la llamada deslocalización, en la

que básicamente trabajadores/as con nivel educativo bajo y sin experiencia previa eran los mayoritariamente contratados con condiciones desfavorables como salarios reducidos, jornadas extensas y derechos sociales y sindicales muy limitados (Rodríguez, 2016).

> *"En el barrio en el que ha nacido que casi todos los jóvenes o los chicos no tienen problemas no son ni pobres ni para ... No sé cómo explicarlo. [...] En el barrio todos no tenían por qué buscarse problemas porque todos son en familias y ya como que las familias no se buscan ... problemas. [...] Ahora cuando pienso en infancia lo que siento es tristeza porque como sus padres ya no están y sus amigos cada uno está donde están. Es un poco triste.* (Naim)

Esta perspectiva se encuentra interrelacionada con la teoría neoclásica de la migración (Roldán, 2012) en la que se describe que las diferencias económicas entre países son parte de la causa central de los flujos migratorios. Las personas que migran buscan unos mejores salarios y condiciones de vida, macro, pero también sopesan costos y beneficios individuales, micro. La normalización de migrar como la única vía alternativa de búsqueda de nuevas oportunidades, y la interiorización desde la niñez de la idea de diferencia en cuanto a libertad y el respeto que existe entre Marruecos y España. En las entrevistas por más que se preguntaba acerca de qué entendían por libertad, nunca respondían, no sabían ponerles palabras, solo lo sentían.

> *(*En España) *hay otra perspectiva, allí hay mucho más respeto y las personas cada uno vive su vida y nadie te dice por qué haces esto y por qué haces esto otro. Aquí no, [...] aquí hay personas que te exigen porque haces esto, por qué trabajas esto, por qué no trabajas y algunas personas no te respetan aquí y allí hay mucho más respeto. [..]* (Aquí) *Se lo tienes que contar todo a la policía y la policía te va a estar revisando todo. Aquí todo el mundo se mete en tu vida.* (Miyaz)

Yo creo que si estuviera contento no escaparía de mi país ni vendría a emigrar a España. [...] El motivo, lo mismo que a todos, es cambiar de vida, tener una vida mejor, económica y personalmente. (Yasir)

Cuando hablamos de pobreza severa en el contexto familiar, específicamente cuando los/ adultos/as no actúan como sustentador del bienestar de los menores, se relaciona con la ruptura en los sistemas de dependencia, impregnándose a otros ámbitos como el educativo o sanitario.

Problemas normales. Mi madre decía que por qué te levantas tan tarde o por qué haces esto o lo otro. Mi madre está un poco nerviosa y empieza a gritar en la casa y eso y yo soy un poco frágil y, por eso, no gustó mucho que se me tratara así y fui de la casa para ir (migrar)*, pero no pude.* (Miyaz)

Las primeras causas que han encontrado son que los chicos que estaban en la calle, unos eran de los alrededores de Tánger, y otros que venían de lugares de otras ciudades que no tenían dinero. Había dos tipos: unos, que los padres les decían que "no tenemos dinero para poder manteneros, así que tenéis que buscaros la vida", por eso algunos mendigaban, hacían todo lo posible para poder tener algo; y otros, que los padres no se preocupaban mucho de que los niños tenían que ir a la escuela, hacerse una vida normal... y han salido a la calle. (Agente Social 10)

En este sentido, y a raíz de los datos recopilados en el trabajo de campo y triangulando con las teorías, esta quiebra propicia el intercambio de roles, es decir, menores que asumen sustentar y/o cuidar a los/as adultos de la familia a través de un trabajo precario o incluso de explotación, y esto a su vez potencia

la exigencia de una movilidad humana hacia la búsqueda de un trabajo estable en el norte global:

> *"Cuando ves a tu padre que no tiene, que ves que compras las cosas y cuando tú vas al colegio, y ves a otros compañeros que tienen cosas nuevas, ropa nueva, zapatillas nuevas, todo nuevo [...] mis sueños eran estudiar [...], no cosas y cosas y cosas."* (Amir)

Este último fragmento muestra cómo, a pesar de la limitación económica, el entrevistado desarrolla aspiraciones concretas como estudiar. Aunque estas metas iniciales no se materializan debido a la falta de recursos, el deseo de superación y la identificación de educación como un medio para el éxito son expresiones de agencia. La precariedad no anula su capacidad de proyectarse.

> *Los que están aquí todos quieren buscar un trabajo y, por eso, ya se han mentalizado que no se puede trabajar así, sin tener estudios, sin tener un diploma. Hasta la pastelería ya como veis, hasta cocinero.* (Naim)

> *Quiero ir al Centro* (de menores) *porque la idea que tengo es que el centro puede ayudar en los estudios y hacer algo allí.* (Jabalah)

> *Estaba buscando trabajo, pero entre buscando trabajo ví que XXXXX hacía una formación y opté por hacerla, tener un diploma y ver lo que se puede hacer con él. Un amigo del barrio le dijo que XXXXX ofrece formación y eso.* (Sadiq)

Los tres verbatims anteriores muestran cómo los jóvenes son conscientes de las dinámicas laborales que enfrentan en su país. Aunque en lugar de aceptarlas pasivamente, optan por buscar formación para obtener un diploma, como ellos se refieren, que les permita mejorar sus condiciones. La decisión de

acceder a una formación profesional refleja su capacidad de agencia al buscar alternativas estructuradas frente a la explotación. Debido a la importancia de la formación y educación que propicia hacia una nueva conceptualización de la movilidad humana juvenil, esta idea será desarrollada en el punto 8.1.3 La agencia mediante redes informales, formales y sociales.

> *Bueno, yo trabajaba un poco en la hostelería, hasta que llegó un momento, ya dejé de estudiar. Se lo he dicho a mi madre, y me dijo no, no, no, no, no. Tienes que ir a estudiar, no vas a dejar de estudiar, no sé qué no sé cuánto. Mi padre tampoco, tú no, tienes que estudiar. Si te hace falta algo, pues lo vamos a comprar. Si no podemos comprarlo, pues tu profesor tiene que esperar un poco. Le dice que ahora mismo no... En plan, mi padre como no puede hacerlo, o comprarlo, pues que esperemos un poco y luego lo compramos. Y nada.* (Amir)

> *Lo he hablado con unos amigos y dice que es mejor con un diploma o algo es mejor que sin tener. [...] Este es mi proyecto y [...] es mi experiencia en el puerto. Ya he visto muchísimas cosas que le pasa a los chicos que van sin papeles. Y también es muy duro trabajar sin tener algún diploma [...]. Bueno de tener un diploma para ir a Europa, que sea más fácil. [...] Hay algunos amigos que sé que van a huir y aconsejo que es mejor ir de esta forma, pero [...] solo dicen que si, si, si.* (Jamil)

La elección de la educación o formación para facilitar el proceso migratorio es vital, como se aprecia en el fragmento anterior, ya que el entrevistado reflexiona sobre la importancia de tener un título antes de emigrar, basándose en su experiencia en el puerto de Tánger, en conversaciones con sus pares y haciendo un análisis y observación de las dificultades/riesgos a los que puede enfrentarse si emigran sin documentos. Esto conecta con la idea de movilidad autónoma propuesta por Jiménez (2011) y los procesos de resistencia mencionados en su tesis doctoral. La autora los describe, y es un concepto que

acogemos en este trabajo, como “migrantes incómodos” debido a, como ya se mencionó en el apartado teórico, la posición liminal de la adolescencia y construcción social de la Europa Fortaleza. Esto se refleja de una forma clara y directa, a través del Nuevo Pacto Migratorio Europeo, materializándose en las tensiones políticas y externalización de las fronteras, chocando con los deseos de movilidad de la juventud del sur.

En este sentido, y relacionando este fragmento con el presente apartado, el entrevistado actúa desde la agencia, escuchando y aconsejando con jóvenes en frontera, pero tomando sus propias decisiones sobre cómo es mejor hacerlo, y la búsqueda de oportunidades para facilitar su salto hacia Europa. Sin embargo, hace hincapié en cómo algunos de los que se encuentra durante el camino no acogen su consejo, subrayando la heterogeneidad y diversidad en las perspectivas y vías de migrar entre los jóvenes. Por consiguiente, se traduce en diversidad en cuanto a las relaciones e interacciones donde la percepción del riesgo, experiencia previa y confianza influyen en las elecciones migratorias.

> *La misma intervención sirve para todos los proyectos, es: acoger a la persona, niño, niña o mujer; hacerle la escucha; hacerle una derivación al médico, al psicólogo...; luego ver cuál es la necesidad o si la escolarización formación; y tenemos, mediante este proyecto vuelta al país de origen o tenemos también la creación de un mini proyecto, pero los casos derivados de marroquíes que quieren hacer ahí la acogida, tenemos 20 plazas para niños y 15 para niñas. Y la asociación va en este sentido, ayudar en lo que pueda para que estos niños tengan una formación, tengan una escolarización, tengan una buena atención médica, psicológica, todo, y lo hacemos…* (Agente Social 10)

Por lo tanto, en la búsqueda de formas para huir de la situación de precariedad en la que están sumergidos en origen, se detecta que la educación está siendo tomada como forma para facilitar una entrada más amable, con unos mínimos de seguridad y de resistencia frente a las estructuras de control

migratorio en la que se promueve una estrategia formal para evitar la precariedad y riesgos asociados a la movilidad humana irregular.

Como aparece en el espacio del Capítulo 2, vivir la adolescencia en estos contextos supone romper con el orden de las cosas, acogiendo el trayecto migratorio como una idea o rito de paso hacia una adultez mejor, y construyéndose los discursos a través de las experiencias de sus pares mayores que marcharon hacia el norte global siendo menores y alcanzaron una supuesta vida mejor con documentación regularizada y trabajo suficiente. Además de construir este ideario en lo colectivo de la movilidad transnacional en origen, tiene un potente efecto en la socialización y construcción de todas las esferas y dimensiones de la vida del adolescente, tanto en lo económico, político cultural y social. Por esta razón, en el siguiente espacio se analizará la agencia en la búsqueda de recursos para migrar hacia el continente europeo.

7.1.2 Agencia en el acceso a recursos para migrar

La agencia para la búsqueda de recursos para emigrar por parte de las adolescencias y juventudes migrantes surge como una respuesta a las aspiraciones y necesidades de esta población y está atravesada por los desafíos vinculados a la movilidad humana, por tanto, la agencia posee la capacidad de equipar a estos/as jóvenes con información, recursos y herramientas necesarias. En este punto se tratarán las tres formas mayoritarias mediante que los/as jóvenes migrantes usan según sus recursos, conocimiento y asunción de riesgos: pasaporte en puestos fronterizos, contratos de trabajo, paso por camiones y Ferrys, y pateras y/o nado.

> *Pero creo que hay dos maneras, bueno hay tres o cuatro maneras [...] hay que ir en pateras. Hay otros que pagan para que les hagan un contrato de trabajo, pero no regular. Y hay otros que ya intentan pasar por la vía marítima nadando, ya hay tres [...] y ya los otros que quedan van debajo de los camiones.* (Jamil)

Como se señaló en el punto 8.1.1, la agencia funciona como una herramienta de capacitación. Facilita el desarrollo de habilidades prácticas y el acceso a información sobre requisitos legales, así como sobre oportunidades educativas y laborales en otros países. Además, dota de información clave sobre los derechos y responsabilidades de las personas migrantes en España. Todo esto refuerza mediante alianzas con organizaciones internacionales, redes de apoyo comunitarias y programas educativos.

Siguiendo la idea de Jiménez (2011), cuando se menciona a los "procesos selectivos" en las fronteras nos referimos a cómo se han ido implementando una serie de mecanismos más avanzados, rápidos y favorables para algunas personas pero que limitan el movimiento de otras personas reforzando una serie de barreras, es decir, el control fronterizo sigue la lógica neoliberal de una migración útil definiendo quién puede y quién no desplazarse. En este último grupo de personas encontramos a los/as menores de edad.

> *En el 2023. LIegué hasta Tenerife, Canarias, de Sahara a Canarias. Tres días de patera. [...] 52 personas dentro, 7 metros de patera. Y por la noche, tú miras que no hay casa, que no hay casa, que no hay casa. Todo negro, oscuro, oscuro, oscuro. Conseguí venir en patera por mi familia, no tuve que pagar, me montaron yo con 16 años.* (Rami)

> *Trabajé un poco para conseguirle un pasaporte a mi madre. Y mi madre, pues me despedí de ella, ella se fue y yo ya fui a la policía y estuve toda la noche esperando para que me cogieran.* (Amir)

Se reflejan dos de las estrategias para cruzar la frontera que desarrollan estos/as jóvenes, en la que involucran a un/a miembro de la familia con intención de facilitar el proceso de entrada a otro país, y donde se combinan dos factores: una migración autónoma y otra dependiente. Autónoma, porque se refleja el

asumir responsabilidades significativas como es la financiación de un pasaporte o el pago de un hueco en una patera por parte de una persona adulta, e independiente, ya que su camino está marcado sin una supervisión adulta.

Basándonos en esta experiencia, y prestando especial atención a este caso, la forma utilizada fue el cruce desde ciudades con puestos fronterizos, como puede ser Ceuta o Melilla. Esta técnica tiene su base en dos puntos: el uso de documentos legales y la entrega voluntaria a los agentes competentes en el control de personas en fronteras una vez ha llegado al Estado español. Aquí se evidencia una capacidad estratégica para actuar en un entorno con limitaciones. A pesar de su juventud y las barreras económicas, el entrevistado logra trabajar y ahorrar, no solo para su beneficio, sino para obtener un documento clave que permite la movilidad exclusivamente para atravesar la frontera con su madre. Aunque este acto de acompañamiento implica planificación, esfuerzo y una visión clara de sus objetivos, migra solo.

En este sentido, exploramos cómo las decisiones personales pueden verse moldeadas por intervenciones externas y del ambiente, revelando el impacto en sí que poseen los vínculos familiares y las aspiraciones hacia el cambio. Así pues, se pone en evidencia la tensión entre los impulsos inmediatos y los planes a largo plazo que soportan las personas en movilidad, reflejando una transición hacia metas más definidas y nuevos enfoques en construcción.

> *La última vez intentó hacerlo otra vez, pero lo llamó su madre y le dijo que no, que regrese, que no lo haga. Y regresó y nunca volvió a hacerlo. Dice que él ahora no piensa en estas... Él piensa ahora en hacerse un visado, ir y ya estar allí.* (Rabah)

Cuando hablamos en la búsqueda de formas para migrar desde ciudades con puerto como Tánger, como se refleja en el fragmento anterior, el proceso de observación y decisión del entorno en contextos de alta vulnerabilidad cobra especial sentido. Esta forma de migrar obliga a los actores a evaluar y analizar el entorno, en este caso el puerto, los espacios asociados a cruces mediante

vías encubiertas, escondiéndose en camiones o acceso a barcos que parten de Marruecos hacia España.

> *Los chicos de aquí, las vías que son las del mar las ven más fácil porque ya están acostumbrados al mar; pero los que vienen de dentro es un poquito más difícil. Yo he entrado por el puerto de Nador [...] si le das un dinerillo al de seguridad que está, te deja entrar al puerto y dice que … Desde las 12 de la noche hasta las 6 de la mañana, dentro del puerto encontrar cómo subir a un trailer.* (Jabalah)

> *Aquí, en el puerto, hay un lugar, un pequeño lugar que puedes de ahí saltar y saltar al mar, saltar la valla y saltar al mar, y entrar debajo de los barcos, que son grandes. Debajo del motor, y te queda el agua...Tienes que pasar debajo del barco, y estar en un lugar donde está el motor y te llega el agua hasta las rodillas… Donde está la… hélices, las hélices del barco están ahí. Se enganchan en un sitio, sí, pero se te quedan las rodillas en el agua. Agarrando.* (Rabah)

> *La primera vez no lo intentó, solo estaba yendo al puerto y viendo lo que estaba pasando allí, pero como en el puerto hay muchísimos chicos de la calle. No sé si sabéis los chicos estos que esnifan pegamento y él dice que no quería juntarse con ellos.* (Amir)

Este reconocimiento del territorio, vinculado con la agencia en cuanto a búsqueda y diálogos de diversas informaciones sobre oportunidades, riesgos y actores vinculados con la dinámica migratoria de la zona (Jimenez, 2011). Esto permite a la persona migrante analizar la situación, ya sea del puerto como punto neurálgico, o el distanciamiento consciente de grupos de pares. Esto último se relaciona con el rechazo explícito de los “chicos que esnifan pegamento”, reflejando una toma de conciencia respecto a estas prácticas y los riesgos

sociales asociados, siendo percibido como un potencial obstáculo en la ruta/proyecto migratorio del/la individuo.

Este acto de diferenciación puede ser interpretado como intentos de mantener identidad propia, y una forma de resistencia en cuanto a la marginalización y estigmatización asociada a unas formas de vida disidentes. Por lo tanto, este fragmento denota una fase previa a la que debemos prestar especial atención cuando analizamos el fenómeno de la movilidad transnacional juvenil, desde: un paso de preparación mental y emocional al observar y evaluar potenciales riesgos, asumiendo una construcción de estrategias que minimicen los peligros, y una selección de redes de apoyo que influyan en la percepción de su capacidad de agencia y afrontamiento de las adversidades surgidas.

> *Había una mujer en el barrio que vivía y se le pagaba para emigrar y ella ha ayudado a un montón de chicos para que se vayan. Ella [...] contactaba con los otros y le pagaba* (Jamil)

> *Hay otra forma, con los narcotraficantes llevan hachís. él llenaba las botijas de gasolina para llenar el motor y le pagaban 300€ por la noche. Esta gasolina estaba robada y él la llevaba para el señor este. Y le ha dicho que traficaba con el hachís le dijo una vez que una vez lo iba a llevar.* (Jabalah)

Aquí podemos detectar una descripción desde una posición multidimensional de las estrategias en relación con la agencia que los jóvenes en frontera poseen, relacionándose con la organización comunitaria, el conocimiento compartido y rutas utilizadas. En concreto, el sistema más conocido y común pero altamente peligroso, es la utilización de pequeñas embarcaciones o pateras. Esta forma de cruzar el estrecho debe estar organizado, focalizando el análisis en los discursos en el que aparece una mujer como facilitadora de la emigración, coordinación y gestión de todo el

procedimiento. Esta persona actúa desde un rol de facilitadora e intermediaria entre los jóvenes que desean migrar y los contactos “pasantes”. Esta forma está atravesada por un componente económico, debiendo realizar un pago y siendo el trayecto migratorio una transacción económica.

El segundo fragmento se relaciona con las noticias publicadas en noviembre y diciembre de 2023: *“Los narcos que trafican con migrantes imponen su ley en alta mar”* y *“Mueren cuatro inmigrantes en Cádiz tras ser arrojados al mar desde una narcolancha”* (El País, 2023). Estos reportajes evidencian una nueva estrategia de los grupos narcotraficantes, quienes han comenzado a vincular el tráfico de personas con el de drogas en regiones como la provincia de Cádiz. Esto describe la realidad de cómo el transporte ilícito de gasolina robada para embarcaciones utilizadas para el tráfico de hachís es considerado como moneda de cambio para ser llevado en estas embarcaciones junto a la mercancía a zonas costeras del sur del Estado español. Este círculo de la exclusión, como la falta de oportunidades económicas y legales, lleva a los migrantes a integrarse en estructuras controladas por estos grupos, interconectando las actividad ilícitas. Son las misma embarcaciones y redes que trafican con drogas las que ahora también lo hacen con personas, tratando especialmente a estos/as menores como mercancía, engranajes y sujetos claves dentro de un sistema de mercado sumergido. Este hecho muestra cómo la población juvenil en tránsito y en exclusión está atrapada en dinámicas de control y explotación en diversas formas delictivas como única forma de soportar y sobrevivir en un sistema que continuamente les excluye, en concreto, los menores al ser utilizados como mano de obra barata o fácilmente desechable.

Volviendo a la idea de la migración como proceso de agencia en el que los menores no son meros sujetos pasivos, se plasma notablemente su participación en el diseño de estrategias y adaptación a los cambios en las políticas de control fronterizo. Las redes sociales, objeto de análisis que se tratará en el siguiente apartado, relacionadas con el transnacionalismo refuerzan la idea de que las migraciones en la actualidad no están limitadas por unas fronteras geográficas, sino por el movimiento en red, y estas reflejan unas

desigualdades traducidas en una, y cada vez mayor, externacionalización de fronteras.

7.1.3 Agencia mediante redes informales y sociales.

El uso de las redes de contacto es crucial para compartir información sobre las rutas, requisitos y condiciones de acogida/regulación, así como la conexión global, es decir, proveer de datos en tiempo real sobre las experiencias vividas por sus pares.

> *Se lo dije a mi vecino y él también quería venir ya que es de un pueblecillo y se enteran de todo, ya sabes, si gritas en casa ya se enteran corriendo el vecino, entonces uno va hablando por otros.* (Amir)

Las experiencias describen como muchos de estos menores migrantes no acompañados/as llegan desde las regiones desfavorecidas, impulsados por el desempleo y falta de perspectivas en sus países de origen. Esta búsqueda, como se ha visto a lo largo de este capítulo, resalta el papel de las asociaciones en origen, que brindan información más realista sobre la migración y proponen alternativas seguras. Entre ellas, destacan la reinserción laboral y social, el aprendizaje del idioma y el apoyo en redes de amistad, elementos clave para orientar a las juventudes hacia una migración más segura y estable.

> *Tengo amigos y eso, pero quiere irse porque como le cuentan que si tienes una formación, ahí puedes trabajar bien, si tienes tus papeles y la cosa se regula y te pagan bien. Aquí, en diferencia, lo que se hace es que te hacen trabajar mucho y no pagarte, y si hablas de ello, el patrón puede decirte que a la puerta y puede ir y traer otro. Porque aquí lo que pasa es que no se hacen unos contratos que... Él puede ir a trabajar, pero pueden no hacerle un contrato, aquí en Marruecos. Él puede venir, y trabajar 1 año, 2 años, sin contrato. Y ya le pagan lo que quieren y ya si quieren expulsarle, lo expulsan.* (Sadiq)

Esta corriente se respalda en la teoría de redes en la cual se pone en valor que las relaciones sociales reducen los riesgos y costos para quien decide migrar, y promueve una inclusión más real en el país de destino (Massey et al., 19994; Silvestre, 2000; Monterosas, 2003). Estas redes de apoyo, en la que se incluyen amistades, familiares y asociaciones, también facilitan una transición hacia la vida adulta de los/as menores migrantes.

> *Hay algunos que dicen que no vaya a los centros que no ayudan mucho. Algunos otros dicen que busque trabajo en la agricultura, en recoger las fresas y ya os van haciendo un contrato y con el contrato ya puedes renovar y trabajar en alguna otra cosa.* (Dalil)

En los fragmentos seleccionados de las entrevistas, se detecta que los jóvenes encarnan el concepto de agencia visibilizando la resiliencia y autodeterminación de estos frente a los desafíos estructurales, y profundizando en la autopercepción como agentes que buscan redefinir sus oportunidades y enfrentar barreras legales y sociales. Esto también se expresa a través de percepciones como el hecho de migrar como medio para aprender habilidades no obtenidas por la educación formal en un contexto de autonomía y superación personal. En este sentido, las entidades sociales con las que pudimos trabajar en el país de origen actúan como eje transversal para los/as menores que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y situación de calle.

> *Venía aquí a jugar al fútbol con los chicos, y entraba algunas y encontré a la responsable, y dijo que porqué tú no haces una formación y le... y preguntaba qué formaciones hay y después vine a inscribirme en pastelería.* (Rabah)

La agencia, al compartir información desde una perspectiva formativa, facilita la adaptación e inclusión en el país de destino. Actúa como una fuente de socialización y busca, a través de la formación, ayudar a regularizar la situación

administrativa. En este proceso, se consideran clave las habilidades laborales para acceder al sistema laboral español y, con ello, favorecer la transición a la vida adulta. Estos esfuerzos reflejan una superación en cuanto a barreras estructurales mediante iniciativas educativas y sociales.

> *Cuando iba a la escuela, los profesores decían que por qué se está haciendo eso en el pelo, por qué te pones eso, o por qué no te pones esto... y ya no encontraba lo que gustaba, atraía, en el colegio, por eso no fui más* (Rabah)

> (En el colegio) *No he aprendido nada. Estar en la calle me ha enseñado mejor que en el colegio, iba a la calle, pero nunca estoy solo [...] No, no me gusta estar solo.* (Zafar)

Tal y como indican los jóvenes entrevistados, existe una tónica general en cuanto al peso de una formación reglada obligatoria. Según sus perspectivas, consideran que las estructuras formales, el colegio, no enseñan lo adecuado y focalizan el aprendizaje a las lecciones “de la calle”. A pesar de estas situaciones, toman la formación profesional como una buena y muy positiva salida hacia la mejora de sus situaciones vitales, y esto se debe a las recomendaciones de sus pares sumado a la expectativa general de una reinserción laboral.

> *Cómo he llegado aquí, [...] por amigos. Amigos que estaban aquí han dicho que puede entrar aquí para un reinserción laboral y por eso ha venido.* (Dalil)

> *Para nosotros, es prioritario que se les escolarice [...] Todos los chicos y chicas que están en la asociación tienen nivel escolar desde el principio. Otra cosa que hace la asociación y el equipo de trabajo es escolarizarlos, y los que no han abandonado los estudios les hacemos una pre-fase educativa, que se llama, no formalizada. Es una fase de estudios para los*

chicos subsaharianos que vienen a Marruecos, o los marroquíes que no han abandonado los estudios, les da como... otra oportunidad el Estado para que entren a una clase para luego integrarse en la escolarización. (Agente Social 10)

Como se ha mencionado antes, la teoría de redes sociales destaca que los vínculos entre migrantes y sus comunidades facilitan la inclusión y el empleo. Del mismo modo, en el Capítulo 3 se ha señalado que los programas de inserción laboral en Andalucía son clave para la integración juvenil, aunque carecen de enfoques individualizados.

Por último, le dedicaremos un espacio al poder que tienen las redes sociales virtuales en cuanto a la transformación de la comunicación y vínculos entre los/as jóvenes en contextos potenciales migratorios. Para muchos/as de los/as jóvenes que se encuentran en fronteras marroquíes, plataformas digitales como Facebook e Instagram no solo son consideradas como ventanas al mundo, sino también puentes que conectan a familiares y/o amistades que ya se encuentran en territorio europeo. A través de publicaciones y mensajes observan lo que es considerado como una vida de estabilidad, atención y ser cubiertas sus necesidades básicas, es decir, sus objetivos materializados y cumplidos. Estas imágenes en ocasiones actúan como un poderoso imán, alimentando el deseo de buscar mejores oportunidades en Europa a pesar de los riesgos inherentes que ya se han citado de lo que supone migrar, y más aun siendo menor.

Esta percepción suele estar distorsionada, ya que ocultan dificultades y precariedad a la que se enfrentan las personas en movilidad en su día a día, considerando que el sacrificio momentáneo vale la pena, al igual que las dificultades administrativas, económicas y sociales.

Este país (Brasil) *no te pide visado y puedes vivir ahí. En este país [...] solo sellan el pasaporte. [...]* (Lo leo) en redes sociales. (Miyaz)

La falsa promesa que proyectan las redes sociales virtuales no solo actúa como alimentación de la esperanza, sino también incrementa el engaño, la desinformación y la disposición de asumir riesgos extremos. Las rutas, como se puede leer en el fragmento anterior hacia Brasil, o a España, ya sea cruzando el Estrecho a nado, o en embarcaciones precarias hacia Canarias, representan peligros mortales. A pesar de ello, la influencia de las redes y testimonios de conocidos fortalecen la narrativa de que migrar es la única solución viable, ignorando o incluso desconociendo, desgraciadamente, los miles casos de tragedias de estas rutas.

> *Lo primero que se ve es que los chicos están bien, hacen deporte, comen bien, van al trabajo [...]. Casi todos los amigos lo han pasado bien en los centros en Bilbao y otros en Barcelona. [...] Algunos amigos han contado que la primera cosa que le han hecho cuando lo han llevado al centro es jugar a todos al dominó.* (Naim)

7.2 AGENCIA EN LA LLEGADA Y PERMANENCIA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Los fragmentos seleccionados para este apartado están basados en las experiencias personales de menores migrantes en España, en el que se relatan sus experiencias en la llegada, marginación y resiliencia ante las adversidades de los centros de protección, así como su salida y adaptación a la sociedad del Estado español donde se encuentren. Estos discursos tienen una carga emocional significativa y reflejan una trayectoria condicionada por factores sociales, políticos y humanos. Para dar coherencia, se ha dividido este punto en cuatro bloques. El primero referido a la llegada e interacción inicial con autoridades; el segundo sobre las condiciones y estancia en el centro; el tercer apartado dedicado a las estrategias de escape y/o salida oficial y; por último, cómo comprenden y denuncian al estigma y la marginación, tanto por parte de los equipos profesionales de los centros como en relación con los desafíos que implica la transición a la vida adulta.

Bueno, recuerdo perfectamente que nos dejaron un tiempo ahí tirados en la patrulla, mientras ellos (policías) *se fueron a cenar algo, creo que era, y de ahí pues nos subieron al centro y ya, nos dejaron ahí.* (Yasir)

Se identifica que los menores conocen a quiénes deben acudir cuando llegan a territorio español, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Durante esta supervisión se resaltan varios discursos en los que se plasman la variedad y disparidad de sensaciones que se tienen, desde la amabilidad hasta la desesperación y malos tratos. Esta espera, relacionada con los procedimientos burocráticos marcan la entrada al sistema de acogida, aspecto vinculado con los mecanismos de control fronterizo y directamente con los sistemas de protección de la infancia.

No, yo solo sabía que me iban a llevar al Centro de la Purísima y ya está. No tenía ni idea de cómo era la vida, cuando entré para mí era algo totalmente diferente, pero bueno. Entré a Melilla con 16 años [...] Fui la policía local la que llevó a los niños de la comisaría al centro. La Nacional es cuando hay algunas peleas, pues ya vienen ellos, y cuando pasan algo de saltar la valla o algo, pues ya viene la Policía Nacional con la Guardia Civil, es lo que hay en Melilla, hay muchos. Los de la policía fueron muy amables con nosotros, no nos trataron mal, fueron muy amables. (Amir)

Tenía ocho años. Fuimos al centro de menores de Melilla, y después de un mes en el centro me mandaron aquí. Entré con mi padre y con pasaporte. Me fui corriendo y dejé a mi padre allí, como tonto, mii padre no quería dejarme en el centro, yo me fuí. (Zafar)

La idea que propone Jiménez (2011) de la construcción del menor como intruso casa a la perfección con la atención que se hace de estos menores. Estos menores, en contextos de frontera, no son percibidos como menores sino como

sujetos incómodos, tratados como adultos en prolongadas estancias en comisarías, sin la disposición que se marca en la atención a niños y niñas.

> *Pues me atendió una chica, una policía, pues nada me dijo que me sentara hasta que llegase una traductora, porque yo hablaba bereber y árabe. Pues estuve esperando desde las 18:00 de la tarde, la policía vino a las 20:00 y hasta las 21:30 o 22:00 seguimos esperando. La policía con el NIE, bueno con mi DNI marroquí. Y van mirando si lo que estoy diciendo es verdad o no. No me hicieron la prueba de la muñeca, solo me pusieron la huella, y rellenamos papeles, ya está.* (Amir)

Una vez derivados a los centros de protección, se evidencia una crítica constante hacia las dinámicas internas, señalando problemas como violencia y agresiones entre compañeros, falta de intervención de educadores y una aparente pasividad institucional respecto a quienes deberían proteger frente a estos conflictos.

> *Sí, me llevaron allí y los educadores… los educadores, aunque vean que están pegando a uno, miran y pasan, no se meten, dicen que a ver si se calman solos. Pues me atendieron en el despacho, ya apuntaron mi nombre, y de ahí me dijeron que iba a comer, me fui a comer, pero como no tenía ganas de comer comí solo un yogur, toda la noche con un yogur. Después ahí vinieron algunos de los chicos a registrarme y ya como no tenía ni móvil ni nada pues que me iban a quitar, yo solo tenía una chaqueta y me traje solo una vieja, y después me pegaron, me pegaron un tortazo, ya sabes.* (Amir)

> *Sí, además nos llaman por números y en la camiseta y ropa nos ponen los números, él número 76, y mi 743. Si no te gusta pescado o te sienta mal pues no te daban de comer directamente.* (Zaid)

La discriminación y una falta de sensibilidad cultural y lingüística también emergen como problemas persistentes. Los jóvenes describen y así podemos plasmar en algunos fragmentos, cómo se enfrentan a prejuicios y estigmatización dentro de los centros, tanto por parte del personal como de sus compañeros. En este sentido, los programas tienen entre sus objetivos una atención plena e integral que respete y valore las diferencias culturales. Sin embargo, la experiencia de los menores muestra que estas políticas no se materializan del todo en la práctica para la totalidad de jóvenes. Estas narrativas refuerzan la visión de los centros como espacios hostiles, que reproducen desigualdades, desconfianza y limitan las posibilidades de desarrollo de menores que se encuentran internados/as.

> *No, yo solo sabía que me iban a llevar al Centro de la Purísima y ya está. No tenía ni idea de cómo era la vida, cuando entré para mí era algo totalmente diferente, pero bueno. [...] al principio tenía mucho miedo, las primeras semanas fueron muy duras, hasta que dije que no, que allí no podía aguantar más, y yo aguantando, diciendo eso va a pasar va a pasar y luego ya me llevaron a otro Centro, donde ya había unos chicos más limpios y demás, cambiar porque pedí de Centro. Pero al principio cuando entras en la Purísima ya sabes, te pegan, te registran.* (Amir)

> *Salí de Melilla, estuve en el centro de menores de La Purísima. Estuve después unos seis meses en Canarias y de Canarias, pues, vine aquí a Jerez en abril. Salí en 2021, a finales, en noviembre. Cuando subí a la península ya tenía casi 20 años.* (Yasir)

En este sentido, se desarrollan dos vías de resistencia durante la permanencia. O bien, la búsqueda de alternativas de ocio y de educación fuera del centro, pero permanencia como alternativa residencial, o una total huida de este espacio. En cuanto a la primera vía, Amir relata cómo intenta evitar permanecer en los centros mediante actividades externas como cursos de

español, informática, o en la búsqueda de espacios y personas con las que se sientan acompañados, seguros y autónomos.

> *Me levantaba a las 6 de la mañana para ir a un curso de informática, luego me apunté por la tarde también para estar ahí y no volver al Centro, porque decía para qué voy a ir a comer. Si te digo la verdad, nos traían los bocadillos ahí, y como me llevaban muy bien con la profesora pues le decía que prefería quedarme allí y no subir, que, si en vez de 14 podía pedir 15 bocadillos, para no subir, porque como tenía en el mismo sitio los cursos de español e informática, pues le decía que me quería quedar ahí. El centro estaba a unos 20 minutos andando, iba a pie, y con el calor, porque yo prefería estar en un parque o en la calle antes que en el Centro. Yo no quería hacer eso, sabes, porque si subía y me juntaba con la gente, me preguntaban. Yo lo que hacía era quedarme esperando toda la tarde a que llegase las 6 a las clases, y salimos a las 8. Por la mañana entraba a las 9:30 y salía a las 14:00, y ahí esperando a las 18:00 para empezar este curso. Y algunas veces entraba a las 4, me apunte también y así no me quedaba toda la tarde. Hablé con la directora y me dijo que sí, que sin problemas.* (Amir)

Si no optan por la vía de permanecer en los centros, son numerosos los casos en los que los menores relatan cómo intentan huir de los mismos, e incluso con la perspectiva de, si se encuentran en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cruzar la península. Esto se debe al choque entre las expectativas que tenían de su llegada a territorio español y la casi privación de movimiento que les genera la permanencia en los centros. Estos fragmentos muestran cómo los menores ejercen su agencia para poder resistir en las limitaciones impuestas por los distintos Sistemas de Protección. Por ejemplo, al no decidir regresar al Centro para así evitar conflictos, prefiriendo permanecer en la calle.

> *A mí no me gusta el centro. De todo. Yo salía del centro cuando cierran a las once, y me quedaba en la calle hasta las una o dos. Lo que siempre me pasaba era que venía la policía y me llevaba de vuelta al centro.*

Siempre me peleaba con el centro y los educadores. Me llevaron obligatoriamente porque era menor de edad. No podía estar en la calle. Pero yo salía. Salía por la ventana, salía por el balcón, por cualquier salida. (Zafar)

Primero entré a Ceuta nadando. Estuve una semana en el centro La Esperanza y dos semanas en la calle. Me salí del Centro para esperar para pasar. [...] Vine en una patera, pero con cuatro motores. [...] Y viene rápido, se puede venir en siete horas. Y costó 12.000. Veníamos 45. Mi hermano prepara todo, yo no sé nada. (Ymrar)

Se puede visibilizar cómo este colectivo está constantemente negociando interna y externamente en cuanto a la redefinición de su posición dentro de los márgenes del control institucional. El dinamismo entre las zonas fronterizas, que abarca desde Melilla y Ceuta hasta las Islas Canarias, o diversas ciudades de la península como Madrid, Barcelona, Sevilla o Cádiz, e incluso se extiende a países como Francia o Reino Unido, evidencia el constante movimiento al que están expuestos estos menores. Este fenómeno ocurre frente a un sistema que parece centrarse más en controlar que en protegerlos, lo que refleja claramente las movilidades transnacionales.

Además, se traduce en dificultades para establecer relaciones estables en los centros, tema recurrente tanto en los relatos como en la tesis. Este ambiente de inestabilidad afecta el desarrollo emocional y social de los menores, dificultando su transición a la independencia.

Me mandaron a Madrid directamente. Estuve 1 año allí en el centro de menores, me fui y ya vine aquí. Yo solo. De Madrid para aquí he venido solo. Mi primo me enseñó muchas oficinas y me fui al centro, atrás del todo. He venido aquí y primero trabajé en un albergue XXXXX. Yo he entrado directamente al albergue porque yo era menor todavía. Ahí no entra cualquier persona que es menor ¿sabes? [...] Yo ahí..., bueno, un

año y seis meses porque me encantaba estar en la calle, y me fui a la calle siendo menor de edad. Con 11 años yo estaba en la calle, aquí en Cádiz. Y cuándo tenía 10 años no sé cómo aprendí a hablar, estuve tres cuatro años y me fui a Francia directamente. Con 14 años me fui a Francia. Pero hasta que me han arreglado los papeles, con 18 ya si me fui solo, porque como antes era menor se fue conmigo un educador. Porque no podía ir yo solo, porque era menor de edad. (Zafar)

Este deseo de escapar de la institucionalización dada en ambos casos refleja una búsqueda de agencia personal enmarcadas en las dinámicas de resistencia propuesta por Jiménez (2011), esclareciendo estas percepciones a la hora de analizar sus resistencias a las reglas, inútiles bajo sus concepciones, de los centros y deseo de reconfigurar tanto el espacio en el que habitan como su lugar en la sociedad. Esto último podremos analizarlo en el Capítulo 9. Propuestas de Mejora.

7.3 AGENCIA EN LA MAYORÍA DE EDAD. ESTRATEGIAS EN LA SOCIEDAD DE ACOGIDA

El presente punto se abordará desde dos miradas a las que se ha nombrado: *Los elegidos a recursos; los que no, a la calle*, y el segundo *Buscavidas: trabajo y querer ser uno más. El poder de las redes ciudadanas hasta los cuidados en casas de acogida.* Analizaremos la desconexión entre los marcos normativos diseñados para la protección de menores migrantes sin referentes familiares y la realidad operativa de las instituciones encargadas de su ejecución en Andalucía y otras regiones de España. A través de los testimonios recogidos y triangulados con las referencias de los capítulos anteriores, podemos evidenciar ciertas contradicciones entre los principios jurídicos y las experiencias vividas por estos jóvenes no seleccionados para acceder a recursos de emancipación.

Lejos de garantizar una protección integral y total para todos/as, el sistema de atención revela carencias estructurales y prácticas discriminatorias que agravan la exclusión de los/as menores al alcanzar la mayoría de edad. Estos/as jóvenes denuncian la falta de recursos, abandono institucional y dinámicas de favoritismo que contravienen el principio de equidad. Asimismo, enfrentan la precariedad laboral, racismo y la necesidad de recurrir a redes informales para suplir las deficiencias del sistema.

La ausencia de un acompañamiento efectivo y la fragmentación de los servicios no sólo perpetúan la exclusión social, sino que también chocan y entran en severo conflicto con la confianza en las instituciones, dejando a los/as jóvenes expuestos/as a vulnerabilidades múltiples. Por tanto, en este apartado se reflexiona sobre las consecuencias de estas deficiencias y subraya la necesidad de una reformulación integral de las políticas de protección para garantizar derechos y oportunidades reales para todos/as los/as menores en contextos como este de vulnerabilidad extrema.

7.3.1 Los elegidos a recursos; los que no, a la calle.

En este apartado, triangulando la información obtenida mediante los encuentros con los jóvenes, con los capítulos dos y tres, se detecta a rasgos generales una desconexión evidente entre los marcos normativos diseñados por y para la protección de estos menores y la realidad en la operatividad y ejecución de las instituciones. Los testimonios son un reflejo directo de denuncia en cuanto a las carencias estructurales y de implementación que afectan negativamente a los/as menores migrantes sin referentes familiares en Andalucía y otras regiones del Estado español.

> *Trabajo sí, salí sin nada. Sin residencia donde dormir, sin papeles, sin nada. Ellos me echaron a la calle, me dijeron que ellos no tenían pisos, así que, a la calle, o que si quería ir a la península. Yo les dije que no, que no conocía a nadie aquí en la península, y si yo me voy a la península voy a estar en la calle igual.* [...]. *El Trabajador Social del Centro no sabe hacer*

su trabajo, no se reunía con nosotros, la jefa le decía que tenía que hacer con quién, pero ella no hacía nada más. Sabes que un Trabajador Social cuando tú vas a preguntarle algo debe saberlo, y él siempre me decía, ah no, tengo que preguntarle a la jefa si puedo, y eso era lento. (Malik)

En primer lugar, en el marco normativo expuesto y desarrollado en el capítulo dos de la presente tesis doctoral, se establecen una serie de principios internacionales donde se enfatiza y focaliza el interés superior del menor, la no discriminación y el derecho a la protección integral de las infancias. Estos instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niños, y el Pacto Global para la Migración Segura abogan por garantizar, en la teoría, una atención afectiva, especialmente en contextos de vulnerabilidad extrema. Sin embargo, encontramos fragmentos donde se exponen que estos principios jurídicos no se reflejan en la práctica diaria de las instituciones que deberían proteger a estos/as menores. Hacen hincapié en las experiencias de abandono, falta de información y ausencia de apoyo al alcanzar la mayoría de edad, lo cual representa una grave contradicción.

Solo mandaban a algunos chicos a pisos. En el Centro si querías que ellos te ayudaran tú tenías que ser chivato de ellos. [...] Porque el Centro donde yo estaba tenía muchas normas, pero, por ejemplo, nos decían que solo había un móvil, y yo vi que ese chaval tenía otro móvil pues no voy a decírselo al director, mira que él tiene otro móvil, pero yo no puedo. Tienes que ser chivato para que te ayude, un piso, todo. Yo no le caigo bien a la directora, y si veo a chicos que hacen cosas en el Centro, yo me callo, porque no voy a decirle nada. Yo no tengo problemas con él ni nada. Un chico que es chivato, sabes que cuando tienen dieciocho años pues le mandan a la calle, y a este chico chivato lo pusieron en un hotel, hasta le encontraron un piso para meterlo. (Malik)

Tú veías que un chico tenía siete cursos y hay chicos que no tienen nada. O la comida, te la ponen en tu habitación y no en la mesa con los demás. (Hussam)

Además del trato recibido dentro de los centros de protección, según este joven entrevistado, es aún peor cuando los abandonan una vez cumplida la mayoría de edad, debiendo gestionar por parte del equipo y dirección del centro su derivación a recursos de emancipación o habitacionales. Según la percepción y discursos de los jóvenes participantes, esta decisión está condicionada por las conductas de denuncia, o "chivatazos", término usado por ellos mismos, hacia otros compañeros. Práctica que les genera tensiones internas y refuerzan unas dinámicas de desconfianza. Este comportamiento institucional vulnera el principio de equidad mencionado en el Capítulo 2*. Desde los Derechos humanos hasta la legislación andaluza*, donde se subraya que las medidas de atención e intervención deben estar libres de los llamados favoritismos y centradas en garantizar derechos fundamentales para todos/as los/as menores atendidos/as.

En Jerez dormí en una casa que no está terminada, justo al lado del albergue. Pues fuimos allí con un compañero que también estaba en la estación, pero yo no lo conocía, y mi amigo de Jerez vino para recogerme y también lo recogió a él, y dormimos los dos en la casa. Ya te digo, los pies congelados, hacía mucho frío, había mantas por el suelo […] Ya por la mañana vino XXXXX, nos metió en el albergue porque nos dijo que había cuatro plazas. Y cuando llegamos nos dijeron que no, que no había plazas, llamamos a XXXXX y él de nuevo llamó al albergue para decir que sí, que sí había plazas para ellos, que porqué decían que no. Y después de esa llamada, llamamos a la puerta y nos dijeron que sí, que en verdad sí había. (Amir)

Los protocolos de intervención social en Andalucía plantean, como se ha estudiado, la existencia de programas específicos diseñados para abordar las

necesidades de estas personas, incluyendo una atención a la diversidad cultural y la preparación para la vida adulta. A modo recordatorio, la Junta de Andalucía, a través de la Ley 1/1998, establece la obligación de realizar un seguimiento de los/as menores tutelados/as durante al menos un año después de su salida de los centros de protección. Este proceso tiene como objetivo facilitar su integración sociolaboral y proporcionar apoyo en diferentes áreas necesarias para su autonomía. Para ello, se cuenta con la colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios y diversas entidades públicas y privadas. En este marco, la administración andaluza ha desarrollado programas dirigidos a estos/as jóvenes, con el fin de favorecer su autonomía al alcanzar la mayoría de edad. Según la legislación, este programa se orienta a la formación profesional e inserción laboral, asegurando que cuenten con los recursos y la orientación profesional necesaria. Estos recursos se ejecutan desde los centros de protección, donde se trabaja con los/as menores en su preparación para la vida autónoma incluso antes de cumplir los dieciocho años. Este acompañamiento incluye el acceso a empleo, vivienda y otros recursos esenciales.

No obstante, según algunos de los entrevistados, las políticas no se implementan de una forma coherente. Se narra cómo fueron abandonados al cumplir los dieciocho años, sin documentos, sin formación adecuada y sin una red de apoyo que facilitara su integración sociolaboral en el contexto de acogida. Esto pone de manifiesto la falta de continuidad en la praxis en la protección, problema que contradice los objetivos declarados en los documentos y manuales de la administración competente.

7.3.2 Buscavidas: trabajo y querer ser uno más. El poder de las redes ciudadanas, desde la asistencia informal hasta los cuidados en casas de acogida.

> *Yo sé, eso lo tenía que hacer a mi cuenta y buscando otras asociaciones, hasta en Jerez. Porque no tenías opciones en el Centro, o sea, no te daban papeles y la situación era malísima.* (Yasir)

En este sentido, la ausencia de un acompañamiento efectivo también se refleja en la incapacidad de las instituciones para garantizar el acceso a derechos básicos. Los testimonios recogen cómo algunos de estos/as menores tuvieron que recurrir a asociaciones no gubernamentales y redes ciudadanas para obtener y regularizar su situación administrativa, o incluso para encontrar alojamientos. La dependencia de redes externas que suplen las deficiencias institucionales muestra una debilidad crítica en las estructuras de atención pública, evidenciando la contradicción en la obligación del Estado, incluidas las administraciones regionales, de garantizar acceso directo a servicios básicas como formación y vivienda.

> *Y desde ahí a Melilla hasta que tuve que salir de mi manera, a mi manera, para intentar renovar los papeles porque ellos no me ayudaron para nada. O sea, ni me dieron papeles para poder salir de Melilla, ni me atendieron en intentar ayudarme para poder renovar, hacer algo.* (Yasir)

> *Entonces cuando estaba en la calle fui a una asociación […] era como un albergue, y ellos me llevaron a Barcelona con la asociación, y allí me dijeron que sí quería seguir con ellos y que tenía que hacer cosas.* (Malik)

Otro aspecto relevante es la fragmentación y descoordinación en los sistemas de protección, lo cual queda evidente en los múltiples traslados que los jóvenes en esta situación experimentan entre varias ciudades y centros. La experiencia que se relata en el fragmento describe cómo fue trasladado a varias localidades sin que se le ofreciera un plan claro ni una explicación adecuada. Esta falta de cohesión no solo genera una incertidumbre en los/as menores, sino que también dificulta la construcción de un yo estable para una correcta y buena inclusión en la sociedad de acogida.

Centrándonos en la salida de los centros, se revela una falta de orientación institucional. En lugar de preparar a los menores para enfrentar las dificultades y adversidades de la vida independiente, según los discursos de los jóvenes participantes, las instituciones parecen desvincularse de ellos al alcanzar la mayoría de edad cuando no son los elegidos y acceden a los Programas +18. Esto contrasta con las disposiciones normativas que exigen planes de transición efectivos y adaptados a las necesidades individuales.

> *Yo... de verdad como tengo que renovar los papeles voy a trabajar para renovar, porque nosotros somos inmigrantes y si no trabajas los papeles no los puedes renovar. Voy a trabajar un año y voy a Francia directamente. No me he quedado en la calle en Madrid.* (Rami)

Un punto que debemos destacar es el referido a la vulnerabilidad económica de los jóvenes migrantes al salir de los centros de protección. Testimonios como el anterior describen cómo, tras su expulsión del sistema, se ven forzados a aceptar trabajos informales y precarios, y en ocasiones, irregulares, debido a su condición administrativa por falta de documentación en regla.

> *Yo estaba en la calle, y me dijo un amigo que fuera a otra ciudad que tenía un sitio de trabajo para mí. [..] Y entre hermanos cuando uno antes de trabajar no tiene cuenta ni móvil, pues hay que dejárselo todo, incluso dinero.* (Hussam)

> *Si, pero no es todo. […] Dentro y fuera del Centro, si es que somos hermanos, vinieron como nosotros, de la misma manera y hacen cosas malas. Tú sabes quién es chico bueno y chico malo. El amigo que te ayudó nunca lo vas a dejar que tenga problemas.* (Malik)

Para dar respuesta a los rechazados por el sistema, en los relatos se refleja la importancia de las redes informales y/o ciudadanas creadas en las comunidades de acogida, además de la fuerza de la agencia y solidaridad entre estos jóvenes, quienes dependen en su totalidad de amigos o “paisanos” para encontrar alojamientos, trabajos o incluso algo que comer. Aunque estas redes suplen las carencias institucionales, también evidencian el vacío dejado por un sistema que debería garantizar estas necesidades de manera formal y estructurada.

> *Más o menos tengo a conocidos, amigos que he conocido aquí porque ya llevo casi siete meses creo, u ocho, bueno me llevo bien con los compañeros de casa también. Salimos a hacer lo básico, porque tampoco se puede hacer mucho.* (Yasir)

Este abandono institucional está relacionado con impactos psicológicos, expresándose en los fragmentos en los que se verbalizan unos sentimientos y sensaciones de traición, desamparo y desconfianza hacia las autoridades que deben protegerlos. Esta dimensión emocional es de vital importancia para la inclusión social de estos jóvenes.

Por lo tanto, finalizando este punto y de modo general, podemos detectar una discrepancia entre los principios normativos y la realidad de los jóvenes que no acceden a los recursos. Los Sistemas de Protección están diseñados para salvaguardar los derechos de las infancias y juventudes, incluidas las migrantes, pero aun así vemos cómo fallan en su implementación general, dejando a estos/as jóvenes expuestos a vulnerabilidades múltiples y diversas, y acentuando su riesgo de exclusión social.

capítulo

8

CAPÍTULO 8. PROPUESTAS DE MEJORAS

En este capítulo abordaremos las propuestas de mejora desde una doble perspectiva. Por un lado, aquellas formuladas por jóvenes migrantes en relación con sus experiencias en los centros de protección de menores, la salida de estos y la influencia que tiene este tiempo en la transición a la vida adulta. Por otro lado, nos centraremos en la evaluación de los programas de emancipación desde la mirada técnica y política. Para el primer punto, la información que sustenta este apartado fue recopilada mediante un enfoque participativo, como se ha mencionado en el capítulo dedicado a la metodología, que combinó entrevistas individuales, grupos focales y técnicas creativas especialmente diseñadas para fomentar la expresión libre de sus ideas. Para el segundo punto, las propuestas fueron detectadas y obtenidas a través de las entrevistas que se hicieron al personal técnico y político.

Uno de los aspectos clave expuestos es la importancia de mejorar los espacios físicos y relacionales dentro de los centros. Los jóvenes han señalado la necesidad de contar con habitaciones más dignas y personalizables, baños adecuados y zonas comunes que fomenten la convivencia y el desarrollo personal. Más allá de las condiciones materiales, también denuncian un trato institucional deshumanizado y la falta de atención emocional y psicológica, aspectos fundamentales para su bienestar y desarrollo identitario. En esta línea, se destacan propuestas orientadas a garantizar un entorno más acogedor, respetuoso y propicio para su crecimiento. En este sentido, se ha dado respuesta al 3.O.G *Realizar una propuesta de mejora sobre los itinerarios y Programas de Emancipación y Preparación para la Vida Adulta oficiales para menores extranjeros/as desde la mirada colaborativa, cooperativa y procomún.*

En este sentido, se analizan los programas de emancipación y sus limitaciones, subrayando la brevedad de su duración, las exigencias poco realistas impuestas a los/as jóvenes migrantes extutelados/as y las dificultades burocráticas a las que se enfrentan para acceder a recursos educativos y/o laborales. Se identifican discrepancias entre la visión del personal técnico, que enfatiza la necesidad de un apoyo más flexible y prolongado, y la administración

pública, que prioriza la eficiencia del sistema. A partir de estas narrativas, el capítulo concluye con propuestas de mejora centradas en ampliar la duración de los programas, fomentar la inclusión social y garantizar un acceso equitativo a la educación y la salud mental.

Atendiendo a una revisión de la literatura acerca de los bienes comunes, es necesario poder ubicarnos en el escenario del poder que posee lo colectivo, atendiendo desde el paradigma de los comunes a la idea de que no solo se consideran como bien común lo que se mercantiliza, rompiéndose así los marcos y relatos económicos que han contaminado toda decisión y esfera de la vida, tanto pública como privada. En estos contexto teóricos y prácticos de lo común, se engloban otros recursos, más allá de los bienes finitos como los producidos por la tierra, bienes generado por la humanidad, como la creatividad, la información, los saberes desde el trabajo colectivo, todo esto es inagotable e infinito (Hess y Ostrom, 2016). Los bienes comunes se encargan de romper las dinámicas, y ocupar el espacio que había sido desplazado por lo mercantil, debiéndose evaluar el bien público no tanto en números y en productos sino en resultados no cuantitativos, como puede ser la legitimidad moral, el consenso, la justicia social y la transparencia en la toma de decisiones (Zubero, 2012).

Por tanto, estos bienes producidos por lo humano son concebidos desde la idea de lo público como forma cultural y política alternativa, debiéndose categorizar como descriptivos, constitutivos y expresivos. Descriptivos, porque tratan de analizar e identificar modelos de gobernanza comunitarios. Constitutivos debido a la construcción de nuevas realidades basadas en principios comunes y colectivos. Y expresivos, por su fomento de lo común desde lo horizontal y el uso cooperativo de recursos globales y solidaridad.

Las principales propuestas de Lloredo señalan que los bienes comunes no son una teoría unificada, sino un campo plural, donde convergen muchas voces y disciplinas. Todas ellas entienden a los comunes como una resistencia frente a la privatización, una crítica al Estado centralista y una vía para reconstruir el tejido social desde abajo. Entre estas propuesta encontramos a Ostrom (AÑO) desde el análisis de las comunidades autogestionadas que

puedan mantener recursos sin caer en la tragedia de los comunes, los filósofos y teóricos políticos como Laval y Dardot (2015), Hardt y Negri (2011), o Esposito (2012), que ven lo común como una forma de organización política alternativa. Desde la visión activista feminista y comunitaria, también encontramos a Federici (2004; 2011; 2018) o Shiva (2001; 2016), que vinculan los comunes con el cuidado, la tierra, alimentación y soberanía popular. Desde la perspectiva de los movimientos sociales, como las corrientes Zapatistas, Occupy, 15M, o las luchas por la vivienda o redes de crianza compartida. Por último, las corrientes políticas que van desde las experiencias de municipalismo libertario hasta el comunalismo anarquista, pasando por versiones reformistas del socialismo o ecologismo.

El paradigma de los comunes en las migraciones infantiles y juveniles autónomas se puede abordar desde los bienes comunes móviles, atribuyéndoles la producción en el tránsito. Además de abandonar la idea de que no pertenecen ni a lo privado ni a lo público, ya que en la medida en que estas personas migran, generan o reproducen, como hemos visto en el Capítulo 7, otros saberes y conocimientos. Es decir, esta visión presenta una tercera vía, orientada a la gestión colectiva, participativa y cooperativa de los recursos y necesidades. En este sentido, existe una relación entre la producción de bienes comunes móviles y la "comercialización del movimiento" (Trimikliniotis, et al., 2015) desde la mirada del apoyo mutuo, parte sustancia en la supervivencia, resistencia y avance en la lucha contra la exclusión de la población migrante dentro de los espacios precarizados. Así pues, una de las características que ha regido la movilidad humana juvenil e infantil, es la generación de espacios informales de resistencia y soporte, lugar donde se generan una serie de conocimientos comunes transmitidos de boca a oído y/o desde también, espacios digitales. Como hemos visto, materializados en información clave, redes establecidas en diferentes lugares en las rutas migratorias, infraestructuras o espacios habitacionales, cuidados durante el trayecto, o cómo acceder a economías informales, todo esto desde la mirada de la agencia y el compartir por la supervivencia del otro durante el tránsito.

En este contexto, el centro de protección creado por los extutelados migrantes se convierte en un espacio físico y simbólico que busca ofrecer refugio

y proteger la integridad de los/as menores en su llegada. Esta protección, sin embargo, no se debe limitar a la seguridad física, sino que como hemos detectado, también debe integrar dimensiones como el cuidado emocional, psicológico, social y económico. Así pues, la creación desde lo creativo de un centro como bien común, tiene una función de sostenimiento colectivo, en el cual se preservan los bienes materiales (como la comida, refugio y ropa) y los bienes intangibles que surgen desde el respeto mutuo, aprendizaje compartido y sentido de comunidad. En este marco, el bien común, que es el centro, transforma un espacio de autonomía colectiva y protección en el que participan activamente en la creación de soluciones de sus propios problemas.

El centro de protección puede entonces concebirse como un bien común que no solo porque presta un servicio necesario para la vida y bienestar, sino porque su existencia misma representa un espacio que escapa a la lógica del mercado (no es un negocio) ni estrictamente estatal (no es solo control vertical). El centro se convierte así en un recurso colectivo que se produce, transforma y cuida a través de relaciones comunitarias entre quienes lo habitan y lo gestionan. Por tanto, aquí el bien común además del edificio o la infraestructura física, es la red de relaciones, cuidados y apoyos mutuos que se construyen dentro de él. La protección se vuelve un acto colectivo donde la función es proteger y sostener la vida digna y propiciar autonomía.

Siguiendo las lógicas de los comunes, los jóvenes con los que se ha podido trabajar son concebidos como los comuneros, es decir, los creadores del bien común que es el centro de protección. Esto se debe a que: producen conocimiento que antes no existía de la forma en la que ellos lo demandan, cuidan el espacio común tanto en el plano material como en el de los vínculos sociales para la vida comunitaria, y sostienen la infraestructura de resistencia frente a la exclusión y precarización que les atraviesa.

Por último, la gobernanza y el papel de los/s jóvenes en los centros. Este debería ser horizontal, participativo y corresponsable, implicando que además de usuarios y beneficiarios/as sean sujetos activos de su propios itinerarios de intervención, protección y de vida comunitaria. Ellos/as, en su tránsito y estancia,

producen saberes, estrategias de cuidados, mecanismos de resolución de conflictos, normas informales de convivencia que se adaptan a sus necesidades específicas. En este modelo, la gobernanza:

- No es impuesta desde arriba hacia abajo, sino que emerge de prácticas cotidianas.
- Reconoce y valida las capacidades de agencia de los/As jóvenes.
- Favorece la toma de decisiones colectivas sobre aspectos de la vida en el centro como normas de convivencia, cuidado mutuo, espacios de aprendizaje y organización del tiempo y espacio.
- Promueve la transparencia, equidad y justicia social, valores esenciales de los bienes comunes.

En definitiva, el centro de protección es un bien común donde las juventudes migrantes autónomas son comuneros ya que producen, gobiernan y sostienen colectivamente sus propios espacios de vida mediante prácticas de cuidado mutuo, saberes compartidos y formas horizontales de organización.

8.1 LAS VOCES DE LOS/AS JÓVENES MIGRANTES

Mediante estas voces se busca, no solo identificar áreas de mejora en los sistemas de protección en cuanto a atención e intervención, sino también dar visibilidad a las esperanzas y proyectos de vida de jóvenes migrantes, elementos fundamentales para su desarrollo y transición a la adultez.

8.1.1 Crear mis espacios en los centros de protección

Las habitaciones, baños y espacios comunes en los centros de menores son áreas donde los/as jóvenes tienen la oportunidad de interactuar, socializar y

desarrollar habilidades esenciales para la convivencia e independencia. Sin embargo, para los jóvenes con los que pudimos reunirnos, estas zonas no cumplían con su función principal debido a las condiciones físicas inadecuadas, una falta de diseño propio, y la imposición de normas restrictivas que dificultan su disfrute. Las propuestas de los jóvenes reflejaban su deseo de transformar estos espacios en lugares que fomentaran la interacción, ocio y sentimiento de pertenencia, elementos fundamentales para impulsar la vida independiente fuera de los Centros.

No obstante, cuando estos espacios son descuidados, fríos o poco funcionales, no solo dificultan estas dinámicas, sino que también envían un mensaje implícito de desinterés hacia las necesidades de los/as jóvenes internos/as. En este sentido, las propuestas de mejora realizadas por los mismos extutelados buscan modificar de una forma idealizada el entorno físico y resignificar estos espacios como lugares propios, como un hogar que les acoja y permita sentirse valorados/as.

Las habitaciones

Las habitaciones representan el espacio más íntimo y personal para los/as menores dentro de los centros de protección.

Imagen 17

Dibujo de las habitaciones en el centro de menores

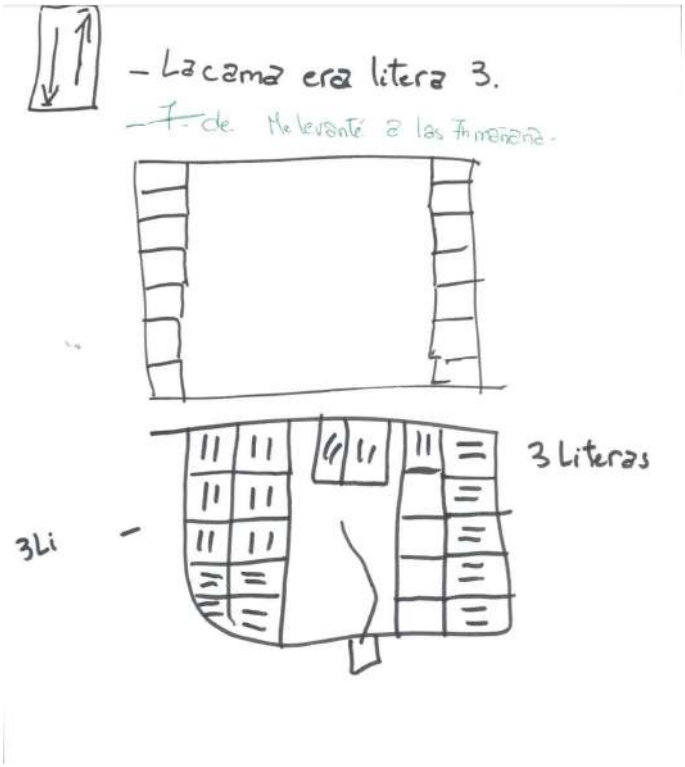

Fuente: Dibujo escaneado del cuaderno de soporte creativo

Las experiencias narradas por los jóvenes extutelados, junto a las evaluaciones de informes de asociaciones en terreno, así como literatura previa, revelan un precario escenario: habitaciones donde se encuentran hacinados, ausencia de elementos básicos de bienestar y la escasa o nula personalización, además de un ambiente nada favorecedor hacia el desarrollo emocional ni del sentido de pertenencia.

Imagen 18

Mejoras de las habitaciones

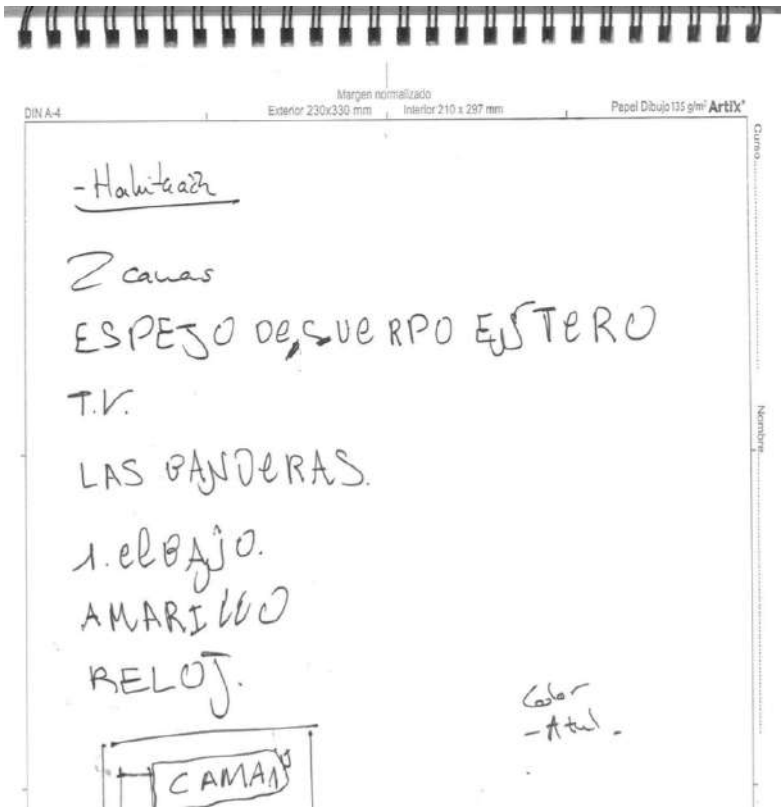

Fuente: Dibujo escaneado del cuaderno de soporte creativo

La necesidad de un espacio privado y digno nace de la propuesta de los jóvenes de limitar a la ocupación de dos personas por habitación. Esta propuesta responde, en primer lugar, al deseo de garantizar intimidad y estabilidad. La adolescencia, como menciona Pavez-Soto (2012), es una etapa de gran vulnerabilidad emocional y de constante búsqueda identitaria, en la que disponer de un lugar propio resulta fundamental para descansar y procesar experiencias vitales. En el caso de jóvenes migrantes, tras haber atravesado situaciones complejas, esta necesidad de intimidad es aún más crucial, pues se enfrenta no solo a los desafíos propios, sino también al duelo migratorio, desarraigo cultural

y a las experiencias traumáticas asociadas. El hacinamiento, en cambio, perpetúa una sensación de inseguridad, exposición y estrés, reduciendo así las posibilidades de que el joven pueda experimentar un verdadero sentido de hogar y estabilidad (Hernández, 2021).

Una de las demandas detectadas como prioritarias fue la necesidad de generar un espacio propio, es decir, incluir elementos decorativos personales, como un espejo de cuerpo entero en las habitaciones. Este detalle, que podría parecer trivial, adquiere una relevancia profunda al analizarse desde la perspectiva de las adolescencias y la correlación con la estética y construcción de la identidad.

Las adolescencias como un periodo de aprendizaje en el que los/as jóvenes están inmersos/as en un proceso de autodescubrimiento constante, buscan definirse a sí mismos/as y proyectar una imagen que les permita ser aceptados/as y reconocidos/as tanto por sus pares como por el entorno social (Castillo, et al., 2023; Fernández, 2024). En este proceso, la estética, el cuidado personal y la apariencia física juegan un papel crucial. La relación con el propio cuerpo se convierte en un espacio donde se manifiestan tanto la autoaceptación como la interacción con el resto.

Para los jóvenes que formaron parte del grupo de discusión esta dimensión adquiere una mayor importancia. A menudo se enfrentaron a prejuicios y estigmatización por un origen cultural, idioma o apariencia en el mismo centro. En este contexto, cuidar su estética, es decir, sentirse “guapos” es una forma de resistir y desafiar esas narrativas negativas que a menudo se les asocian. Verse bien, aseados y limpios les permiten recuperar parte de su autoestima y reivindicar su humanidad y valor, en especial en entornos donde frecuentemente sienten que no son considerados personas de derecho con voz propia. Estos jóvenes no solo se enfrentan a su reflejo físico, sino también a una imagen más simbólica, la identidad en construcción. Poder reconocerse, trabajar en su apariencia y proyectar una imagen con la que se sientan cómodos es un acto de reafirmación personal en medio de un entorno de por sí hostil y despersonificado.

Otra de las propuestas que llaman la atención, pero sigue coherentemente este discurso, es la posibilidad de decorar las habitaciones según sus propios gustos. Esto incluye elementos como banderas de sus países de origen, fotografías, pósteres o cualquier objeto que les permita expresar su identidad. La personalización del espacio tiene un impacto directo en el bienestar emocional, ya que convierte un entorno impersonal y estandarizado, institucionalizado, en un lugar propio. En un contexto donde el proceso migratorio a menudo implica la pérdida de referentes culturales y afectivos, estas acciones representan pequeños actos de resistencia, agencia y preservación de lo identitario.

Los jóvenes señalaron que las paredes de las habitaciones, blancas, deterioradas y sucias, les generaban una sensación de opresión y desánimo, comparándolas con la cárcel u hospitales. Propusieron pintarlas de azul, un color que, según sus discursos, simboliza el cielo, transmitiendo tranquilidad y esperanza. Entendiendo que el color del entorno tiene un impacto directo en el estado de ánimo y las emociones de las personas, para estos/as adolescentes, habitantes permanentes de la incertidumbre y de entornos hostiles, la elección del azul refleja una búsqueda de calma y un deseo de soñar con un futuro amable. Este cambio, sin importancia para los/as privilegiados/as que no debemos vivir dentro de los centros, tiene el potencial de transformar el espacio invasivo hacia uno en el que puedan sentirse acogidos y respetados, pero, sobre todo, un espacio propio.

Los cuartos de baño

Imagen 19

Mejoras del baño

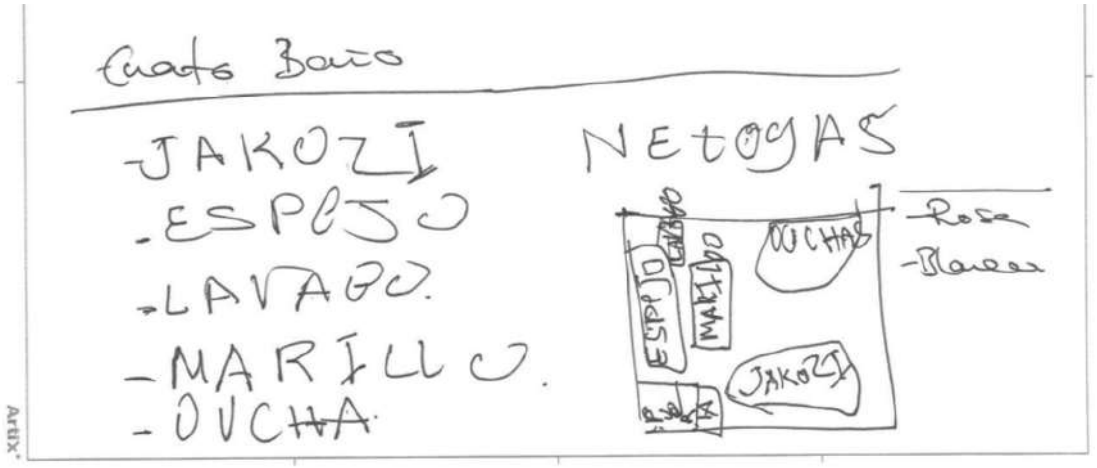

Fuente: Dibujo escaneado del cuaderno de soporte creativo

El baño es algo más que un espacio funcional, es un lugar de intimidad donde las personas se conectan consigo mismas, cuidan de su cuerpo, y se preparan para interaccionar con el mundo. Para las adolescencias que habitan los centros de menores, el baño representa no solo un sitio para la higiene, sino también un espacio simbólico que influye directamente en su sentido de identidad, autoestima y bienestar emocional.

En los relatos de los jóvenes extutelados se describen estos espacios como lugares que no cumplen con las necesidades básicas, es decir, duchas en mal estado e inservibles, espacios sin privacidad, espejos nada útiles y un diseño que no facilita el aseo personal diario. Frente a esto, sus propuestas de mejora revelan no solo el deseo de encontrar espacios de comodidad y calma, sino la transformación de estos sitios hacia un lugar donde se promueva la intimidad.

El cuidado personal durante la adolescencia es un pilar fundamental en el desarrollo de la identidad. En este sentido, la higiene no solo responde a necesidades prácticas, sino también a emocionales. Según Pozuelo (2022) estas

condiciones materiales dentro de los centros tienen un papel fundamental en la construcción del sentido de dignidad y control personal. Espacios limpios, accesibles y que garanticen cierta privacidad son elementos que permiten a los/as menores conservar una mínima autonomía sobre su cuerpo y su entorno. La falta de espacios privados e higiénicos podrían reforzar sentimientos de desamparo y pérdida de dignidad. En contextos como estos, garantizar estos aspectos materiales es también una forma de cuidado, respeto y prevención de daños, alineada con la finalidad educativa y de protección que debe regir este tipo de instituciones.

Además, la posibilidad de personalizar el baño con colores o diseños que les resulten agradables, de color “marillo” (amarillo), tal y como propusieron y su opinión, transforman el espacio en un lugar más cálido y humano. Por lo tanto, este acto de intervenir en la creación de un entorno físico propio, aunque sea de forma mínima, les otorga un sentido de control y participación que contrasta con la sensación de aislamiento que a menudo experimentan en los centros. Por último, más allá de la higiene, podemos situar al baño como el reflejo de la dignidad humana. Las condiciones tienen un valor directo con el poder y cuidado que se les ofrecen a los/as jóvenes dentro de los centros. Así pues, ofrecer un baño práctico es una forma de reconocer su dignidad como individuos y de demostrar que sus necesidades son escuchadas y atendidas.

Estas propuestas no deben entenderse como mejoras exclusivamente materiales, sino como una expresión de sus deseos de ser tratados como sujetos de respeto y humanidad. Los detalles que mencionaron, algunos poco prácticos o inasequibles para la administración como un “jakozi” (jacuzzi), y otros realizables como son el uso de espejos reales y no espejos de plástico, “netoyas” (toallas) propias o el color de las paredes no son simples peticiones prácticas, sino una reivindicación de hacer hogar y ejercer sus derechos a habitar espacios que fomenten su bienestar físico y emocional durante el tiempo que permanezcan internos/as.

Espacios comunes

Las propuestas de los jóvenes extutelados con los que nos reunimos, en relación con los espacios comunes de los centros de menores, están profundamente ancladas en la experiencia que vivieron, reflejándose tanto sus necesidades materiales como sus aspiraciones emocionales y simbólicas. Estas propuestas no se limitan a modificaciones funcionales, ya que tiene como objetivo expresar sus deseos de crear un entorno que les permitan desarrollar sus identidades, convivir con otros y disfrutar de actividades que promuevan su bienestar de una forma integral. En este análisis, abordaremos cada una de las propuestas de cambio: un campo de fútbol, una piscina y una zona de encuentro, conectándose con las implicaciones emocionales, sociales y culturales, además de explorar el simbolismo en la elección de los espacios naturales y abiertos.

Imagen 20

Collage de las zonas comunes del centro de menores creado por jóvenes extutelados

Fuente: Imagen realizada por el doctorando

El campo de fútbol, zona verde y espacio. Sentido de pertenencia mediante el deporte.

Si hay algo transversal en la mayoría de las entrevistas es el punto relacionado con el fútbol. En parte conocen España por sus equipos y la rivalidad entre ellos y esto tiene una relevancia especial en el contexto de los jóvenes migrantes.

> *Yo solo pensaba en el fútbol y no pensaba si la escuela le va a ayudar a hacer un futuro mejor o no, pero en lo que pensaba era en el fútbol. Por eso no quería estar en la escuela tres o cuatro horas, ya no le puede dejar ir a jugar. [..] Ahora no soy ni del Barça ni del Madrid, soy del Marruecos.* (Jamil)

No se trata de practicar deporte, sino de un lenguaje común que trascienda de las barreras culturales y lingüísticas. La propuesta de crear un campo de fútbol en los centros de menores refleja, además del deseo de mantenerse activos, la búsqueda de un espacio donde puedan expresarse libremente y construir vínculos significativos. En este sentido, en la provincia de Cádiz se han creado equipos y campeonatos amistosos de fútbol interculturales, como el equipo Dimbali F. S[5].

En el caso de estos jóvenes, quienes muchas veces experimentan rechazo o exclusión social, este espacio puede convertirse en un punto de encuentro, reforzando la inclusión, autoestima y confianza. Además, la creación del campo de fútbol tiene un valor simbólico, la elección de un espacio amplio, verde y al aire libre representa la necesidad de escapar del entorno rígido de la institucionalización.

La piscina, espacio azul e infinito

[5]Equipo de fútbol sala autoorganizado y autogestionado, fundado con jugadores de la Red de Apoyo a Inmigrantes de Jerez de la Frontera: https://www.dimbali.org/dimbali-fs/#:~:text=¿Qué%20es%20Dimbali%20FS%3F,de%20Jerez%20de%20la%20Frontera.

La propuesta de crear y tener una piscina como parte de espacios comunes es particularmente significativa porque introduce un elemento de recreación, ausente en la mayoría de los centros. Para estos jóvenes, una piscina

"grande e infinita como el mar" (Malik)

no es solo un lugar para nadar; es un espacio de libertad, relajación y seguir en contacto de una forma colectiva. Haciendo una lectura y análisis, el agua, como símbolo, tiene un impacto emocional; representa la fluidez, renovación y calma (Navarro; 2004; Martos y Martos, 2013; Velázquez y Rodríguez, 2019). Por eso, en los contextos de los Centros de Menores donde los días suelen estar marcados por rutinas rígidas y estrictas, la piscina llegaría a convertirse en un refugio donde a las/os jóvenes se les permita ser ellas/os mismas/os. En este sentido, desde un punto de vista social, la piscina también fomentaría la interacción y convivencia. La actividad compartida de nadar, jugar o simplemente disfrutar del agua, crea oportunidades para fortalecer los lazos entre los/a jóvenes, generando un sentido de comunidad y pertenencia.

Zona de encuentros para el diálogo y construcción de relaciones

La incorporación de mesas y sillas en un entorno al aire libre refleja la necesidad de contar con espacios dedicados a la convivencia y diálogos. Para las juventudes en la movilidad humana autónoma, después de haber pasado por experiencias de aislamiento y/o invisibilización, la posibilidad de conversar y sentirse escuchados en un espacio informal es crucial para un desarrollo emocional, y, por tanto, para la transición a las vidas adultas. Este tipo de espacio no solo promueve la comunicación entre iguales, sino que también actúa como un recordatorio simbólico de que sus voces importan. Este acto de escucha y reconocimiento es fundamental para un bienestar emocional, ya que les permitirían sentirse valorados como individuos con historias, aspiraciones y necesidades únicas.

El diseño de esta zona, ubicada al aire libre y alejada de los interiores institucionales, responde al deseo explícito de romper con la rigidez y formalidad que suelen caracterizar a los centros de menores. Al eliminar las barreras físicas

y visuales, estos espacios invitan a la interacción espontánea y al fortalecimiento de las relaciones, no solo entre los/as jóvenes, sino también con el personal de los Centros y posibles visitantes.

Analizando el simbolismo del diseño, se relaciona con la libertad, identidad y dignidad. Más allá de las funciones prácticas de cada espacio señalado, las propuestas de los jóvenes reflejan un deseo de construir un entorno que respete y valore su humanidad. La elección de colores, materiales y diseños específicos hablan de la necesidad de sentir que están en un lugar que les pertenece, un lugar que les reconozca no solo como sujetos migrantes, menores bajo tutela e institucionalizados, sino como personas individuales con gustos, personalidades y sueños.

El campo de fútbol, piscina y zona de encuentro son símbolos de dignidad, libertad y agencia. Representan un cambio en la forma en que los/as jóvenes son percibidos/as y tratados/as, pasando de ser meros receptores pasivos de asistencia institucional a participantes activos en la construcción de su entorno y su hogar durante un tiempo determinado, y, por ende, de su futuro.

En definitiva, un aspecto central en las propuestas de modificación del entorno físico es la insistencia en crear espacios abiertos, naturales y libres de elementos urbanos como el cemento o las rejas. Este enfoque no es casual, responde a la demanda emocional y psicológica de conectar con la naturaleza y experimentar una sensación de libertad que a menudo le es negada en los entornos institucionales. Estar rodeado de vegetación, respirar un aire fresco y tener acceso a vistas amplias y luminosas reduce el estrés, mejora el estado de ánimo y fomenta una sensación de calma y tranquilidad. Para estos/as jóvenes, dichos espacios actúan como una bolsa de oxígeno que les ayudaría a fomentar el crecimiento y sanación desde lo amable y los cuidados. Además, los espacios naturales tienen un impacto simbólico profundo. Representan la posibilidad de crecer, moverse sin restricciones y soñar sin límites.

8.1.2 Cuidar sin cuidados

Imagen 21

Mejoras del centro de menores

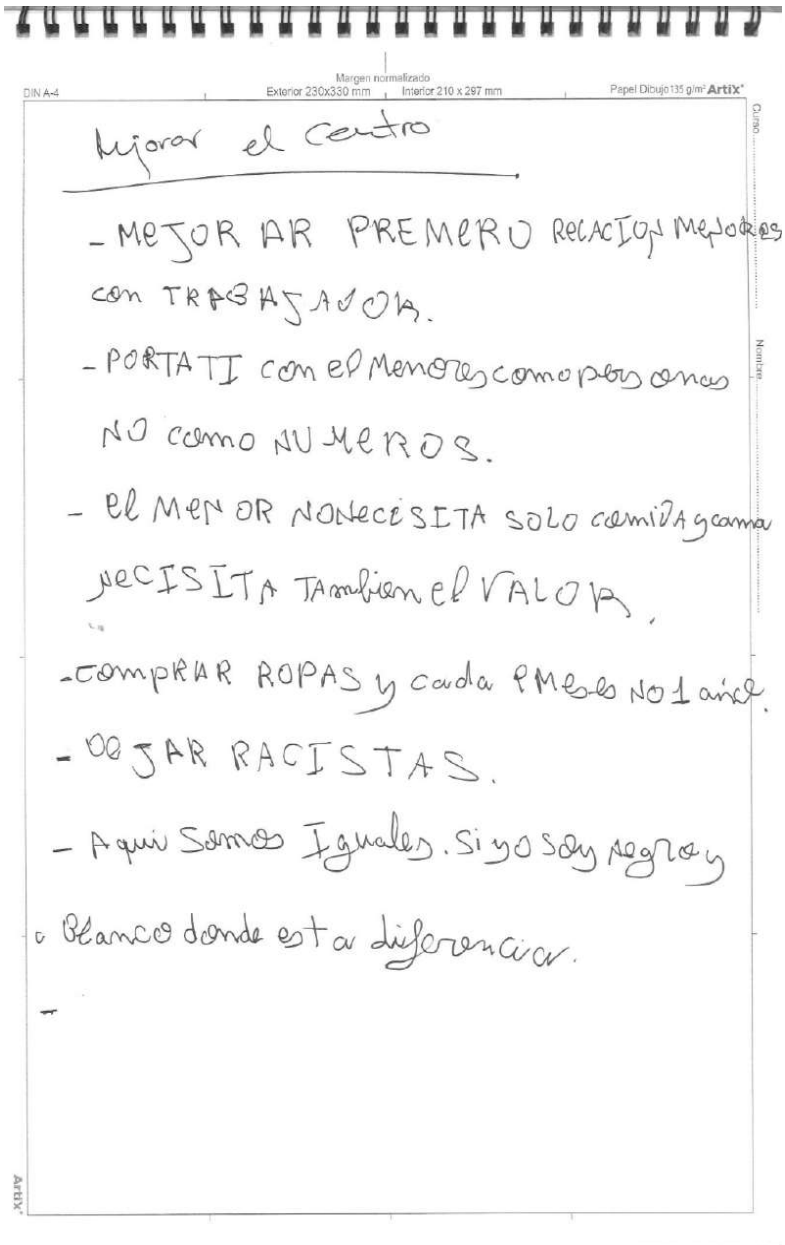

Fuente: Página escaneada del cuaderno de soporte creativo

Los relatos de los menores extutelados dejan al descubierto una problemática fundamental en los centros de acogida: las tóxicas dinámicas humanas que configuran su día a día. Si bien existen carencias materiales, las experiencias de estos jóvenes también destacan graves fallos en el trato recibido por parte de los/as trabajadores/as, generando sentimientos de deshumanización, rechazo, y en ocasiones, humillación.

Es importante señalar que durante los encuentros no se profundizaron en estos temas, ya que esta tesis no tiene entre sus objetivos identificar o analizar los comportamientos racistas en los centros, ni revictimizar a estos jóvenes por el afán de conocer sus experiencias en profundidad. Sin embargo, se han incluido frases y recomendaciones que surgieron de manera recurrente en los encuentros, las cuales consideramos necesarias incorporar. En definitiva, este análisis busca no solo exponer las críticas de los menores, sino también profundizar en sus implicaciones y plantear propuestas con el objetivo de mejorar estas relaciones y comportamientos de los/as trabajadores de los centros desde un enfoque de derechos humanos, de las infancias, es decir, de dignidad, igualdad y respeto mutuo.

Imagen 22

Portarse con los menores como personas no como números

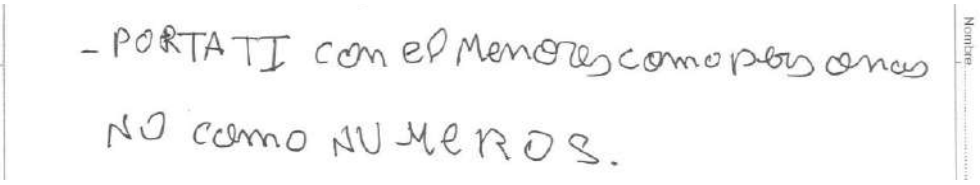

Fuente: Página escaneada del cuaderno de soporte creativo

La anterior frase resume una percepción que los menores extutelados entrevistados compartieron de forma recurrente: sentirse tratados de manera impersonal, como si fueran simples expedientes, en lugar de ser vistos como adolescentes con emociones, necesidades, vulnerabilidades y aspiraciones. Muchos de ellos percibieron que sus cuidados quedaban relegados a un

segundo plano, dándose una dinámica especialmente dañina, ya que la adolescencia, como hemos destacado en numerosas ocasiones, es una etapa clave para la construcción de la identidad y el desarrollo de relaciones significativas. Para estos/as menores que han experimentado situaciones adversas y de trauma, como puede ser el desplazamiento y desarraigo, el trato humano, cálido y empático es una necesidad. El distanciamiento emocional entre trabajadores/as y menores no solo les hace sentir desprotegidos, sino también contribuye a la perpetuación de patrones y exclusión y desigualdad. En este mismo sentido, encontramos: “El menos no sólo necesita comida y cama, necesita también el valor”.

Imagen 23

El menor no necesita solo comida y cama, necesita también el valor

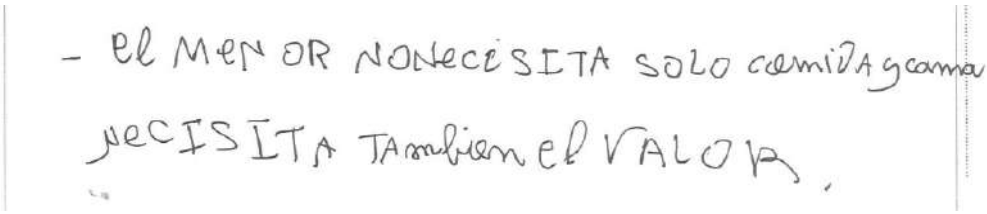

Fuente: Página escaneada del cuaderno de soporte creativo

Esta frase pone de manifiesto una crítica a la visión asistencialista que podría ser predominante en muchos de los centros. Aunque proporcionar alimentación y alojamiento es fundamental y obligatorio para la administración, reducir la protección de los/as menores a estos aspectos materiales equivale a ignorar, de nuevo, sus necesidades emocionales, sociales y psicológicas. Este “valor” que antes se mencionaba tiene que ver con el respeto a su dignidad, y el reconocimiento de su humanidad y validación, tan importante, de sueños y aspiraciones.

Imagen 24

Deja racistas. Aquí somos iguales. Si soy negro o blanco donde está la diferencia

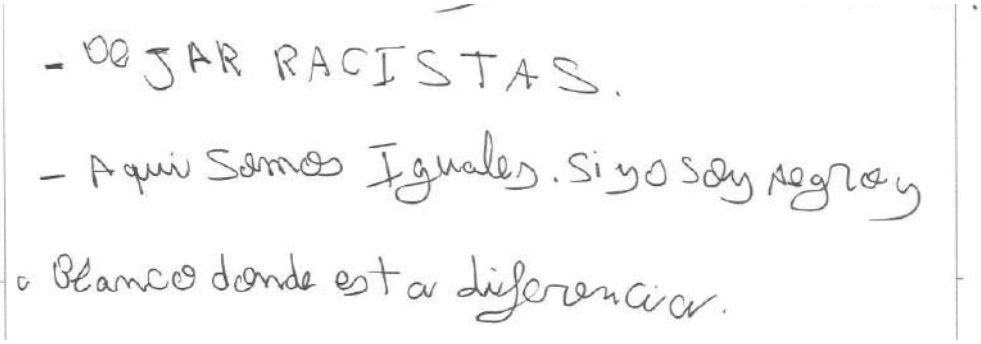

Fuente: Página escaneada del cuaderno de soporte creativo

El racismo tanto implícito como explícito en los centros de menores emerge como otro de los temas a destacar en las experiencias y narrativas compartidas por estos jóvenes y lo ofrecen como aspecto potencialmente de mejora. Esta declaración no solo denuncia y expone actitudes racistas dentro de los centros, sino que también refleja un anhelo y petición de justicia e igualdad.

Estos jóvenes, además de haber enfrentado discriminación en su país de origen o en los países por los que transitaron durante su trayecto migratorio, vuelven a encontrarse con estas actitudes en España, precisamente en un espacio que debería garantizar su seguridad y protección. Esta discriminación no siempre se manifiesta de una forma evidente, sino que se presentan a través de microagresiones o en actitudes sutiles que les hacen sentir marginados (Quiroga, 2021).

Además, las críticas de los menores no se limitan a cuestiones abstractas, también incluyen demandas concretas que reflejan un deseo de un trato más justo y digno.

Imagen 25

Comprar ropa cada 6 meses, no 1 año

Fuente: Página escaneada del cuaderno de soporte creativo

En este sentido, señalaron la necesidad de recibir ropa nueva con mayor frecuencia. Esto, como en el apartado anterior, no debe analizarse desde un privilegio ni practicidad, va mucho más allá, se debe a implicaciones más profundas. El vestir sumado a su función básica, es también una forma de expresión personal, especialmente en la etapa de la adolescencia. Sentirse cómodo con su apariencia es fundamental para el desarrollo de la autoestima, y recibir ropa nueva de forma regular no solo mejora las condiciones materiales de los menores, sino que también les transmite un mensaje de cuidado y respeto.

Estas afirmaciones que, aunque sean bien intencionadas, carecen en la praxis de un respaldo. En particular, se sostiene que la sensación de cuidado y respeto dentro de los centros de acogida no depende exclusivamente de la provisión de vestimenta, sino que está determinada por un conjunto de factores más amplios como el trato dispensado por los profesionales, el acceso a otros recursos esenciales y la creación de un entorno seguro y estable. En este sentido, lo planteado resulta incompleto, ya que enfatiza un único elemento sin considerar el contexto multidimensional en el que se inscribe.

Imagen 26

Mejorar primero relación menores con trabajador

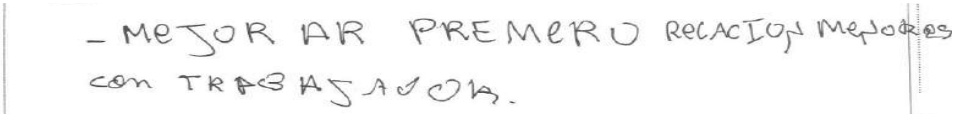

Fuente: Página escaneada del cuaderno de soporte creativo

Esta propuesta resalta la necesidad de construir vínculos en la confianza, la empatía y el respeto mutuo. Los/as trabajadores/as de los centros no sólo desempeñan un rol de supervisión y control, sino que también son figuras clave para el desarrollo, emancipación y transición a la vida adulta de estos/as menores. Un trato respetuoso y humano además de mejorar el bienestar emocional de los/as menores les brinda, como hemos visto en algunas experiencias de los entrevistados, modelos positivos de interacción y convivencia. Sin embargo, para que estas relaciones mejoren, es necesario un cambio profundo en la cultura de los centros y en la formación del personal.

La formación intercultural y la sensibilización son herramientas clave para combatir actitudes racistas y promover un trato igualitario. Es fundamental que el equipo técnico y profesional de estos centros cuente con la formación adecuada para afrontar los desafíos que enfrentan las infancias y adolescencias migrantes no acompañadas. Si bien muchos/as profesionales y mediadores/as interculturales realizar una labor excepcional y tienen formación específica en intervenir en la diversidad cultural, garantizar una preparación específica global y para todo el personal permitiría ofrecer el apoyo emocional necesario en un entorno seguro.

Además, es fundamental crear espacios donde esta población pueda expresar sus preocupaciones y denunciar actitudes sin temor a represalias, rompiendo así las jerarquías y roles de poder. Desde la mirada formativa, de sensibilización e incidencia política del Trabajo Social, una medida importante a ejecutar es el fomentar la interacción en positivo entre trabajadoras/es y menores, a través de talleres y dinámicas recreativas y lúdicas. Estas situaciones pueden ser oportunidades para construir relaciones más humanas y romper barreras de comunicación. Estas iniciativas permitirían comprender mejor las necesidades de los/as adolescentes que están bajo su protección en favor de una convivencia que respete las diversidades de estas infancias y adolescencias.

En última instancia, a través de sus palabras y de dar voz en espacios como el académico, donde no es común ni suelen ser escuchados/as, se puede

percibir el deseo de construir un entorno donde sean tratados/as con respeto, dignidad e igualdad. Desde la mirada del doctorando se tiene consciencia de que aunque algunas de estas demandas sean irrealizables o incluso pondrían e peligro la seguridad e integridad de los/as menores en los centros, se aboga por escuchar y tener en cuenta lo principal: todos los jóvenes extutelados proponían cambios, por lo tanto, esa idea destaca y llama la atención, ya no tanto por la modificación de espacios sino por modificación del modelo y cómo se deben concebir los centros. Transformar las relaciones entre trabajadores/as y menores es esencial para garantizar que los centros de protección cumplan con sus propósitos de proteger, acoger y promover el desarrollo integral de las infancias y adolescencias que migran de forma autónoma y sin referentes familiares.

En conclusión y antes de seguir con el siguiente apartado, podemos destacar que las propuestas realizadas por los jóvenes extutelados reflejan una búsqueda constante por recuperar su dignidad, construir una identidad y afirmar su lugar en el mundo. Desde un espejo que les permita mirarse, reconocerse y crearse hasta las relaciones con sus educadores/as, elementos que hablan de quiénes son y cómo se relacionan, cada detalle representa un paso hacia la transición a la adultez, consolidación de su autoestima y fortalecimiento de su sentido de pertenencia.

8.2 PROPUESTAS PROFESIONALES

Como se ha podido desarrollar a lo largo de la presente tesis doctoral, la transición a la vida adulta para cualquier joven es un proceso complejo, pero lo es más aún para aquellos/as que han sido parte del Sistema de Protección de Menores, y en particular, para la población migrante extutelada. A todo ello se añaden las barreras administrativas, sociales y económicas que dificultan su autonomía y plena inclusión en la sociedad de destino. En este contexto, los programas de transición a la vida adulta, Media Intensidad, pero sobre, sobre todo, Alta Intensidad, juegan un papel fundamental en proporcionarles

acompañamiento en la salida del centro, ya sea abarcando la formación, la búsqueda de empleo y/o recursos habitacionales para su emancipación futura.

El presente punto de análisis se basa en fragmentos de las entrevistas realizadas a personal técnico de entidades y agentes políticos de la administración andaluza involucrados en la gestión de estos programas. A partir de estos discursos y testimonios se han podido identificar problemáticas clave, analizando las notables diferencias de perspectivas entre los distintos actores y se proponen mejoras para optimizar la eficacia de estos programas. Por lo tanto, a lo largo de este apartado, se desarrollarán en primer lugar, las principales problemáticas identificadas, para poder así plasmar las demandas y propuestas de mejora de estos programas de transición a la vida adulta y emancipación en Andalucía desde la mirada técnica y política.

8.2.1 Principales problemáticas identificadas

> *Claro, para mí qué mejoraría de estos programas. Bien, decir pues dos años, tres años, muy bien, pero no de año en año. La subvención también es muy compleja trabajarlo, porque trabajamos en la emancipación de los niños, el que adquiera una competencia. [...] Porque aquí los técnicos de estos recursos no viven con ellos, no están las 24 horas como están en los Centros, van y vienen, es un apoyo, [...] porque cuando no estén con nosotros van a estar solos.* (Agente Social 5)

Uno de los problemas más destacados en los discursos de los agentes sociales es la falta de estabilidad en los programas de transición. Muchos de estos/as tienen una breve duración, a veces inferior a seis meses, lo que impide que los/as jóvenes puedan desarrollar una autonomía real y sostenible.

> *Eso sí, una mejora que haría es que fueran más largos, por lo menos de un año. Es que algunos programas no llegan ni a 6 meses. Nosotros es que hay veces cuando vemos que un perfil en 6 meses es imposible, lo*

dejo, no me queda otra. No puedo echarlo a la calle, y ahora tras 6 meses de trabajo, veo que va empezando a arrancar, no puedo echarle a la calle, no puedo decirle que ya ha terminado su estancia. Yo tengo un chico que lleva en el piso un año y unos meses, pero es que no lo puedo sacar, y el chico está haciendo un esfuerzo increíble, yo no puedo decir que le toca salir, donde se va a vivir, y con el esfuerzo de comportamiento que está haciendo… ¿Ahora llego yo y le mandó a la calle? Es que no se puede… (Agente Social 6)

Antes había apenas plazas y un montón de chavales se veían abocados a la calle u otras entidades con financiación propia, ahora si veo que se está haciendo un esfuerzo bastante grande por parte de la administración y por las entidades para que se pueda trabajar. (Agente Social 4)

Además, se ha señalado que a esta población se les exigen logros y responsabilidad que no se pide a la población juvenil y adolescente nacional. Se espera que en el transcurso de un año obtengan un empleo estable, vivienda y formación adecuada. Sin embargo, esto es imposible e inviable dadas las condiciones de partida y la crisis habitacional y social en la que nos situamos como sociedad española.

Yo creo que el Sistema de protección de Menores no debe ir en paralelo con el sistema de la población general. Entre otras cosas porque a un chico de 18 años se le exige o se le sobre exige lo que no se le va a exigir a ningún chico nacional en este país. Entonces, lo tenemos en los centros de protección hasta que cumplen 18 años, protegiéndolo. Y el día que cumplen 18 a la calle, salvo ahora porque tenemos estos programas [...] ese es el mayor problema. Creo que estos programas de alta intensidad o de media intensidad son relativamente nuevos en comparación al tiempo que lleva sustentar la población extranjera [...]. Quizás el gran inconveniente es que precipitamos la inserción sociolaboral de estos chicos con 18 años, porque ningún chico de 18 años que se precie está trabajando de manera autónoma, [...] Porque son pisos de autogestión,

son recursos donde se autogestionan la vida. Y luego queremos que, en un año natural, que sabemos que no es así, que a veces tenemos que prorrogar porque no es posible, pero la exigencia es que, en un año natural, ese chico, que además con las deficiencias añadidas por ser de otro país... De cultura, de idioma sobre todo de formación... Que en un año tengan un empleo, tengan un sueldo, convivan con alguien para poder pagarse un piso... Es decir, lo que nunca exigimos a nadie de la población general. (Agente Político 5)

Otro obstáculo significativo es la dificultad burocrática en el acceso a becas y otros tipos de ayudas. Mientras que para la mayoría de jóvenes nacionales, la educación es vista como un derecho y se les facilita el acceso a recursos para continuar sus estudios, en el caso de los/as jóvenes migrantes, especialmente quienes han sido tutelados/as, el proceso puede volverse más complejo. La falta de reconocimiento de su situación administrativa, la ausencia de datos familiares en los sistemas o la rigidez de los requisitos pueden convertirse en barreras que limitan sus oportunidades educativas. Esta desigualdad refleja una brecha en el acceso a derechos básicos que impacta directamente en su futuro y en sus posibilidades de integración e inclusión:

Y es que un chaval español o española que quiera estudiar pues se ve más normal y se le potencia, es normal que un chico o chica nacional esté dos, tres o incluso cuatro años en un piso de mayoría, pero un migrante no, que siga que quiere estudiar que como que era un lujo, que lo que tiene que hacer es trabajar. Hemos tenido problemas con los becas con todos los chicos que tengo que la han solicitado, ya que les llega un requerimiento de que no les consta datos familiares, y ahí es cuando pensamos el certificado de tutela, el informe que son extutelados, y tal, porque en la aplicación web no aparece esa opción, entonces esa desigualdad está ahí. (Agente Social 1)

La falta de un reconocimiento administrativo de su estatus como extutelado/a y migrante dificulta el acceso a oportunidades educativas, lo que limita sus posibilidades de formación, y, por ende, de conseguir un empleo estable. Además, las entidades que gestionan estos programas señalan que el sistema de subvenciones dificulta una administración eficiente y sostenible de los recursos. La falta de previsión en estas ayudas impide garantizar la estabilidad laboral de los/as profesionales, ya que no contemplan partidas para indemnizaciones en caso de finalización del programa. Asimismo, las subvenciones obligan a gastar íntegramente los fondos en el periodo establecido, sin margen para gestionar imprevistos o planificar la continuidad del servicio. Esto genera incertidumbre tanto para las entidades como para los/as trabajadores/as, afectando la calidad y sostenibilidad de la atención prestada.

> *Luego de ser una subvención, para nosotros, tiene también un problema, que luego, cuando el día que deje de funcionar, que no nos la den, hay unos profesionales que llevan trabajando casi diez años, y en la subvención, no se cuenta que si se termina tienes que indemnizarlos. Y cuando luego la subvención, si te dan 100.000 euros, tienes que utilizar 100.000 euros en gasto en ese año, y no viene contemplada una partida para baja, por ejemplo, o si ese año se acaba el programa, poder finiquitar a ese trabajador. Entonces, para la entidad, en un recurso de 4 a 5 años, que ya vamos, que cuando digan que ya no se necesita esa plaza, yo tengo que indemnizar con 8, con 9, con 10.000 euros, de dónde saco ese dinero.* (Agente Social 5)

Los criterios de justificación económica, como indica este fragmento, y su obligatoriedad de realizar pagos con tarjeta en compras supervisadas, dificultan el desarrollo de habilidades financieras entre los/as jóvenes beneficiarios, siendo este tipo de práctica totalmente artificial en un contexto de vida adulta.

Aunque no es competencia de los agentes sociales entrevistados, sí vemos que debe ser mencionado el siguiente problema: la segregación en los centros de acogida y de protección. El hecho de agrupar exclusivamente a

jóvenes migrantes en estos espacios dificulta la integración e inclusión cultural, ya que forman comunidades cerradas donde los/as beneficiaros/as continúan utilizando su propio idioma y se relacionan sólo entre sí. Cuando se trata de adaptación a la diversidad cultural, este factor dificulta el proceso, ya sea por las barreras en la adquisición del idioma del país de acogida o por la adaptación a sus códigos culturales. Esto reduce la exposición a las dinámicas socioculturales locales y, en consecuencia, dificulta la emancipación y la integración en el nuevo entorno.

> *Si hablamos a nivel cultural, pues cambia mucho, y tú me preguntas, ¿la responsabilidad quien la tiene? Pues yo te digo, no lo sé, porque el tema de que estén todos los chicos hacinados en los Centros no ayuda, ¿se podría mejorar en qué? Si tú los dejas a los 18 en un Centro, al final hablan sus propios idiomas y nada más que buscan lo suyo, y es mucho más complicado. Pero claro, ¿cómo se lo vas a pedir si es que los tienes ahí metidos? Y eso creo que es un conflicto que tienen todas las provincias, [...] eso no debe existir. (*Agente Social 7)

> *Los de primera acogida, luego están los ISL, que también son centros de primera acogida, pero enfocado a la inserción sociolaboral. Los ISL son 7 y el de recepción. O sea, son 8, de esos 35, 8 son de Inserción Sociolaboral exclusivos de población MENA.* (Agente Social 5)

Por otro lado, los actores entrevistados han señalado una cuestión clave: la diferencia entre la inclusión social establecida en la legislación y la inclusión real en la vida cotidiana. Aunque la normativa ha avanzado y busca favorecer la integración, en la práctica, su aplicación se enfrenta a importantes barreras. Esto se debe a la falta de recursos en los centros y a obstáculos estructurales en los modelos actuales de acogida, especialmente en el ámbito cultural, lo que dificulta una implementación efectiva de las políticas de inclusión.

Además, se menciona que esta problemática no es exclusiva de una provincia, sino que ocurre en diversos territorios de Andalucía, lo que indica que es una cuestión sistémica y organizativa del diseño del Sistema de Protección y Acogida. Este fallo no es asignado directamente a ningún actor. Es el resultado, una vez más, de múltiples factores, incluyendo políticas públicas, decisiones de las entidades de acogida, y de la propia disposición de la sociedad receptora para acoger a estos/as jóvenes. Según algunas de las personas entrevistadas, todo ello se resume racismo institucional.

> *Sobre todo, con chicos, y aunque sea difícil de encajar para algunas personas, hay un racismo institucional latente.* (Agente Social 1)

Un último aspecto clave y que debemos dedicarle una mención especial es la falta de recursos en atención a la salud mental. Se observa una carencia en la provisión de recursos psicológicos, lo que deja sin apoyo a jóvenes con problemas de salud mental o diversidad funcional que no han sido formalmente reconocidas o diagnosticadas. Esto agrava su situación de vulnerabilidad y dificulta su inserción en la sociedad.

> *Hay una problemática muy grave con estos chicos que es el tema de la salud mental, y no se les está atendiendo en salud mental, y están en la calle y deberían estar medicados y eso no se atiende. Que no podemos valorar la discapacidad porque no están empadronados y tienen una discapacidad como un piano, entonces saben son otras problemáticas más importantes antes que el tema de plazas aquí en Huelva.* (Agente Social 7)

8.2.2 Diferencias discursivas, ¿cuestión de perspectivas o de competencias?

En el desarrollo e implementación de los programas de transición a la vida adulta para población migrante extutelada se presentan diferencias sustanciales

en la manera en que los distintos actores involucrados perciben su eficacia y sus limitaciones. Una de las divergencias más significativas se da entre los discursos de los agentes sociales, quienes trabajan directamente con los beneficiarios, y los discursos de la administración pública, encargada del diseño y financiamiento de estos programas. Estas diferencias no solo afectan la manera en cómo se interpretan los desafíos del sistema, sino también las estrategias que se consideran más adecuadas para mejorarlo.

Por un lado, los agentes sociales destacan que la estructura actual de estos programas presenta múltiples dificultades que entorpecen una integración e inclusión efectiva de los/as jóvenes. Uno de los problemas más señalados es la falta de estabilidad en los programas, ya que su duración suele ser corta y no se adapta a las necesidades individuales de cada beneficiario/a. Desde la mirada de la administración, sin embargo, el discurso es distinto. Los responsables políticos enfatizan que se han realizado avances significativos en la flexibilización de los requisitos para acceder a estos programas y que, en términos generales, existen suficientes recursos para atender a la población migrante extutelada junto a la nacional.

> *Es verdad que no se hace distinción entre la nacional con uno no nacional, simplemente cuando llega el menor se valora. Entonces, una vez que estos menores, se ve qué situación presenta, qué recursos cuentan ellos mismos individuales, si cuentan con idiomas fluidos, si cuentan con algún tipo de discapacidad, algún tipo de problema de drogadicción, en función de cada situación, se plantea un trabajo y desde estos programas se plantea desde los programas el itinerario.* (Agente Político 3)
>
> *Bueno, ahora en la Junta de Andalucía, en lo que es mi Dirección, en las 200 plazas que yo tengo, en el tiempo que yo la llevo gestionando, nunca, nunca, se han cubierto todas las plazas. Es cierto también que, porque hay una rotación alta, hay chavales que entran y luego se marchan, buscan otro sitio, hay chavales que cuando dice por ejemplo abandono, es que estamos hablando de un mundo donde les dicen que hay oportunidad de trabajar recogiendo peras en Lérida, y se van, por eso provoca que la rotación. A día de hoy, nosotros tenemos recursos*

disponibles para chicos que entren en nuestro sistema. (Agente Político 1)

A su vez, argumentan que la rotación de plazas dentro de los programas es alta, por lo que se sugiere que los/as jóvenes sí están logrando acceder a oportunidades de formación y empleo estable y seguro. Según esta visión, el problema no radica tanto en la estructura del sistema, sino en la capacidad de los/as beneficiarios/as para aprovechar las oportunidades disponibles.

Y esto, por ejemplo, hay que entenderlo, esto no es un recurso, como te diría yo, asistencial como tal. Es un recurso de un proyecto para jóvenes extutelados o en situación de dificultad, cuyo objetivo es salir de la situación en la que viven. ¿Me entiendes? Tú no puedes meter [...] en un piso donde hay chavales que están formándose o están buscando esa salida, ese proyecto de vida y tú no puedes meter allí a personas que tienen problemas altos de droga, no puedes. O problemas mentales, te estás cargando esas oportunidades de esa población. Esas personas o esos chavales, aunque sean jóvenes, [...] tienen que ir por otra, su asistencia tiene que ir por otras líneas. Pero, el fin no podemos desviarlo, porque al final, pierde la razón de ser del proyecto. Estamos hablando de manera importante, que nuestros proyectos son fondos sociales europeos, tiene unos objetivos y tenemos que cumplirlos. (Agente Político 1)

Otro punto para señalar en cuanto a disparidad de enfoque es la interpretación que se hace del abandono de los programas por parte de los/as jóvenes. Desde el prisma de agentes sociales se señala que muchas de estas salidas se deben a la falta de oportunidades reales y el agotamiento de las pocas opciones de apoyo disponibles. Desde la administración, sin embargo, se sostiene que en muchos casos estas salidas obedecen a decisiones personales

o presiones familiares. En el caso de los/as migrantes, se menciona que algunas familias, ya sea desde sus países de origen o desde otras regiones, influyen en sus decisiones, motivándolos a trasladarse a otras ciudades o incluso a otros países en busca de mejores oportunidades laborales. Además, algunos/as jóvenes abandonan los programas debido a imposiciones familiares, como los matrimonios concertados/forzosos, lo que añade una complejidad sociocultural y de violación de derechos humanos al análisis del abandono.

> *Y una de las cuestiones por las que a lo mejor abandonan y no terminan con éxito precisamente es por la exigencia de sus familias del país de origen, que tienen otros planes para ellos, que se vayan a otro sitio... Y ellos acatan totalmente lo que sus familias les dicen. Es un respeto y una obediencia a las familias increíble. Por mucho que ellos vean, porque se les ha hecho desde el centro cuando están en el centro, y por supuesto desde luego desde el recurso, y ellos ven que su futuro no va por ahí. Pero si un padre, una madre, un tío le ha dicho "tú te vas a Barcelona, tú te vas a Francia", abandonan y se van. Hemos tenido casos, incluso en las chicas es aún mucho peor porque abandonaron para casarse con personas que no conocen, porque son matrimonios acordados por su familia. Y bueno, recientemente el mes pasado, tuvimos el abandono de una chica que se fue a Francia para casarse con un chico que no conocía porque su familia se lo había impuesto así.* (Agente Político 5)

Esta diferencia de percepción no es menor, ya que impacta directamente en las decisiones de política pública y en el diseño de estrategias de intervención. Mientras que los agentes sociales entrevistados insisten en la necesidad de una mayor flexibilidad y apoyo prolongado, incluso una vez abandonan estos recursos, la administración pone el énfasis en la eficiencia del sistema y en la necesidad de que los/as jóvenes se adapten a las oportunidades existentes. Esto genera una tensión entre lo que se considera viable desde un punto de vista administrativo y lo que es realmente efectivo para garantizar una integración exitosa de estos/as jóvenes en la sociedad de acogida, en este caso, Andalucía.

Por último, es fundamental ampliar el análisis sobre las becas y ayudas para estudios superiores, incorporando mediadas que incentiven la continuidad educativa. A pesar de que la mayoría de los jóvenes migrantes extutelados se enfocan en la inserción laboral como única salida, existe un grupo, aunque minoritario, que accede a estudios universitarios. Para ellos se han desarrollado distintos programas de apoyo que incluyen el pago de matrículas, asignaciones económicas para gastos personales y acceso a residencias universitarias. En el caso de aquellos que han crecido en acogida familiar y desean continuar sus estudios sin dejar su entorno, también se contemplan ayudas económicas. Estas iniciativas buscan garantizar que el acceso a la educación superior no dependa de la situación administrativa o económica del joven, sino de su voluntad y desempeño académico.

> *Pensamos que te falta ahí un tercer nivel. Y son los niños que quieren realizar estudios universitarios. Tenemos un concierto con la XXXX, para menores extutelados que van a acceder a estudios universitarios. Y hay varias opciones, o bien se les paga matrícula, se les da dinero de bolsillo y se les facilita una residencia universitaria. O si el menor es uno de los menores que no estaba en centro, sino que estaba en acogida familiar, el niño dice que quiere seguir viviendo con la familia, pero quiere estudiar, pues se le paga la matrícula, se le da dinero de bolsillo. Siempre que vayan cumpliendo un mínimo de asignaturas aprobadas por ahí.* (Agente Político 3)

> *Los menores cuya salida no es la inserción social, aunque la mayoría de los menores migrantes transitan en ese objetivo, también tenemos niños que suelen estar en centros, pero son porcentajes mínimos, pero sí tenemos menores extutelados que han sido menas, y que están realizando o han terminado de estudio universitarios.* (Agente Político 2)

Estos discursos reflejan discrepancias entre la percepción del personal técnico que trabaja en entidades sociales y el de los agentes políticos que forman

parte de la administración. Mientras que el primer grupo destaca la existencia de barreras administrativas que dificultan el acceso a becas y oportunidades educativas para jóvenes extutelados/as, las personas de la administración afirman que sí existen mecanismos de apoyo para aquellos que desean continuar con estudios superiores, incluyendo becas, ayudas económicas y residencias universitarias. En este sentido, la administración parece centrarse en un grupo específico dentro de jóvenes extutelados/as, es decir, aquellas/os que aspiran a la educación superior y logran cumplir ciertos criterios académicos. Sin embargo, los agentes sociales se refieren a un número mayor de jóvenes que no acceden a estas oportunidades porque quedan fuera de los criterios establecidos o porque no reciben el acompañamiento necesario para transitar durante todo el proceso administrativo.

Otro aspecto relevante es que, en los testimonios del personal en las entidades, se observa una falta de mención explícita sobre la educación superior, lo que sugiere que para muchos/as jóvenes extutelados/as migrantes la prioridad no es continuar con una formación académica, sino acceder de inmediato al mercado laboral. Esto genera un choque discursivo con la administración, que enfatiza la existencia de oportunidades para la educación universitaria. Asimismo, los testimonios de los agentes políticos mencionan que el porcentaje de menores extutelados/as que acceden a la universidad es mínimo. Esto podría indicar que, aunque el sistema ofrece estas oportunidades, son pocos los que logran beneficiarse de ellas. Desde el análisis de la perspectiva de los agentes sociales, la baja representación de los jóvenes en este recurso podría interpretarse como una prueba de que el acceso sigue estando restringido y limitado en la práctica. Esto podría estar justificado, o bien por el nivel educativo con el que llegan, o por la imperiosa necesidad de buscar trabajo y no enfocar su integración por la formación.

Todas estas divergencias citadas pueden explicarse por varios factores. En primer lugar, es posible que las oportunidades mencionadas por la administración existan formalmente, pero que su implementación en la práctica sea deficiente o no lo suficientemente accesible para todos/as los/as beneficiarios. Desde la perspectiva del personal técnico, es decir agentes

sociales que trabajan directamente con jóvenes migrantes extutelados/as, las dificultades pueden no estar tanto en la inexistencia de becas o recursos suficientes, como en la falta de reconocimiento del estatus administrativo requisito indispensable para acceder a los programas de la administración.

8.2.3 Propuestas de mejora desde la visión social

Para abordar las problemáticas anteriormente citadas, se proponen varias medidas de mejora.

> *Mejoraría en general el que se puedan plantear itinerarios más a largo plazo.* (Agente Social 1)

> *Pero reto… pues sí, pues lo ideal es que todos estos menores pudieran insertarse en nuestra sociedad y en eso estamos, pero es verdad que sí que se ha avanzado mucho. Quizás también, y que está promoviendo ahora la administración, el tema del acogimiento familiar, subir la edad para esos menores.* (Agente Político 2)

En primer lugar, es necesario fomentar itinerarios más largos y flexibles que permitan a estos/as jóvenes consolidar su autonomía de manera progresiva y adaptada a sus necesidades individuales. Esto implicaría evitar que los programas tengan una duración arbitrariamente corta, es decir, los plazos establecidos para la permanencia de los/as jóvenes en estos recursos no siempre responden a sus necesidades individuales ni a criterios de progresión realista, sino a un consumo de tiempo en el que a veces no se cumplen los objetivos marcados.

> *Después tú los adapta a las características de los niños, porque es prioritario que sepan poner una lavadora, [...] aprender aplanchar la ropa y a comprar un producto económico, de calidad, que sepan echar un currículo, cómo vestirte, como tratar una entrevista, cómo afrontarla, como*

tienes que tramitar tu médico, porque muchos de ellos están acostumbrados que los centros se lo den todo hecho. (Agente Social 5)

Yo mejoraría la estabilidad de los programas. Creo que los recursos de extutelados son fundamentales para los chicos, porque, lo que no puede ser que, con 17 años y 364 días en menor edad, y justo al día siguiente cumples los 18 años, ya era mayor. Te doy, por así decir, entre comillas, una patada en el culo, y te digo fuera del centro, ya eres mayor. Te dejo que te enfrentes solo al mundo. Entonces, estos recursos hacen que eso no pase, que el menor que quiera seguir en protección con una ayuda tenga el recurso de extutelado […] no es estable. (Agente Social 5)

Como se ha desarrollado en el Capítulo 6 dedicado a los recursos, en muchos casos los programas tienen una duración fija, seis meses o un año con prórrogas, sin considerar que algunos/as jóvenes pueden necesitar más tiempo para lograr una autonomía efectiva. El problema radica en que esta rigidez impide adaptarse a las realidad de cada beneficiario, lo que puede llevar a que jóvenes sean obligados/as a salir del programa antes de estar preparados, aumentando su vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Por lo tanto, la propuesta es flexibilizar estos plazos para que la permanencia dependa del nivel de autonomía alcanzado en lugar de un límite temporal predeterminado.

Siguiendo la línea de la problemática expuesta sobre la especialización de algunos Centros con población exclusivamente migrante, se plantea la apuesta por potenciar la convivencia donde migrantes y jóvenes nacionales compartan espacios, recursos y experiencias.

Los que están fuera, es verdad que la propia Junta cuando los sacó lo pidió que lo sacara, pero en pueblos donde está el tema agrario del campo, entonces era como darle salida, si el tema agrícola está en auge pues que lo tengan ahí presentes […]. En que tú no puedes hacer Centros

específicos de inmigrantes si quieres que se integren a nivel cultural. Tú no puedes meter a 18 migrantes en un Centro, porque se ha demostrado que cuando a estos chicos los has metido en Centros con nacionales y los has tratado como uno más, al final el idioma lo hablan mejor, se meten más en la cultura y el impacto no es tan grande. (Agente Social 7)

Según el discurso de los agentes sociales, este modelo resulta ser eficaz ya que permite a los/as migrantes aprender el idioma del país de acogida de una forma más natural y les facilita adaptarse a la cultura local. Al estar en un entorno diverso, se fomentaría la interacción con personas de distintas procedencias y nacionalidades, reduciendo la sensación de aislamiento que muchas veces enfrentan los/as jóvenes.

Hay un proyecto que es una estrategia aprobada en 2020 que se le llama Estrategia de Cuidados, inicialmente era lo que se conocía como desinstitucionalización. Porque parece que traería de cuidados más amables, pero que el objetivo es aumentar el acogimiento familiar, limitar el acogimiento residencial, y lo supuesto, porque hay perfiles de menores que no son acogibles, pues, la transformación de los centros residenciales en centro más amable, más pequeño, que haya un número reducido de menores, que haya un educador por cada menor, y se baraja que se hace centro como máximo de 8 plaza, y lo ideal sería de 6. Es una estrategia que está puesta en marcha la Junta, y que el objetivo de aquí a 2030 es que la institucionalización, que esto va dirigido a todos los menores tutelados, menas o no menas, sea la mínima indispensable, porque efectivamente hay niños que no son acogibles por la problemática que presenta, o por la edad, o porque ellos no quieren integrarse en una unidad familiar, porque tienen mucho vínculo a sus origen, y ellos vienen con otro proyecto de vida, pero con todos los que se pueda integrarlos en un acogimiento familiar, y no en un acogimiento residencial. (Agente Político 2)

Cabe mencionar que, la inclusión social no puede limitarse a la adquisición del idioma y convivencia en espacios compartidos (Pavez-Soto, 2012; Díaz, 2014). Se requiere de un enfoque integral en el que se abarque tanto la creación de oportunidades reales de participación en la sociedad como la reducción de las barreras estructurales que perpetúan su exclusión.

Más allá de modificar el modelo de acogida, es fundamental generar espacios de interacción social fuera de los centros, a través de programas educativos, de empleo y participación en actividades comunitarias. Para esto, debe ser esencial eliminar las barreras administrativas que dificultan el acceso a becas y oportunidades formativas de carácter superior.

La inclusión debe concebirse como un proceso bidireccional, proceso mediante el cual tanto jóvenes extranjeros/as como nacionales transformen sus dinámicas de convivencia. Esto implicaría que, además de reorganizar la distribución y planteamiento de los centros, se deben implementar estrategias que fomenten el encuentro y reconocimiento mutuo, promoviendo una verdadera cohesión social con base en el compromiso y participación, en todo momento activa, de todas las partes comunitarias y de la sociedad.

> *A la hora de hacer derivaciones, que se pudiera tener más en cuenta a los Programas de Alta Intensidad, porque muchas plazas ya desde el Servicio de Protección nos las derivan, y nos vienen. Es verdad que antes te mandan un informe, que luego te citan para explicarte como es al chico, pero es que te vienen ya asignados, entonces antes quizás sea positivo ver que no puedes ayudar a ese chico según su perfil, pero bueno no puedes decir que no.* (Agente Social 4)

> *Sí. Ayer me enviaron el expediente de una niña para entrar en el Centro. Va a entrar sí o sí. Muchas veces me hablan y me dicen oye mira el perfil de este chicos que es un poco más complejo… Pues tú dices, pues mira me viene muy mal porque esta chica tiene o viene de un centro de reforma y el Centro lo tengo un poco revuelto con lo que yo tengo por ahí…*

Entonces no me lo mandan, pero lo normal es que entren. (Agente Social 5)

Desde una perspectiva financiera, es fundamental revisar los criterios de gestión de las subvenciones.

Imagínate que tienen interés en un extranjero, en tu hermano, o en tu hijo. ¿Tienes interés por esa persona? o ¿una persona es un número? Tienes que ir moviéndolo para que encaje en tus números y sean redondos. [...] Si el interés es saber repartir 100.000 euros, pero ¿si inviertes 40.000 euros en alguna actividad más específica pero que sea de verdad eficaz? Estamos hablando de coger a 15 personas y darles una respuesta, no que pase un año y medio y después no sepan dónde van a acabar porque es que tampoco has hecho nada para que acaben en ningún sitio en concreto. (Agente Social 3)

Y luego nivel de financiación, pues alguna inversión mayor, vamos muy justo. Porque si te quieres mantener en esto tienes que hacer que los programas sean eficaces, dar buena intervención y resultados, pero a precios competitivos… es complejo. (Agente Social 4)

Esto refleja una demanda implícita de mayor financiación y reconocimiento de las condiciones reales en las que operan las entidades sociales. El agente social expresa la dificultad de sostener intervenciones eficaces con los recursos económicos actuales, que describe como muy justos. Esta escasez obliga a las organizaciones a mantener una alta calidad en sus programas y exigiendo unos resultados visibles y útiles, pero sin que ello se traduzca en una inversión adecuada. Se genera así una tensión constante entre la eficacia exigida y la sostenibilidad económica, especialmente cuando además se espera que los servicios se ofrezcan a precios competitivos.

Permitir una administración más flexible podría facilitar la enseñanza de habilidades económicas a los/as jóvenes participantes, reduciendo la burocracia innecesaria y garantizando una mayor eficacia en la aplicación de los fondos disponibles.

> *En las compras, por ejemplo, cómo organizarte la comida, la alimentación, shampoo, pero con una subvención se da el caso que para justificar tenemos que pagar con tarjeta de crédito. Entonces, no le da el dinero al niño, dinero de mano para comprar, ya tiene que acompañar con el técnico, y que pague el técnico con la tarjeta de crédito. Y luego tienes que pagar por partidas, la alimentación, por un lado, la higiene, por un lado, y la limpieza por otro lado. […] el problema que nosotros vemos, con la subvenciones, con la licitación ningún tipo de problema, pero cuando va con subvenciones para nosotros, para la entidad, en un follón, el luego tiene que justificar todo eso, y para los críos, pues tienes que acompañar y comprando por caja y por partida.* (Agente Social 5)

Finalmente, para mejorar la atención psicológica de esta población, es fundamental diseñar estrategias que respondan a sus necesidades específicas y reduzcan las barreras que limitan su acceso a estos servicios. Uno de los primeros pasos sería incrementar la disponibilidad de profesionales especializados en salud mental dentro de los programas de transición a la vida adulta, asegurando que cuenten con formación específica en trauma, duelo migratorio y adaptación en diversidad cultural. Esto permitiría ofrecer un apoyo más efectivo, alineado con las experiencias y realidades de estos/as jóvenes.

Asimismo, es clave y así lo entendemos como propuesta, la creación de espacios seguros donde esto/as jóvenes puedan expresar sus emociones y recibir acompañamiento continuado. Además, la implementación de un sistema de seguimiento a medio y largo plazo que garantice el hecho de que la atención psicológica no sea puntual, sino sostenida en el tiempo, evitando recaídas o agravamiento de problemas emocionales.

BLOQUE

APORTES FINALES

capítulo

9

CAPÍTULO 9. APORTES FINALES

En el último capítulo de esta tesis doctoral expondremos las principales conclusiones derivadas del estudio sobre los itinerarios de intervención social dirigidos a los/as jóvenes extranjeros/as no acompañados/as y extutelados/as en su proceso de transición a la mayoría de edad en Andalucía. A partir del análisis de los factores que influyen en su inclusión social, se han identificado unas características sociodemográficas de esta población, motivaciones y rutas migratorias, así como los recursos y programas de apoyo implementados por la administración pública andaluza. Asimismo, se han examinado las barreras estructurales y burocráticas que dificultan la integración de estos/as jóvenes, poniendo de manifiesto la necesidad de fortalecer y reformular parte de los sistemas de protección existentes.

En esta parte también se plasman las limitaciones metodológicas que han surgido durante la vida de esta investigación, entre ellas, la dificultad asociada al acceso a entidades y participantes clave, la imposibilidad de establecer unas comparaciones rigurosas entre los diferentes modelos de acogida, y la ausencia de información detallada sobre la experiencia de las mujeres migrantes extuteladas. Estas restricciones han condicionado el alcance del estudio y plantean la necesidad de futuras investigaciones que profundicen en estos aspectos.

Desde una perspectiva aplicada, se dedica un espacio al análisis y aportaciones al campo del Trabajo Social, al proporcionar unas evaluaciones críticas de los itinerarios de intervención social a través de los programas y políticas vigentes. Esto nos ha permitido visibilizar tanto los logros como las carencias de los mismos. En este sentido, se destacan diversas propuestas de mejora orientadas a la reestructuración de los centros de protección, la implementación de programas de mentoría intercultural y la flexibilización de los criterios de acceso a los recursos de emancipación.

Por último, se presentan una serie de futuras líneas de investigación que emergen de este trabajo, entre ellas, el análisis de la participación en la vida

política de las juventudes migrantes, el seguimiento longitudinal de sus trayectorias vitales y la exploración de metodologías creativas para el estudio de sus experiencias. Estas propuestas contribuirán a una generación de conocimiento que facilite el diseño de estrategias más inclusivas y eficaces para la inclusión e integración de esta población en la sociedad de acogida.

9.1 CONCLUSIONES

Para dar respuesta al primer Objetivo General (1.O.G): Estudiar los itinerarios de intervención social llevados a cabo durante el proceso de transición hacia la mayoría de edad de jóvenes extranjeros/as no acompañados/as en Andalucía, teniendo en cuenta los factores que inciden y potencian la inclusión social de la población de acogida, debemos analizar antes los dos objetivos específicos que componen este primer bloque de la tesis doctoral.

En cuanto al primer objetivo específico (1.O.E): Examinar los perfiles de jóvenes migrantes no acompañados/as en Andalucía, y la definición sobre el fenómeno, se ha podido ofrecer una base sobre qué se entiende por “menor extranjero no acompañado” y “joven inmigrante extutelado”. En la construcción del marco conceptual, se incluyen definiciones enmarcadas en el contexto internacional como las ofrecidas por ACNUR y la Unión Europea, que abordan el término desde el prisma legal y describe a estos/as menores como sujetos en situación de especial vulnerabilidad. Asimismo, tanto a nivel estatal como autonómico, se encuentran definiciones que no solo identifican a esta población como potencialmente en riesgo de exclusión, sino que también detallan cómo administraciones como la Junta de Andalucía asumen su tutela mientras son menores y cómo se modifica su estatus legal al cumplir la mayoría de edad. En este sentido, además de definir a estos/as jóvenes desde un punto de vista legal y administrativo, se hace una reflexión crítica a cerca del uso del término MENA, que ha sido estigmatizado en el discurso público y mediático.

Enfocándonos en los datos demográficos, se han presentado unas estadísticas que han permitido caracterizar el perfil de estos/as jóvenes que

llegan a Andalucía en el año 2023. La distribución por género, hecho que resalta por la masculinización del fenómeno (94% hombres frente al 6% de mujeres). Las nacionalidades predominantes, Marruecos como país de origen más común con el 87,3% del total. Estas cifras presentadas en el Capítulo 3. Una aproximación siempre inconclusa a la migración juvenil en Andalucía, reflejan una tendencia clara de la procedencia geográfica y el impacto diferencial por género, lo que ayuda a definir el perfil sociodemográfico de estos/as menores.

En el punto referido a los factores que impulsan la migración, se aporta un análisis de los factores estructurales y personales que explican la migración juvenil no acompañada hacia territorio andaluz. Las razones estructurales que llevan a estos/as jóvenes a migrar, se vinculan con la situación socioeconómica en los países de procedencia, derivadas de políticas neoliberales y acuerdos explotadores con organismos internacionales, así como la falta de oportunidades educativas y laborales. Por otro lado, las motivaciones familiares y presiones sociales del entorno, incluyendo la expectativa de mejorar sus condiciones de vida y apoyar económicamente a sus familias mediante remesas.

Con respecto a las rutas migratorias, se ha detallado las vías principales por las que los/as menores migrantes llegan: la transahariana por Argelia y Marruecos; la costera del mediterráneo occidental desde Senegal y Mauritania; en tercer lugar, el cruce con métodos como el salto de la valla u ocultamiento en vehículos que atraviesan la frontera de Ceuta y Melilla, y; por último, las peligrosas travesías marítimas con destino Cádiz, Almería, Málaga y Granada, entre otras.

Para el desarrollo del cumplimiento a dicho objetivo (1.O.E) se destacan las condiciones de vida y necesidades de estos/as jóvenes en Andalucía, que hemos analizado desde cuatro grandes áreas. En primer lugar, lo sanitario y bienestar psicológico, como los problemas de salud mental derivados del estrés migratorio, así como el consumo de sustancias y estupefacientes como mecanismos de afrontamiento, finalizando con la falta de acceso a servicios médicos adecuados. En segundo lugar, la educación y formación como los bajos niveles de escolarización previa, dificultades en el aprendizaje del español,

desmotivación y desapego respecto al sistema educativo, priorizándose la búsqueda de empleo. Una tercera parte, se centra en la inserción sociolaboral y económica ateniendo a la dificultad para acceder al mercado laboral de forma estable debido a una situación administrativa en ocasiones irregular, falta de documentos o experiencia previa, la precarización laboral en sectores como la agricultura, hostelería y limpieza (sector servicio), y la importancia de los programas de emancipación para jóvenes extutelados/as. Por último, la situación administrativa y legal, como los ya citados obstáculos burocráticos para regularizar el estatus migratorio, y la importante reforma del Real Decreto 903/2021 que supuso facilitar el acceso al trabajo y la residencia para estos/as jóvenes.

En definitiva, además de realizar una aproximación cuantitativa, se ha profundizado en las dificultades estructurales y políticas que afectan a la vida de estos/as jóvenes. Por tanto, puede afirmarse que se ha dado respuesta al primer objetivo específico (1.O.E), al abordar su situación desde un enfoque legal e institucional. Esto se hizo mediante la recopilación de datos, el análisis sociodemográfico y la identificación de los factores que motivan su migración, las vías de entrada y sus principales necesidades en Andalucía.

Para responder a segundo objetivo específico (2.O.E), que busca analizar los recursos ofrecidos por la administración pública andaluza a esta población, se ha detallado que, ante la llegada de un/a menor migrante no acompañado/a a cualquier parte de la comunidad, se activan diversos protocolos de identificación, algunos controvertidos como la medición y radiografía del carpo, orientados a determinar su edad y garantizar su protección mediante acceso a recursos de acogida adecuados.

En Andalucía, las competencias en gestionar esta atención y tutela las tiene la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en concreto, la Dirección General de Persona Mayores, Infancia y Familias quien esta a su vez las delega al Servicio de Protección de Menores de cada provincia. Son derivados/as a una red de centros de protección distribuidos por toda la Comunidad Autónoma, y su objetivo principal es proporcionar acogida y atención

integral a estos/as menores, facilitando su inclusión y atendiendo a las necesidades detectadas, así como jurídicas, sociales, sanitarias, educativas, culturales y lingüísticas.

Durante el periodo de protección y tutela, la administración cuenta con diferentes tipos de programas a desarrollar adaptados según las necesidades de los/as menores. Estos se dividen en cuatro categorías:

- Programa de Acogida Inmediata. Primer recurso al que acceden recién llegados/as, en el que se encargan de evaluar su situación, diagnosticas sus necesidades y derivarlos a programas específicos.
- Programa de Atención Residencial Básico. En el que se ofrece alojamiento y un itinerario de formación integral hasta que el/la menor pueda ser acogido/a en un entorno familiar o alcance la mayoría de edad. Tiene por objetivo principal buscar la integración social de esta población dentro de la comunidad de acogida.
- Programa Específico de Atención a la Diversidad. Destinado a menores con problemas de conducta, diversidad funcional o necesidades terapéuticas. Son ejecutados dentro de los Centros especializados con apoyo educativo y psicológico.
- Programa Complementario o de Apoyo al Acogimiento Residencial. Estos brindan servicios adicionales como formación profesional prelaboral, atención psicológica y asistencia jurídica.

Sin embargo, una de las principales cuestiones desde el planteamiento de esta tesis doctoral es conocer qué ocurre cuando alcanzan estos/as menores la mayoría de edad y dejan de estar bajo la tutela del Servicio de Protección. Según lo analizado, existen varias vías.

Cuando cumplen los dieciocho años, pierden derechos y protección al dejar de ser considerados menores. Por lo tanto, y desde la mirada del diagnóstico social, son potencialmente vulnerables al ser expulsados del sistema de acogida sin garantías de adaptación a la vida fuera de los centros. Existen

unas barreras legales, ya que si la Administración, en concreto los centros, no ha gestionado su autorización, salen del centro con una situación administrativa irregular. Esto además de dificultar el acceso al empleo y vivienda, no solo por la documentación sino además por carecer de una red de apoyo estable, le abocan al ciclo de la exclusión social y precariedad.

Para dar respuesta a estas necesidades y atender a estos/as jóvenes tras la mayoría de edad, la Junta de Andalucía ha desarrollado una serie de programas de transición a la vida adulta, unos recursos de apoyo que facilitan la emancipación en cuanto a habilidades sociales, comportamentales y socioeconómicas. Estos tienen su base en tres ejes principales:

1) Maduración y desarrollo personal a través del acompañamiento en la adaptación a la vida adulta y apoyo psicosocial.
2) Orientación vocacional y formación laboral, desde el acceso a programas de formación profesional hasta el desarrollo de competencias laborales.
3) Acceso a recursos básicos como el apoyo a la vivienda y manutención.

A su vez, este programa se divide en dos niveles de atención:

- Media Intensidad (M.I). Se corresponden a programas de orientación y formación para la autonomía. Se ejecutan desde que están en los Centros de Protección siendo menores se pueden prorrogar siempre que cumpla unos requisitos mínimos, entre ellos que tenga la necesidad habitacional cubierta.
- Alta Intensidad (A.I). Son pisos de autonomía para jóvenes sin recursos ni alternativa habitacional una vez que se ven obligados a abandonar los Centros de Protección.

Estos programas son gestionados por entidades colaboradoras a través de convenios con la Junta de Andalucía, en total, en el año 2023, 17 organizaciones los ejecutaban en toda la región.

Para dar respuesta al objetivo (2. O.E), también se deben mencionar los retos y críticas que se han detectado hacia el Sistema de Protección. Por ello,

organizamos estas en tres bloques: La discrecionalidad en el acceso a los recursos relacionada con el proceso de selección, es decir, es la misma administración y el Servicio de Protección quien decide qué joven puede acceder a estos programas y cuál no, dejando así a estos últimos sin apoyo ni alternativas. En segundo lugar, las barreras en la regularización administrativa, esto se relaciona con la burocracia y la falta de agilidad en la tramitación de los permisos de residencia, poniendo así en riesgo la permanencia de estos/as jóvenes en territorio español. Por último, un tercer bloque relacionado con las dificultades en la inserción laboral, ya que los jóvenes se enfrentan a la discriminación y precariedad laboral. Esta falta de oportunidades e insuficiencia de recursos condena a muchos/as de estos/as jóvenes a la marginalidad.

En definitiva, se ha podido describir en detalle los principales itinerarios de acogida a través de los programas y protección destinados a menores extranjeros/as no acompañados/as, así como los principales recursos para quienes alcanzan la mayoría de edad. Además, se han podido identificar los desafíos del sistema, incluyendo problemas en la regularización, acceso desigual a los recursos y dificultades en la inserción laboral, teniendo en cuenta factores que inciden y potencian la inclusión social en la población de acogida.

Siguiendo la misma estructura de análisis, para el siguiente bloque regido por el segundo objetivo general (2.O.G): *Examinar los Programas de Emancipación y de Transición a la Vida Adulta e Independiente propuestos por la Junta de Andalucía, prestando especial atención a las actuaciones dirigidas a la inclusión de la población menor extranjera migrante tutelada*, comenzaremos con la redacción y exploración del tercer objetivo específico (3.O.E) dedicado a *estudiar los perfiles que acceden a estos Programas de Emancipación y Preparación para la vida adulta*, identificando quienes son aceptados y rechazados en los Programas de Emancipación, o también llamados Programas de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs). En este sentido, se han identificado los requisitos generales para acceder. Según el Protocolo de Actuación de la Junta de Andalucía, son:

- Pertenecer o haber pertenecido al Sistema de Protección de Menores (SPM).
- Tener entre 16 y 25 años.
- Firmar un compromiso expreso de aceptación y participación activa en el Programa.
- En el caso de Alta Intensidad, carecer de alternativa residencial o acogimiento familiar.

Debemos señalar que, como se ha insistido por parte del personal técnico entrevistado, la actitud es determinante tanto para el acceso como permanencia en estos recursos. Así pues, los/as responsables de estos programas valoran aspectos como la voluntariedad y motivación para participar en el programa, la adaptación a las normas de convivencia dentro de los recursos, el historial de comportamiento durante su estancia en el Sistema de Protección de Menores será evaluado, y la participación activa durante todo su proceso de inserción sociolaboral. Destacamos que, tras haber analizado los documentos oficiales de la administración y los discursos de las entrevistas, se puede afirmar que, aunque el protocolo establece unos criterios estrictos, en la práctica hay una flexibilidad encubierta durante el proceso de selección.

En este sentido, se han detectado en fragmentos de las entrevistas diferencias entre el discurso político y el de los agentes sociales, destacando una de ellas: la forma de evaluar a los/as candidatos/as. Tanto agentes políticos y técnicos de la administración priorizan entre los criterios de selección el comportamiento y la motivación del/la joven, mientras que agentes sociales critican que este proceso selectivo depende en exceso de los informes procedentes del Sistema de Protección de Menores y que ellos, como entidad ejecutora de los programas, no participan directamente en la evaluación de los casos, solo reciben al/la menor. A su vez, los/as agentes sociales denuncian que existe un sesgo en la selección ya que muchos (en masculino) jóvenes altamente vulnerables quedan fuera de los programas debido a la falta de documentación no gestionada cuando permanecían en los centros de protección, o debido a

problemas de conducta que ya fueron solventados, pero queda como una “mancha” imborrable en el expediente.

Entre los diferentes niveles de programas de emancipación, se han podido detallar los requisitos específicos de cada uno. Para los programas de Media Intensidad, centrados en la inserción laboral y autonomía progresiva del/la joven, el perfil aceptado es:

- Mayores de 16 años procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- Poseer documentación en regla o estar en proceso de obtenerla.
- Actitud colaboradora y motivación para integrarse en el mercado laboral.
- Compromiso con la formación y con las normas del programa.

Las particularidades de estos programas son:

- No hay límite de plazas, lo que facilita que muchos/as jóvenes puedan acceder sin concurrir a competencia a este recurso.
- La edad límite es de 25 años, lo que permite un acompañamiento prolongado, si es necesario, en la transición a la vida adulta.
- Si un joven no demuestra interés o incumple las normas básicas, puede ser expulsado del programa.

Los programas de Alta Intensidad ofrecen una atención más estructurada y prolongada, además de contar con una alternativa habitacional. El perfil aceptado:

- Mayores de 18 años procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- Jóvenes sin red de apoyo familiar ni alojamiento.
- Poseer o estar en trámite de documentación en regla.
- Buena conducta y compromiso con la inclusión sociolaboral.

Las características detectadas son:

- Preferencia para las mujeres, debido a su mayor vulnerabilidad y riesgo de explotación y trata.
- Revisión del historial del/la joven candidato/a, influyendo la predisposición a la adaptación a normas de convivencia y su actitud en su paso por los Centros de Protección.
- Si un/a joven incumple las normas o no demuestra compromiso con su proyecto de formación y empleo, podría ser expedientado e incluso expulsado del programa.

También hay que mencionar que algunos/as jóvenes no logran acceder a Alta Intensidad porque llegaron tarde al sistema de protección, no pudiendo cumplir así el perfil por no tener la documentación en regla o no hablar fluidamente el español.

En cuanto al perfil rechazado y alternativas, se ha respondido a la pregunta de qué sucede con estos/as jóvenes que no cumplen con los requisitos para entrar en los programas. Las principales razones de exclusión de los programas se deben a:

- Falta de documentación en regla, como el permiso de residencia, NIE o pasaporte.
- Problemas de conducta o desobediencia en los centros de protección.
- Baja motivación o falta de interés en los itinerarios de formación y empleo.
- Consumo de drogas, sustancias nocivas o comportamientos disruptivos.

Se han analizado cuatro opciones disponibles en cuanto a recursos alternativos para los/as jóvenes rechazados/as:

1) Programa JEM+18 (Jóvenes Extutelados Migrantes)
    - Destinado a quienes no cumplen requisitos para Alta Intensidad, o bien por necesidad en gestión de la documentación, o creación de un itinerario sociolaboral y formativo.

- Son programas dependientes de la Dirección General de Política Migratorias, y están financiados por el Fondo Social Europeo.

2) Ayudas para el estudio universitario
    - Existen convenios con universidades para el apoyo al estudio superior universitario. Sin embargo, detectamos en los discursos que la tasa de jóvenes migrantes que acceden a este recurso es muy baja, debido en parte a la tardía llegada al sistema educativo y latentes dificultades académicas.

3) Ingreso Mínimo Vital y Renta Mínima de Inserción
    - Accesible solo para jóvenes que hayan estado al menos tres años bajo el sistema de tutela y protección.
    - No es una solución inmediata, el proceso de solicitud es largo y complejo bajo los parámetros burocráticos.

Para abordar la importancia de esta prestación económica es crucial aumentar la visibilidad y el conocimiento sobre la misma. Los mismos jóvenes extutelados entrevistados piden simplificar los procesos de acceso y trabajar en la sensibilización de la sociedad para así reducir los estigmas asociados. Además, es necesario que tanto responsables políticos y sociales implementen medidas más integradas y accesibles a las necesidades específicas de la juventud migrante extutelada.

4) Las redes ciudadanas y ONG
    - En algunas provincias existen organizaciones y redes ciudadanas que acogen a jóvenes migrantes rechazados por el sistema y les facilitan una vivienda, gestión de la documentación, formación y búsqueda de empleo. Sin la labor de estas organizaciones, muchos de estos jóvenes quedarían en la calle sin recursos ni apoyo.

En síntesis, se han descrito los requisitos y criterios de acceso a los programas de Media y Alta Intensidad, destacando el perfil aceptado y rechazado, así como el criterio en cuanto a motivación y la importancia de la conducta en la selección de los/as beneficiarios. A su vez, se han identificado las alternativas disponibles para quienes no logran acceder a los programas oficiales.

Con respecto al cuarto objetivo específico (4. O.E): *Comparar el desarrollo de estos Programas de Emancipación y Preparación para la vida adulta,* con los datos recopilados en el trabajo de campo, no se ha podido responder de una forma rigurosa y con método científico ya que no se ha recopilado la suficiente información para ello. Esta ausencia de comparación se debe a una limitación metodológica ya que no se han desarrollado las suficientes entrevistas con jóvenes que residen en familias de acogida. Por ello, esto nos ha impedido contrastar aspectos clave como el bienestar emocional, el acceso a recursos, las oportunidades de integración y las diferencias en la calidad del acompañamiento social y educativo entre ambos grupos.

Para responder a este objetivo se debería comparar integralmente la repercusión de los programas en los jóvenes migrantes en función de su tipo de tutela y posterior acogida, observando esa dicotomía de PACs vs Familias de Acogida. Sin embargo, el análisis ha predominado sobre lo institucional, sin tener suficiente base para abordar en profundidad y hacer un recorrido en la trayectoria de aquellos que son acogidos por familias. La carencia de testimonios y datos concretos relacionados con el acogimiento se debe a una limitación metodológica, derivada de la imposibilidad de incorporar entrevistas o experiencias directas de jóvenes que hayan vivido dicha modalidad de acogida. Tampoco se ha podido realizar un análisis sobre cómo las dinámicas familiares influyen en la construcción hacia la adultez y la motivación en su proceso de autonomía. Sin estos testimonios ni datos específicos, es imposible, siguiendo unos mínimos, contrastar los dos casos: institucionalizados y acogidos en casas familiares.

Con respecto al quinto y último objetivo específico (5.O.E): *Reconocer las propias estrategias de apoyo, colaboración y agencia de menores extranjeros/as que no acceden a estos programas*, se ha podido establecer un análisis sobre cuál es el procedimiento y actuación con los/as menores que no acceden a los programas de inserción sociolaboral y de emancipación de la Junta de Andalucía, identificándose las distintas circunstancias por las que algunos jóvenes quedan excluidos/as del sistema formal de protección y las estrategias que emplean para sobrevivir.

Se han identificado principalmente tres estrategias de apoyo y colaboración, analizado desde la perspectiva no adultocéntrica con la que se ha pretendido analizar este punto:

1) La agencia en el país de origen y trayecto. Los menores entrevistados han desarrollado estas estrategias adaptativas ante la precariedad económica, falta de oportunidades educativas y violencia estructural en sus países de origen. La migración es concebida como un "rito de paso" hacia la adultez, sustentada en los relatos de éxito de sus pares que se encuentran ya establecidos en Europa. A pesar de que esta percepción está totalmente distorsionada, en parte por la única visión que tienen a través de las redes sociales virtuales, actúan como refuerzo de la idealización del destino, omitiendo las situaciones angustiosas y de desprotección tanto física como económica, social y jurídica a la que se enfrentan.
2) La agencia en la llegada y permanencia en centros de protección. El acceso a los Centros de Protección no garantiza bajo ningún supuesto una inclusión efectiva ni la cobertura de derechos fundamentales. Se han detectado situaciones de violencia, discriminación y falta de autonomía que generan estrategias de resistencia y/o de evitación, como la inscripción en actividades externas, o permanencia en la calle y escape de los Centros.
3) La agencia en la Mayoría de Edad y Adaptación a la Sociedad de Acogida. El acceso desigual a recursos tras la mayoría de edad determina el destino de estos jóvenes. Algunos acceden a programas de

emancipación, mientras que otros son expulsados del Sistema de Protección sin apoyo institucional, recurriendo a redes informales. Esto se ha establecido por el análisis en cuanto a falta de planes de transición efectivo que garanticen una autonomía real, el trabajo informal y la precariedad como estrategias de supervivencia, y la importancia de redes de solidaridad ciudadana como mecanismo alternativo de apoyo.

Centrándonos en este último punto, ante la falta de acceso a los programas institucionales, debemos poner una vez más el énfasis en el papel que juegan las redes ciudadanas y organizaciones no gubernamentales en la acogida y acompañamiento de estos jóvenes. Se explica que estas redes han surgido como respuesta a la insuficiencia de plazas de los recursos institucionales y que operan de manera voluntaria para dar apoyo a los menores que quedan fueran del sistema. Estas organizaciones proporcionan alojamiento en pisos de acogida gestionados a través de donaciones independientes y privadas, donde se les ofrece una ayuda temporal mientras van regularizando su situación administrativa. Además de facilitar esta gestión burocrática, cuentan con una orientación para la inserción laboral y crean una red de contactos para ayudarles a encontrar empleos dignos o acceder a otros recursos donde sí encajen por el perfil.

Sumado a estas redes, también se resalta la importancia del apoyo mutuo que se genera entre los propios jóvenes. Como se ha mencionado, en muchos casos, son ellos mismos quienes difunden la información sobre las organizaciones y ayudan a otros a acceder a estas. Este aspecto es fundamental porque muestra que, más allá de la asistencia externa, los propios jóvenes tienen un rol activo en la creación y mantenimiento de espacios en redes de apoyo. A través de sus experiencias compartidas y conocimientos sobre cómo navegar por el sistema, desarrollan estrategias colectivas para enfrentar la exclusión y buscar nuevas oportunidades.

Para el último bloque y tercer objetivo general (3.O.G): *Realizar una propuesta de mejora sobre los itinerarios y Programas de Emancipación y*

Preparación para la vida adulta oficiales para menores extranjeros desde la mirada colaborativa, cooperativa y procomún, como se ha plasmado a lo largo de la presente tesis doctoral, la transición a la vida adulta para la juventud extranjera migrante extutelada presenta retos significativos que van más allá de la simple emancipación administrativa. Para que estas propuestas de mejora sean efectivas y tengan coherencia con el texto, es imprescindible mencionar las carencias actuales detectadas en el Sistema de Protección de Menores, ya que solo así es posible diseñar unas estrategias que respondan de manera eficaz a las necesidades reales de estos/as jóvenes.

1) Los centros de protección como lugares con infraestructuras inadecuadas para las juventudes migrantes: las condiciones habitacionales según los menores entrevistados que han sido tutelados por alguno de los Sistemas de Protección del estado español son deficitarias, con hacinamiento en habitaciones, falta de espacios de privacidad y ausencia de personalización, lo que impide a los/as menores desarrollar un sentido de pertenencia y seguridad. Además, los espacios comunes no están diseñados para fomentar la convivencia, ocio y aprendizaje, según su perspectiva.

A esto debe sumarse la denuncia de un trato institucional deshumanizado por parte del personal que atiende a estos/as menores, en ocasiones como números dentro del sistema en lugar de reconocerlos como sujetos de pleno derecho, y con necesidades emocionales y afectivas específicas. Estas interacciones entre el personal de los centros y los menores muchas veces carecen de una perspectiva de derechos humanos, reforzando dinámicas de exclusión y desconfianza. La ausencia de un enfoque de cuidado emocional contribuye a que los/as jóvenes no se sientan valorados ni escuchados en su proceso de desarrollo, aumentando la sensación de desarraigo y vulnerabilidad.

2) Los programas de emancipación presentan limitaciones significativas, especialmente en términos de duración y exigencias. En los discursos técnicos y profesionales concluyen que muchos de estos programas tienen plazos arbitrarios que no se ajustan a las necesidades individuales de cada joven, exigiéndoles alcanzar una autonomía plena en un periodo de tiempo

excesivamente corto, imponiéndoles la obligación de conseguir (sin considerar las barreras a las que se enfrentan por su condición de migrantes extutelados/as y en contextos de pocos o nulos contactos y redes de ayuda local) un empleo estable, a una vivienda y formación. Además de todos estos requisitos, las trabas burocráticas que les dificultan el acceso a ayudas y becas, dejando parte de los jóvenes en una situación de vulnerabilidad aún mayor.

Por tanto, para abordar estas problemáticas, las propuestas destacadas tanto por los jóvenes participantes como los profesionales y personal técnico-político entrevistado, se resumen en:

- Reforma de los espacios en los centros de protección, asegurando condiciones de habitabilidad dignas, implementando habitaciones con un máximo de dos personas y permitir flexibilidad en cuanto a decoración personalizada. Además, los centros deben contar con zonas comunes que propicien la socialización como bibliotecas, salas de juego y espacios deportivos, donde estos/as jóvenes puedan desarrollar sus habilidades sociales y personales. También, desde su entrada deben establecerse protocolos de atención psicoemocional, con la inclusión de apoyo psicológico constante y sesiones de acompañamiento para la autogestión emocional.
- Fomentar la convivencia mixta entre jóvenes migrantes y nacionales mediante programas de mentoría e intercambio cultural. La creación de redes de apoyo donde participen entidades locales, colectivos ciudadanos y organizaciones, facilitará la participación activa de los/as jóvenes en la toma de decisiones dentro de los centros, y programas y recursos de emancipación, promoviendo espacios donde sus voces sean escuchadas y sus demandas y necesidades atendidas.
- Transformar los programas de emancipación y orientarlos a una mayor flexibilidad y duración, permitiendo que cada joven acceda

a un itinerario adaptado a sus necesidades específicas. Es fundamental eliminar las barreras administrativas que dificultan el acceso a recursos, facilitando la obtención de becas y ayudas sin que la burocracia se convierta en un obstáculo. Asimismo, se debe garantizar un acompañamiento integral post-emancipación, asegurando que los/as jóvenes reciban apoyo en la transición a la vida adulta mediante seguimiento y asesoramiento continuo. Los programas de formación deben adaptarse a las competencias demandadas en el mercado laboral, con especial atención a sectores donde se requiera menor cualificación inicial, brindando así oportunidades reales de inserción sociolaboral.

Las propuestas para los espacios comunes en los centros de menores no solo responden a unas necesidades inmediatas, expresan un anhelo más profundo por dignidad, libertad e identidad. Estos jóvenes, que se han enfrentado a desafíos hostiles y significativos a pesar de su minoría de edad, buscan entornos que, no solo les brinde funcionalidad, sino también la oportunidad de crecer, sanar y soñar en un contexto que les valore como seres humanos completos. Por tanto, no es una lista de deseos ni caprichos, es un llamado a las administraciones, a repensar la política social donde los/as beneficiarios/as, en este caso las adolescencias tuteladas migrantes, puedan sentirse vistas, escuchadas y respetadas.

Estas propuestas tienen como fin poder transformar los programas de emancipación, ya que han sido elaboradas y dictadas desde un enfoque colaborativo y cooperativo, por las voces protagonistas, tanto de los jóvenes migrantes como la mirada técnica que ejecuta la política social y de protección. Implementar un modelo de emancipación con estas características permitiría mejorar que los/as jóvenes no solo logren independencia económica, sino también una inclusión social efectiva y sostenible en los entornos donde pretenden y quieren participar. Para ello, es imprescindible que las políticas públicas y las entidades responsables de la protección adopten enfoques holísticos, flexibles e integrales que prioricen de una vez por todas el bienestar,

su dignidad, y fomenten la participación ciudadana activa y real de todas las infancias y juventudes.

9.2 LIMITACIONES

Como es habitual en el ámbito de la investigación científica, a lo largo del desarrollo del estudio han emergido diversas limitaciones que han obstaculizado parcialmente el proceso y, en algunos casos, han imposibilitado responder de manera completa a determinados objetivos específicos, tal como se ha señalado previamente. Estos inconvenientes principalmente han girado en torno a las dificultades de acceso al terreno y aspectos de selección al perfil de entrevistados/as, todo ello atravesado por el género.

En primer lugar, el acceso a las entidades. Desde el portal de transparencia de la Junta de Andalucía nos facilitaron el listado de organizaciones que ejecutaban estos programas para contactar con ellas y solicitarles encuentros. A pesar de la insistencia y tras enviarles a cada una varias peticiones de colaboración, no todas contestaron, y la mayoría se negaron a colaborar alegando motivos de saturación o que ya habían colaborado en otras investigaciones de este tipo. Por tanto, es aquí donde encontramos la primera dificultad, ¿cómo diseñar investigaciones con y desde las propias entidades para que sientan los objetivos como suyos e interese así los resultados?

Desconozco la saturación real de estas entidades, pero es latente cuando hablo con, y ahora lo hago en primera persona, mis pares del Trabajo Social que trabajan en entidades. Sin embargo, la constante negativa hacia las investigaciones que se hacen desde lo público, por y para mejorar la vida de los/as usuarios/as, genera una frustración y puede significar una pérdida para la ciencia.

A pesar de esta crítica, y con la intención de facilitar la comprensión de estos conflictos, proponemos que los datos e informaciones relevantes para las investigaciones, siempre que no comprometan la protección y confidencialidad, deberían ser proporcionados a las universidad e instituciones públicas que lo soliciten bajo justificación y con fines específicos. Este enfoque contribuiría a

fortalecer la colaboración entre los distintos estamentos públicos, promoviendo la transparencia y el intercambio de información, lo cual evitaría la necesidad de reuniones innecesarias y entrevistas constantes que entorpecen los ritmos de trabajo de las entidades.

Siguiendo con las organizaciones, otra de las limitaciones fue la total imposibilidad de tener contacto directo con sus usuarios/as, en nuestro caso con los jóvenes extutelados beneficiarios de los programas. Como se ha explicado a lo largo del trabajo, se invitó en varias ocasiones a las organizaciones a colaborar. Se realizaron peticiones formales y se propuso llevar a cabo una serie de talleres junto a los jóvenes usuarios. Se insistió en que el objetivo de estos encuentros no era revictimizar ni obtener información sensible sobre sus historias de vida, solo se desarrollarían dinámicas a través de actividades creativas. Además, se presentó como una buena oportunidad para que las entidades pudieran evaluar y mejorar sus propios itinerarios. La respuesta: no, con los chicos no. Se insistió en que por lo menos al ser extutelados, es decir, mayores de edad, deberían ser ellos mismos quienes decidieran si quieren o no participar, y aunque las entidades estén cubriendo sus necesidades no pueden elegir por ellos, son adultos, y forma parte de los itinerarios para trabajar la emancipación.

Una última limitación que además ha provocado conscientemente la toma de una decisión desde el inicio de este trabajo es la relacionada con el género, en concreto, trabajar con grupos y jóvenes mujeres extuteladas. Se tomó con conciencia desde el posicionamiento del doctorando, ya que al ser hombre e identificarse como tal, no iba a poder profundizar ni acceder a determinados espacios que trabajasen con mujeres adolescentes y jóvenes migrantes no acompañadas. El objetivo de esto fue evitar crear situaciones potencialmente incómodas, tensionar o al menos minimizar la generación de daño. No tiene sentido hacer una defensa de investigar desde los cuidados, y a su vez visitar casas y centros de protección de mujeres migrantes que puede que hayan vivido diferentes tipos de violencias basadas en género, tal y como la literatura académica señala.

9.3 APORTES PARA EL TRABAJO SOCIAL

Es fundamental combinar la práctica social con la teoría global, ya que la disciplina del Trabajo Social y sus profesionales deben comprender la complejidad del contexto actual del sistema mundo. Solo si se da este entendimiento, se podrá diseñar, proponer y gestionar nuevos procesos de intervención, aportando a la creación de unas categorías conceptuales. Por tanto, la investigación social es entendida como un pilar más del Trabajo Social, permitiéndonos transformar las estructuras que generan y reproducen la opresión y desigualdad (Muñoz-Arce et al., 2017).

En este sentido, Teresa Rossell (1989) plasmó la necesidad que tuvo y tiene en la actualidad el Trabajo Social de absorber y usar diversos conocimientos, ya que "la teoría enriquece el conocimiento y el conocimiento ofrece posibilidades alternativas de actuación, entre las que se podrán escoger aquellas que desde el punto de vista del trabajador social puedan satisfacer mejor las necesidades del usuario*" (1989, pg. 12).*

Utilizar el método científico en el Trabajo Social sirve para resolver problemas humanos y generar a la vez nuevas prácticas y conocimientos que serán aplicados con efectividad. Por lo tanto, la literatura demuestra que la investigación forma parte y está intrínsecamente relacionada con el Trabajo Social (Giménez-Bartomeu, et al., 2010). A su vez una escasez de producción de investigaciones tiene efectos negativos en el ejercicio de la intervención social, toma de decisiones, legitimidad y reconocimiento público de la actuación tanto profesional como de la disciplina científica (Giménez-Bartomeu, 2012).

Como hemos podido mencionar, la investigación en el campo del Trabajo Social se erige como un pilar esencial para comprender, abordar y transformar las complejas realidades sociales (González, et al., 2015). En este contexto, y aterrizando en los aportes que hace la presente tesis doctoral a la disciplina del Trabajo Social, principalmente es la referida a la atención específica cuando

trabajamos e investigamos junto a niños, niñas y jóvenes migrantes sin acompañamiento familiar.

Las niñas, niños y jóvenes representan segmentos de la población que, por su naturaleza en desarrollo y crecimiento, enfrentan desafíos únicos y con dinámicas complejas. Por ello, la investigación es crucial para captar y comprender sus experiencias, necesidades y perspectivas, proporcionando así una base empírica robusta para poder más adelante formular prácticas y políticas más efectivas que sean adaptadas a sus necesidades y contextos específicos. En este sentido, se ha ido incentivando el investigar de “arriba hacia abajo”, o problematizando estos nuevos enfoques de trabajo y con los marcos humanistas tradicionales (Bodén, 2021).

Por tanto, esta tesis doctoral materializa una contribución más, para el crecimiento del Trabajo Social como disciplina científica, ya que se ha abordado una problemática fundamental como es la migración juvenil no acompañada y su proceso de integración en la sociedad de acogida. Esto se ha realizado a través de un análisis sobre la situación de estos jóvenes en Andalucía, así como los itinerarios de intervención social implementados para facilitar su inclusión y autonomía. Desde la perspectiva del Trabajo Social, esta información resulta crucial, ya que permite evaluar el impacto de las políticas públicas sociales en poblaciones vulnerables, reflexionar sobre la adecuación de los modelos intervención implementados y, a su vez, mejorar el método científico en la disciplina social. En esta línea, se reconoce el trabajo significativo de autoras como Quiroga, Gutiérrez o Monteros, quienes han desarrollado investigaciones clave sobre la migración juveniles no acompañada y la intervención social, aportando valiosos marcos teóricos y metodológicos que han enriquecido el enfoque de esta tesis.

Uno de los aportes más relevantes, además del marco teórico y conceptual sobre la migración autónoma juvenil, es la evaluación de los recursos y políticas de protección y emancipación disponibles para estos/as jóvenes en Andalucía. En este análisis se describen los protocolos de identificación y protección activados tras su detección en fronteras, así como la red de Centros

de Protección y los programas de acogida desarrollados para su atención. En este punto se pone de relieve las barreras que dificultan el acceso a estos recursos, como la burocracia administrativa, la irregularidad en la documentación o la falta de oportunidades.

En definitiva, desde una perspectiva crítica y reflexiva, también se ha cuestionado las estructuras institucionales y cómo estas pueden reproducir dinámicas de exclusión social. Se evidencia, por ejemplo, en la rigidez en los criterios de acceso a los programas, lo que deja a muchos/as jóvenes sin alternativas al cumplir la mayoría de edad. Asimismo, se destaca la falta de un enfoque integral en la atención, ya que muchos de ellos/as carecen de un seguimiento adecuado tras salir de los centros de protección, lo que dificulta su inserción efectiva en la sociedad. Al plantear unas propuestas de mejora, estos aportes mejorarían y fortalecerían la intervención social dirigida a esta población. Entre las estrategias sugeridas se encuentran la reforma de los espacios en los Centros de Protección para garantizar condiciones dignas de habitabilidad, la implementación de programas de mentoría e intercambio cultural para fomentar la convivencia entre las juventudes extranjeras y nacionales.

9.4 LÍNEAS FUTURAS DE INVESTIGACIONES

Teniendo la visión global de esta tesis doctoral, desde el marco conceptual hasta las conclusiones y limitaciones, las futuras líneas de investigación giran en torno principalmente al estudio de la participación política en la vida pública por parte de las infancias y juventudes en el estado español. Y es que, afortunadamente, se ha podido trabajar, observar y dialogar con personas pertenecientes a determinados sectores del servicio público que desean y se esfuerzan para que los discursos de niñas, niños y adolescentes sean escuchados y tenidos en cuenta para y por la modificación o generación ya no solo de conocimiento, sino de políticas sociales y de impacto en la sociedad, es decir, cambio social y comunitario.

Si nos centramos en las juventudes en la movilidad humana autónoma, otra de las propuestas de posibles investigaciones es poder contactar con los jóvenes entrevistados en Marruecos, para poder recopilar información sobre su situación migratoria y social, ejecutándolo a través de estudios longitudinales, como era de vocación inicial el proyecto PID2020-114739RB-100 "*Estudios sobre las variables jurídico-penales, criminológicas, psico-sociales y educativas, determinantes de los itinerarios vitales de los niños y niñas migrantes no acompañados"*. Desde la crítica, es imposible llevar a cabo esta metodología longitudinal real en apenas tres años, para ello, se necesitaría de una mayor financiación y ampliación de los tiempos de vida de los proyectos de investigación. Sin embargo, no es destacable poder plantearlo a futuro.

En relación con el objetivo que no se podido alcanzar, se propone poder hacer un estudio complementario que incluya entrevistas a personas extuteladas acogidos en familias, ampliando la comprensión del impacto entre las situaciones institucionalizadas bajo los programas y las personas que habitan en casas. Se podría comparar sus trayectorias desde diferentes factores como el bienestar emocional, acceso a oportunidades, estabilidad laboral o adaptación al entorno local.

Otra futura línea de investigación sería la relacionada con los abandonos de los Centros de Protección. Si bien se han podido analizar las causas que generan cierto rechazo por parte de profesionales hacia las personas tuteladas, desde el compromiso social y la defensa de los derechos de las infancias sería interesante investigar en profundidad y sin trabas sobre los métodos, itinerarios y formas de trabajo que se ejecutan en los centros de protección.

Por último, por cercanía del doctorando y sus concepciones de cómo se debe investigar, esta propuesta está vinculada a la generación de conocimiento sobre nuevas u otras formas de trabajar a través de metodologías alternativas y creativas junto a las personas y/o colectivos que suelen ser concebidos como supuestos objetos de estudio.

La utilización de las técnicas creativas como herramientas de investigación en la Ciencias Sociales, en concreto en el Trabajo Social, emerge como un horizonte expansivo capaz de visibilizar narrativas y experiencias que, en ocasiones, se encuentran silenciadas en los métodos de investigación tradicionales. Por ejemplo, la creación de un centro de menores ideal creado en una caja de zapatos va más allá de un simple taller de manualidades, manifestando visualmente la compleja realidad vivida por estos jóvenes durante su estancia en los diversos Sistemas de Protección.

Estos enfoques alternativos esclarecen las necesidades y aspiraciones para un mundo científico más amable y cooperativo, redefiniendo la relación investigador/a – participantes, promoviendo una horizontalidad sin daño y respeto mutuo en el proceso de investigación. Por tanto, la aproximación o exploración más profunda de estas metodologías revela que no solo se amplían los espectros de comprensión, sino que también abren nuevas perspectivas para abordar las complejidades comunitarias y las realidades sociales de las niñas, niños y jóvenes.

CHAPTER 9 (BIS-EN). FINAL CONTRIBUTIONS

In the last chapter of this doctoral thesis, we will present the main conclusions derived from the study on the social intervention itineraries aimed at unaccompanied and ex-custodied young foreigners in their transition process to the age of majority in Andalucía. Based on the analysis of the factors that influence their social inclusion, the socio-demographic characteristics of this population, motivations, and migratory routes have been identified, as well as the resources and support programmes implemented by the Andalucía's public administration. Likewise, the structural and bureaucratic barriers that hinder the integration of these young people have been examined, highlighting the need to strengthen and reformulate part of the existing protection systems.

This section also addresses the methodological limitations encountered during the course of the research, including difficulties in accessing key organizations and participants, the inability to establish rigorous comparisons between different reception models, and the lack of detailed information on the experiences of formerly protected migrant women. These constraints have affected the scope of the study and point to the need for future research that delves deeper into these aspects.

From an applied perspective, attention is given to the analysis and contributions to the field of Social Work, by offering critical evaluations of the social intervention pathways through current programs and policies. This has allowed for both the achievements and shortcomings of these initiatives to be made visible. In this regard, several proposals for improvement are highlighted, including the restructuring of protection centers, the implementation of intercultural mentoring programs, and the flexibilization of access criteria to emancipation resources.

Finally, a series of future lines of research arising from this work are presented, such as the analysis of migrant youth participation in political life, longitudinal monitoring of their life trajectories, and the exploration of creative methodologies for studying their experiences. These proposals will contribute to

the generation of knowledge that supports the design of more inclusive and effective strategies for the inclusion and integration of this population within the host society.

9.1 CONCLUSIONS

In order to respond to the first General Objective (1.G.O.): To study the social intervention itineraries carried out during the process of transition to the age of majority of unaccompanied foreign youth in Andalucía, taking into account the factors that influence and enhance the social inclusion of the host population, we must first analyse the two specific objectives that make up this first block of the doctoral thesis.

Concerning the first specific objective (1.S.O), To examine the profiles of unaccompanied migrant youth in Andalucía and the definition of the phenomenon, it has been possible to provide a basis for what is understood by "unaccompanied foreign minor" and "young migrant in exile". The analysis found in the conceptual framework includes definitions framed in the international context, such as those offered by the UNHCR and the European Union, which approach the term from a legal perspective and endow these minors as subjects in a situation of unique vulnerability. In addition, we find state and regional definitions which explain how, in addition to conceiving them as a potential population at risk of exclusion, for example, the Andalucía's Regional Government assumes guardianship of these minors while they are minors and how their legal status changes when they reach the age of majority. In this sense, in addition to defining these young people from a legal and administrative point of view, a critical reflection is made on the use of the term MENA, which has been stigmatised in public and media discourse.

Focusing on demographic data, some statistics have been presented that have allowed us to characterise the profile of these young people arriving in Andalucía in 2023. The distribution by gender is a fact that stands out due to the masculinisation of the phenomenon (94% men compared to 6% women). Morocco is the most common country of origin of the predominant nationalities,

with 87.3% of the total. These figures are presented in Chapter 3. An always unfinished approach to youth migration in Andalucía reflects a clear trend of geographical origin and the differential impact by gender, which helps to define the socio-demographic profile of these minors.

The point referring to the factors that drive migration is an analysis of the structural and personal factors that explain unaccompanied youth migration to Andalucía. The structural reasons that lead these young people to migrate are linked to the socioeconomic situation in their countries of origin, derived from neoliberal policies and exploitative agreements with international organisations, as well as the lack of educational and employment opportunities, and, on the other hand, family motivations and social pressures from the environment, including the expectation of improving their living conditions and financially supporting their families through remittances.

About migratory, the have been details by which migrant minors arrive: the trans-Saharan route through Algeria and Morocco, the western Mediterranean coastal route from Senegal and Mauritania, thirdly, crossing by methods such as jumping the fence or hiding in vehicles that cross the border of Ceuta and Melilla, and routes finally, the dangerous sea crossings to Cadiz, Almeria, Malaga and Granada.

In order to develop the fulfilment of this objective (1.S.O), the living conditions and needs of these young people in Andalucía are highlighted, which we have analysed from four main areas. Firstly, health and psychological well-being, such as mental health problems derived from migratory stress, as well as the use of substances and narcotics as a coping mechanism, and the lack of access to adequate medical services. Secondly, education and training, such as low levels of previous schooling, difficulties in learning Spanish, demotivation and detachment from the education system, prioritising the search for employment. A third part, socio-labour and economic insertion, such as the difficulty in accessing the labour market stable due to a sometimes irregular administrative situation, lack of documents or previous experience, job insecurity in sectors such as agriculture, hospitality and cleaning (service sector), and the importance of

emancipation programmes for young people in exile. Finally, the administrative and legal situation, such as the aforementioned bureaucratic obstacles to regularising migration status and the important reform of Royal Decree 903/2021, facilitated these young people's access to work and residence.

In conclusion, beyond a quantitative approach, the research delves into the structural and political challenges affecting the lives of these youths. Therefore, it can be affirmed that the first specific objective (1.S.O) has been addressed by analyzing their situation from a legal and institutional perspective. This was achieved through data collection, sociodemographic analysis, and the identification of migration drivers, entry routes, and primary needs in Andalusia.

To address the second Specific Objective (2.S.O), which aims to analyze the resources offered by the Andalusian public administration to this population, it has been detailed that upon the arrival of an unaccompanied migrant minor in any part of the region, various identification protocols are activated. Some of these, such as wrist bone measurement and radiographic analysis, have been the subject of controversy. These procedures are intended to determine the minor’s age and ensure their protection through access to appropriate reception resources.

In Andalusia, responsibility for managing this care and guardianship lies with the Ministry of Social Inclusion, Youth, Families, and Equality, specifically the Directorate General for the Elderly, Children, and Families, which in turn delegates this task to the Child Protection Service in each province. The minors are referred to a network of protection centers distributed throughout the Autonomous Community, whose primary aim is to provide reception and comprehensive care. This includes facilitating social inclusion and addressing identified needs—legal, social, health-related, educational, cultural, and linguistic.

During the period of protection and guardianship, the administration has different types of programmes to develop adapted to the needs of the children. These are divided into four categories:

- Immediate Reception Programme. This is the first resource accessed by new arrivals, where their situation is assessed, their needs are diagnosed, and they are referred to specific programmes.
- Basic Residential Care Programme. This offers accommodation and a comprehensive training itinerary until the minor can be placed in a family environment or reach the age of majority. Its main objective is to seek the social integration of this population within the host community.
- Specific Programme of Attention to Diversity. Aimed at minors with behavioural problems, functional diversity or therapeutic needs. They are carried out in specialised centres with educational and psychological support.
- Complementary or Support Programme to Residential Care. These provide additional services such as pre-vocational training, psychological care and legal assistance.

However, one of the main questions detected from the approach of this doctoral thesis is what happens when these minors reach the age of majority and are no longer under the guardianship of the Protection Service. According to what has been analysed, there are several ways.

When they turn eighteen, they lose rights and protection as they are no longer considered minors, and therefore, from the point of view of social diagnosis, they are potentially vulnerable to being expelled from the reception system with no guarantees of adaptation to life outside the centres. There are legal barriers since if the administration, specifically the centres, has not managed their authorisation, they are in an irregular administrative situation. This, in addition to making difficult access to employment and housing, not only because of documentation but also because they lack a stable support network, leads them into a cycle of social exclusion and precariousness.

In order to respond to these needs and attend to these young people after the age of majority, the Junta de Andalucía has developed a series of programmes for transition to adult life and support resources that facilitate

emancipation in terms of social, behavioural and socioeconomic skills. These are based on three main axes:

1) Personal maturation and development through accompaniment in adapting to adult life and psychosocial support.
2) Vocational guidance and job training, from access to vocational training programmes to the development of job skills.
3) Access to essential resources such as housing and maintenance support.

In turn, this programme is divided into two levels of care:

- Medium Intensity (M.I). These correspond to orientation and training programmes for autonomy. They are carried out from the time they are in the Protection Centres as minors and can be extended as long as they meet specific minimum requirements, among them that their housing needs are covered.
- High Intensity (H.I). These are autonomy flats for young people without resources or housing alternatives once they are forced to leave the Protection Centres.

These programmes are managed by collaborating entities through agreements with the Junta de Andalucía; in 2023, 17 organisations were implemented throughout the region.

In addressing Objective 2.S.O., it is also necessary to highlight the challenges and criticisms identified in relation to the Protection System. These have been organized into three main categories: First**,** discretion in access to resources, particularly concerning the selection process, whereby the administration and Child Protection Service decide which young people may access these programs and which may not—leaving the latter without support or alternatives. Second, barriers to legal regularization, which stem from bureaucratic delays and inefficiencies in processing residence permits, thereby jeopardizing these young people's ability to remain in Spain. Third, difficulties in labor market integration, as young people often face

discrimination and job precarity. The lack of opportunities and insufficient resources push many of them into marginalization.

In short, it has been possible to describe in detail the main reception itineraries through the programmes and protection aimed at unaccompanied foreign minors, as well as the primary resources for those who reach the age of majority. In addition, it has been possible to identify the challenges of the system, including problems in regularisation, unequal access to resources and difficulties in labour integration, taking into account factors that affect and enhance social inclusion in the host population.

Following the same analytical framework, the next section will focus on the second General Objective (2.G.O.): To examine the Emancipation and Transition to Adult and Independent Life Programs proposed by the Junta de Andalucía, with particular attention to actions aimed at the inclusion of tutored foreign migrant minors. This begins with the formulation and exploration of the third Specific Objective (3.S.O.), which seeks to analyze the profiles of those who access these Emancipation and Preparation for Adult Life Programs—also known as Socio-Labor Competence Acquisition Programs (PACs)—identifying those who are accepted and those who are excluded. In this regard, the general access requirements have been identified. According to the Action Protocol of the Junta de Andalucía, they include:

- Belong or have belonged to the Child Protection System (SPM).
- Be between 16 and 25 years old.
- Sign an express commitment to acceptance and active participation in the programme.
- In the case of high intensity, there is no residential or foster care alternative.

It should be noted that, as has been insisted by the technical staff interviewed, attitude is a determining factor for both access to and permanence in these resources. In this sense, those responsible for these programmes value

aspects such as voluntariness and motivation to participate in the programme, adaptation to the rules of coexistence within the resources, the behavioural record during their stay in the Child Protection System will be evaluated, and active participation throughout their process of socio-occupational insertion. We emphasise that, after having analysed the official documents of the administration and the speeches of the interviews, it can be affirmed that, although the protocol establishes strict criteria, in practice, there is covert flexibility during the selection process.

In this sense, in fragments of the interviews, differences have been detected between the political discourse and social agents, one of which stands out: how the candidates are evaluated. Both political and technical agents of the administration prioritise the behaviour and motivation of the young person among the selection criteria. At the same time, social agents criticise that this selection process depends too much on the reports from the Child Protection System and that they, as the entity executing the programmes, do not participate directly in evaluating the cases; they only receive the minor. At the same time, the social agents denounce that there is a bias in the selection process, as many (male) highly vulnerable young people are left out of the programmes due to the lack of documentation that was not managed when they were in the Protection Centres, or due to behavioural problems that have already been solved, but remain as an indelible "stain" on the file.

Among the different levels of emancipation programmes, it has been possible to detail the specific requirements of each one. For the programmes of Medium Intensity, focused on the labour insertion and progressive autonomy of the young person, the accepted profile is:

- Over 16 years of age from the Child Protection System.
- Possess valid documentation or be in the process of obtaining it.
- Collaborative attitude and motivation to integrate into the labour market.
- Commitment to training and programme standards.

The particularities of these programmes are:

- There is no limit to the number of places available, making it easier for many young people to access this resource without competing.
- The age limit is 25 years, which allows for prolonged accompaniment, if necessary, in the transition to adulthood.
- If a young person does not show interest or comply with the basic rules, he/she can be expelled from the programme.

High-intensity programmes offer more structured and prolonged care and a housing alternative. The accepted profile:

- Over 18 years of age from the Child Protection System.
- Young people with no family support network or accommodation.
- Possess or be in the process of obtaining valid documentation.
- Good conduct and commitment to socio-occupational inclusion.

The characteristics detected are:

- Preference for women due to their greater vulnerability and risk of exploitation and trafficking.
- Review of the young candidate's history, influencing his/her predisposition to adapt to the rules of coexistence and his/her attitude during his/her time in the Protection Centres.
- If a young person breaks the rules or is not committed to his/her training and employment project, he/she could be reprimanded or even expelled from the programme.

It is also worth mentioning that some young people do not gain access to High Intensity because they arrived late to the protection system, thus not being able to meet the profile because they do not have proper documentation or are not fluent in Spanish.

Regarding the rejected profiles and alternatives, the question is, what happens to these young people who do not meet the requirements to enter the programmes? The main reasons for exclusion from the programmes are due to:

- Lack of valid documentation, such as a residence permit, NIE or passport.
- Behavioural problems or disobedience in Protection Centres.
- Low motivation or lack of interest in training and employment pathways.
- Use of drugs, harmful substances or disruptive behaviour.

Four options available in terms of alternative resources for rejected young people have been analysed:

1) JEM+18 Programme (Young Migrant Extrutelated Youth)
    - Aimed at those who do not meet the requirements for High Intensity, or due to the need to manage documentation, or to create a socio-labour and training itinerary.
    - These programmes come under the Directorate-General for Migration Policy and are financed by the European Social Fund.

2) Grants for university studies
    - There are agreements with universities to support higher education. However, we detected in the discourses that the rate of young migrants accessing this resource is very low due to their late arrival in the education system and latent academic difficulties.

3) Minimum Living Income and Minimum Insertion Income
    - Accessible only to young people who have spent at least three years in care and protection.
    - It is not an immediate solution, and the application process is long and complex under bureaucratic parameters.

In order to address the importance of this financial benefit, it is crucial to increase visibility and knowledge about it. Extrutelated youth interviewed themselves, calling for simplifying access processes and working on raising awareness in society to reduce the stigma attached to it. In addition, both political

and social decision-makers must implement measures that are more integrated and accessible to the specific needs of young migrants in exile.

4) Citizen networks and NGOs
    - In some provinces, citizen organisations and networks take in young migrants rejected by the system and provide them with housing, documentation management, training and job search. Without the work of these organisations, many of these young people would be left on the street without resources or support. For example, the work of the Red de Acogida de El Puerto and Voluntarios por Otro Mundo in the city of Jerez de la Frontera.

In summary, the requirements and criteria for access to the Medium and High-Intensity programmes have been described, highlighting the profile accepted and rejected, as well as the criteria in terms of motivation and the importance of conduct in the selection of beneficiaries. At the same time, the alternatives available for those who do not gain access to the official programmes have been identified.

To compare the development of these (4.S.O) Emancipation and Preparation for Adult Life Programmes with the data collected in the fieldwork, it has not been possible to respond in a rigorous way and with a scientific method, as not enough information has been collected to do so. This lack of comparison is due to a methodological limitation: not enough interviews have been conducted with young people living in foster families. Therefore, this has prevented us from contrasting key aspects such as emotional well-being, access to resources, opportunities for integration and differences in the quality of social and educational accompaniment between the two groups.

In order to respond to this objective, the impact of the programmes on young migrants should be comprehensively compared according to their type of guardianship and subsequent foster care, observing the dichotomy of PACs vs. foster families. However, the analysis has been dominated by the institutional,

without having a sufficient basis to address in-depth and trace the trajectory of those whom families take in. This lack of testimonies and specific data on foster care is due to a methodological flaw, as it has not been possible to include interviews or direct experiences of young people in this situation in the references collected. Nor has it been possible to carry out an analysis of how family dynamics influence the construction towards adulthood and motivation in their process of autonomy. Without these testimonies or specific data, following minimum standards, it is impossible to contrast the two cases: institutionalised and fostered in family homes.

With regard to the fifth and last specific objective (5.O.E), To recognise the strategies of support, collaboration and agency of foreign minors who do not access these programmes, it has been possible to establish an analysis of the procedure and action taken with minors who do not access the social and labour insertion and emancipation programmes of the Junta de Andalucía, identifying the different circumstances in which some young people are excluded from the formal protection system and the strategies they use to survive.

Three main strategies of support and collaboration have been identified and analysed from the non-adult-centric perspective with which this point was intended to be analysed:

1) Agency in the country of origin and journey. The minors interviewed have developed these adaptive strategies in the face of economic precariousness, lack of educational opportunities and structural violence in their countries of origin. Migration is conceived as a "rite of passage" to adulthood, based on the success stories of their peers who are already established in Europe. Although this perception is distorted, partly because of their unique vision through virtual social networks, they act as a reinforcement of the idealisation of the destination, omitting the distressing situations of physical, economic, social and legal unprotection they face.
2) Agency in the arrival and stay in Protection Centres. Under no circumstances does access to Protection Centres guarantee effective

inclusion or the coverage of fundamental rights. Situations of violence, discrimination and lack of autonomy have been detected that generate strategies of resistance and/or avoidance, such as enrolment in external activities or staying in the street and escaping from the centres.

3) Agency at Coming of Age and Adaptation to the Host Society. Unequal access to resources after coming of age determines the fate of these young people. Some access emancipation programmes, while others are expelled from the Protection System without institutional support, resorting to informal networks. The analysis has established this regarding the lack of effective transition plans that guarantee genuine autonomy, informal work, precariousness as survival strategies, and the importance of citizen solidarity networks as an alternative support mechanism.

Focusing on this last point, given the lack of access to institutional programmes, we must once again emphasise the role played by citizen networks and non-governmental organisations in the reception and accompaniment of these young people. It is explained that these networks have emerged as a response to the insufficient number of places in institutional resources and that they operate voluntarily to support minors who fall outside the system. These organisations provide accommodation in reception flats managed through independent and private donations, offering temporary help while regularising their administrative situation. In addition to facilitating this bureaucratic management, they provide guidance for labour insertion and create a network of contacts to help them find decent jobs or access other resources where they fit the profile.

In addition to these networks, the importance of the mutual support generated among young people themselves is also highlighted. As mentioned, in many cases, young people spread information about the organisations and help others access them. This aspect is fundamental because it shows that, beyond

external assistance, young people themselves play an active role in creating and maintaining spaces in support networks. Through their shared experiences and knowledge of navigating the system, they develop collective strategies for dealing with exclusion and seeking new opportunities.

For the final block and third general objective (3.G.O.): To propose improvements to the official Emancipation and Preparation for Adult Life programs for foreign minors from a collaborative, cooperative, and commons-based perspective, as outlined throughout this doctoral thesis, the transition to adulthood for foreign migrant youth formerly under state guardianship presents significant challenges that go beyond mere administrative emancipation. For these improvement proposals to be effective and coherent with the text, it is essential to mention the current shortcomings identified in the Child Protection System, as only by understanding these shortcomings can strategies be designed that effectively respond to the real needs of these young people.

a) Protection Centres as a place with inadequate infrastructures for migrant youth: According to the minors interviewed who have been under the protection of one of the Protection Systems of the Spanish state, the living conditions are deficient, with overcrowded rooms, lack of privacy and lack of personalisation, which prevents minors from developing a sense of belonging and security, and the common spaces are not designed to promote coexistence, leisure and learning.

To this must be added the denunciation of a dehumanised institutional treatment by the team of staff that attends to these minors who see them. These interactions between centre staff and children often lack a human rights perspective, reinforcing dynamics of exclusion and mistrust. The absence of an emotional care approach contributes to young people not feeling valued or listened to in their development process, increasing numbers within the system instead of recognising them as subjects with full rights and with specific emotional and affective needs. The sense of rootlessness and vulnerability

b) Emancipation programmes have significant limitations, especially in terms of duration and demands. In technical and professional discourses, they conclude that many of these programmes have arbitrary deadlines that do not adjust to the individual needs of each young person, requiring them to achieve full autonomy in an excessively short period, imposing on them the obligation to obtain (without considering the barriers they face due to their condition as migrants in exile and contexts of little or no contacts and local support networks) stable employment, access to housing and training. In addition to all these requirements, bureaucratic hurdles make it difficult for them to access grants and scholarships, leaving some of the young people in an even more vulnerable situation.

Therefore, in order to tackle these problems, the proposals highlighted by both the young participants and the professionals and technical-political staff interviewed:

- Reform of the spaces in the Protection Centres, ensuring decent living conditions, implementing rooms with a maximum of two people and allowing flexibility in terms of personalised decoration. In addition, the centres should have common areas that encourage socialisation, such as libraries, games rooms and sports facilities, where these young people can develop their social and personal skills. Also, psycho-emotional care protocols should be established from the moment of entry, including constant psychological support and accompaniment sessions for emotional self-management.
- Encourage mixed cohabitation between young migrants and nationals through mentoring and cultural exchange programmes. The creation of community support involving local entities, citizen groups and organisations will facilitate the active participation of young people in decision-making within the Emancipation Centres, programmes and resources, promoting spaces where their voices are heard and their demands and needs are addressed.

- Transform emancipation programmes and orient them towards greater flexibility and duration, allowing each young person to access an itinerary adapted to their needs. It is essential to eliminate the administrative barriers that hinder access to resources, making it easier to obtain grants and aid without bureaucracy becoming an obstacle. Comprehensive post-emancipation accompaniment must also be guaranteed, ensuring that young people are supported in adult life through continuous monitoring and counselling. Training programmes should be adapted to the skills demanded in the labour market, with special attention to sectors where lower initial qualifications are required, thus providing real opportunities for socio-occupational integration.

The proposals for standard spaces in the juvenile centres respond to immediate needs and express a more profound longing for dignity, freedom, and identity. These young people, who have faced hostile and significant challenges despite their minority, seek environments that provide them with functionality and the opportunity to grow, heal and dream in a context that values them as whole human beings. Therefore, this is not a wish list or a whim; it is a call to administrations to rethink social policy where the beneficiaries, in this case, adolescent migrants under guardianship, can feel seen, heard and respected.

These proposals aim to transform emancipation programmes, as they have been developed and dictated from a collaborative and cooperative approach by the protagonist voices of both young migrants and the technical viewpoint that implements social and protection policy. Implementing an emancipation model with these characteristics would enable young people to achieve economic independence and adequate and sustainable social inclusion in the environments where they want to participate. To this end, public policies and the entities responsible for protection must adopt holistic, flexible and comprehensive approaches that prioritise once and for all the well-being and dignity of young people and promote the active and real citizen participation of all children and young people.

9.2 LIMITATIONS

As in all scientific work, a series of limitations have arisen during its development that have hindered the research or even caused it not to be able to respond, as has been mentioned, and by default to complete a specific objective. These drawbacks have mainly revolved around the difficulties of accessing the field and aspects of selecting the profile of the interviewees, all of which are gendered.

First, access to organizations. The transparency portal of the Junta de Andalucía provided a list of organizations implementing these programs to facilitate contact and request meetings. Despite repeated efforts and sending multiple requests for collaboration to each organization, not all responded, and most declined, citing reasons such as saturation or prior participation in similar research. Therefore, the first difficulty arises here: how can research be designed in collaboration with and from within the organizations, so that the objectives are seen as their own and the results become genuinely relevant to them?

I am unaware of the actual saturation levels of these organizations, but it is evident when speaking with my colleagues in Social Work who work in these entities. However, the constant refusal to engage with research conducted by the public sector—research aimed at improving the lives of service users—leads to frustration and may represent a lost opportunity for scientific progress.

Despite this criticism, and with the intent of making these conflicts clearer, we propose that relevant data and information for research, as long as they do not compromise protection and confidentiality, should be provided to universities and public institutions upon request and for specific purposes. This approach would help strengthen collaboration between different public sectors, promoting transparency and information sharing, thus reducing the need for unnecessary meetings and repeated interviews that disrupt the work flow of these organizations.

Continuing with the organizations, another limitation was the complete inability to make direct contact with their users, in this case, the former ward youth

beneficiaries of the programs. As explained throughout the work, organizations were invited on multiple occasions to collaborate. Formal requests were made, and workshops with the young participants were proposed. We insisted that the goal of these meetings was not to re-victimize or gather sensitive information about their life stories, but to conduct activities through creative dynamics. It was also presented as a good opportunity for the organizations to assess and improve their own programs. The response: no, not with the boys. It was emphasized that, as former wards—meaning, they were adults—the decision to participate should be made by the youth themselves. Even though the organizations were meeting their needs, they could not make the decision for them, as they were adults, which is part of the work in their emancipation processes.

A final limitation, which consciously influenced the decision made at the outset of this work, is the one related to gender, specifically, working with groups of young women formerly under guardianship. This decision was taken with awareness of the doctoral candidate's position, as being a man and identifying as such, I would not be able to deeply engage with or access spaces that work with young migrant women and unaccompanied adolescent girls. The purpose was to avoid potentially uncomfortable situations, tensions, or at least minimize the risk of harm. It does not make sense to advocate for research conducted from a caring perspective, while simultaneously visiting shelters and protection centers for migrant women who may have experienced various forms of gender-based violence, as the academic literature suggests.

9.3 INPUTS FOR SOCIAL WORK

It is essential to combine social practice with global theory, as the discipline of Social Work and its professionals must understand the complexity of the current context of the world system. Only if this understanding is given will it be possible to design, propose and manage new intervention processes, contributing to the creation of conceptual categories. Therefore, social research

is another pillar of Social Work, allowing us to transform the structures that generate and reproduce oppression and inequality (Muñoz-Arce et al., 2017).

In this sense, Teresa Rossell (1989) expressed the need that Social Work had and has at present to absorb and use diverse knowledge since "theory enriches knowledge and knowledge offers alternative possibilities of action, from which it will be possible to choose those that from the social worker's point of view can best satisfy the needs of the user" (1989, pg. 12).

Using the scientific method in Social Work serves to solve human problems and, at the same time, generate new practices and knowledge that will be applied effectively. Therefore, the literature shows that research is part of and intrinsically related to Social Work (Giménez-Bartomeu et al., 2010), and a shortage of research production has adverse effects on the practice of social intervention, decision-making, legitimacy and recognition of public both professional performance and the scientific discipline (Giménez-Bartomeu, 2012).

As we have mentioned, research in the field of Social Work is an essential pillar for understanding, addressing and transforming complex social realities (González, et al., 2015). In this context and focusing on this doctoral thesis's contributions to the discipline of Social Work, it mainly refers to specific attention when working and researching with unaccompanied migrant children and young people.

Children and young people represent segments of the population that, due to their developmental and growth nature, face unique challenges with complex dynamics. Therefore, research is crucial to capture and understand their experiences, needs, and perspectives, providing a solid empirical foundation to later formulate more effective practices and policies that are adapted to their specific needs and contexts. In this sense, there has been a growing emphasis on researching "top-down" or problematizing these new working approaches alongside traditional humanistic frameworks (Bodén, 2021).

Thus, this doctoral thesis materializes a further contribution to the growth of Social Work as a scientific discipline, as it addresses a fundamental issue such as unaccompanied youth migration and their integration process into the host society. This has been done through an analysis of the situation of these young people in Andalusia, as well as the social intervention pathways implemented to facilitate their inclusion and autonomy. From the perspective of Social Work, this information is crucial as it allows for the evaluation of the impact of public social policies on vulnerable populations, reflecting on the adequacy of implemented intervention models, and simultaneously improving the scientific method in the social discipline. In this regard, the significant work of authors such as Quiroga, Gutiérrez, and Monteros is recognized, as they have developed key research on unaccompanied youth migration and social intervention, providing valuable theoretical and methodological frameworks that have enriched the approach of this thesis.

One of the most relevant contributions, in addition to the theoretical and conceptual framework on autonomous youth migration, is the evaluation of the protection and emancipation resources and policies available to these young people in Andalusia. This analysis describes the identification and protection protocols activated upon their detection at borders, as well as the network of Protection Centers and the reception programs developed for their care. At this point, the barriers hindering access to these resources are highlighted, such as administrative bureaucracy, irregular documentation, and lack of opportunities.

Ultimately, from a critical and reflective perspective, the institutional structures have also been questioned in terms of how they may reproduce dynamics of social exclusion. This is evident, for example, in the rigidity of the criteria for access to programs, which leaves many young individuals without alternatives upon reaching adulthood. Furthermore, the lack of a comprehensive approach to care is highlighted, as many of them lack adequate follow-up after leaving protective centers, which hinders their effective reintegration into society. When proposing improvements, these suggestions would enhance and strengthen social intervention directed at this population. Among the proposed strategies are

the reform of spaces in the protection centers to ensure dignified living conditions, and the implementation of mentorship and cultural exchange programs to promote coexistence between foreign and national youth.

9.4 FUTURE LINES OF RESEARCH

Taking the global vision of this doctoral thesis, from the conceptual framework to the conclusions and limitations, the future lines of research revolve mainly around the study of political participation in public life by children and young people in Spain. Fortunately, it has been possible to work, observe and dialogue with people belonging to specific sectors of public service who wish and make an effort to ensure that the discourses of children and adolescents are heard and taken into account for the modification or generation not only of knowledge but also of social policies and their impact on society, that is to say, social and community change.

If we focus on young people in autonomous human mobility, another possible research proposal is to be able to contact the young people interviewed in Morocco in order to gather information on their migratory and social situation, carrying it out through longitudinal studies, as was the initial vocation of project PID2020-114739RB-100 "Studies on the legal-criminal, criminological, psychosocial and educational variables, determinants of the vital itineraries of unaccompanied migrant boys and girls". Critically, it is impossible to carry out this accurate longitudinal methodology in just three years, which would require more funding and an extension of the life span of the research projects.

In relation to the objective that could not be achieved, it is proposed to carry out a complementary study that includes interviews with foster care detainees, broadening the understanding of the impact between those institutionalised under the programmes and those living in homes. It would be possible to compare their trajectories based on factors such as emotional well-being, access to opportunities, job stability and adaptation to the local environment.

Another future line of research would be related to the abandonment of Protection Centres. Although it has been possible to analyse the causes that generate an inevitable rejection on the part of professionals towards those under guardianship, from a social commitment and the defence of children's rights, in-depth and unimpeded research should be carried out into the methods, itineraries and forms of work that are carried out in Protection Centres.

Finally, due to the proximity of the doctoral student and his or her conceptions of how research should be carried out, this proposal is linked to the generation of knowledge about new or other ways of working through alternative and creative methodologies together with the people and/or groups who are to be analysed and who are conceived as the supposed objects of study.

The use of creative techniques as a research tool in the Social Sciences, specifically in Social Work, emerges as an expansive horizon capable of making visible narratives and experiences sometimes silenced in traditional research methods. For example, creating an ideal Minors' Centre in a shoebox goes beyond a simple handicraft workshop, visually manifesting the complex reality experienced by these young people during their stay in the various Protection Systems.

These alternative approaches illuminate the needs and aspirations for a kinder and more cooperative scientific world, redefining the researcher-participant relationship, promoting horizontality without harm and mutual respect in the research process. Thus, approaching or exploring these methodologies more profoundly reveals that they not only broaden the spectrums of understanding but also open up new perspectives for addressing community complexities and the social realities of children and young people.

BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO 10 (A). REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR. (1997). Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo. Ginebra. Recuperado de http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6027.pdf

Aguilar Ferro, A. I. (2022). Científicas (y más que eso): Reflexiones sobre autocuidado, emociones, ética, agencia y poder en la investigación feminista. *Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía*, 7(1), 77. https://doi.org/10.29112/ruae.v7i1.1495

Ajá, A., Rodríguez, M. O., Orosa, R., y Albizu-Campos, J.C. (2017). La migración internacional de cubanos. Escenarios actuales. *Revista Novedades en Población, 13*(26), 40-57.

Al Rached, H. (2019). Protección de los menores no acompañados (MENAS) en el Derecho Internacional; especial atención a la situación de los niños sirios. Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid, 39, 9-43. ISSN 1575-720X.

Al Rached, H. (2020). Protección de los menores no acompañados (menas) en el Derecho Internacional, con especial atención a la situación de los niños sirios. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid, (39)*, 9–43. https://doi.org/10.15366/rjuam2019.39.001

Alonso Chamorro, R. (2022). De la crisis de Ceuta y la tragedia de Melilla: aspectos sociales y legales. El Criminalista Digital, II Época, Número 10, pp. 1-16.

Alonso, A. (2008). *En terra de ningún. Una aproximació a la prostitución en els projects migratoris de menors no acompanyades de l'Europa de l'Est a Catalunya.* Tesina de Máster. Universitat Autònoma de Barcelona.

Álvarez Veinguer, A., y Sebastiani, L. (2020). Habitar la investigación en la universidad neoliberal y eurocentrada: La etnografía colaborativa como apuesta por lo común y la subjetivación política. *AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana, 15(2), 247-271*. https://doi.org/10.11156/aibr.150204

Amnistía Internacional. (2021). Marruecos: Liberen al defensor de derechos humanos procesado por cargos inventados. Amnesty International.

https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/01/morocco-release-human-rights-defender-prosecuted-on-trumped-up-charges/

Amnistía Internacional España. (2021). MENAS: desmontando bulos (Parte 1). Recuperado de https://redescuelas.es.amnesty.org/blog/historia/articulo/menas-desmontando-bulos-1/

Amnistía Internacional (2022). *Devoluciones en caliente: preguntas y respuestas. Claves para entenderlas*. Amnistía Internacional Sección Española. https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-son-las-devoluciones-en-caliente-7-claves-para-comprenderlo/

Amnistía Internacional España (2023). Tragedia en la valla de Melilla: ¡Nunca más! Recuperado de https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/tragedia-en-la-valla-de-melilla-nunca-mas/

Amnistía Internacional. (2023). *El acuerdo del Pacto Europeo de Migración conducirá a un aumento del sufrimiento*. Amnistía Internacional. https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/12/eu-migration-pact-agreement-will-lead-to-a-surge-in-suffering/

Amougou, T. (2010). Jalons pour une recomposition efficace du régime d'accumulation africain au XXIe siècle. En S. Tchaha, E. Nyambal, J.-L. Roy y C. Oyé Mba (Eds.), Nous faison le rêve que l'Afrique de 26060. (pp. 278-291). Paris: Pensée Africaine-L'Harmattan.

Andalucía Acoge (2019). Informe La desprotección de la infancia en la Frontera Sur. Menores Migrantes sin referentes familiares y juventud extutelada en Andalucía, Ceuta y Melilla. Coord. Ramos Espejo, J.M. Recuperado a partir de https://acoge.org/wp-content/uploads/2019/07/informe-completo-light-%C3%8DNDICE.pdf

Andrés Rossi, I.. (2020). Globalización, desarrollo y reformas estructurales 1. África y los paes en los años 80. Revista de Ciencias Sociales, 3(169). Universidad de Costa Rica, Costa Rica. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15365453004

Angulo Menassé, A. (2019). Algunas implicaciones de implicarse en procesos de investigación. *Argumentos Estudios Críticos de la Sociedad, (88)*,

35–48. Recuperado de https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/1042

Antolínez Domínguez, I., y Jorge Barbuzano, E. (2017). Repensando la categoría de "víctima": Un análisis sobre la capacidad de agencia de mujeres migrantes vinculadas a redes de trata. *Hachetetepé: Revista científica de Educación y Comunicación, 15*, 37-49. https://doi.org/2172-7929

Antúnez Álvarez, M., Driss Cotilla, N., García Rodríguez, R., y Olcina Vilaplana, S. (2016). *De niños en peligro a niños peligrosos: una visión sobre la situación actual de los menores extranjeros no acompañados en Melilla*. Asociación Harraga.

ANUE. (2021). La crisis migratoria de Ceuta. Recuperado de https://anue.org/wp-content/uploads/2021/06/La-crisis-migratoria-de-Ceuta.-Articulo-Completo.pdf

APDHA Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (2006). *Menores extranjeros no acompañados en Andalucía (MENA): Entre la represión y la protección.* APDHA

APDHA Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. (2012). Frontera Sur 2012. Recuperado de https://www.apdha.org/media/FronteraSur2012.pdf

APDHA Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (2015). Título del artículo. Recuperado de https://www.apdha.org/mas-redadas-mas-expulsiones-mas-represion-sobre-los-inmigrantes-subsaharianos-en-tanger/

APDHA Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (2019). *Infancia Migrante. Derechos Humanos en la Frontera Sur.* APDHA. Recuperado de https://www.apdha.org/informe-infancia-migrante/

APDHA Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. (2023). Balance Migratorio Frontera Sur 2022. Recuperado de https://www.apdha.org/wp-content/uploads/2023/02/Balance-Migratorio-Frontera-Sur-2022-web-1.pdf

APDHA Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. (2023). Informe Frontera Sur 2023. Recuperado de https://www.apdha.org/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Frontera-Sur-2023.pdf

Araiza Díaz, A., y González García, R. (2017). La investigación activista feminista: Un diálogo metodológico con los movimientos sociales. *Empiria. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (38), 63-84.

Arango, J., (2003). *La Explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra . Migración y Desarrollo, (1).*

Arrufat Cardava, A. D., y Ponce, R. S. (2020). El derecho a la educación de los niños migrantes: Reflexiones en torno a las dificultades para asegurar el cumplimiento efectivo de su obligación jurídica. Revista de Educación. https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2020-387-441

Atención a la Infancia y a la Adolescencia - Junta de Andalucía. (2023). Recuperado a partir de https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusionsocialjuventudfamiliaseigualdad/areas/infancia-familias/atencion-infancia.html

Avallone, G., y Niang, D. (2021). Producir tajos. Universidad, co-investigación, activismo social. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia, 37*(1), 45–61. Retrieved from https://publicacions.antropologia.cat/quaderns/article/view/323

Bachs Rivero, E. J. (2012). Desafíos actuales en la Protección de Menores en Andalucía frente al fenómeno de los MENAS. *Buenas prácticas en educación intercultural y mejora de la convivencia*, 1034.Recuperado a partir de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4683132

Barba del Horno, M. (2021). Los menores extranjeros no acompañados como problema: Sistema de intervención y construcción social de una alteridad extrema. ApoSta: Revista de Ciencias Sociales, (91), 47-82. ISSN 1696-7348.

BBC (2022). Cómo se produjo la tragedia de Nador, el intento de cruce terrestre más mortal a España desde Marruecos que causa conmoción internacional. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61952924

Biesta, G., y Tedder, M. (2007). Agency and learning in the lifecourse: Towards an ecological perspective. *Studies in the education of adults*, *39*(2), 132-149. https://doi.org/10.1080/02660830.2007.11661545

Biset, E. (2012). Tanatopolítica. Nombres, 26, 245-274. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades.

Boceta, R., Martínez-Casares, O., y Albert, M. (2021). El consentimiento informado en el menor maduro: comprensión y capacidad de decisión. *Anales de Pediatría, 95*, 413-422. https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2020.10.011

Bodén, L. (2021). On, to, with, for, by: Ethics and children in research. *Children's Geographies*.

Bojórquez-Luque, J. (2024). Neoliberalismo autoritario, élites económicas y reforma educativa en México. Íconos Revista de Ciencias Sociales, 78 (vol. XXVIII, 1er. cuatrimestre), 137-153. DOI: https://doi.org/10.17141/iconos.78.2024.5848

Boldova Pasamar, M. A. (2010). Trata de seres humanos, en especial menores. *Revista de derecho migratorio y extranjería*, *23*, 51-112. Recuperado a partir de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3210836

Borrego Castellano, C. (2022). *Encarnando el territorio: Feminismo(s) andaluz(es)*. Kaótica Libros.

Boukta El Bourhari, B. (2022). *Análisis del sistema de seguridad y salud laboral marroquí* (Projecte Final de Màster Oficial). Universitat Politècnica de Catalunya. http://hdl.handle.net/2117/366801

Bravo Rodríguez, R.M. (2005). *La situación de menores no acompañados en España. EN Conferencia Regional sobre las Migraciones de los Menores No Acompañados: actuar de acuerdo con el Interés Superior del Menor.* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Torremolonos, Málaga, España.

Bravo, A. y Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados es España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention* 26, 55-62.

Buraschi, D., y Aguilar-Idáñez, M. J. (2023). Construcción discursiva de fronteras morales en manifestaciones anti-inmigración. Migraciones, (58), 1-21. DOI: https://doi.org/10.14422/mig.2023.001

Burgorgue-Larsen, Maués, A., y Mojica, B. E. (2014). *Derechos Humanos y Políticas Públicas. Manual*. Red de Derechos Humanos y Educación Superior.

Calderón, C., Mercado, F., y Gastaldo, D. (2019). *Paradigmas y diseños de investigación cualitativa en salud: Una antología iberoamericana*. ISBN: 970-27-0283-6.

Caminando Fronteras. (2020). Vida en la necrofrontera. Recuperado de https://caminandofronteras.org/wp-content/uploads/2020/03/vida-en-la-necrofrontera-interactivo.pdf

Caminando Fronteras. (2024). *Derecho a la Vida*. Monitoreo 2023. Recuperado de https://caminandofronteras.org/wpcontent/uploads/2024/02/Maqueta_ES.pdf

Cano Rueda, S. (2012). *Currículum educativo de los Centros Públicos de Protección de Menores en Andalucía: Análisis de contenido axiológico* (Tesis doctoral). Universidad de Granada. Recuperado de http://hdl.handle.net/10481/19564

Capdevila Capdevila, M., y Ferrer Puig, M. (2014). Estudio sobre los menores extranjeros que llegan solos a Cataluña. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (16), 121–156. Recuperado a partir de https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/4240

Carrera, J. (2017). Entre lo imaginario y lo real: Teorética y reflexividad para una antropología de lo imaginario. *Cinta Moebio, 59*, 143-156. https://doi.org/10.4067/S0717-554X2017000200143

Carretta Muñoz, F. (2021). ¿Es realmente el interés superior del niño una norma de procedimiento? A propósito de la Observación General Nº 14 del Comité de los Derechos del Niño. *Ius et Praxis, 27*(2). https://doi.org/10.4067/S0718-00122021000200193

Casanova, P. G., y Saxe-Fernández, J. (1996). Globalidad, neoliberalismo y democracia. *El mundo actual: situación y alternativas*, 45-58.

Castillo, Y. P., Hincapié, L. J., Infante, J. C., & Palacio, L. G. (2023). *Construcción de identidad a partir de la estética del vestuario en estudiantes del IED Arborizadora Baja y la Escuela Wayuu del CEI 10 Sede Warawarao*. Recuperado de https://hdl.handle.net/20.500.12495/11872.

Castellano Lafuente, M. (2010). Menores Inmigrantes no acompañados (MENAS). *Fòrum de Recerca*, *15*, 495-504. Recuperado a partir de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/77768/forum_2009_36.pdf?sequence=1

Castro, L. C. (2018). La acción colectiva feminista, ¿de la lucha de clases a la lucha de géneros? Apuntes para la comprensión/práctica de los movimientos sociales, en torno al caso “Ni Una Menos”. *Ciencia Política, 13*(26), 19–61. https://doi.org/10.15446/cp.v13n26.67977

Chakrabarty, D. (1992). Poscoloniality and the artifice of history: Who speaks for “Indian” pasts? *Representations*, 37, 1-26.

Chakrabarty, D. (2008). In defense of "provincializing Europe": A response to Carola Dietze. *History and Theory, 47*(1), 85-96. Recuperado de https://www.jstor.org/stable/25478726

Cifuentes Gil, R. M. (2012). Investigación cualitativa: Miradas desde el trabajo social. *Tendencias y Retos, 2*.

Centro Nacional de Desaparecidos (2023). *Informe Anual Personas Desaparecidas.* Recuperado a partir de https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/dam/jcr:18a41ae1-bd8a-482d-be72-36bf3689f19a/Informe%20anual%20personas%20desaparecidas%202023.pdf

Contreras Hernández, P., y Trujillo Cristoffanini, M. (2017). From feminist epistemologies to decolonial feminism: Contributions to studies about migrations. *Athenea Digital, 17*(1), 145-162. https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1757

Criado Enguix, J. (2022). El interés superior del menor como principio para la protección de menores no acompañados en Europa. En *La Protección de la infancia migrante frente a las diferentes caras de la violencia de género, la discriminación y la trata*. Sepin.

Cuñat Giménez, R. (2007). Aplicación de la teoría fundamentada (grounded theory) al estudio del proceso de creación de empresas. En *Decisiones basadas en el conocimiento y en el papel social de la empresa: XX Congreso anual de AEDEM, Vol. 2* (Comunicaciones, p. 44).

Cutcliffe, J. R. (2000). Methodological issues in grounded theory. *Journal of Advanced Nursing, 31*, 1476–1484. https://doi.org/10.1046/j.1365-2648.2000.01430.x

Davies, C., y Fisher, M. (2018). Understanding research paradigms. *Journal of the Australasian Rehabilitation Nurses Association, 21*(3), 21–25.

De Jesús Portador García, T. (2022). Derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y mujeres migrantes en los instrumentos internacionales. *Revista Agenda Política*, *8*(3), 124–162. https://doi.org/10.31990/agenda.2020.3.5

De Miguel, R. (2005). La observación sistemática y participante como herramienta de análisis de los fenómenos comunicativos. En M. A. Berganza Conde y J. A. y San Román (Eds.), *Investigar en comunicación: Guía práctica de métodos y técnicas de investigación social en comunicación* (pp. 277-293).

Defensor del Pueblo Andaluz. (2019). Atención a menores extranjeros no acompañados. Documento de síntesis. Recuperado de https://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/34_jornadas_de_coordinacion.documento_sintesis_definitivo_1.pdf

Delkáder-Palacios, A. (2023). La política migratoria de Marruecos como recurso de seguridad y diplomacia: equilibrios e intereses. Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos, (35), 274–306. https://doi.org/10.15366/reim2023.35.011

Denzin, N. K. (2009). The elephant in the living room: Or extending the conversation about the politics of evidence. *Qualitative Research, 9*(2), 139-160. https://doi.org/10.1177/1468794108098133

Denzin, N., y Lincoln, Y. (2018). Introduction: The discipline and practice of qualitative research. En N. K. Denzin y Y. S. Lincoln (Eds.), *The SAGE handbook of qualitative research* (5th ed., pp. 29-71). Sage Publications.

Desrues, T. (2019). El tejido asociativo magrebí como indicador de las aspiraciones democráticas y el síndrome autoritario. Quaderns de la Mediterrània, 28-29, 235-242

Di Iorio, J., Lenta, M. M., y Gueglio, C. (2021). De la retórica a la gramática de la investigación con niñas, niños y adolescentes. *Sociedad e Infancias, 5*(1), 121-132. https://doi.org/10.5209/soci.71480

Díaz Burgos, M. V. (2014). Incorporación a la vida adulta de menores migrantes no acompañados: El caso de la Comunidad de Madrid [Tesis doctoral]. Universidad de Comillas.https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/1286/TD00105.pdf?sequence1

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., y Varela-Ruiz, M. (2003). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica, 2*(7).

Díaz-Esterri, J. (2023). Salud mental en juventud extutelada: estrategias de promoción y prevención sociosanitaria. SIPS - Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, 44, 249-261. DOI: 10.7179/PSRI_2024.44.13.

Díaz, M., y Roca, E. (2023). Introducción al monográfico Teoría crítica y marxismo en las ciencias sociales y humanas: Alcances, limitaciones y reconfiguraciones. *RESED: Revista de estudios socioeducativos, 11*. https://doi.org/2341-3255

Dunne, C. (2011). The place of the literature review in grounded theory research. *International Journal of Social Research Methodology, 14*(2), 111–124. https://doi.org/10.1080/13645579.2010.494930

Durán Ruiz, F. J. (2009). Los convenios internacionales suscritos por España en materia de repatriación de menores extranjeros no acompañados. En *La protección y los derechos de los menores extranjeros e inmigrantes: Estudios, documentos y selección normativa, con atención especial a la Comunidad Autónoma de Andalucía* (pp. 133-168).

El País. (2021). ¿Qué está pasando en Ceuta? Claves de la crisis entre España y Marruecos. EL PAÍS. Recuperado de https://elpais.com/espana/2021-05-19/que-esta-pasando-en-ceuta-claves-de-la-crisis-entre-espana-y-marruecos.html

El País. (2021). El Gobierno ultima un real decreto para facilitar la residencia y el trabajo a miles de jóvenes inmigrantes. EL PAÍS Recuperado de https://elpais.com/espana/2021-04-30/el-gobierno-ultima-un-real-decreto-para-facilitar-la-residencia-y-el-trabajo-a-miles-de-jovenes-inmigrantes.html

El País. (2022). Las víctimas de la tragedia de la valla de Melilla: ¿Murieron en Marruecos o en España? EL PAÍS Recuperado de https://elpais.com/espana/2022-09-21/las-victimas-de-la-tragedia-de-la-valla-de-melilla-murieron-en-marruecos-o-en-espana.html

EL PAÍS. (2023). *Los narcos que trafican con migrantes imponen su ley en alta mar.* EL PAÍS. Recuperado de https://elpais.com/espana/2023-12-13/los-narcos-que-trafican-con-migrantes-imponen-su-ley-en-alta-mar.html

EL PAÍS. (2023). *Mueren cuatro inmigrantes en Cádiz tras ser arrojados al mar desde una narcolancha.* EL PAÍS. Recuperado de https://elpais.com/espana/2023-11-29/mueren-cuatro-inmigrantes-en-cadiz-tras-ser-arrojados-al-mar-desde-una-narcolancha.html

El País. (2025). *ONG que trabajan con migrantes recurren al Supremo el nuevo reglamento de Extranjería*. EL PAÍS. Recuperado de https://elpais.com/espana/2025-01-20/ong-que-trabajan-con-migrantes-recurren-al-supremo-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria.html?utm_source=chatgpt.com

El Salto Diario. (2021). Menores migrantes ex tutelados cumplirán la promesa de la reforma del Reglamento de Extranjería para la regularización. Recuperado de https://www.elsaltodiario.com/migracion/menores-migrantes-ex-tutelados-cumplir-promesa-reforma-reglamento-extranjeria-regularizacion-

elDiario.es (2021). El Gobierno aprobará este martes la reforma del Reglamento que facilitará los papeles a miles de menores y jóvenes migrantes. Recuperado de https://www.eldiario.es/desalambre/gobierno-aprobara-martes-reforma-reglamento-facilitara-papeles-miles-menores-jovenes-migrantes_1_8409112.html

elDiario.es. (2024). La Fiscalía pide confirmar la condena del Gobierno por devolver menores a Marruecos en 2021: "No hubo ninguna garantía". Recuperado de https://www.eldiario.es/desalambre/fiscalia-pide-confirmar-condena-gobierno-devolver-menores-marruecos-2021-no-hubo-garantia_1_10840131.html

Emirbayer, M., y Mische, A. (1998). What is agency? *American Journal of Sociology, 103*(4), 962–1023. https://doi.org/10.1086/231294

Enhaili, A. (2001). Compte rendu de [Didier Le Saout et Marguerite Rollinde (dir.), Émeutes et mouvements sociaux au Maghreb. Perspective comparée. Paris, Karthala-Institut Maghreb-Europe, 1999, 381 p., bibliogr.]. Anthropologie et Sociétés, 25(3), 189–190. https://doi.org/10.7202/000282ar

Entreculturas. (2023). Informe anual 2022. Recuperado de https://memoria.entreculturas.org/wp-content/uploads/2023/09/InformeAnual2022.pdf

Entreculturas. (2024). Boletín Entreculturas, (92). Recuperado de https://www.entreculturas.org/wp-content/uploads/2024/01/Boletín-92.pdf

Esposito, R. (2012). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Amorrortu.

Esteban, M. L. (2011). *Crítica al pensamiento amoroso*. Ediciones Bellaterra.

Falconí Abad, M. (2022). *La epistemología feminista: Una forma alternativa de generación de conocimiento y práctica. Contribuciones desde Coatepec, 37*. Universidad Autónoma del Estado de México.

Farzouz, Chaima; Hernáez Hernando, Arantxa, dir. ¿Criminalización del menor extranjero? Análisis de los protocolos de intervención con los jóvenes que emigran solos. 2021. 88 pag. (Grau en Criminologia) https://ddd.uab.cat/record/248227

Fayad-Sierra, J. A. (2021). Las infancias indígenas como configuración diferencial de las concepciones de infancia. Revista Colombiana de Educación, 1(83), 1-20. https://doi.org/10.17227/rce.num83-11900

Federici, S. (2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*. Traficantes de Sueños.

Federici, S. (2011). Women, land struggles, and the reconstruction of the commons. *Working USA. The Journal of Labor and Society, 14*, 41-56.

Federici, S. (2018). *Re-enchanting the world: Feminism and the politics of the commons*. Kairos.

Feinberg, J. (1984). *Harm to others*. Oxford University Press.

Feixa, C. (2003). De las culturas juveniles a la juventud como cultura: Una mirada antropológica. *Revista de Estudios de Juventud*, (2), 20–33.

Fernández Cabrera, A. (2024). *La incorporación del color negro en la identidad adolescente* [Tesis de maestría, Universidad Miguel Hernández de Elche]. Universidad Miguel Hernández de Elche. https://hdl.handle.net/11000/34097.

Fernández Riquelme, S. (2017). Si las piedras hablaran: Metodología cualitativa de investigación en ciencias sociales. *La Razón Histórica. Revista Hispanoamericana de Historia de las Ideas, 37*, 4-30.

Fernández Rodríguez M. (2020) “La determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados. El método holístico como posible respuesta jurídico-administrativa”. Trabajo Fin de Grado, Universidad de Cádiz.

Fernández-Ramos, M. V. 2019. “Niños y niñas no acompañados. Entre la desprotección y la garantía de derechos”. Trabajo Social 21 (2): 119-139. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Doi: https://doi.org/10.15446/ts.v21n2.75262

Fiol Ruiz, M. (2020). El trabajo social con personas inmigrantes desde la antropología aplicada y desde una perspectiva de género: Intervención social en crisis de COVID-19. Documentos de Trabajo Social: Revista de Trabajo y Acción Social, 63, 98-114.

Fleisner, P., Lucero, G., Galazzi, L., y Billi, N. (2023). La teoría de Haraway del conocimiento situado y su vínculo con la ontología relacional de Barad y el análisis de prácticas académicas en Stengers y Despret. *Nuevo Itinerario, 19*(1), 76-91. https://doi.org/10.30972/nvt.1916712

Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. Morata. (Trabajo original publicado en 2002).

Fournier Pereira, M. (2022). Dissident epistemologies: Dialogues around an affective research experience. *Journal of International Women’s Studies*, 23(2), 44-56.

Fradejas-García, I., y Loftsdóttir, K. (2023). Regímenes de inmovilidad y crisis migratoria en la ruta canaria. Perifèria, Revista de Recerca i Formació en Antropologia, 28(2), 146-176. https://doi.org/10.5565/rev/periferia.931

Franco Daza, J. D. (2022). Violencia e injusticia epistémica contra las comunidades indígenas en Colombia: agencia epistémica, participación y territorio. *Estudios de Filosofía, 66*, 193-222. https://doi.org/10.17533/udea.ef.347697

Fransen, S., y de Haas, H. (2022). Trends and patterns of global refugee migration. *Population and Development Review, 48*(1), 97–128. https://doi.org/10.1111/padr.12453

Fuentes Kraffczyk, F. O. (2022). ¿Y ahora qué hacemos con todos estos niños? La migración no acompañada de los menores centroamericanos. América Crítica, 6(1), 9-14.

Fuentes Sánchez, R. (2014). Menores Extranjeros No Acompañados (MENA). *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (3). Recuperado a partir de https://revistas.um.es/azarbe/article/view/198431

Galán Pérez, E. (2015). Refugiados: Europa se cruza de brazos ante la tragedia. Tiempo de Paz, 118, 25–31.

García Carrancio, D. (2023). Potenciales controversias respecto a la delimitación de ciertos espacios marinos de España [Trabajo de fin de grado, Universidad Rey Juan Carlos]. Repositorio Institucional de la Universidad Rey Juan Carlos. https://hdl.handle.net/10115/26633

García España, E. (2004). Menores inmigrantes en el sistema tutelar andaluz. *Boletín criminológico*. (36) 47-61 Recuperado a partir de https://doi.org/10.24310/boletin-criminologico.2004.v10i.8786

Garibo Peyró, A. P. (2004). *Los derechos de los niños: una fundamentación*. Subdirección General de Publicaciones, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Asuntos Sociales.

Ghersi, Enrique. «El mito del neoliberalismo». En *Revista Estudios Públicos*, no 95, 2004, 293-313.

Giddens, A. (1984) [1979], *Central Problems in Social Theory*, Los Ángeles, University of California Press.

Gil-Ramírez, M. y Gómez de Travesedo-Rojas, R. (2022). La comunicación en YouTube sobre menores extranjeros no acompañados. Construcción de un discurso de odio. Revista Latina de Comunicación Social, 81, 259-285. https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1548

Giménez Bertomeu, V. M., de Alfonseti, N., Doménech, Y., Lillo, A., Lorenzo, J., Mira-Perceval, M. T., y Redero, H. (2010). Estándares de calidad en los servicios sociales: Investigar las buenas prácticas para profesionales y empleadores en los servicios sociales de atención primaria. En M. J. Capellín et al. (Coords.), *Comunicaciones al VIII Congreso de Departamentos, Escuelas y Facultades de Trabajo Social* (pp. 1079-1099). Escuela Universitaria de Trabajo Social de Gijón.

Gimeno, C. (2003). Jóvenes que migran solos. Actores y escenarios fuera de los sistemas de protección de menores. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, 20:41-56.* DOI: 10.14198/ALTERN2013.20.03

Glaser, B., y Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine.

GoDenau, D., Buraschi, D., y Zapata Hernández, V. M. (2020). Evolución reciente de la inmigración marítima irregular en Canarias. Observatorio de la Inmigración de Tenerife, Departamento de Geografía e Historia, Universidad de La Laguna. Recuperado de http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/22207

Godenau, D., y Zapata Hernández, V. M. (2022). Las regiones insulares fronterizas en las rutas de la migración marítima irregular. Las Islas Canarias (España) en el tránsito africano hacia Europa. REMHU - Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, 30(64). https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006404

Goenechea, C. (2016). La escuela pública de la España Multicultural: de privilegios y muros invisibles. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 85*(30.1), 111-119.

Goenechea, C., García-Fernández, J. A., y Jiménez-Gámez, R. A. (2011). Los dilemas de la atención educativa a los alumnos inmigrantes recién llegados. Estudio comparativo de los modelos andaluz (ATAL) y madrileño (aulas de enlace). *Revista de currículum y formación del profesorado, 15*(3), 263-278.

Gómez-Vicario, M., Berrios, B., Gutiérrez Sánchez, J. D., y Pantoja, A. (2023). Menores extranjeros no acompañados y jóvenes extutelados. Un estudio sistemático en el periodo 2012 a 2022. Revista Internacional de Educación para la Justicia Social, 12(2), 231-249. https://doi.org/10.15366/riejs2023.12.2.013

González Agudelo, G. (2021). La construcción jurídica de la “minoridad” en el marco del sistema penal y su traducción en la ley orgánica 5/2000. *ReCRIM: Revista de l'Institut Universitari d'Investigació en Criminologia i Ciències Penals de la UV, 25*, 7-9. https://doi.org/1989-6352

González Agudelo, G. (2023). La construcción jurídica de la "minoridad" en el marco del sistema penal y su traducción en la Ley Orgánica 5/2000. En J. Guardiola García (Coord.), *Peligrosidad, sanción y educación: Veinte años de Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores* (pp. 61-100). Tirant lo Blanch. https://doi.org/978-84-1130-943-1

González Córdoba, I. (2004). Protección jurídica del menor inmigrante. *Revista de Estudios de Juventud*, *66*, 23-32. Recuperado a partir de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3255195

González García, I. (2022). La ruta migratoria de África occidental hacia Canarias: De la crisis de los cayucos de 2006 a la crisis migratoria 2020-2021. Análisis y valoraciones. Ordine Internazionale e Diritti Umani, (2), 373-398.

González Hidalgo, E., y Lo Coco, D. (2024). La doble lógica de la externalización europea: protección y deportación en Marruecos. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (129), 79–106. Recuperado a partir de https://recyt.fecyt.es/index.php/cidob/article/view/104665

González Monteagudo, J., y León Sánchez, M. (2020). Hacia una educación intercultural inclusiva. El caso del alumnado inmigrante en la escuela de España. En M.A. González González (Ed.), Migraciones, rasgarudas humanas 8pp. 131-167). Tarragona: Universitat Rovira i Virgili, Universidad de Manizales y Horizontes Humanos.

González Portillo, A., Antolínez Domínguez, I., y Muniategui Azcona, E. (2015). Crisis of the welfare state: An analysis of the responses from social work. *Revista de Cercetare si Interventie Sociala, 49*, 173-186. https://doi.org/1584-5397

González-López, J. R., De Las Mercedes Lomas Campos, M., y De Los Ángeles Rodríguez-Gázquez, M. (2010). Evolución de la Inmigración en Europa y España Durante los Siglos XX y XXI. *Revista Cuidarte*. https://doi.org/10.15649/cuidarte.v1i1.76

González-Rábago, Y. (2014). Los procesos de integración de personas inmigrantes: límites y nuevas aportaciones para un estudio más integral. *Athenea Digital*, *14(1)*, 195-220.

González-Vega, J. A. (2022). "«¿Retorno a la historia?» El Tribunal General de la UE ante el Acuerdo de Pesca UE-Marruecos de 2019. Consideraciones en torno a la Sentencia TG (Sala 9ª) de 29 de septiembre de 2021, «Frente Polisario C. Consejo de la Unión Europea», asuntos acumulados T-344/2019 y T-356/19". Anuario Español de Derecho Internacional, 38, 9-61.

González, A. G. (2019). Desde el conflicto: epistemología y política en las etnografías feministas. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología, 35*, 3-21. https://doi.org/10.7440/antipoda35.2019.01

Gutiérrez-Sánchez, J. D., Epelde-Juaristi, M., y Abolafio-Moreno, M. E. (2023). Inserción sociolaboral de jóvenes inmigrantes no acompañados/as: ¿una respuesta efectiva en el camino hacia la autonomía? *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (57). https://doi.org/10.14422/mig.2023.005

Guzmán, V. (2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. *Gestionar: Revista de Empresa y Gobierno, 1*(4), 19-31. https://doi.org/10.35622/j.rg.2021.04.002

Hadad, M. G. (2017). Reflexividad científica y conocimiento situado: Aportes desde una experiencia etnográfica. *Revista d'Antropologia i Investigació Social, [Con]textos, 7*, 86-99. https://doi.org/10.17345/riis.7.2017.86-99

Hadjab Boudiaf, H. (2017). Las nuevas generaciones de personas menores migrantes [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. http://hdl.handle.net/10481/45098

Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinvención de la naturaleza*. Cátedra. https://bit.ly/3fsbGbM

Haraway, D. (2022). *Visiones primates. Género, raza y naturaleza en la ciencia moderna* (N. Billi, G. Lucero, y P. Fleisner, Trad.). Hekht. (Trabajo original publicado en 1989).

Hardt, M., y Negri, A. (2011). *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común*. Akal.

de Haas, H. (2021). A theory of migration: The aspirations-capabilities framework. *Comparative Migration Studies, 9*(8). https://doi.org/10.1186/s40878-020-00210-4

Haut-Commissariat au Plan. (s. f.). *Recensement général de la population et del'habitat.* Visitado en octubre de 2024, de http://rgphencartes.hcp.ma/?radio=on#

Havas, T. y Cas, N. (2020). 32. Exilio, migraciones y diáspora hispanoamericanos. In R. Spiller, K. Mahlke y J. Reinstädler (Ed.), *Trauma y*

memoria cultural: Hispanoamérica y España (pp. 511-528). Berlin, Boston: De Gruyter. https://doi.org/10.1515/9783110420760-032

Hernández Sosa, D., Malagon Medina, J. I., y Pérez Osorio, L. M. (2021). *Implicaciones del hacinamiento en el bienestar emocional de los menores: Revisión documental de las implicaciones del hacinamiento en el bienestar emocional de los menores de edad desde el año 2005 al 2020*. Corporación Universitaria Minuto de Dios, Rectoría Antioquia y Chocó, Sede Bello (Antioquia).

Herrera Rosales, E. (2018). El espacio, el tiempo y el racismo en las perspectivas decoloniales: Apuntes para descolonizar los estudios sobre migración internacional. *Inter-Disciplina,* *6*(16), 167–186. https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2018.16.65639

Herrera-Pastor, D. (2022). La migración del "MENA" marroquí vista desde dentro. Apuntes sobre políticas y pedagogía social. MODULEMA. Revista Científica sobre Diversidad Cultural, 6, 8-23. DOI: http://dx.doi.org/10.30827/modulema.v6i.23454

Hess, C., y Ostrom, E. (2016). *Los bienes comunes del conocimiento*. Traficantes de Sueños.

Huchim Aguilar, D., y Reyes Chávez, R. (2013). La investigación biográfico-narrativa, una alternativa para el estudio de los docentes. *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación, 13*(3), 1-27.

Iglesias Berlanga, M. (2019). El acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el reino de Marruecos y su protocolo de aplicación 2018-2022 a la luz de la última jurisprudencia del TJUE y del derecho internacional. Dereito: Revista Xurídica Da Universidade De Santiago De Compostela, 28(1). https://doi.org/10.15304/dereito.28.1.5807

Incarnato, M. A. (2018). La transición a la vida adulta de jóvenes sin cuidados parentales: aproximaciones para una realidad inexplorada. Trabajo fin de máster, FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires.

Innocenzi, N. (2020). Necropolítica del Mediterráneo: La costruzione sociale dell'indifferenza collettiva alla frontiera europea. Cosmopolis.

Inofuentes Flores, R. A. (2020). Trauma, victimización y exposición a la violencia relacionada con el desarrollo de problemas de comportamiento en

menores extranjeros no acompañados: Revisión sistemática (Trabajo Fin de Máster). Universidad de Almería.

Irídia y Novact. (2023). Vulneración de derechos humanos en la Frontera Sur del Estado español 2021-2022 [PDF]. Coordinado por Maite Daniela Lo Coco, Clara Calderó Delgado y Andrés García Berrio. Recuperado de https://iridia.cat/wp-content/uploads/2023/05/CAST-informe-FS.pdf

Izquierdo Brichs, F., Feliu Martínez, L., y Camps-Febrer, B. (2021). Acumulación y resistencias en el norte de África y Oriente Medio. Colonialismo, poscolonialismo y neoliberalismo. *Ayer. Revista De Historia Contemporánea*, *124*(4), 25–51. https://doi.org/10.55509/ayer/124-2021-02

James, A. (2010). Key Concepts in Childhood Studies. (Sage Key Concepts Series) Londres: Sage

Jiménez Álvarez, M. G. (2011). *Intrusos en la fortaleza: Menores marroquíes migrantes en la Frontera Sur de Europa* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Madrid.

Jiménez Álvarez, M. G. (2022). Transición a la vida adulta e inserción sociolaboral de jóvenes que han migrado de forma autónoma. Mediterráneo Económico, 36 (Ejemplar dedicado a: La inserción laboral y social de inmigrantes y refugiados en España), 369-379.

Jiménez, M y Ramírez, E (2005). *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*. Madrid: Akal.

Jorge Barbuzano, E.,y Antolínez Domínguez, I. (2019). Las narrativas creativas en la trata de seres humanos: Una propuesta metodológica a partir del caso de las mujeres y jóvenes nigerianas. En *Diversidad y desarrollo social* (pp. 110-120). Pearson. https://doi.org/978-607-32-4930-0

Jorge-Barbuzano, E., y Antolínez-Domínguez, I. (2022). Anatomía de un relato: Coordenadas biográficas de jóvenes nigerianas en la ruta hacia Europa. En A. M. Moreno Acosta y C. A. Kenbel (Coords.), *Experiencias dialógicas en investigación social: Narrativas, potencialidades y aprendizajes en la co-construcción de conocimiento y acción* (p. ISBN 978-987-688-491-4).

Juliano, D. (2002). *La prostitución: el espejo oscuro.* Barcelona: Icaria.

Jurado Iñiguez, K. J., Seminario Sandoval, J. B., y Ramón Merchán, M. E. (2022). Derecho a migrar de los menores de edad: Vulnerabilidad y riesgos de movilidad dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Revista Dominio de las Ciencias, 8(3), 480-502. https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2945

Kabunda, B. M. (2022). The Structural Adjustment Programme and a New Political Order. En F. López-Castellano, C. Lizárraga y R. Manzanera-Ruiz (Eds.), Neoliberalism and Unequal Development: Alternatives and Transitions in Europe, Latin America and Sub-Saharan Africa (pp. 59-72). London: Routledge

Kuric Kardelis, Stribor; Sanmartín Ortí, Anna; Moraño Ferrer, Xavier; y Guiteras Vila, Xavier.(2024). MENAs y polarización en medios sociales digitales: la retroalimentación del odio. *ICONO 14. Revista Científica De Comunicación Y Tecnologías Emergentes, 22*(1). https://doi.org/10.7195/ri14.v22i1.2074

Kvale, S. (2008). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.

La Barbera, M. C. (2020). "Vivir entre fronteras": vulnerabilidad y transformación de la identidad en la era de la globalización. Bajo Palabra, II Época, (23), 261-286. DOI: http://dx.doi.org/10.15366/bp.2020.23.010

Lahoz, S. (2012). De la necesidad de resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes implicados en procesos migratorios y los de sus familias. En *Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y víctimas de trata internacional en Chile. Avances y desafíos. Colección Unicef* (1.ª ed., p. 89). https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6103/5.pdf

Laíz Moreira, S., y Gutiérrez Sánchez, J. D. (2021). Expectativas educativas y laborales de jóvenes inmigrantes. El caso de Marruecos y Rumanía. Revista Internacional de Estudios Migratorios, 11(1), 132-159.

Laval, C., y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Gedisa.

Layna Allue, N., Gandarias Goikoetxea, I., y Navarro Lashayas, M. A. (2020). Atrapadas en una espiral de precariedad y exclusión: trayectorias de mujeres inmigrantes en programas residenciales para mujeres con menores a cargo. Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria = Revista de servicios sociales, (72), 19-33.

Le Gall, J. (2005). Familles transnationales : bilan des recherches et nouvelles perspectives. Les Cahiers du Gres, 5(1), 29–42. https://doi.org/10.7202/010878ar

León, A.M. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. *Trabajo Social, 7, 59-76.*

Levi, G., Schmit, J.C (1996) *Historia de los jóvenes I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*. Taurus. Madrid: Taurus.

Lewis, W. A. (1955), Teoría del desarrollo económico, México, Fondo de Cultura Económica.

Lillo Espinosa, J. L. (2004). Crecimiento y comportamiento en la adolescencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, (90)*, 57-71. Recuperado el 26 de febrero de 2025, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000200005&lng=es&tlng=es

Lincoln, Y. (1995). Emerging criteria for quality in qualitative and interpretive research. *Qualitative Inquiry, 1*(3), 275–289. https://doi.org/10.1177/107780049500100301

Lomnitz, Larisa, (1994) Redes sociales, cultura y poder. *Ensayos de antropología latinoamericana*, México, Porrúa-Flacso.

López Bautista, M. (2020). Programa de intervención para facilitar la integración social y laboral a menores extranjeros no acompañados residentes en centros de acogida. https://uvadoc.uva.es/handle/10324/43241

López Belmonte, J., López Meneses, E., Vázquez Cano, E., y Fuentes Cabrera, A. (2019). Avanzando hacia la inclusión intercultural: percepciones de los menores extranjeros no acompañados de centros educativos españoles. Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva, 12(1), 331-350. ISSN: 1889-4208; e-ISSN 1989-4643.

López Castellano, F., Lizarraga Mollinerdo, C., y Manzanera Ruiz, R. (2012). Desarrol y desinstitucionalización del estado en África: hacia una relación de poder. In Suárez Relinque y S.Moreno Maestro (Eds.), *Repensando África. Perspectivas desde enfoque multidisciplinar,* 85-91. Fundación Habitáfrica.

López Gallego, D. (2006). Menores no acompañados: Recorrido y situación de riesgo en las calles de Tánger. Trabajo Social Hoy, 2, 203-214.

López Peláez, A. (2005). Excluidos, pero trabajadores: el círculo vicioso de los 'trabajadores con bajo salario' en España. Cuadernos de Relaciones Laborales, 23(1), 153-174.

López Villamil, S., Rodríguez Lizarralde, C., Aristizábal González, L. D., y Barriga Durán, L. C. (2018). Infancias migrantes en Colombia: Retos del derecho a la educación. Hojas y Hablas, (16), 10-26.

López-Sala, A. (2020). Los refugiados LGTBI en España: buscar protección en tiempos de control migratorio. Anuario CIDOB de la Inmigración, pp. 197-222. https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.198.

Maldita.es. (2021). Tenemos que dejar de llamar "MENA" a los niños y adolescentes extranjeros que llegan solos a España. Recuperado de https://maldita.es/migracion/20210421/tenemos-que-dejar-de-llamar-mena-a-los-ninos-y-adolescentes-extranjeros-que-llegan-solos-a-espana/

Mannay, D. (2017). *Métodos visuales, narrativos y creativos en investigación cualitativa*. Editorial Narcea.

Margulis, M. (2001). Juventud una aproximación conceptual. En: Solum Donas Burack, comp., *Adolescencia y juventud en América Latina,* Cartago, Libro Universitario Regional, pp. 41-56.

Markez, I., y Pastor, F. (2009). Informe sobre Drogodependencia en menores extranjeros no acompañados (MENA): su derecho a una educación y salud de calidad. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Martín, E., González P., Chirino E., y Castro J. J. (2020). Inclusión social y satisfacción vital de los jóvenes extutelados. Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, 35, 101-111. DOI: 10.7179/PSRI_2019.35.08.

Martínez Escamilla, M., y Sánchez Tomás, J. M. (2019). La vulneración de derechos en la frontera sur: De las devoluciones en caliente al rechazo en frontera. *Revista Crítica Penal y Poder*, (18), 28-39. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Universidad de Barcelona.

Martínez Veiga, U. (2000). Teorías sobre las migraciones. *Migraciones y Exilios. Cuadernos de la Asociación para el estudio de los exilios y migraciones ibéricos contemporáneos.* Núm. 1 Pág. 11-26.

Martínez, M.V. y Barajas, M. R. (2013) “México y Marruecos: fronteras distintas, problemas comunes que enfrentar en el actual contexto de la glo-

balización" en Barajas, M. R. y Solís, M. (coord.) Fronteras comparadas: desarrollo, trabajo y migración, pp. 23-46, El Colegio de la Frontera Norte, México.

Martos Núñez, E., y Martos García, A. (2013). Ecoficciones e imaginarios del agua y su importancia para la memoria cultural y la sostenibilidad. *Alpha (Osorno), 36*, 71-91. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22012013000100006

Massey, D. S., Arango, J., Hugo, G., Kouauci, A., Pellegrino, A. y Taylor, J. E. (1994). International migration theory: the North American case. *Population and Development Review,* 20(4), 699-751.

Massey, D. S., Arango, J., Hugo, G., Kouauci, A., Pellegrino, A. y Taylor, J. E. (2008). Teorías de Migración Internacional: una revisión y aproximación. *Revista de Derecho Constitucional Europeo,* 10,435-478.

Mattei, L. (2008). Reforma agraria en Brasil bajo el neoliberalismo: evaluación y perspectivas. En S. Moyo y P. Yeros (Coords.), Recuperando la tierra. El resurgimiento de movimientos rurales en África, Asia y América Latina. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Mayall, B. (2001). Understanding Childhoods: A London study. En L. Alanen y B. Mayall (Eds.), Conceptualising child adult relations (pp. 114- 128). London: Routledge Falmer.

Mbembe, A. (2011). Necropolítica. Melusina.

Mejía, M. R. (2011). *Educaciones y pedagogías críticas desde el Sur: Cartografías de la educación popular*. CEAAL.

Melendro, M., Miguelena Torrado, J., De-Juanas Oliva, Á., Dávila, P., y Naya, L. M. (Eds.). (2022). El tránsito a la vida adulta de jóvenes de sistemas de protección y jóvenes vulnerables. Madrid: Dykinson.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Nota sobre menores no acompañados. Recuperado de https://www.inclusion.gob.es/documents/2178369/2280852/Nota_Menores.pdf

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Nota sobre los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS). Recuperado de https://www.inclusion.gob.es/documents/2178369/2280852/Nota_Menores.pdf/

Monge Acuña, V. (2015). La codificación en el método de investigación de la Grounded Theory o Teoría Fundamentada. *Innovaciones Educativas, 17*(22), 77–84. https://doi.org/10.22458/ie.v17i22.1100

Monteros, G.S. (2005). “Los menores marroquíes no acompañados en la Comunidad de Madrid”. en Jiménez, M; Ramírez, E (coor), Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados en España. Madrid: Akal, 2005, P. 57-88.

Monteros, S. (2009). La construcción social de un sujeto migratorio: Los menores migrantes marroquíes no acompañados. En A. S. Jiménez Hernández (Coord.), *Menores migrantes sin referentes familiares: Una perspectiva integral del fenómeno* (pp. 99-114). Grupo Editorial Universitario. https://doi.org/978-84-9915-038-3

Monterosas, M.P. (2003). Las redes sociales de la migración emergente de Veracruz a los Estados Unidos. *Migraciones internacionales, 2*(1), 136-160.

Mora Nawrath, H. I. (2010). El método etnográfico: Origen y fundamentos de una aproximación multitécnica. *Forum: Qualitative Social Research, 11*(2), 1-31. https://doi.org/10.17169/fqs-11.2.1283

Morales Muñoz, M. Ángel, y Parra-González, M. E. (2021). Orientación Académica y Profesional a los Menores Extranjeros No Acompañados. *International Journal of New Education*, (5), 31–41. https://doi.org/10.24310/IJNE3.1.2020.7772

Morán Neches, L., y Rodríguez Suárez, J. (2022). Investigación-acción feminista: Desafiando dicotomías entre activismo y academia. *Asparkía. Investigació Feminista*, (40), 91–113. https://doi.org/10.6035/asparkia.6080

Moreno Márquez, G. (2013). Actitudes y opinión sobre los menores extranjeros no acompañados en la comunidad autónoma del País Vasco. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (31), 43–68. Recuperado a partir de https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/921

Moreno Marquez, G. y Fernández Aragón, I. (2019). Sinhogarismo y jóvenes extranjeros en Bilbao: la atención en un contexto de desbordamiento múltiple y secuencial de los recursos. Zerbitzuan: Revista de Servicios Sociales, 70, 61-70. https://doi.org/10.5569/1134-7147.70.04

Moscoso Loaiza, L. F., y Díaz Heredia, L. P. (2018). Aspectos éticos de la investigación cualitativa con niños. *Revista Latinoamericana de Bioética, 18*(1), 51-67. https://doi.org/10.18359/rlbi.2955

Muñoz Jumilla, Alma Rosa. (2002). Efectos de la globalización en las migraciones internacionales. *Papeles de población*, *8*(33), 9-45. Recuperado en 05 de marzo de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252002000300002&lng=es&tlng=es.

Muñoz-Arce, G., Hernández-Mary, N., y Véliz-Bustamante, C. (2017). La relación entre investigación e intervención social: Voces desde el trabajo social chileno. *Trabajo Social Global – Global Social Work, 7*(12), 1-XX.

Naciones Unidas. (2009). Observación General No 12 (2009) El derecho del niño a ser escuchado. (Informe nro. GE.09-43702 (S) 051009 071009)

Navarro, O. E. (2004). Representación social del agua y de sus usos. *Psicología desde el Caribe, 14*, 222-236.

Navarro Lashayas, M. A., Gandarias Goikoetxea, I., y Troya Ruiz, N. (2023). Reforming or rupturing hegemonic masculinity? A critical analysis of the central elements of transforming masculinities. *Masculinities y Social Change, 12*(1), 49–72. https://doi.org/10.17583/mcs.10225

Núñez, H., y Úcar, X. (2014). *Funciones y estrategias socioeducativas de los técnicos comunitarios en procesos de Evaluación Participativa de Acciones Comunitarias (EPAC)* [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. Departament de Pedagogia Sistemàtica i Social.

Observatoire de la Migration de Mineurs. (2022, noviembre 14). *Red de Acogida Puerto de Santa María* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=Azq0be0ZYlo

Oktay, J. S. (2012). *Grounded theory*. Oxford University Press.

Ortega Torres, J. (2019). *De menor migrante a joven extutelado/a: Los retos en el proceso de transición hacia la mayoría de edad. El caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía* [Tesis Doctoral]. Universidad de Granada.

Osorio, J. (2015). El sistema-mundo de Wallerstein y su transformación: Una lectura crítica. *Argumentos (México, D.F.), 28(*77), 131-154.

Palacios, S.P.I. (2013). Aproximación teórica al estudio de los procesos migratorios permanentes. *Estudios Sociales, 21(42), 27-54.*

Parola, R. N. (2020). Problematizando las prácticas preprofesionales en Trabajo Social: Desafíos y perspectivas. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (29), 73-88. https://doi.org/10.25100/prts.v0i29.8714

Pavez Soto I. (2017). Gaitán, L. (2006). "Sociología de la Infancia: nuevas perspectivas". *Sociedad e Infancias*, *1*, 331-334. https://doi.org/10.5209/SOCI.55930

Pavez-Soto, I. (2011). Migración infantil: rupturas generacionales y de género. Las niñas peruanas en Barcelona y Santiago de Chile. En *TDX (Tesis Doctorals en Xarxa)*. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3217/2/TEXTN-01-2011IPS.pdf

Pavez-Soto, I. (2013). Los significados de "ser niña y niño migrante": conceptualizaciones desde la infancia peruana en Chile. *Polis (Santiago)*, *12*(35), 183-210. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682013000200009

Pavez-Soto, I. (2017). La niñez en las migraciones globales: perspectivas teóricas para analizar su participación. *Tla-melaua*, *10*(41), 96. https://doi.org/10.32399/rtla.10.41.208

Pavez-Soto, I. (2018). Violencias contra las infancias migrantes en Santiago de Chile: Resis- tencias, agencia y actores. Revista Migraciones Internacionales, Vol. 9, No 35. 155-184. DOI: http://dx.doi.org/10.17428/rmi.v9i35.423.

Peña Díaz, F. de A. (2018). La lucha que no cesa: Los derechos del colectivo LGBTI como derechos humanos. Tirant lo Blanch.

Pérez Beltrán, C. (2023). Protestas en el mundo árabe: Acción colectiva frente a los regímenes autoritarios. En Dinámicas de protestas en el mundo árabe: desafiando a los regímenes autoritarios (pp. 9-29). Editorial Universidad de Granada. ISBN: 978-84-338-7220-3

Pérez González, S. (2022). *Inmigración y extranjería en España* [Trabajo Fin de Grado]. Universidad de Jaén.

Pérez-Campos, G., Saucedo-Ramos, C. L., Campos Huichán, M. A., Alarcón-Delgado, I. de L., Bartolo Estrada, K., Suárez Castillo, P., y Canto-Maya,

C. E. (2022). ¿Qué demonios es la investigación cualitativa? Problematización y posicionamiento desde la Psicología sociocultural. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social, 8*(01), e08012022431. https://doi.org/10.22402/j.rdipycs.unam.e.8.01.2022.431

Petit de Gabriel, E. (en prensa). *Menores separados: migrando a través de las zonas grises del derecho*. En G. González Agudelo (Dir.), *Caminos y fronteras. Itinerarios vitales de las infancias y juventudes migrantes sin acompañamiento familiar*. Navarra: Aranzadi

Pinedo González, R., Arroyo González, M. J., y Berzosa Ramos, I. (2018). Género y educación: detección de situaciones de desigualdad de género en contextos educativos. *Contextos Educativos. Revista De Educación*, (21), 35–51. https://doi.org/10.18172/con.3306

Piore, M.J. (1978). Dualism in the Labor Market: A Response to Uncertainty and Flux: The Case of France. *Revue Économique. 29(1), pp.26-48*

Piore, M.J. (1979). *Birds of passage: Migrant labor in industrial societies.* Cambridge: Cambridge University Press.

Piore, M.J. (1983). Los trabajadores extranjeros. *Paro e inflación.* Madrid, Alianza Editorial, pp.273-289.

Plummer, K. (1989). *Los documentos personales: Introducción a los problemas y la bibliografía del método humanista*. Siglo XXI.

Pozuelo Pérez, L. (2022). *Uso (y posible abuso) de los medios de contención en los centros de internamiento de menores*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 24(08), 1-35. http://criminet.ugr.es/recpc/24/recpc24-08.pdf.

Prentice, E. D., y Gordon, B. G. (2001). Institutional review board assessment of risks and benefits associated with research. En *National Bioethics Advisory Commission (NBAC)*, *Ethical and policy issues in research involving human participants* (pp. xx-xx). Maryland.

Puglisi, R. (2019). Etnografía y participación corporal. Contribuciones metodológicas para el trabajo de campo. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social, 17*(9), 20-35.

Pujadas, J. J. (2000). El método biográfico y los géneros de la memoria. *Revista de Antropología Social, 9*, 127-158.

Pujadas, J. J. (2002). *El método biográfico: El uso de las historias de vida en ciencias sociales* (Serie Cuadernos metodológicos 5). Madrid: CIS.

Quiroga, V. (2003). Els petits Harraga. Menors inmigrants irregulars no acompanyats d'origen marroquí a Catalunya. Tesis doctoral. Universitat Rovira i Virgili, Departament d'Antropologia Social, Filosofía y Treball Social, Barcelona.

Quiroga, V. y Alonso, A. (2010). *Sueños de bolsillo. Menores migrantes no acompañados en España.* Unicef-Banesto.

Quiroga, V., Alonso, A., Sòria, M., Sòria, M., Albèrich, N., Guasch, C., Capó, M. A., Casas, A., Horcas, V., Raboso, C., Gastiasoro, A., Pastor, M., y Mas, F. (2010). *Sueños de bolsillo: Menores Migrantes No Acompañados/as en España* [Electrónico]. UNICEF ESPAÑA https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3414_d_Suenos_de_bolsillo.pdf

Quiroga, V., Chagas, E. ., Camerota, N., Molero, . L. ., & Moral, I. . (2021). Adolescentes y jóvenes migrantes no acompañados/as: de la discriminación al reconocimiento de los saberes. *Quaderns De l'Institut Català d'Antropologia*, (37 (1), 87–108. Retrieved from https://publicacions.antropologia.cat/quaderns/article/view/325

Qvortrup, J., Corsaro, W.A., Honig, MS. (2009). Why Social Studies of Childhood? An Introduction to the Handbook. The Palgrave Handbook of Childhood Studies.

Ramírez, A. (1998). Libres, fuertes y mujeres: diversidad, formación y prácticas de los feminismos islámicos. En Devillard, M.J. y Castillo, S. (coord..), *Tiempo de espera en las fronteras del mercado laboral. Nuevos agentes sociales en el espacio social* (pp.21-37). San Sebastián: Ankulegi.

Ramos Antón, R., y Pac Salas, D. (2018). La juventud como early adopter del cambio tecnológico: un análisis de los jóvenes aragoneses (España). *Sociologia*, *91*. https://doi.org/10.7458/spp20199111677

Reid, W. J., y West, L. R. (2010). *Researching social work practice: The reflexive social worker practitioner*. Sage Publications.

Reyes, G. E., (2001). Principales teorías sobre el desarrollo económico y social. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences,* (4).

Rincón Barreto, D. M., y Marin Rodriguez, J. S. (2020). Representaciones sociales en un grupo de adolescentes frente a la primera experiencia de consumo de alcohol. *Psicoespacios*, *14*(24), 58–80. https://doi.org/10.25057/21452776.1305

Ríos Vargas, A. D. (2019). Análisis de la política de seguridad migratoria en las fronteras exteriores de la Unión Europea [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. https://hdl.handle.net/10481/77609

Rodríguez García de Cortázar, A. (2016). *Chicos marroquíes buscando su futuro: La experiencia de migrar, entre la violencia estructural y las violencias cotidianas* [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Universidad de Granada.

Rodríguez Lara, I., Martínez, A. L., y Culma Tejidos, J. A. (2023). Teoría jurídica de la migración en el contexto de los escenarios globalizados. Tejidos Sociales, 5(1), 1-15.

Rojas Coronel, M. F., y Trelles Vicuña, D. F. (2023). Vulneración de derechos constitucionales de niños, niñas y adolescentes por falta de control del estado en procesos de migración. Dominio De Las Ciencias, 9(2), 2086–2105. Recuperado de https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3393

Roldán Dávila, G. (2012). Una aportación ignorada de la teoría neoclásica al estudio de la migración laboral. *Migración y Desarrollo*, *10*(19), 61-91.

Ronchera-Urquizu, M., y Sales Ciges, M. A. (2020). Conectando miradas. Una autoetnografía del encuentro intercultural artístico. *Márgenes Revista de Educación de la Universidad de Málaga, 1*(2), 70–89. https://doi.org/10.24310/mgnmar.v1i2.7556

Rosa-García, A. (2023). Lo creativo en las investigaciones cualitativas para el Trabajo Social: El caso de entrevistas a jóvenes migrantes. En A. Jiménez Hernández (Ed.), *La escuela promotora de derechos, buen trato y participación* (1.ª ed., pp. 738-745). Editorial Octaedro.

Rossell, T. (1989). *La entrevista en el trabajo social*. Herder.

Rostagnol, S. (2019). La relación etnográfica en el campo y en el escritorio. *Disparidades. Revista de Antropología*, 74(1), 002. https://doi.org/10.3989/dra.2019.01.002.06

Ruiz-Morales, M. L. (en prensa). Menores migrantes: Su tutela desde el sistema universal de protección de los derechos humanos. En G. González Agudelo (Dir.), *Caminos y fronteras. Itinerarios vitales de las infancias y juventudes migrantes sin acompañamiento familiar*. Navarra: Aranzadi.

Ruiz Benítez, B. (2023). *Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía* (Cuaderno nº 1). Junta de Andalucía. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIA-A).

Ruiz Rodríguez, L. R. (2006). Informe sobre condiciones de marginalidad y exclusión de extranjeros en España. En L. R. Ruiz Rodríguez (Coord.), *Sistema penal y exclusión de extranjeros* (pp. 7-42). Bomarzo. https://doi.org/84-86977-89-4

Ruiz Rodríguez, L. R., y Gallardo Gorda, R. M. (2009). La siniestralidad laboral en la población extranjera. En J. Terradillos Basoco y M. Acale Sánchez (Dirs.), *La siniestralidad laboral: Incidencia de las variables "género", "inmigración" y "edad"* (pp. 103-124). Bomarzo. https://doi.org/978-84-96721-80-7

Ruiz Rodríguez, L. R., y Rodríguez Galán, R. (2018). De la inmigración ilegal y su tratamiento político criminal en los contextos europeo y latinoamericano bajo el enfoque de la seguridad. *Revista De Ciencias Jurídicas*, *146*. https://doi.org/10.15517/rcj.2018.3475

Ruiz-Olabuénaga, J. I. (2007). *Metodología de la investigación cualitativa*. Deusto.

Ruiz-Olabuénaga, J. I., y Ispizua, M. A. (1989). *La descodificación de la vida cotidiana: Métodos de investigación cualitativa*. Universidad de Deusto.

Sala Roca, J., Jariot García, M., Villalba Biarnés, A., y Rodríguez, M. (2009). Analysis of factors involved in the social inclusion process of young people fostered in residential care institutions. Children and Youth Services Review, 31(12), 1251-1257. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2009.05.010

Salinero Echevarría, S. (2013). El inmigrante como víctima de delito y su protección penal [Tesis doctoral, Universidad de Lleida].

Salvioli, F. O. (1997). Postulados emergentes de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación al Derecho Internacional Público. https://doi.org/10.35537/10915/1798

San José Arnaiz, N. (2020). El consumo de drogas en menores extranjeros no acompañados en situación de calle: Análisis de los factores de riesgo e intervención (Trabajo Fin de Grado en Educación Social). Universidad de Valladolid.

Sánchez-Nuñez, C. A., y Ramos Peula, L. E. (2016). Análisis del fenómeno los MENA en la ciudad fronteriza y multicultural de Ceuta: Elementos para la integración social y educativa. Revista Internacional de Didáctica y Organización Educativa, (2), 57-83

Santi, M. F. (2012). Ética e investigación social. Desafíos para Latinoamérica. En M. Casado y F. Luna (Eds.), *Cuestiones de bioética en y desde Latinoamérica* (pp. xx-xx). Civitas.

Santi, M. F. (2014). *Ética de la investigación en ciencias sociales: Un análisis de la vulnerabilidad y otros problemas éticos presentes en la investigación social* [Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires]. Repositorio institucional de la Universidad de Buenos Aires.

Santi, M. F. (2015). El debate sobre los daños en investigación en ciencias sociales. *Revista de Bioética y Derecho, 34*, 11-25.

Santos González, I. (2015). Las necesidades psicológicas en los menores extranjeros no acompañados acogidos en España. Tesis doctoral, Universidad de Oviedo, España.

Save the Children. (2018). *Los más solos: Situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en España*. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf

Save the Children. (2024). *¿Qué es el Pacto de la UE sobre asilo y migración? ¿Qué opina Save the Children al respecto?* Save the Children. Recuperado de https://www.savethechildren.es/actualidad/que-es-el-pacto-de-la-ue-sobre-asilo-y-migracion-que-opina-save-children-al-respecto

Save the Children. (2024). Guía para entender el sistema de protección a la infancia y adolescencia. Recuperado de

https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-03/guia_sistema_proteccion_infancia_adolescencia_STC_0.pdf

Senovilla,D. (2007): Situación y tratamiento de los menores extranje ros no acompañados en Europa. Bruselas, Observatorio Internacional de Jus-ticia Juvenil.

Seoane, J., (2012). Neoliberalismo y ofensiva extractivista. Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América. Theomai, (26).

Sepúlveda Villa, M. E. (2011). Del concepto de juventud al de juventudes y al de lo juvenil. *Revista Educación y Pedagogía*, *23*(60), 147-157.

Serrano Caballero, E. (2018). Protección de los menores extranjeros no acompañados en la Unión Europea. Revista de El Colegio de San Luis, 15. ISSN-e 2007-8846, ISSN 1665-899X.

Sevillano Monje, V. (2022). Transición a la vida adulta para jóvenes procedentes del sistema de protección en Andalucía: percepciones y experiencias sobre el programa de Alta Intensidad "Mayoría de Edad +18". (Tesis doctoral inédita). Universidad de Sevilla, Sevilla.

Shiva, V. (2001). *Biopiratería. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento*. Icaria Antrazyt.

Shiva, V. (2016). *The violence of the Green Revolution: Third World agriculture, ecology, and politics*. Zed Books.

Silvestre Rodríguez, J. (2000). Aproximaciones teóricas a los movimientos migratorios contemporáneos: Un estado de la cuestión. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural, 21*, 157-194.

Skrobanek, J., y Ardic, T. (2016). Agencia, elección y estructura de la movilidad de juvenil: reflexiones sobre un eslabón perdido. *Revista de Estudios de Juventud*, *113*, 39-52. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5772635

Soriano Miras, R. M., Trinidad Requena, A., y Kopinak, K. (2015). Los efectos de los Programas de Ajuste Estructural en la desigualdad social interna: El caso de Marruecos y México. Praxis Sociológica, (19), 15-24.

Star, O., y Bloom, D.E. (1985). The new economics of labor migration. *The American Economic Review, 75(2), 173-178.*

Stocking, G. W. (1983). La magia del etnógrafo. El trabajo de campo en la antropología británica desde Tylor a Malinowski. En H. Velasco (Ed.), *Lecturas de antropología para educadores. El ámbito de la antropología de la educación y de la etnografía escolar* (pp. 43-93). Trotta. (Trabajo original publicado en 1983)

Suárez-Navaz, L., (2004). Niños entre fronteras: migración de menores no acompañados en el Mediterráneo occidental. Migración y Desarrollo, (2), 35-48.

Suárez-Navaz. (2006) Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales. Menores tras la frontera: otra inmigración que aguarda, 2006, ISBN 84-7426-847-8, pg. 17-50.

Sy, A. (2016). Ética en el trabajo de campo: Una reflexión desde la experiencia etnográfica. *Revista de Antropología Experimental, 16*, 353-363.

Thieux, L. (2022). Fracturas sociales y desigualdades en el Magreb. Cuadernos de Estrategia, (213), 167-218. ISSN 1697-6924.

Tijoux-Merino, M.E. (2013) Niños(as) marcados por la inmigración peruana: estigma, sufrimientos, resistencias. Convergencia-Revista de Ciencias Sociales, vol. 20, núm. 61, pp. 83-104. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México.

Torrado Martín-Palomino, E. (2015). La necesaria reconceptualización de las migraciones de menores no acompañados en Canarias, España. *Estudios Fronterizos, Nueva época*, 16(32), 11-39.

Torrejón Rodríguez, J. D. (2023). La evolución de las controversias en la Unión Europea respecto a la aplicación al Sáhara Occidental de sus Acuerdos con Marruecos en materia de relaciones pesqueras y agroalimentarias. Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos, (35), 20–45. https://doi.org/10.15366/reim2023.35.001

Torres-Quintero, A., y Granados-García, A. (2023). Claves para una práctica reflexiva en la investigación social cualitativa. *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social, 23*(1). https://doi.org/10.5565/rev/athenea.3280

Touzenis, K. (2008). *Human Rights of Migrant Children*, International Migration Law Series No 15, IOM.

Trindade, V. (2016). Entrevistando en investigación cualitativa y los imprevistos en el trabajo de campo: De la entrevista semiestructurada a la

entrevista no estructurada. En P. Schettini y I. Cortazzo (Eds.), *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa* (pp. 18-32).

Trimikliniotis, N., Parsanoglou, D., y Tsianos, V. S. (2015). Mobile commons and/in precarious spaces: Mapping migrant struggles and social resistance. *Critical Sociology, 42*(7-8), 1035-1049. https://doi.org/10.1177/0896920514549115

Tumminelli, G. (2023). Migrazioni, cittadinanza, partecipazione: Democrazia paritaria? In C. Giurintano & F. Russo (Eds.), *Aspetti e questioni multidisciplinari della democrazia paritaria: Lo spazio pubblico e privato dall'antichità ai nostri giorni* (pp. 315-333). Editoriale Scientifica.

Tumminelli, G. (2024). Vulnerability and well-being: Unaccompanied migrant minors in Italy. En R. T. Di Rosa & G. Tumminelli (Eds.), *Empowering migrant inclusion* (pp. 1-15). UNIPA Springer Series. Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-031-55501-5_3

Uribe Aramburo, N. (2011). Adolescencia y ritos de transición. Una articulación del psicoanálisis postfreudiano y lacaniano. *Revista Colombiana De Ciencias Sociales*, *2*(2), 192–209. Recuperado a partir de https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/RCCS/article/view/240

Uzureau, O., Lietaert, I., Senovilla Hernández, D., y Derluyn, I. (2022). Unaccompanied adolescent minors' experiences of exception and abandonment in the Ventimiglia border space. Politics and Governance, 10(2), 267–278. https://doi.org/10.17645/pag.v10i2.5139

Valles, M. S. (2000). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis.

Velasco, H., y Díaz de Rada, A. (1997). *La lógica de la investigación etnográfica: Un modelo de trabajo para etnógrafos de la escuela*. Editorial Trotta.

Velázquez Galindo, Y., & Rodríguez González, H. (2019). El agua y sus significados: una aproximación al mundo de los Nahuas en México. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología, 34*, 69-88. https://doi.org/10.7440/antipoda34.2019.04

Vestri, G. (2018). Menores inmigrantes no acompañados: el sistema de determinación de la edad Greulich y Pyle vs. El método holístico. cuestiones jurídicas y desafíos en España. *Heurística: revista digital de historia de la*

educación, *21*, 247-256. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7490395

Villa Sepúlveda, M.E (2011). Del concepto de juventud al de juventudes y al de lo juvenil. *Revista Educación y Pedagogía,* Medellín, Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, vol. 23, núm. 60, mayo-agosto, pp.147-157.

Villegas, M. M., y González, F. E. (2011). La investigación cualitativa de la vida cotidiana: Medio para la construcción de conocimiento sobre lo social a partir de lo individual. *Revista Psicoperspectivas, 10*(2), 35-59.

Wallerstein, I. (1974). *The modern world-system. Capitalist agriculture and the origins of the European. World-economy in the sixteenth century.* Nueva York: Academic Press.

White, A. B., Laoire, C. N., Tyrrell, N., y Carpena-Méndez, F. (2011). Children's Roles in Transnational Migration. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, *37*(8), 1159-1170. https://doi.org/10.1080/1369183x.2011.590635

Wintersberger H. (2006). Infancia y ciudadanía: El orden generacional del Estado de Bienestar. *Política y Sociedad*, *43*(1), 81-103. https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0606130081A

Zubero, I. (2012). De los "comunales" a los "commons": La peripecia teórica de una práctica ancestral cargada de futuro. *Documentación social. Revista de Estudios Sociales y Psicología aplicada: Los bienes comunes. Cultura y práctica de lo común*, 165, 15-49.

CAPÍTULO 10 (B). REFERENCIAS NORMATIVAS

Boletín Oficial del Estado. (2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. BOE número 544. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544

Boletín Oficial del Estado. (2005). *Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005*. Boletín Oficial del Estado.

Boletín Oficial del Estado. (2010). *Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007*. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2010-70002

Boletín Oficial del Estado. (2011). *Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009*. BOE número 103, de 30 de abril de 2011.

Boletín Oficial del Estado. (2024). *Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. «BOE» núm. 280, de 20 de noviembre de 2024. Recuperado de https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/11/19/1155/con

Comisión Europea. (2020). *Plan de acción sobre la integración y la inclusión 2021-2027 (COM(2020) 758 final)*.

Comisión Europea. (2020). Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo de Desarrollo Regional Plus [Propuesta de Reglamento de la Comisión Europea COM (2020) 611 final]. EUR-Lex.

Comisión Europea. (2021). *Estrategia de la UE sobre los derechos del niño (COM(2021) 142 final) Recuperado de* https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0142

Comisión Europea. (2021). *Estrategia de la UE sobre los derechos del niño (COM(2021) 142 final)*. https://eur-lex.europa.eu

Comité Económico y Social Europeo. (2020). *Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La protección de los menores migrantes no acompañados en Europa» (Dictamen de iniciativa) (2020/C 429/04)*. Diario Oficial de la Unión Europea.

Comité Económico y Social Europeo. (2020). Dictamen sobre "La Protección de los menores migrantes no acompañados en Europa" (2020/C 429/04).

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. (2021). *Protocolo de actuación del procedimiento de acceso a los recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía* (Informe). Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=7504&tipo=documento

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. (2021). *Protocolo de actuación del procedimiento de acceso a los recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía*. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. (2005). *Orden de 13 de julio de 2005 por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), 150*, 3 de agosto de 2005. Recuperado de https://www.juntadeandalucia.es/boja/2005/150

Consejo de Europa. (2007). *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual*. Adoptado el 25 de octubre de 2007.

Consejo de la Unión Europea. (1997). *Resolución del Consejo de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros*. Diario Oficial de la Unión Europea, C 221, 23-27.

Consejo de la Unión Europea. (2003). *Directiva 2003/86/CE del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 251, 12-18.

Gobierno de España. (2007). *Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007*. Boletín Oficial del Estado.

Jefatura del Estado. (2021). *Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.* Boletín Oficial del Estado (BOE), núm. 304. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-21007-consolidado.pdf

Junta de Andalucía. (2024). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 56.* Recuperado de https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/56/index.html

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Boletín Oficial del Estado, núm. 15, de 17 de enero de 1996, p. 1714-1722.

Ministerio del Interior. (s.f.). *Centro de Internamiento de Extranjeros*. Recuperado de https://www.interior.gob.es/opencms/gl/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/regimen-general/centro-de-internamiento-de-extranjeros/

Naciones Unidas. (2019). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195)*. Asamblea General de la ONU, 73° período de sesiones. Recuperado de https://docs.un.org/es/A/RES/73/195

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2008). *Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 348, 98-107.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2011). Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011. Diario Oficial de la Unión Europea, L 337, 9.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2011). *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 101/1, 1-11.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2013). *Reglamento (UE) n.º 603/2013, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 180, 1-19. https://eur-lex.europa.eu

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2016). *Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016R0399

UNESCO. (1960). *Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*. Adoptada el 14 de diciembre de 1960 en París, Francia. Entrada en vigor el 22 de mayo de 1962.

United Nations General Assembly. (1989). Convention on the Rights of the Child. Article 1.

ANEXOS

Todos los Anexos están sacados del documento "*Protocolo de actuación del procedimiento de acceso a los recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACs) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía)*"

Anexo 1: *SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.*

Anexo I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

(Nombre y Apellidos)……,

con domicilio en …… (en caso de ser un centro de protección, especificar cuál es). Teléfono: ……

nacido/a en ……., País ……

el (*Fecha de Nacimiento)*……., con D.N.I. / N.I.E. nº……,

SOLICITA:

Ser admitido en el Programa +18 (alta Intensidad) para jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía.

Declaro haber sido informado/a que se estudiará mi solicitud y, en caso de ser seleccionado/a para una plaza en dicho recurso, se me comunicará a la mayor brevedad posible.

En ...(Localidad y/o Provincia)……., a ...(día)… de …..(mes)……, de 202...

Fdo……	Fdo. ……
El/La Joven	Persona Responsable del recurso/entidad que elabora y envía el informe de derivación.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Anexo 2: *INFORME DE DERIVACIÓN (O TRASLADO) AL PROGRAMA +18.*

ANEXO II

INFORME DE DERIVACIÓN (O TRASLADO) AL PROGRAMA +18

Solicitud Ingreso en:

Alta intensidad
Media Intensidad

CENTRO/ICIF EMISOR DEL INFORME:
EDUCADOR/A O PERSONA DE REFERENCIA:
TELÉFONO:
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:

1. ÁREA DE DATOS PERSONALES:

Nombre: Apellidos:
Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:
Nacionalidad: DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono de Contacto (Joven):
Teléfono de Contacto del Profesional de Referencia (o familiar, en su caso):

Documentación del/a joven:

Tipo de Documento (En Azul, solo para jóvenes migrantes)	Número	Fecha de Expedición	Fecha de Caducidad	En Tramitación desde...	Fecha Prevista de Disponibilidad	Se adjunta Copia
Tarjeta Sanitaria: NUSSA						
Tarjeta de la Seguridad Social						
Certificado de Empadronamiento						
Tarjeta de Demanda de Empleo						
Certificado de Discapacidad						
DNI/Pasaporte del País Origen						
Autorización de Residencia						
Autorización de Trabajo						

2. ÁREA FAMILIAR:

Historia Sociofamiliar: (Resumen breve de los aspectos más relevantes).

Situación actual respecto a su familia o familia acogedora: (Personas de apoyo, vínculos familiares actuales, en caso de jóvenes migrantes tipo de contactos con familiares en España o en su país de origen, ¿tiene hijos/as a cargo? ¿es una joven embarazada?).

3. ÁREA INSTITUCIONAL:

Fecha de Desamparo: _____ Edad en la que se incorporó al SPM: _____

Fecha Llegada a España (solo en caso de joven migrante): _____

Centros de Protección de Menores en los que ha residido. (Indicar el tiempo de estancia en cada uno de ellos y los motivos de traslado en cada caso).

Adaptación a los recursos familiares (en caso de acogimiento familiar)/residenciales anteriores durante el último año: (Cumplimiento de normas, tareas y horarios, relaciones con acogedores, educadores y profesionales del recurso, relación con compañeros/as de la residencia, nivel de capacidad de resolución de conflictos entre iguales).

Antecedentes jurídico-penales: (expedientes judiciales y/o policiales como adulto, medidas de justicia juvenil activas en la actualidad).

4. ÁREA EDUCATIVA – FORMATIVA:

4.1. EDUCACIÓN REGLADA:

- Estudios que realiza en la actualidad:
- Titulaciones que posee (Indicar la fecha de consecución del título):

4.2. EDUCACIÓN FORMAL NO REGLADA (finalizada o en curso):

Denominación del curso	Entidad que lo imparte	Horas Formativas Totales	Fecha de Realización	Certificado o Diploma del Curso (SI/NO)

4.3. MOTIVACIÓN HACIA LA FORMACIÓN:

- Actitud, comportamiento y rendimiento durante la educación recibida: (resultados obtenidos, relación con profesores/as y compañeros/as, antecedentes de abandono de algún curso…)

- Actitud y voluntad para seguir formándose: (motivación hacia una formación concreta, o interés hacia algún tipo de formación, en general).

- Posibilidad de acceso a becas o ayudas económicas para formación.

5. ÁREA LABORAL – OCUPACIONAL:

- Experiencia Laboral.

Puesto de trabajo ocupado	Entidad o Empresa contratante	Tipo de Contrato	Duración del contrato (Indicar también Fecha de Inicio y Fin)	Motivo de Final de Contrato

- Experiencias ocupacionales:
  - ✗ Experiencias profesionales sin contrato: (puesto ocupado, tipo de trabajo desempeñado, duración de la actividad, fechas de inicio y fin y motivo del final de la misma).
  - ✗ Asistencia a cursos o talleres de orientación vocacional y laboral: (Labora, Incorpora, SAE, etc.). Duración, horas totales de curso y fechas de inicio y fin.
  - ✗ Motivación para el empleo: (actitud ante la búsqueda activa de empleo, interés por alguna profesión concreta).

6. ÁREA SOCIO – ECONÓMICA:

- Recursos económicos actuales de la persona joven. (Posee cuenta bancaria, algún tipo de ingreso económico regular, cuantía...)
- Recurso residencial: (Dónde reside actualmente, estado de la vivienda, sólo/a o acompañado/a, etc.)
- Relación con su entorno: (Posee contactos y apoyos personales cercanos, tipo de relación con el vecindario/comunidad, ¿pertenece o participa en alguna asociación o colectivo de algún tipo?).
- Comunicación verbal y escrita (en caso de jóvenes migrantes.

Nivel de Comprensión y Expresión de Español	Alto	Medio	Bajo	Inexistente
Comprensión Auditiva				
Comprensión Lectora				
Expresión Oral				
Expresión Escrita				

¿Recibe clases de español? (en caso afirmativo indicar en qué entidad, en qué nivel y con qué frecuencia)

7. ÁREA DE SALUD: (Añadir la fecha en todos los datos que en los que sea posible)

- Estado de salud Actual: (Tratamiento médico si lo tuviera, tipo de alergia en su caso, hábitos de higiene).

- Historia Médica: (enfermedades contagiosas y/o relevantes que ha sufrido, accidentes o lesiones traumatológicas, calendario de vacunación realizado, algún tipo de discapacidad reconocida o por valorar, última analítica o pruebas médicas realizadas).

- Consumo de tabaco, alcohol u otro tipo de drogas: (Tipo de consumo, asistencia a CPD u otro dispositivo específico…)

- En el caso de poseer Certificado de Discapacidad, indicar (Grado, Tipo de discapacidad, nivel de afectación a la vida cotidiana, posibles adaptaciones físicas, organizativas o funcionales a realizar en el recurso)

- Salud Mental y Emocional:
  - ✗ Nivel madurativo y emocional de la persona joven.
  - ✗ Salud psicológica: (¿sufre o ha sufrido algún tipo de trastorno psicológico?).
  - ✗ Tratamiento de salud mental: (¿Acude a Salud Mental, a psicólogos/as y/o psiquiatras, o ha acudido en el pasado?, en caso afirmativo, diagnóstico y valoración del profesional al que acude).

8. AUTONOMÍA Y RECURSOS PERSONALES.

- Habilidades y capacidades para gestionar sus recursos personales (empatía, escucha activa, expresar quejas, hacer sugerencias, realizar consulta, etc).

- Habilidades en el manejo del dinero.

- Autonomía en las tareas de la vida diaria en el Centro.

- Aficiones.

9. VALORACIÓN/JUSTIFICACIÓN DE LA DERIVACIÓN AL RECURSO DE MAYORÍA DE EDAD.

(Datos observados por el centro de origen, en su caso, que se deban tener en cuenta, cualquier otra información que se considere relevante y no haya sido planteada en ninguna de las áreas del informe anteriormente, nivel de urgencia/necesidad del ingreso de la persona joven en el recurso de mayoría de edad, valoración final y global de la situación de la persona).

Persona que realiza el informe:
(Nombre, apellidos y puesto profesional que ocupa)

Firma:

Persona Responsable del recurso o entidad que emite el informe
(Director/a, Coordinador/a, etc y Nombre de la Entidad)
Firma y sello de la Entidad:

Anexo 3: *CONTRATO DE COMPROMISO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE MEDIA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.*

Anexo III

CONTRATO DE COMPROMISO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE MEDIA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

(*Nombre y Apellidos*).....

nacido/a en ....., País ..... el (*Fecha de Nacimiento*)..... , con D.N.I. / N.I.E. nº....., con domicilio en.....

Calle.....(en caso de ser un centro de protección, especificar cuál es), teléfono.....

MANIFIESTA QUE:

Acepta de forma voluntaria, las condiciones establecidas para participar en el programa de mayoría de edad para jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía (media intensidad), que implica la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa sobre comportamiento y la participación activa en las actividades que se le propongan para la mejora de la empleabilidad y búsqueda y mantenimiento de empleo, con la necesaria implicación y motivación, aceptando la supervisión y asesoramiento del personal de la entidad gestora del recurso, y en consecuencia, se compromete a cumplir la normativa y los compromisos que se indican en el presente documento.

Por último, declara conocer que el incumplimiento de estos acuerdos podrá implicar la finalización de su participación del programa. Tras lo cual, solicita su inclusión dentro del Programa.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de .....(mes)....., de 202..

Fdo. .....

El/La Joven

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Anexo 4: *CONTRATO DE COMPROMISO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.*

Anexo III (BIS)

CONTRATO DE COMPROMISO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

(*Nombre y Apellidos*).....

nacido/a en ....., País ..... el (*Fecha de Nacimiento*)..... , con

D.N.I. / N.I.E. nº....., con domicilio en.....

Calle....., teléfono.....

MANIFIESTA QUE:

Acepta de forma voluntaria, las condiciones establecidas para participar en el programa de mayoría de edad para jóvenes extutelados/as de la Junta de Andalucía (Alta Intensidad), que implica la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa sobre convivencia y la participación activa en la búsqueda y mantenimiento de empleo con la necesaria implicación y motivación.

De la misma forma, declara que ha sido informado de las normas de convivencia, así como de los derechos, deberes y obligaciones que conlleva residir en el piso de emancipación y autonomía .....(NOMBRE DEL RECURSO) de la entidad .....(NOMBRE DE LA ENTIDAD) y acepta la supervisión y asesoramiento del personal de la entidad mencionada, comprometiéndose a cumplir la normativa y los compromisos que se indican en el presente documento.

Por último, declara conocer que el incumplimiento de estos acuerdos podrá implicar la finalización de su participación del programa y, por tanto, la imposibilidad de continuar en la vivienda. Tras lo cual, solicita su inclusión dentro del Programa.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de .....(mes)....., de 202..

Fdo.....

El/La Joven

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Anexo 5: *RENUNCIA AL RECURSO DE MAYORÍA DE EDAD. BAJA VOLUNTARIA.*

Anexo IV:

DOCUMENTO DE RENUNCIA AL RECURSO DE MAYORÍA DE EDAD. COMUNICACIÓN DE BAJA VOLUNTARIA.

(Nombre y Apellidos)....., con domicilio en ..... Teléfono: ..... nacido/a en ....., País ..... el (*Fecha de Nacimiento*)..... , con D.N.I. / N.I.E. nº.....,

DECLARO QUE:
Actualmente participo en el Programa +18 de la Junta de Andalucía, concretamente en el Recurso de mayoría de edad _____ de la Entidad _____, con domicilio _____ en la provincia de _____ en el cual ingresé el pasado día __ de _____ de _____ .

En el día de hoy, comunico que solicito y ejerzo mi renuncia a seguir participando en este Programa +18, por lo que presento mi BAJA VOLUNTARIA del mismo, desde este momento.

La causa de mi petición de baja está motivada por:
_____
_____
_____

Asimismo, declaro haber recibido, por parte de _____(profesionales del recurso y/o representantes del SPM de la provincia) toda la información pertinente sobre las consecuencias que mi renuncia y mi baja representan.
(Estas consecuencias deberán ser fijadas y reflejadas a continuación, en cada caso, por los responsables del recurso y, en todo caso consensuados con los/as profesionales del SPM de la provincia pertinente.
Consecuencias Fijadas:
1º.-
2º.-
3º.-
Y, para que conste a los efectos oportunos, firma el presente documento.

En _____, a __ de _____ de 202..

Fdo.: _____
El/La joven

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Anexo 6: *RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.*

Anexo I Bis:

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

(Nombre y Apellidos).....,

con domicilio en ..... (en caso de ser un centro de protección, especificar cuál es), nacido/a en ....., País .....

el (*Fecha de Nacimiento*)..... , con D.N.I. / N.I.E. nº.....,

MANIFIESTA:

Haber sido informado/a sobre los recursos de Alta Intensidad del Programa +18 en Andalucía y, que se le ha ofrecido participar en el mismo,

DECLARA:

Ejercer la renuncia a la participación el Programa +18 de Alta Intensidad para jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía por los siguientes motivos:

(en caso de indicar ningún motivo concreto, señalar *"por motivos personales"*)

.....

.....

.....

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de .....(mes)....., de 202....

Fdo..... Fdo. .....

El/La Joven Persona Responsable del recurso/entidad

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Anexo 7: *SOLICITUD PRIMERA PRÓRROGA ALTA INTENSIDAD.*

Anexo V

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE ESTANCIA EN EL PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD

El/la responsable, coordinador, director del recurso .....

sito en ....., en la localidad de ..... perteneciente a la Entidad ....., habiendo informado de los términos que se determinan a continuación y a la persona joven interesada (Nombre y Apellidos) ....., con fecha de ingreso en el recurso el día ....., y fecha de salida prevista el día .....

Solicita: **Periodo de Prórroga excepcional para la estancia en nuestro recurso, por los siguientes motivos:**

Razones que Justifican el Periodo de Prórroga Solicitado:

.....

.....

.....

.....

.....

Periodo Estimado del Tiempo de Prórroga Solicitado:

Desde el día ....., hasta el ....., es decir, un periodo estimado de prórroga de .... meses.

El/la joven interesado/a firma el presente documento dando su conformidad a la prórroga y declarando que ha sido informado de las condiciones y del periodo temporal de la misma. Igualmente, declara conocer que, en este periodo, deberá seguir cumpliendo con el contrato de compromiso firmado al ingreso en el recurso en las mismas condiciones y con las mismas consecuencias.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de .....(mes)....., de 202..

Fdo.....	Fdo. .....
El/La Joven	Responsable del Recurso (Director/Coordinador)

Anexo 8: *SOLICITUD SEGUNDA PRÓRROGA ALTA INTENSIDAD.*

Anexo VI

SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL PERIODO DE ESTANCIA EN EL PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD

El/la responsable del recurso de alta intensidad .....

sito en ....., en la localidad de ..... perteneciente a la Entidad ....., habiendo informado de los términos que se determinan a continuación y a la persona joven interesada (Nombre y Apellidos) ....., con fecha de ingreso en el recurso el día ....., y fecha de salida prevista el día .....

Solicita: **Periodo de Prórroga excepcional para la estancia en nuestro recurso, por los siguientes motivos:**

Razones que Justifican el Periodo de Prórroga Solicitado:

- Se adjunta Informe de las intervenciones realizadas y las causas que han motivado la no consecución de objetivos.
- Se adjunta nuevo proyecto de inserción, con objetivos operativos calendarizados e indicadores de evaluación.
- Se adjunta la relación de los otros recursos de protección social que se han solicitado, especificando las razones por las que no se ha podido acceder a ellos.

Periodo Estimado del Tiempo de Prórroga Solicitado:

Desde el día ....., hasta el ....., es decir, un periodo estimado de prórroga de .... meses.

El/la joven interesado/a firma el presente documento dando su conformidad a la prórroga y declarando que ha sido informado de las condiciones y del periodo temporal de la misma. Igualmente, declara conocer que, en este periodo, deberá seguir cumpliendo con el contrato de compromiso firmado al ingreso en el recurso en las mismas condiciones y con las mismas consecuencias.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de .....(mes)....., de 202..

Fdo.....	Fdo. .....
El/La Joven	Responsable del Recurso

Anexo 9: *AUTORIZACIÓN PRÓRROGA.*

Anexo VII:

AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE ESTANCIA EN EL PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD

El Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en ……., habiéndo recepcionado solicitud de prórroga del periodo de estancia en el Programa de Alta Intensidad en relación a: (Nombre y Apellidos) ……., con DNI/NIE: ……..

que actualmente reside en el recurso ……..... de…..(localidad) perteneciente a la Entidad ……., y habiendo constatado los términos de la citada solicitud, comunica:

Que, con base en las razones enunciadas por la entidad solicitante, se autoriza el periodo de Prórroga excepcional para la estancia en el Programa de Alta Intensidad y en el recurso mencionado hasta el día de la fecha:……., con las mismas condiciones y obligaciones por parte del/la joven efectivas desde su ingreso.

En ...(Localidad y/o Provincia)……., a ...(día)… de …..(mes)……, de 2020

El/La Jefe/a de Servicio del Servicio de Protección de Menores
(En su defecto, el/la Coordinador/a del Departamento de Centros)

Fdo. ……

PAISANO,
¿AHORA
QUÉ HAGO?